



~~B-2 7-7-5~~

Caja
B-101

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
FRANCO
Caja 2
Número 34



198 noj + 4 en bl.

1^o Mayo-1912

6.

Advertencia sobre las diez y ocho Cartas
donde se explica lo q. en cada una de
ellas se contiene.

El fruto q. toda la Tejeria sacó de estas Cartas, q. salieron á luz con nombre de un amigo á otro q. vivia en la provincia, me movió á creer q. seria bien ponerlas en un cuerpo para q. fuesen mas durables y mas fuertes estando juntas; por q. sin duda q. una á otra se confirma y se mantiene. Este es el motivo q. me obligó á hazerlas imprimir en un volumen: y para q. el lector vea ala primera entrada los puntos q. en ella se tratan, he juzgado á proposito poner aqui la explicacion sumariamente.

Las primeras Cartas se escribieron al principio del año pasado de 1656. á tiempo q. la Sorbona estava muy ocupada en examinar la segunda Carta del doctor Arnould. A este fin se hicieron aquellas juntas; donde pararon cosas tan extraordinarias, no avia hombre q. no se mostrase deseoso de saber la razon y motivo de tantas disputas. Pero como la obscuridad de los terminos escolasticos traídos de proposito, no dexaban inteligencia alguna sino á los Theologos, los demas quedaban con sola la curiosidad vana, y suspensos de ver tanto aparato á ojs de todo el mundo para unas quæstiones tan ocultas q. nadie las podia penetrar con la vista. A este mismo tiempo salieron á luz estas Cartas, y todos se alegraron de ver en ellas la explicacion de todas las dificultades. Por ellas se vino á saber q. se examinaban dos quæstiones;



la una de hecho, y por consiguiente fácil de resolver; y la otra de fe, en q.^a estava toda la dificultad.

La cuestion de fe era, si se avia de aprobar o condenar una proposicion del doctor Arnauld sacada de los Padres de la Iglesia de S. Agustin y de S. Chrysostomo. Los doctores de la Sorbona todos a una voz convenian, en q.^a esta proposicion era catholica en los libros de los dichos S. Padres: pero los adversarios del D. Arnauld querian q.^a fuere heretica en su carta, y sus defensores al contrario decian q.^a aviendo sido fielmente sacada, no podia dexar de ser catholica.

De manera q.^a todo convivia en ventilar la discrepancia q.^a podia aver. Esforzavanre los adversarios para señalalla; mas los defensores destruian con tanta evidencia y fuerza esta discrepancia imaginaria, q.^a para poder condenar la tal proposicion, fue menester quitarle a estos la libertad de responder, limitando con un xelo de arena sus discursos y pareceres a una media hora. Viendo pues estos q.^a se les quitava la libertad de hablar, dexaron la junta, protestando de nulidad en quanto se resolviere en ella.

Tan quedando en la Sorbona solos los adversarios del D. Arnauld, dixeron lo q.^a se les antojo, y tocaron particularmente tres puntos acerca de la gracia q.^a se explican en estas Cartas.

El primer punto, q.^a fue sobre lo q.^a ellos llaman poder cercano, se explica en la primera Carta.

El segundo, q.^a es acerca de la gracia suficiente, se trata en la segunda.

El portero, q. es sobre lo q. ellos llaman gracia actual, se expone en la quarta.

La tercera, q. se escribió despues de promulgada la Censura, muestra la conformidad perfecta de la proposicion del P. Arnauld con la de los R. Padres; siendo asi q. los doctores mismos q. la censuraron, no han podido señalar ni la menor diferencia. De manera q. estas quatro Cartas refieren y deslindan todo esto a modo de una relacion de las conferencias q. el autor mismo dice aver tenido con diferentes doctores.

Representa el personaje de un hombre poco entendido en estas controversias, como lo son ordinariamente los seglares; y como uno de ellos induce inevitablem. a los doctores q. consulta, para q. le expliquen aquellas cuestiones, proponiendoles sus dudas, y recibiendo sus respuestas con tanta claridad y gracia, q. los menos inteligentes concibieron lo q. parecia estar solo reservado para los doctos.

En las seis Cartas siguientes, q. son las 5. 6. 7. 8. 9. y 10. explica toda la doctrina moral de los Jesuitas, haciendo relacion de algunas conversaciones y conferencias q. dice aver tenido como uno de sus Casuistas: Donde tambien se representa como un seglar que pide q. le enseñen, y q. oyendo referir doctrinas totalmente extravagantes, se atombra; y en embaxo, no atreviendose a manifestar el horror q. le viene, las oye con toda moderacion; con q. el P. Jesuita temiendo q. es docil y susceptible de su doctrina, se la confia libremente. No por que no le vea muchas vezes aver que no; pero como cree q. no es sino admiracion, q. le causa la novedad de sus maximas, no desista de proseguir

en ellas, confirmandolas con las razones mas fuertes
q. sus propios autores traen.

De esta manera la verisimilitud, q. es necesaria
en los dialogos, se observa aqui siempre: por q. se
representa un Padre Jesuita buen hombre, como los hay
muchos entre ellos, q. aborrecia efectivamente la
malicia de su Compañia si la conociera; pero se supone q.
es tal, q. no tiene ni aun la menor desconfianza por
el respeto grande q. guarda a sus autores q. a sus opi-
niones las quales tiene por santas; y así mira con exac-
titud, de no decir cosa alguna q. no la vague de sus obras
de ellos, citando siempre sus propios terminos para
confirmar lo q. dice; pero juzgandose bastante m. funda-
do con tener a estos autores por p. adoxos, sin recelo de
clarar lo q. enseñaron en sus libros.

Sobre esta avergurancia expone por menor toda
su doctrina moral, como si fuera la mejor del mun-
do, y la mas facil para salvar muchas almas, sin
considerar q. la regla q. han dado por christiana
y propia para aliviar la flaqueza humana, no es
sino un enanche politico, y una pura adulacion, pa-
ra apartarse a las frivolas de ordenadas de los hom-
bres.

Este es pues el caracter de este Padre Jesuita, y
el otro q. le escucha, no queriendole ofender, ni tam-
poco dar fe a su doctrina la recibe con xira ambi-
gua: conocerala otro qualquiera q. tubiere menos
preocupado el entendimiento de lo q. este P. Jesuita te-
nia el v. y q. persuadido absolutamente q. esta doc-
trina era verdaderamente la misma q. la Iglesia
enseña, por ser de su Compañia, facilmente se imagi-

na q^e otra la creen tambien.

Este estilo va continuando de entrambas partes, hasta llegar a ciertos puntos esenciales, donde el q^e los oye, dificultosamente detiene la imaginacion q^e le mueve el modo invariable de profanar la Religion. Sin embargo se reflexiona, para saberlo todo: mas finalmt^e. Llegando el Padre a declarar los excesos abominables, q^e han cometido sus autores, quitando de la Moral Christiana la obligacion de amar a Dios, q^e es su fin; y enseñando q^e basta q^e no le adoremos, aqui se enciende en colera y rompiendo con el Jesuita da fin a este genero de conversacion con la de otra Carta.

Por donde se conoce quan importante ha sido q^e esta materia se tratase por dialogos; pues dio lugar al autor de estas Cartas a q^e descubriese no solamente las maximas de los Jesuitas, pero tambien el artificio sutil q^e tienen para introducir las en el mundo y se conoce por las paliaciones q^e este Padre refiere de sus autores los mas celebres, por donde se descubren manifestam^te los intentos q^e tuvieron en establecer su Doctrina Moral.

Con evidencia se ve q^e el designio principal de los Jesuitas, no es propriamente de corromper las costumbres de los Christianos, ni tampoco de reformatas; pero bien de atraer a todo el mundo con un modo comodo y ajustado a las inclinaciones de cada uno; q^e como ay personas de diferente humor, huvieron de formar diferentes maximas, para satisfacer a todos; y por quanto para este efecto les ha sido necesario proveer de opiniones contrarias, fue me-

mentes q^e mudasen la regla delas costumbres, dexando
al Evangelio y ala tradicion, q^e son la regla verdadera
q^e conserva siempre y en todo un mismo espíritu;
y substituir otra q^e fuere flexible, blanda y variable
à todas manos, y capaz de admitir en si todo q^e género
de formas; y es lo q^e ellos llaman la doctrina dela
probabilidad.

Esta doctrina consiste en decir, q^e se puede, con
toda seguridad de conciencia, seguir una opinion quan-
do la llevan quatro doctores graves, ò tres, ò dos, ò uno
solo: y q^e un doctor quando se le pide su parecer, puede
dar un consejo probable segun el sentir de otros, aun-
que el envi creaxer falso, quamvis ipse doctor ejus-
modi sententiam speculative falsam esse certo sibi
persuadeat, como dice Layman Jesuita; y q^e asi mu-
diendo a correjar indifexentemente las dos opinio-
nes opuestas, obrara con prudencia aconsejando la q^e
fuere mas comoda y mas agradable à la persona
q^e le consulta: Si hęc illi favorabilior seu exoptatior
sit.

Esta piedra fundamental de todos los demas
enanches, se refiere y se explica en la quinta y
en la sexta Carta, y tambien en la trece, donde cla-
ramente se descubre, como de esta fuente se han
originado todos los desvarios y desaciertos de los
Curvitas, y q^e puede todavia producir una infini-
dad de otros, por quanto el entendimiento hu-
mano es capaz de formar un numero sin fin
de opiniones nuevas y horribles: y segun esta regla
perniciosa barta el antojo y capricho de estos doctores
q^e las inventan, para hazer q^e sean seguras en

conciencia. De aqui procedieron los enanches
inexcusables q^e concedieron á todo q^e no se estado,
á Sacerdotes, á Religiosos, á Beneficiados, á Cavalle-
ros, á domesticos, á hombres de negocios, á Magis-
trados, á Ricos, á pobres, á vovxeros, á bancarro-
teros, á ladrones, á mugeres deshonestas, y aun
á echuzeros, como se ve en estas seis Cartas. Los
demas enanches acerca de la limosna, de la Simo-
nia, y de los hurtos domesticos se hallan en la sexta.
La licencia para matar por qualquiera in-
juria q^e va contra la vida, honra ó hacienda, es-
ta en la septima.

Las dispensaciones para no restituir, en la octava.
Las facilidades para salvarse sin extravajo, que-
dando en los regalos y comodidades de esta vida,
se ven en la nona.

Finalmente la Decima, q^e acaba como ya
esta dicho, quitando la obligacion de amar á Dios,
explica los enanches q^e han dado ala confesion.
Deviene q^e los pecados q^e estos Casuistas no pudie-
ron escusar, son tan faciles de borrax segun sus
nuevas massimas, q^e como ellos mismos dicen, los
delitos se borran oy con mayor gusto y facilidad
q^e quando se cometen.

Los Jesuitas viendo el daño q^e estas Cartas les
hacian en todas partes, y q^e si callavan vendrian á
perder del todo su reputacion y credito, se resolvieron
á responder á ellas; pero hallaronse muy embara-
zados. Por que aqui no ay mas de dos preguntas q^e
haxen: la vna, si es verdad q^e sus Casuistas han
enseñado estas opiniones, y esta es vna verdad de echo

q.^e no se puede negar; y la otra, si estas opiniones no se deben tener por impías y perniciosas, y de esto no se puede dudar, por q.^e son tan generales q.^e no ay hombre à quien no le causen horror.

Jari los Jesuitas trabajaron infructo, y con tan poca satisfaccion q.^e huvieron de dexar imperfecta la obra q.^e avian emprendido. Por q.^e primeramente sacaron un escrito q.^e llamaron. Respuesta primera, mas no hubo segunda. Despues sacaron la primera y segunda Carta a Philarque, y la tercera se quedó en el tintero. Empezaron luego otra obra mayor q.^e intitularon. Salvedades, y prometieron quatro partes; mas despues de aver sacado la primera y algo de la segunda quedaron estancados. Finalmente el Padre Annat viniendo el ultimo al socorro de los suyos, sacó à luz un libro q.^e intituló. La buena fée de los Jansenistas, y no fue mas de una repetición de lo q.^e los otros avian dicho, y muy flaca de razones. De manera q.^e le fue facil al autor de estas Cartas el defender su causa, como lo hizo respondiéndolo a los puntos mas principales q.^e sus adversarios le opusieron; y esto hizo en las Cartas q.^e me quedan por referir.

En la Carta Orre, à lo q.^e le motessan de aver usado de motas y exiviones, muestra q.^e es una obleción la mas injusta del mundo; supuesto q.^e sus propias massimas dan el motivo para ello, siendo las mas de ellas efectivamente ridiculas y tan extravagantes q.^e causan risa, y los autores se tierran la culpa. Ademas q.^e el autor no podia tomar otra forma mejor para proseguir en su conversacion y mostrar à un mismo tiempo la adveccion y horror que tenia à

a esta doctrina, como haciendo mofa delo ridiculo q^e ay en ella, y difiniendo para otra ocasion el responder de veras y confundir tanta impiedad: pero de un modo q^e aun los mas leidos podian conocer q^e la mixava con celo, y q^e le manifestaria à un tiempo. Este pueu era el estilo mas natural y mas proporcionado de q^e servalis sin valiz de las reglas q^e los S. Padres de la Iglesia han dado no ofender ni la Religion ni la Charidad con las iurisiones.

Consecutivamente viene en las Cartas 12. 13. 14. alo q^e le reprehendieron los Jesuitas, de no aver alegado fielmente los lugares de sus autores. Sobre esto prueba primeramente q^e ha sido fiel y preciso en sus citaciones; y tomando esta ocasion para repetir los puntos en q^e le avian motejado de falvaxio y mentiroso, le dà en cara su pextinacia en mantenerlas, y oponiendo las maximas de la Iglesia à las q^e ellos llevan acerca de la Simonia, de la limosna, del homicidio, y de los demas, y en particular acerca de la doctrina de la provabilidad, los confunde con tanta fuerza, q^e si antes se avian quejado de sus burlas, tuvieron despues mas razon de sentir sus veras.

Pero despues de aver monstrado el Autor la mala fee q^e los Jesuitas guardaron en sus calumnias particulares, por donde quiriéron quitarle el credito, descubre el origen y el principio general de donde valen en la Carta 15. Allí saca à luz la maxima q^e tienen, y es la mas horribile de toda su politica; que segun su Theologia creen q^e pueden sin pecar calumniar sus adversarios, y q^e pueden acuarlos de delitos q^e ellos mismos saben ser falsos, para quitarles

el credito, y para q^e nadie los crea. Pareciera esto in-
creible, sino se vieran las pruebas en esta Carta, ve-
rificadas por un gran numero de sus propios auto-
res, y aun de las Universidades q^e ellos gobiernan, q^e
confirman esta maxima tan pertinacientemente, q^e viene
à ver el dia de hoy la mas autorizada y la mas ordi-
naria de todas las q^e tienen; por lo qual Caramuel,
uno de los mayores amigos de la Compania dixo: Fue
esta Opinion era de tantos Cavalleros, q^e si no era provable
y segura en conciencia, apenas se hallaria una que lo
fuere en toda su Theologia.

Tan en la respuesta q^e dieron à esta Carta, donde
casi solo se tratava este punto, no se atrevieron à negar-
lo, ni à contradecir los lugares q^e cito de sus mismos
autores, para mostrar q^e en realidad llevan esta
doctrina, verdad es q^e lo avia mostrado de suerte
q^e no les dexava lugar de poderse defender; por que
les hazer ver, no solamente q^e ellos la enseñan publica-
mente en sus libros, sino q^e tambien la practican à ca-
xa descubierta, y trae muchos exemplos y notables en
esta misma Carta §. 5. y lo mismo prosigue en toda
la §. 6. à q^e no respondieron nada.

Nadie eses se admiraria viendo esta maxi-
ma tan aventada entre los Jesuitas, q^e se ayen vali-
do de ella contra el autor de la Carta, visto q^e le
importava tanto el dar por sospechosa su fidelidad,
y q^e sus conciencias, q^e era lo q^e los podia refrenar,
se avienen bien con la calumnia en virtud de
esta doctrina q^e los exime de todo pecado.

Mas como les fue facil, siguiendo esta maxi-
ma, de calumniar al autor sin escrupulo; asi le

fue tambien facil al autor, valiendose de la verdad, el justificar se y desvanecer todo quanto le han opuesto diciendo de el, q^e era un falvario y un herefe, y a seguaxandolo en todos ^{su} escritos, y en particular el Padre Annat en su libro de la buena fe. A que el autor responde en su Carta 17. donde muestra q^e no solo no es herefe, pero q^e ni ay herefes en la Teologia; y q^e la controversia q^e ay entre los Jesuitas y sus adversarios à cerca de las cinco proposiciones condenadas por Innocencio X. no es mas se un pretexto q^e los Jesuitas toman para acuzar a los q^e ellos tienen por adversarios, y q^e no es mas se una question de hecho, sobre qual fue el sentido de Januenio, y q^e esto no puede ser materia de heregia. Y pone este punto con tanta claridad el autor de las Cartas, y lo prueba con tanta eficacia q^e qualquiera podrá facilmente ver en q^e está esta disputa q^e causa tanto ruido en el mundo, y q^e los Jesuitas disputaran de Jeneros, q^e quien no lo sabe sino por lo q^e ellos dicen, ó por sus libros, ó por sus sermones, se admiraria se ver quan apartado estuvo de lo q^e retratava.

Por lo qual el P. Annat viendose recontrado con tan solidas razones emprendió la causa de su Compania respondiendole à esta Carta 17. Mas su respuesta no sirvió sino es de dar nuevo motivo al autor para q^e deslindase mas este punto, como lo haze en la Carta 18. donde muestra q^e el P. Annat viendose apretado y obligado à señalar en q^e consistia la heregia q^e imputan à sus adversarios, no pudo hazerlo sino es señalando un error q^e todos los Catholicos aborrecen, y q^e solo

los Calvinistas siguen. Con q.^e es de alabar a Dios
de ver la Iglesia librada de la aprehension y sospecha
de una heregia nueva: pues no ay hombre en su comu-
nion q.^e no condene las proposiciones, q.^e segun di-
cen los Jesuitas siguen los q.^e ellos llaman Jansenis-
tas.

Estos son los puntos principales q.^e se tratan en
estas Cartas, q.^e fueron llamadas Provinciales, porq.^e
las primeras aviendo valido un nombre para una
persona del campo, el impresor les puso el titulo de
Cartas escritas a un Provincial por un amigo suyo.

Bien quiviera decir algo del Autor, pero la
poca noticia q.^e se tiene no me dà lugar: por que no se
sabe del, mas de lo q.^e el mismo quiso decir de si: De
poco tiempo acá se dió el nombre de Luis de Montalto:
y todo lo q.^e se ha podido alcanzar, es lo q.^e el mismo
ha declarado, q.^e no es sacerdote, ni doctor. Los Jesui-
tas añadiéron algo a esta declaracion; por que dic-
xon a entender q.^e el Autor avia confesado q.^e no era
Theologo, y tal no se halla en todas sus Cartas.

Pero leanse, y se verá, si es q.^e entienda algo
de la verdadera Theologia, y juntamente se conocerá
viendo el valor y brío q.^e muestra en oponer los
errores de un cuerpo tan poderoso, como lo es la Com-
pañia, q.^e tal deve ser su zelo por el bien de la Reli-
gion: Finalmente todo el mundo verá su fidelidad,
si quiere tomar el trabajo de cotejar los Cartas
con la verdad de sus citaciones.

Parece q.^e no ay cosa q.^e pueda mas bien pro-
var su sinceridad q.^e lo q.^e añade en la Carta 16. re-
vocando una palabra q.^e avia dicho en la 15. De

cierta persona, sin nombrarla, que era autor de
las respuestas q.avian validas contra sus Cartas, y
esto fiado en la voz publica. El sentimiento q. mues-
tra por una falta tan leve, y su revocacion publica,
haze execr q. no le sufriera la Conciencia, si huvie-
se falsamente imputado a Religiosos impiedades
tan horribles, y q. en tal caso estaria prompto a ha-
zer la reparacion debida. Tanta tan ageno se que-
rexlos calumniar injustamente, q. antes no tra
alegado contra ellos todo lo q. podia. Porque les tra
parado puntos tan esenciales y tan importantes,
q. los q. tienen noticia de la doctrina de la Compa-
nia, han alabado su moderacion: y tra citado con
tanta exactitud los lugares q. trae, q. se colige que
deveava q. los lectores fuesen a cotexarlos con los ori-
ginales. Los q. quixieron tomar este extravaso, halla-
ron mas de lo q. dicen las Cartas, como lo hicie-
ron los Curas de Paris y de Puen: por q. asi q. valie-
ron a luz, los de Puen se ponen a examinar
sus citaciones con fin de solicitar la censura de
las Cartas o de los Cavuistas q. se citavan, segun
las huviesen hallado o conformes o contrarias, co-
mo consta por una Carta de un Cura de Puen q.
escrive a un amigo suyo el principio de esta his-
toria, diciendo asi. Para tratar con madurez este
negocio, y para no empeñarse en el sin razon, los
Curas de Puan se resolvieron en una de sus jun-
tas a examinar los libros donde se decia q. esta-
van las proposiciones y las maximas pernicio-
sas q. el Cura de S. Maclu avia reprehendido en
sus Sermones, y a sacar copias y a hazer fiel m.

un sumario de ellas: para despues pedir por via ca-
nonica la condenacion, si se hallavan en los Casos
de qualquier calidad ò estado q.^e fueren: y si no se
hallavan, desahando esta causa, vollicitar à un mi-
mo tiempo la censura contra las Cartas Provinciales
q.^e traian estas opiniones, y q.^e citavan los autores que
son nombrados para este efecto seis de la Junta, y tra-
vaxaron un mes entero con toda fidelidad y exacti-
tud: buscaron los textos citados en las Cartas, y
las hallaron palabra por palabra de la manera
q.^e se citavan: sacaron copias y hizieron relacion
à sus cofrades ala segunda Junta q.^e tubieron, don-
de para mayor precaucion fue resuelto q.^e si avia
alguno entre ellos q.^e quisiere satisfacerse mas,
fueren con los diputados al lugar donde estavan
los libros para verlos segunda vez, y q.^e confie-
sen juntos como ellos quisiere. Observose esta
resolucion, y los cinco ò seis dias siguientes fue-
ron diez ò once Curas ala vez, y volvieron à tomar
los libros y à cotexar los lugares con sus Autores, y que-
daron satisfechos. Pudose guardar mayor circun-
speccion para esta averiguacion:

Consecutivamente despues de hecha esta dili-
gencia, los Curas de comun acuerdo pidieron al Ar-
zobispo la condenacion de estas Errores, y escribieron
alos Curas de Paris; q.^e se aunaron luego con ellos y
con todos los del Reyno, para q.^e unanimen y conformes
vollicitaven de sus Prelados la censura reservada, an-
contra las maximas citadas en estas Cartas, como
tambien contra un gran numero de otras q.^e ellos mis-
mos avian descubierto y presentado ala Junta que

xal de la Cleroia. Por donde se conoce la fidelidad y exactitud del autor de las Cartas en referir los errores de los Jesuitas; pudiendolos motejar de otros muchos mas, como tengo dicho antes.

En este estado estan el dia de oy las cosas en Francia: y este es el suceso q^e tuvieron estas Cartas tan provechosas y saludables para la Iglesia: pues han dado motivo para alabar a Dios, que se aya descubierto un veneno tan pernicioso para las Almas, y q^e aun mismo tiempo los Curas se un Reyno tan dilatado, se ayan conformados en servir a los pueblos, q^e estan en cargo, q^e se guarden de esta doctrina. Asi como se ve por una parte la malignidad de la Moral de los Jesuitas, y los errores q^e puede cometer un hombre quando esta desado de la mano de Dios, tambien por otra parte se nota q^e Dios no desampara a su Iglesia, y q^e esta no se desalleva por los defectos de particulares q^e han dan errados, haciendo mas caro de sus vanas agudezas de ingenio, q^e de las luces incorruptibles y eternas. A 5 de Mayo de 1657.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.

Carta primera escrita a un Provincial
Por un amigo suyo acerca de las disputas
q.^e al presente hay en la Sorbona.
De Paris à 23 de febrero de 1656.

Señor mio. Hemos vivido hasta agora muy enga-
ñados. De ayer acá, salí del error en q.^e estaba.
Siempre pensé q.^e la causa y razón de las disputas
q.^e así en la Sorbona era mucho peso, y de
gran consecuencia para la Religión. Tal vez,
viendo tantas Juntas de una facultad de Theología
tan celebre como la de Paris; y viendo q.^e sucedían
casos tan extraordinarios, no se podía dexar de
creer q.^e huviese alguna razón muy grande, y
muy peregrina q.^e movía todo este cuerpo.

Sin embargo se admirará V. M. quando viere,
por esta Relación, donde va à parar tanto alboroto,
y tanto devorosiég. Esto diré à V. M. en pocas pa-
labras, pues tengo muy bien averiguado todo el caso.

Proponenme dos questiones, una de echo, y
otra de derecho.

La de echo consiste en saber, si el Doctor
Arnauld ha sido temerario en decir en su
Carta segunda; q.^e à leído con cuidado y con exac-
titud todo el libro de Jansenio, y q.^e no ha hallado
en él las proposiciones condenadas p.^r el Pontífice defe-
liz memoria; pero sin embargo, q.^e las tenía por
tan bien condenadas en Jansenio si estaban en él,
como en qualquier otra parte q.^e estubieren.

El caso es agora, si pudo ser temeridad dar
muestras q.^e dudava, q.^e aquellas proposiciones



estubieren en Janenio, despues q.^e los señores Obispos tienen declarado, q.^e efectivam.^{te} están en el.

Propone se la dificultad en la Soborna. Setenta y uno de los Doctores emprenden su defensa, diciendo q.^e para satisfacer á los q.^e velo preguntavan p.^o diferentes excoitos; no pudo responder otra cosa, sino q.^e no havia virtud en las proposiciones en Janenio, pero no obstante q.^e si se hallavan en el, q.^e las tenia p.^o bien reprovadas.

Y algunos dijeron mas, porque declararon q.^e habiendolas ellos mismos buscado con toda cuidado, no las pudieron hallar, y q.^e antes toparon otras totalm.^{te} contrarias; y p.^o conseq.^{te} pidieron con mucha instancia, q.^e si havia algun Doctor q.^e las huviera visto, q.^e las señalare; que era una cosa tan facil q.^e no se le podia reuaxi; y q.^e este era el camino para reducirlos á ellos, y aun al Doctor Arnauld. Pero no fueron oydos. Esto es lo q.^e pasó por parte de estos.

Por la parte contraria se hallaron ochenta Doctores seculares, y quarenta Religiosos mendigantes, los quales condenaron la otra proposicion del D. Arnauld, sin quexer examinar si era verdadera ó no, y ademas declararon q.^e no se trataba aqui de la verdad, sino solam.^{te} de la temeridad de la tal proposicion.

Hubo otros quinze, los quales fueron de parecer, q.^e ni aun se devia tratar de esta materia, y á estos los llaman indiferentes.

De esta manera se resolvió la question de echo, pero muy poco se me da; porque no

está interesada mi conciencia en q.^e el P. Anauld sea temerario, o q.^e no lo sea. En verdad q.^e si me moviera la curiosidad de saber si aquellas proposiciones están en Jamenio, no es tan raro un libro, ni tan grueso el volumen, q.^e no le pueda leer todo, p.^o salir de duda, sin consultar la Norbotta.

Pero si no me revelara desex tambien tenido p.^o temerario, yo creo q.^e me dexara llevar con la mayor parte del pueblo, q.^e havien- do hasta agora creído sobre la fe publica, q.^e aque- llas proposiciones están en el libro de Jamenio, empiezan a desconfiar, y a creer lo contrario, porque nadie las quiere mostrar; y no halla hom- bre q.^e me haya dho. las ha visto. Con q.^e temo q.^e era temeraria cause mas daño q.^e provecho, y q.^e imprimira en la mente de los q.^e saben esta historia, un concepto muy contrario de lo q.^e se quiere provar: porque en verdad q.^e los hombres dan en ser in- credulos el dia de oy, y no quieren creer sino es lo q.^e ven. Pero como ya he dicho, es un punto ese de muy poca importancia, pues en él no se trata a la fe.

La question de derecho en materia de fe, es de maior peso y consideracion: y así he pro- curado con particular cuidado sacar alguna claridad. Pero quedará V. M. muy satisfecho, quan- do conozca q.^e esta question no es mas importan- te q.^e la primera

Llegave á examinar lo q.^e el dicho P. Anau- ld dixo en la misma carta: Que la gracia, sin la qual no se puede nada, faltó a S.^{mo} Pedro al

tiempo q. caí en la negacion. Haviamos persuado
V. M. y yo, q. este era un punto donde se havian de
examinar los mayores misterios de la gracia,
y donde haviamos de ver, si la gracia se dava
á todos los hombres, ó si era eficaz: pero salimos
muí al contrario. Aseguro á V. M. q. me he buuelto
gran Theologo en breve tiempo, y aora lo vera.

Para informarme de la verdad, vine al N.
Doctor de Navarra, q. vive junto á mi casa: este, co-
mo V. M. sabe, es del numero de los q. se muestran
mas zelosos contra los Jansenistas; y como mi cu-
riosidad me avivava con tanto como á el su zelo; al
instante le pregunté, si se atrevia á decidir formalm.
q. la gracia es dada á todos los hombres, para q. no hu-
biere mas duda. Apenas lo dije, quando me rechazó
con aspereza, diciendome q. no era ese el punto; y
q. algunos havia de su parte q. tenían q. la gracia
no se dava á todos; y q. los examinadores mismos ha-
vian declarado en pleno auditorio en la Sorbona, q.
era opinion exa problematica, y q. el era de ese ven-
tir, y me alegó para la confirmacion aquel lu-
gar, q. dice ser celebre de S.^{to} Agustin: Sabemos q. la
gracia no es dada á todos los hombres.

Pedile q. me explicase, sino lo havia enten-
dido bien, y le supliqué me dijese, sino condenaria
esta opinion de los Jansenistas, q. haze tanto ruido
en el mundo: q. la gracia es eficaz, y q. ella determi-
na nuestra voluntad para hazer el bien. Pero no me
fue mejor con esta segunda pregunta. Fu no lo entien-
der me dijo; hav de saber q. era proposicion, no es
heretica, ortodoxa si, todos los Thomistas la llevan,

y yo mismo la llevè en las conclusiones llama-
das Sobornicas.

No me atrevi à proseguir en mis dudas,
y no alcanzava en q.^e podia estar la dificultad; y
deveso de sacar alguna luz, le roguè q.^e me dixere,
en q.^e consistia puer la heregia del P. Arnauld, Con-
siste, dixo, en q.^e no admite q.^e los Justos tienen po-
der de cumplir con los mandamientos de Dios, de
la manera q.^e nosotros entendemos.

Tomada de memoria esta instrucción, le
dixè; y muy ufano y contento con pensar q.^e sabia
en q.^e estava la dificultad, fui me à casa de N. Halle-
le convaleciente y con bastantes fuerzas para ve-
nir conmigo ala de su cuñado, el qual es Janweni-
ta si le ha travido jamas, y un embaxador hombre
de bien. Para ver mas bien venido, fingi q.^e era
muy delos suyos y dixe: sería posible q.^e la Sobor-
nica quisiere introducir en la Iglesia un error
como este; q.^e todos los Justos siempre tienen po-
der de cumplir con los mandamientos? Como
q.^e me replicò mi Doctox: Uamas tu error
un ventax tan catholico, y q.^e volamte los Luthere-
anos, y Calvinistas oppugnan? Puer que, dixe
yo, no decis vosotros q.^e es un error? De ningun-
na manera, dixo el, no tenemos nosotros era
opinion, antes la anathematizamos como here-
tica, y irripia. Atomco quedè de tal respuesta, y
bien conocì q.^e me havia mostrado mas Janwe-
nista, como el otro mas Atolinista delo que
deviera. Pero para avegurarme mas de su
respuesta, pedi q.^e me dixere confidamte si

creía, q^e los justos siempre tenían verdaderos po-
der de observar los preceptos. A esto se encen-
dió un hombre, pero de un zelo devoto; y dixo
q^e por ninguna cosa encubriera jamas su
sentir; q^e era era su fe, y q^e el y todos los suyos,
la defendían hasta la muerte, y q^e era doctrina
de S.^{to} Thomas, y de S.^{to} Agustín su maestro.

Hablome tan de verax, q^e no me dexò lu-
gar de dudar. Sobre esta seguridad bolví à mi
primex Doctox, y le dixe muy satisfecho, que
tenia p^r cierto q^e muy presto entraría la paz en
la Sobornia; por q^e los Janvenistas estavan de acuer-
do à cerca del poder q^e tienen los justos para cum-
plir los preceptos, y q^e yo valia por fiador, y q^e les
havia firmax esta doctrina con su propia san-
gre. Panto, me dixo; es menester ser muy theo-
logo para alcanzar la profundidad de esta theo-
logía. La diferencia q^e hay entre nosotros es tan
sutil, q^e apenas podemos divisarla nosotros mis-
mos; y tendrax dificultad en conocerla. Contenta-
te pues con verax, q^e los Janvenistas bien te di-
xán, q^e todos los justos siempre tienen el poder de
cumplir con los mandamientos; no está en eso
nuestra disputa. Pero no dixán q^e este poder es cer-
cano è inmediato: y en esto está el punto.

Gran novedad me hizo este vocablo. Hasta
aquí entendia algo; pero este termino me ofuscó
el entendim^{to}, y yo cres q^e no se inventó, sino es
para ponerlo todo en divisiones. Pedíle pues
la explicacion deste termino; pero hizo me un
misterio, y me remitió sin mas satisfaccion.

alos Janwenistas para preguntaxle, si admittian aquel poder cercano. Cargue la memoria con este termino, p.^o quanto mi inteligencia no le alcanzava; y por no olvidarle, bolvi luego a mi Janwenista; y despues de haver echo los primeros cumplimientos, le suplique q.^e me dixere, si admittia el poder cercano? Dole gran xira; y me respondió muy fuertemente: Dime, tu mismo en q.^e sentido le tomas, y luego te dire yo lo q.^e creo? Como mi conocimiento no llegava a tanto, no me halle en terminos para poderle responder. Sin embargo, por q.^e no se me bolviere vana é inutil la visita, a Dios y ala ventura, le dije, q.^e yo la entendia en el sentido de los Molinistas. Y mi hombre sin hazer demonstracion alguna me preguntó, quales son esos Molinistas q.^e tu sigues? Dizele q.^e a todos juntos, pues no hazen mas de un cuerpo, y no se mueve sino es por un espiritu mismo.

Ciertam^{te} me dijo, q.^e sabes muy poco. Es menester entender q.^e los Molinistas andan muy encontrados en el sentix: pero como estan unidos y conformes en el designio q.^e tienen de perder al P. Arnault, han tomado p.^o expediente de convenir en este termino de cercano, con tal q.^e los unos, y los otros le havian de pronunciar, pero q.^e cada uno de por si quedara libre de entenderle como quisiere. Ajustaronre pues entre ellos q.^e havian de hablar una misma lengua, y con los mismos terminos,

para con esta conformidad aparente, podex formar un cuerpo considerable, y hazer numero maior, para podex oprimix con mayor certeza al dicho P. Arnauld.

Esta respuesta, me dexò asombrado. Pero como no le quise creer sobre su palabra en cosa q. ni me va ni me viene, no admiti estas impresiones sobre los malos designios de los Molinistas: Solam^{te} quise saber los diferentes sentidos que dan a este vocablo misterioso de cercano. Dixo-me q. me los enseñaria de muy buena gana; pero verax, proviguiò, una repugnancia y una contradiccion tan grovera, q. se te ha de hazer dificultoso el creerla: y podria satisfaxerte mejor sabiendolo de ellos mismos; y para eso no tiene mas q. ver à M. le Moine y al Padre Niclasi, à cada uno de por sí. A ninguno de los dos conozco, dixe yo. Pues mira, me respondió, sino tienes noticia de algunos de los q. aora te nombrare, por q. estos siguen el sentido de M. le Moine. Con efecto conocí algunos; y luego me dixo: Mira si no conoces algunos Dominicanos de aquellos q. llaman Nuevos Thomistas, por que estos son todos como el P. Niclasi. Tambien conocí algunos de los q. me nombraò; y con revolucion de valix-me de este consejo, y deveso de valix de esta dificultad, despedime de mi Doctor, y audi luego à uno de los discipulos de M. le Moine.

Avi como lleguè, le pedi q. me dixere, que cosa era tener poder cercano para hazer algo. Eso es facil, me respondió; Es tener todo lo

necesario para hazerlo, con tal q. no falte nada. De
era suerte, dije yo, q. tener poder cercano para
parar un rio, es tener un barco, maxuneros, re-
mos, y lo demas, q. ^{sin e.} falte nada? Aui es, me dixo. T
tener poder cercano para ver, dije yo, es tener bue-
na vista, y estar en claro dia; por q. si alguno tuvie-
ra buena vista, y estuviera en tinieblas, no tendria
poder cercano para ver, segun vuestra opinion, p.
q. le faltaria la luz sin la qual no se puede ver.
Discurres doctamente, me dixo. Y por conuiguen-
te, dije yo, quando vosotros dexis q. todos los jus-
tos tienen siempre poder cercano para observar
los mandamientos, es lo mismo q. decir q. tie-
nen toda la gracia necesaria para cumplir con
ellos, y q. no les falta nada de parte de Dios. Deten-
te, me dixo, siempre tienen todo lo necesario
para cumplir con ellos, o por lo menos para pe-
dirlo a Dios. Bien lo entiendo, dije yo, esto es
q. tienen todo lo necesario para pedir a Dios q.
les ayude, sin q. sea necesaria nueva gracia
de Dios para orar. Muy bien, dixo el. Luego no es
necesario q. tengan una gracia eficaz para orar.
Respondiome q. no, segun la doctrina de St. le
Moine.

Por no perder tiempo, fuime a los Dom-
nicanos, y llamè a los q. yo sabia q. eran nuevos
Thomistas. Roguèles, q. me dixesen, q. cosa era
tener poder cercano. No es aquel, preguntè yo,
q. tiene todo quanto ha menester para orar?
Dixeronme q. no. Pues como, Padres mios, si le
faltare algo a ese poder, podriase llamar cer-

cano? Pongo el exemplo. Podriase decir, q^e de noche
y sin luz un hombre tiene poder cecano para ver.
Si, respondiéron ellos, segun nuestra opinion, co-
mo no estè ciego. Sea muy entoxa buena, dice
yo; Pero M. le Moine lo entiende de otra manera.
Es verdad, dixeron, pero nosotros asi lo enten-
demos. Estoi bien en eso, dice yo; porque nun-
ca quiero disputar sobre el nombre, como se
me explique el sentido q^e se le dà. Pero veo q^e
quando vosotros decis, q^e los justos siempre
tienen poder cecano para orar, se entiende
ò se supone q^e necesitan de otro auxilio para
orar efectivamente, y sin el qual jamas ora-
ràn. Muy bien dixiste, me respondiéron los
buenos Padres, dandome mil abrazos; por-
que es cierto q^e es menester q^e tengan ade-
mas de ese poder, una gracia eficaz, la qual no
se dà à todos, y la qual mueve y determina la
voluntad para orar, y es herejia el negar la
necesidad de esta gracia para orar.

Muy bien, dice yo; pero segun esta
opinion vuestra, los Janenistas son catholi-
cos, y M. le Moine es hereje. Por q^e los Janse-
nistas, dicen q^e los justos tienen poder para
orar, pero q^e han menester ademas de una
gracia eficaz, y esto es lo mismo q^e vosotros
decis y aprobau. Y M. le Moine dice, q^e los
justos oran sin gracia eficaz, y es lo q^e voso-
tros condenais. Si, dixeron ellos, mas esta-
mos de acuerdo con M. le Moine en llamar
cecano al poder q^e tienen los justos para orar, y

esto es lo q. no hacen los Janvenistas.

Padres míos, díxese yo, esto es jugar de vocablos, decir q. están conformes en los términos, quando tan contrarios en el sentido. No me Respondieron. Já esto sobrevino mi buen discípulo de St. le Moine. Fue venida á dicha extraordinaria; pero después supe, q. de continuo handan vnos con otros.

Bolviendome pues á tal discípulo de St. le Moine le díxese: Yo conozco á un hombre q. díze, q. todos los justos tienen siempre poder ~~de orar~~, pero q. nunca oran, sin q. tengan una gracia eficaz q. los determine, y la qual Dios no da á todos los justos; pregunto, si este será hereje? Fecedme díxo el, por que puede haver en esto algun engaño. Vamos pues de espacio; distingp: si llama ese poder cercano: será Thomista, y por coniguiente catholico: sino, será Janvenista, y por coniguiente hereje. Ni díze q. es cercano, díxe yo, ni q. dexa de serlo. Luego es hereje, me respondió; y si no me crees, preguntavelo á estos buenos Padres. No los quise yo tomar por Juezes; por q. já via yo q. cavexavan, y davan muestras q. venian en eso. Pero díxe, saved q. este tal no quiere admitir ese término de cercano por quanto no velo quieren explicar. Á esto uno de ellos quiso traer su definición: pero poniendose de por medio el discípulo de St. le Moine, le díxo: pues q. queréis q. bolvamos á vuestras dificultades? No quedamos ajustados de no explicar nunca ese vocablo de cercano, y q. se huviere de pronunciar, an e vuestra parte como de la nuestra, sin decir lo q. significa? Baxó las orejas el Dominicano y callo.

Por donde llegué á penetrar el designio q.^e tienen; y
lev dije levantandome para despedirme: En verdad, Pa-
dres míos, q.^e temo q.^e todo esto no sea mas de un puro
enredo; y resulte lo q.^e Resultare de vuestras juntas, lo
q.^e puedo asegurar, es, q.^e aunque la censura valga, no
se establecerá la paz: porque se decida q.^e es menester
pronunciar aquellas sílabas ce-x-ca-no, quien no
verá, q.^e no habiendo sido explicadas, Cada uno de voso-
tros querrá gozar de la victoria. Los Dominicanos di-
xan q.^e ese vocablo se deve entender segun su doctrina,
y M. le Moine dixá q.^e segun la suya: y de esta manera
habrá mas dificultad para explicarle, q.^e para introdu-
cirle; por q.^e bien q.^e no ay riesgo en recibirle sin dar-
le sentido alguno, pues no puede dañax sino es con el
sentido; pero será cosa indigna para la Sabidria, y des-
credito para la Theologia el usax de terminos equi-
vocos, y cautelosos sin quexelos explicar. Por fin y
por fin, Padres míos, decíame q.^e he de creer para ser
catholico? Es menester, (me respondiéron á una voz)
q.^e digan, q.^e todos los justos tienen poder ce-x-ca-no, ha-
ciendo una abstraccion y dexando á un lado todo ven-
tido, abstrahendo á sensu thomistarum, & á sensu
aliorum theologorum.

Esto es, dije yo, despidiendome de ellos, q.^e será
menester pronunciar con los labios ese vocablo, para
no ser hereje de nombre. Pero a caso está ese vocablo en
la Escritura Sagrada? Respondiéronme q.^e no, valie-
ronse del los S. Padres, ó los Concilios, ó los Pontífices.
No, Pues q.^e necesidad ay para usax de el, ya q.^e no tie-
ne autoridad q.^e la apoye, ni sentido alguno por sí
mismo q.^e le valga. Muy pertinax eres, me dije-

con ellos; es menester q^e lo pronuncien, ó seáx tenido
por hereje, y verá tenido por tal el P. Arnauld à pesar
de todo el mundo; por que haremos maior numero,
y si fuere necesario, haremos liga con tantos francisca-
nos q^e seamos bastantes para salir con la nuestra.

Acabo en este instante de despedirme de ellos, ha-
biendo oydo esta tan sólida razon, para referir à V. M.
la historia: por donde bien verá V. M. q^e no se trata de
ninguno de los puntos siguientes, ni la una ni la otra de
las partes los ha condenado. 1. Que la gracia no es dada
à todos los hombres. 2. Que todos los justos tienen poder
para cumplir con los mandamientos de Dios. 3. Que no
obstante necesitan para cumplir con ellos, y aun para
orar, de una gracia eficaz q^e determine la voluntad.
4. Que esta gracia eficaz no se dà siempre à todos los
justos, y q^e depende de la pura misericordia de Dios. De
suerte q^e solo aquel vocablo de cexcano sin sentido algu-
no, es el q^e corre riesgo.

Dichos los pueblos q^e lo ignoran! Dichos los
q^e han precedido su nacimiento! por q^e yo no le ha-
yo remedio, à menos q^e los Señores de la Academia
descriexen de la Soborna ere termino barbaros q^e
causa tantas divisiones. Sino hazen esto, parece
q^e la censura será cierta; pero veo q^e no hará mas de
infundir un desprecio q^e se hará de la Soborna, por
donde perderá el credito y autoridad q^e ha menester
para otras ocasiones.

Sin embargo dexaré à V. M. en su libertad q^e
tome el vocablo de cexcano si quisiere, ó q^e lo dese; por
que es tanto lo q^e amo à mi proximo, q^e no quiero mo-
lestarle sobre un pretexto tan flaco. Si esta Relacion

agradare à V. Mt. continuare en avisar de todo lo que
sucediere. Guarde Dios à V. Mt. &c.

Carta Segunda escrita à un Provincial de
Paris à 29 de Enero de 1656.

Señor mio. Al tiempo q.^e estava cerrando la Carta q.^e he es-
crito à Vm. entrò à visitarme el Señor N. amigo nuestro
antiguo. Fuvè su venida à dicha grande para satisfacer à
mi curiosidad; por q.^e està bien informado de las quæstiones
de este tiempo, y penetra bravant.^e en los secretos, y designios
de los Jesuitas, y siempre està con ellos, y conversa con los
principales. Despues de haver tratado sobre lo q.^e le ha-
via traído à mi cara, le roguè q.^e me dixere brevemente
quales exan los puntos q.^e se controversian entre las dos
partes.

Al instante me satisfizo, diciendome, q.^e los pun-
tos principales exan dos: el vno acerca del poder ex-
canso; y el otro acerca de la gracia suficiente. En mi
Carta antecedente relatè à Vm. lo q.^e havia acerca del
primero; en esta tratare del segundo.

Supè pues en breve, q.^e el devate q.^e ay acerca de la
gracia suficiente, està, en q.^e los Jesuitas pretenden que
aya una gracia dada generalmente à todos los hom-
bres, de tal suerte aravallada, y sujeta al libre alvedrio,
q.^e este la puede hazer eficaz ó ineficaz como quisiere
sin otros auxilio de Dios, y sin q.^e falte nada de nece-
sidade para obrar efectivamente: por tanto la llaman su-
ficiente, por q.^e ella sola basta para obrar. los Jansen-
istas al contrario quieren, q.^e no aya gracia actual-
mente suficiente q.^e no sea tambien eficaz; esto es, que

todas aquellas gracias q.^e no determinan la voluntad pa-
ra obrar efectivamente, son insuficientes, por q.^e dicen q.^e
nunca se obra sin gracia eficaz. Esta es la contienda
q.^e ay el dia de oy.

Y deseando saber despues, qual era la doctrina
de los nuevos Thomistas acerca de este punto, dixome, q.
era bizarra, por q.^e estos estan de acuerdo con los Jenui-
tas en admitir una gracia suficiente q.^e se da à todos
los hombres, pero niegan q.^e los hombres puedan obrar
con esa sola gracia, y q.^e ha menester ademas, q.^e Dios
les de una gracia eficaz q.^e realmente determine
la voluntad ala accion, y la qual Dios no da à todos.

De modo que, segun esta doctrina, dije yo, era
gracia suficiente no viendolo? Asi es, me dixo; por que
si es suficiente, no es menester mas para obrar, y si
es menester mas, no es suficiente.

Pero, dije yo, q.^e diferencia ay entre estos, y
los Jenuistas? La diferencia q.^e ay, dixo, consiste en
que por lo menos los Dominicanos no dexan de decir
q.^e todos los hombres tienen gracia suficiente. Ya lo en-
tendiendo, respondí yo; pero eso lo dicen sin pensar, pues
confiesan q.^e para obrar es forzoso tener gracia eficaz
la qual no se da à todos; y asi aunque esten conformes
con los Jenuistas en un termino q.^e no tiene sentido, les
son opuestos, y con los Jenuistas conformes en la
substancia. Es verdad, dixo el. Pues como, repliqué yo,
los Jenuistas estan unidos con ellos? y como no les hazen
queixa como à los Jenuistas, pues en ellos tendrian
siempre adversarios poderosos contra si, los quales
defendiendo la necesidad de la gracia eficaz q.^e deter-
mina la voluntad, los han de impedir q.^e puedan esta-

bleser aquella gracia q.^e dicen ser solo suficiente?

Eso no, me dexo, no tocarán ellos esta tecla: es menester disimular con los q.^e son poderosos en la Iglesia. La Compañia tiene mucho de politica, y se contenta en esta ocasion con haver logrado, q.^e por lo menos admitan los Dominicanos el nombre de gracia suficiente, aunque lo entiendan en un sentido diferente. Por este camino saca esta ventaja, q.^e hará q.^e pare su opinion dellos fr.^{te} defectuosa é improbable, quando lo juzgare á proposito, y le sera muy facil; porque suponiendo q.^e todos los hombres tienen gracias suficientes, naturalmente se puede concluir, luego la gracia eficaz no es necesaria, ya q.^e la suficiencia de tales gracias generales habria de escluir la necesidad de otra qualquiera. Quien dice suficiente, dice todo quanto es necesario para obrar: y no les valdria á los Dominicanos el dar voz á diciendo q.^e toman el vocablo suficiente en otro sentido; el pueblo q.^e está acostumbrado á entender este termino segun el sentido comun y ordinario, no querrá atender ala explicacion. De manera q.^e la Compañia se aprovecha lo variante de la expresion q.^e los Dominicanos admiten, sin querer obligarles á nada: y vi supiesen lo q.^e pasó en tiempo de los Pontífices Clemente VIII. y Paulo V. y la oposicion q.^e los Dominicanos hicieron ala Compañia, al tiempo de establecer la gracia suficiente, no te causaria al presente admiracion q.^e ande escaldada y q.^e no quiera ponerse con ellos, y q.^e conviene que guarden ellos su opinion, como la suya quedè libre; y mas quando ellos mismos la favorecen

admitiendo el nombre de gracia suficiente, y usando
de el publicamente en virtud del aserto q^e tienen he-
cho entre las dos partes.

Está la Compañia muy satisfecha y gustosa
del agavaso q^e la hazen. No pide q^e los Dominica-
nos nieguen absolutamente la necesidad de la gra-
cia eficaz: ero sería apretar mucho: No es menes-
ter tixarizar sus amigos. Tanto ganaron con
ero los Jesuitas, porque los hombres se pagan de pala-
bras: pocos son los q^e ahondan, y q^e van al alma del
sentido; con q^e viendo bien recibido el termino de
gracia suficiente y aceptado de entrambas partes,
aunque en diferente sentido, ninguno ay, excepto
los mas sutiles Theologos, q^e no piense q^e los Domi-
nicanos llevan la misma doctrina q^e los Jesuitas
y q^e están conformes en el sentido de ere termino;
y por lo q^e les sigue se verá q^e los Jesuitas no son los
mas lexos.

Yo confieso, dice, q^e es gente muy diestra: y
para aprovecharme de su consejo, fuime luego
á los Dominicanos donde hallé ala puerta á uno
de mis amigos, gran Jesuita / porque con to-
dos me avengo bien / Este preguntava por un Padre,
y no era el mismo q^e yo buscava; pero á fuerza de
uego le obligué á venir conmigo. Llamé á uno
de mis nuevos Thomistas. Alegrose mucho quan-
do me vió. Y bien, Padre mio dice yo, no basta q^e
todos los hombres tengan un poder cercano / con q^e
sin embargo nunca efectivante. Obzan / vino q^e
es menester q^e tengan además una gracia sufici-
ente, la qual tampoco puede producir efecto alguno.

No es esta opinion de vuestra Escuela? Si, dixo, el
buen Padre, y esta mañana la expliqué bravamente
en la Sorbona, donde estube discutiendo toda
mi media hora, y si no hubiexa sido por el Vello de
arena, hubiexa dermentido aquel proverbio impex-
tamente, q^e ya corre por todo Paris, q^e declara su
opinion con un gesto de bonete como un fraile en la
Sorbona. Yo le pregunté, q^e entiende V. P. con era
media hora, y con ese Vello de arena? poner algu-
na tava à vuestros razonamientos? Dixome q^e sí,
y q^e esto se hacia de pocos dias acá. Pues que, haver
puesto obligacion de discutir media hora caval-
mente? No por cierto, respondió por q^e puede un hom-
bre discutir menos, pero no mas q^e media hora.
Brava Regla es era, dixe yo, para los ignorantes! Pre-
texto honesto para los q^e no tienen cosa buena q^e decir!

Pero en fin, Padre mio, aquella gracia q^e se da à
todos los hombres es suficiente? Respondiome que sí.
Sin embargo, dixe, no alcanza efecto alguno sin gra-
cia eficaz? Sí es, me dixo, y todos los hombres tienen
la suficiente prosequi, y no todos tienen la eficaz? Es ver-
dad. Esto es, dixe yo, q^e todos tienen y no tienen gracia
suficiente, y q^e aquella gracia es suficiente sin ser sufi-
ciente; como si dixeramos, es suficiente de nombre y in-
suficiente en efecto. En buena fe, Padre mio, q^e esta doc-
trina es bien sutil. Ha olvidado V. P. quando dexò el
mundo, y ve poro fraile, lo q^e significa este termino
suficiente? No se acuerda q^e comprehende de vafio de
su significacion todo quanto es nezerario p^a obrar?
Cierto es q^e se le ha quedado toda via en la memoria,
por q^e valiendome de una comparacion q^e sera mas

palpable: supongamos q^e no le pudiesen à V. P. ala mesa mas de dos onzas de pan, y un vaso de agua al dia; estaia V. P. satisfecho de su Piox, si dixere que esto era lo suficiente para el sustento, con pretexto q^e con otra cosa, pero no dandosela, tendria V. P. todo quanto le seria necesario para mantenerse. Ya se ve q^e no. Como pues V. P. llega à decir q^e todos los hombres tienen gracia suficiente para obrar, puesto q^e confiesa q^e ay otra absolutamente necesaria, la qual todos no tienen. Pienso V. P. q^e este articulo es de poca consideracion y q^e es bien dexar ala libertad de los hombres q^e crean ó no crean q^e la gracia eficaz es necesaria? Y q^e no importa q^e se diga q^e con la gracia suficiente se puede obrar efectivamente? Como q^e no importa, digo mi buen Religioso. Es herejia el decirlo, es herejia formal; por q^e es de fe q^e es necesaria la gracia eficaz para obrar; y es herejia el negarlo.

Pues en q^e estamos, dice yo! Que partido tomare? Si niego la gracia suficiente, soi Janwenista. Si la admito como los Jesuitas, y tengo q^e la gracia eficaz no es necesaria, V. P. dice q^e vere hereje. Si la recibo como V. P. ensena, diciendo q^e ademas es necesaria la gracia eficaz, pero contra el comun sentir, y vere tenido por extravagante, segun dicen los Jesuitas. Que hare yo en esta perplexidad inevitable? necesariamente he de ver ó extravagante ó hereje, ó Janwenista? A q^e extremos hemos llegado, si solos los Janwenistas no se ofusan, ni con la fe, ni con la razon, y se libran dela locura y del error juntamente?

Mi buen Janwenista tenia este discurso mio á buen presagio, y ya me juzgava de su parte. Sin

embaxgo no me dexo nada: pero bolviendose al Padre
le dixo: Padre mio, en q.^e estau vosotras conformes con
los Jesuitas? En q.^e los Jesuitas, respondiò, y vosotras ad-
mitimos las gracias suficientes q.^e todos los hombres
reciben. Pero, dixo el Jansenista, ay dos cosas q.^e con-
siderax en este vocablo de gracia suficiente. Ayl
sonido q.^e no es mas de ayre, y lo q.^e significa, q.^e es una
cosa real y efectiva. Tan quando vosotras estau con-
formes con los Jesuitas en el vocablo suficiente, y en
el sentido de el opuestas, es visible y claro q.^e sois con-
trarios en la substancia de este termino, y q.^e solo con-
cordau en el sonido. Es este modo de obrar fiel
y sinceramente?

Pues q.^e mal puede haver, dixo el buen hombre?
De q.^e os quexau vosotras, pues no hazemos mal à
nadie con este modo de hablar, por q.^e en nuestras es-
cuelas decimos abiertamente, q.^e nuestro sentir es
contrario à la opinion de los Jesuitas. Puesome, dixo
mi amigo, q.^e no publicau à todo el mundo q.^e vosotras
entendeis por gracia suficiente una gracia q.^e no es
suficiente. Nuestra conciencia os obliga, quando mu-
dais de era suerte el sentido ordinario de los termi-
nos en materia de la Religion, à declarar q.^e quando
vosotras admitis una gracia suficiente en todos los hom-
bres, queixis decix q.^e no tienen gracia efectivamente
suficiente. Quanto ay en todo el universo entienden
este vocablo suficiente en un mismo sentido, solo
los nuevos Thomistas le entienden en otro. Toda
las mugeres, q.^e hazen por lo menor la mitad del
mundo, todos los cortesanos, todos los Soldados, todos
los Magistrados, todos los Mexicades, y finalmte

todo lo demas del pueblo entiendo por este termino de suficiente una cosa q^e encierra en si todo lo necesario. Can nadie tiene noticia de esta vuestra xara singularidad. Solo se sabe por todo el Orbe q^e los Dominicanos enseñan q^e todos los hombres tienen gracias suficientes. Que se puede concluir de esto, sino q^e enseñan q^e todos los hombres tienen las gracias necesarias para obrar, y mas viendo los vidos y conformes en los interesev, y facciones con los Jesuitas q^e llevan esa doctrina? La conformidad de vuestras expresiones junta con aquella union de parcialidad no es manifesta interpretacion y confirmacion de la uniformidad de vuestro sentir?

A la pregunta q^e hazen todos los fieles à los Theologos: Qual es el verdadero estado de la naturaleza despues de su corrupcion? S.^o Agustin, y sus discipulos responden; q^e no tiene gracia suficiente mas de la q^e Dios la quiere dar. Entran despues acá los Jesuitas diciendo q^e todos tienen gracias suficientes. Tornese el parecer de los Dominicanos sobre esta contraxiedad. ¿q^e hazen? Atanase con los Jesuitas. Con esta union, y liga hazen maior numero. Apartanse de aquellos q^e niegan estas gracias suficientes, y declaran q^e todos los hombres las tienen. Que se puede juzgar de esto, sino q^e autorizan este sentir de los Jesuitas? Luego añaden, q^e no obstante es verdad q^e estas gracias suficientes son vanas e inutiles sin las eficazes y que estas no se dan à todos.

Quereis ver un Retrato de la Tolera puelta

entre estos difixerentes pareceres. Yo la conuideo como à un hombre, q^e paxiends de vutierra para hazer un viaje, dà con vnos ladrones, y estos le coxen y le dan muchas heridas y le dexan medio muerto. Etribia à llamar tres medicos delas Cùdad eñ mas verinas. El primexo q^e llegò, haviendo descubierta las llagas, las purga mortales, y declara al herido q^e solo Dios le puede volver las fuerças perdidas. El segundo llegò despues y quiso lifongearle, diciendole q^e aun tenia fuerças suficientes para llegar à su cara; y este se levantò contra el primexo, por q^e se oponia auu dictamen, y hallò modo y forma de perseguirle y derriuarle. El enfermo puesto en medio de estas dudas, y difixerentes opiniones, viendo venir de leuor al textero, le alargò los brazos como à quien le dixia lo q^e havia de hazer. Este haviendo conuiderado atento las heridas, y sabiendo el parecer delos dos primexos, siguiò el del segundo y poniendos de su parte hecharon de alli vergonzosamente al primexo, p^o que exan mas fuertes en numero. El enfermo juzgò p^o la accion q^e este ultimo era del parecer del segundo: y preguntandovelo si era así, le dixo afirmativamente q^e sus fuerças exan suficientes pa^o proseguir su viaje. Sin embargo el herido, como ventia su flaqueza, le preguntò q^e como juzgava q^e sus fuerças exan suficientes? Dixo le, p^o q^e toda via tienen piernas, y exan von los organos q^e bastan naturalmente para andar. Pero, replicò el enfermo, tengo yo la fuerza necesaria para seruirme de ellas? por q^e à mi me parece

q.^e son inútiles con la flaqueza q.^e siento. No por cierto, di-
ze el medico, nunca podria andar efectivamente, á me-
nos q.^e Dios te embie un auxilio extraordinario para po-
derte sustentax y conducirte. Pues como, dixo el enfermo,
luego no tengo en mí las fuerzas suficientes sin q.^e les falte
nada para andar efectivamente? De ninguna manera, le
respondió. Luego el Sr. Venoz medico, dixo el herido, es sepa-
rezes contrarias y no se ajusta con su compañero acerca
de la verdad de mi estado y de miⁱⁿ disposición? To lo confie-
so, dixo el medico.

Pues q.^e pensau q.^e dixo el enfermo? Quere se grande-
mente del proceder tan extraño, y del lenguaje tan ambiguo
de este texer medico; y le vituperò por haverse confor-
mado con el segundo con quien estava muy opuesto en el
sentir; y con quien no tenia sino es una conformidad apa-
rente; y por haver echado al primero con quien en rea-
lidad estava conforme. Y despues de haver prouado sus
fuerzas, y conocido por experiencia su flaqueza, los des-
pidió á entrambas: y bolviendo á llamar al primero ve-
puro en sus manos; y siguiendo su consejo pidió á Dios las
fuerzas q.^e devi conferava no tener; alcanzò misericordia,
y con su auxilio llegó felizmente á su casa.

El buen Padre suspensso y atonito con semejante pa-
xabola, quedó sin habla, y yo le dixe con blandura para
alentarle: Veamos aora, Padre mio, donde estuvo vuestro
juicio, quando disteis nombre de suficiente á una gracia
q.^e vosotros mismos decís q.^e es de fe, y q.^e se hade creer q.^e
en realidad es insuficiente? Esto es, dixo el, habla sin
embaxas. Tu eres libre, y eres un particular. To soy Re-
ligioso, y atado á una comunidad. No ves la diferen-
cia q.^e ay de los dos? Los Religiosos dependemos de los su-

periores, y estos tambien tienen sus dependencias. Estos pro-
metieron nuestros suffragios; q.^e quieran q.^e no haga. Con me-
dia palabra entendimos lo q.^e queria decir, y esto nos revoco
ala memoria lo de suso de q.^e fue deservado à Abbavi-
lla por otra causa semejante.

Pero preguntè, por q.^e vuestra comunidad se
puso en este empeño de admitir tal gracia? Este es otro pun-
to, me respondió. Lo q.^e puedo decir brevemente es, que
nuestra Orden ha echo quanto le fue posible para mante-
ner la doctrina de S. Thomas acerca de la gracia eficaz.
Que esfuerzos no hizo para oponerle firmosamente
ala doctrina de Molina al tiempo q.^e valia à luz? Es
increible lo q.^e trabajò para defender la necesidad de la gracia
eficaz de Jesu Christo. No sabes lo q.^e pasó en tiempos de Cle-
mente VIII. y de Paulo V. y q.^e previniendo la muerte à uno,
y los negocios de Italia impidiendo al otro de publicar su
Bula; nuestras armas quedaron arrojadas en la Sati-
cana? Pero los Jesuitas habiendose desde los principios de
la herefia de Luthero y Calvino prevalido de la poca luz
q.^e el pueblo tiene para discernir el error de esta herefia,
y para conocer la diferencia q.^e ay de ella à la doctrina de
S. Thomas, en poco tiempo sembraron por todo su doctrina
con tan feliz suceso, q.^e muy presto se hallaron dueños de la
credulidad de los pueblos, y nosotros nos hallamos à pique de
ser tenidos por Calvinistas, y ser tratados como lo estan oy
los Janenistas, sino hubieramos templado la verdad de
la gracia eficaz con admitir, por lo menos en apariencia,
la suficiente. Haviendo llegado à estos extremos, q.^e podia-
mos hazer para salvar la verdad sin perder nuestro
credito, sino es aceptar el nombre de gracia suficiente, pe-
ro negando q.^e lo sea efectivamente? Esto es lo q.^e sucedió.

Diximos esto con tanto sentimiento y muestras de
dolor, q.^e me dió la última; pero a mi compañero no, antes
le dijo: No os alabeis de haver salvado la vida. Por cierto
q.^e si la verdad no huviera tenido otros protectores y
otros defensores q.^e vosotros, huviera perecido entre ma-
nos tan flacas y cobardes. Vosotros habeis admitido a
vuestro enemigo. Los nombres son inseparables de las cosas q.^e
denotan. Si una vez el vocablo de gracia suficiente queda
establecida, no valdrá decir q.^e entendié por el una gra-
cia q.^e es insuficiente; nadie os oyrá. Vuestra explicacion
será odiosa a todo el mundo; en el no se habla así, aun en
las cosas q.^e son de menor importancia: los Jesuitas triun-
farán, y efectivamente su gracia suficiente quedará esta-
blecida, y no la vuestra, q.^e no tiene mas del nombre; y se-
tendrá por artículo de fe lo contrario totalmente de lo que
vosotros creéis.

Primero suprimamos q.^e nos martirizan, respon-
dió el Padre, q.^e convenga en q.^e se establezca la gracia su-
ficiente de la manera q.^e los Jesuitas la entienden; por
que S.^{to} Thomas es de contraria doctrina, y nosotros jura-
mos de seguirla hasta la muerte. A esto mi amigo le
dijo: Andad, andad. Padre mio, vuestra orden conserva
muy mal la honra q.^e recibió. Vuestra orden devampar-
a aquella gracia q.^e le fue confiada, y q.^e tuvo defensores
desde la creacion del mundo: Aquella gracia victoriosa
q.^e los Patriarcas aguardaron q.^e los Profetas predixeron,
q.^e Jesu Christo traxo, q.^e S. Pablo predicó, q.^e S. Agustín
el mayor de los Padres enseñó, q.^e sus discipulos abraza-
ron, que S. Bernardo el ultimo de los ~~SS.~~ Padres con-
firmó, q.^e S. Thomas, Angel de las Escuelas defendió,
y q.^e de el pasó a vuestra orden, donde la enseñaron tan-

to hombre indigno de vuestra Religión, y q^e fue vale-
rosamente sustentada de vuestros Religiosos en tiempo
de los Pontífices Clemente VIII. y Paulo V; aquella gra-
cia eficaz; digo, q^e havia sido como depositada en vues-
tras manos, para q^e tubiere para siempre en una orden
tan santa, Predicadores q^e la predicaren hasta la fin
del mundo, al presente ve halla como desamparada
por interese tan vil y tan indigno. Ya es tiempo que
otras manos tomen las armas para su defensa. Des tpo.
q^e Dios viviente discípulos intrépidos q^e lo sean del Do-
cto de la gracia, y q^e otros obreros y agenos de las cosas de
este mundo, vivan a Dios por Dios. Bien puede la gra-
cia no tener de aquí en adelante a los Dominicanos por
defensores, pero no le faltarán muchos q^e la defiendan.
Ella misma con su fuerza todo poderoso se hará defen-
sor. Mas pide corazones puros y desinteresados, y
ella misma los purifica y los saca de los intereses del
mundo q^e son incompatibles con las verdades del Evan-
gelio. Pondexelo bien. V. P. y mire q^e Dios no mude de un
lugar aquel farol, y q^e no se dese en tinieblas, y sin corona y
sin galardón, en pena y castigo de la fidelidad q^e tienen en
una causa q^e es tan importante para la Iglesia.

Mucho mas huviera dicho mi buen Juanenista;
por q^e le iba creciendo de mas en mas el fervor. Pero
atafete el discurso, y dije levantandome de mi asiento: En
verdad, Padre mio, q^e si yo tubiera algun poder en Francia,
haria publicar al son de una trompeta, q^e supieren todos,
q^e quando los Dominicanos dicen q^e la gracia suficiente
es dada a todos, q^e ellos entienden q^e no todos tienen la gracia
efectiva y realmente suficiente; y entorrez lo podria decir
desix quando se os antojare, pero no de otra suerte.

Y con esto se acabò nuestra visita. Luego bien ve Vm. por lo reflexido, q^e esta es una suficiencia politica semejante al poder caxcano. Sin embargo dire à Vm. libremente, q^e estor de parecer, q^e qualquiera puede, sin coxer xicrro, dudar del poder caxcano. y de la q^uaxia suficiente, como no sea Dominicano.

Caxando estava esta Carta, quando llegò à mi noticia q^e se havia dado la xensura; pero como no se enq^e terminos se diò, y q^e no se publicara sino es à 15 de febrero, aguardare al proximo ordinario para tratar de ella. Que. Dios à Vm. V. G.

Respuesta del Provincial à las dos
Cartas primexas de su Amigo
à 2 de febrero de 1656.

Señor mio. Las dos Cartas q^e Vm. me escriviò no han sido solo para mi. Todo el mundo las ve, y todos las entienden, y todos las aprueban. No solo las estiman los Theologos; pero tambien los vegares, y son inteleq^ubles aun para las mugeres.

Esto es lo q^e me escribe uno de los Señores de la Academia, uno de los mas ilustres de aquellos hombres ilustres todos. No havia visto mas de la primera.

No quisiere q^e la Sorbona, q^e deve tanto ala memoria del Cardenal difunto, quisiere recibir el parecer y voto de la Academia francesa, fundada por su Eminencia: yo aveguo q^e el autor de la Carta estava satisfecho; por q^e en calidad de Academics, de autoridad condenaria, de xaxaria, y por falta q^e no diga que boxxaria de la memoria, con todo mi poder, aquel

podex cexcano, q.^e caura tanta dimension sin fundamento,
y sin savex lo q.^e pide. El mar es, q.^e nuestro podex acade-
mico es un podex mui limitado y remoto. Haxto me
pera de ello; como tambien de q.^e mi corto podex no pue-
da devempeñaxme delas obligaciones q.^e devo a Vm.

Lo q.^e se sigue viene de una cierta persona q.^e no
quiere nombrax, q.^e escreve a una Dama q.^e le havia
remitido la primera de sus Cartas a Vm.

Mas de lo q.^e se puede imaginax devo a Vm. por la
Carta q.^e ha sido enviada de embiarme. Esta de lo bien
y de lo ingenioso q.^e se puede escrevir, Haze el autor
en ella una narracion sin q.^e se conozca q.^e la haze.
Complica y deslinda los puntos muy intrincados. Haze
buxla y xiva con agudeza. Enseña con utilidad a los q.^e ignoran
esta materia, y da nueva explicacion y nuevo gusto a los doc-
tos. Puede passax esta Carta por una excelente Apologia; y
aun por una censura modesta. Finalmente esta escreta
con tal arte é ingenio, q.^e me holgara infinito conocer a
su autor.

Bien exeo q.^e Vm. quixiera conocer la persona q.^e
escreve esto. Pero contentese Vm. con venerarla sin conocer-
la; y aseguro q.^e no pudiexa Vm. venerarla bastantemente
si la conociexa.

Periga pues Vm. en sus Cartas sobre mi palabra,
y venga la Censura quando quixere; estamos dispuestos
a recibirla. Ya no nos ponexan miedo esos terminos cex-
cano y q.^e xacia suficiente. Mucha luz nos han dado los
Jesuitas, los Dominicanos, y M. le Moine; ya no nos
pueden engañar; y savemos las bueltas y ventidos que
dan a esos terminos nuevamente inventados. Guax-
de. Dios a Vm. V.^o

23

Tercera Carta q.^e sirve de Respuesta
ala antecedente. De Paris à 9 de
Febrero de 1656.

Señor mio. Acabo de recibir su Carta de Vm. y à un
mismo tiempo una copia manuscrita de la Censura.
Hallome tan bien tratado en la Carta, como el P. Ar-
nauld mal en la Censura. Fermo q.^e aya escero de en-
trambas partes, y q.^e no nos haian conocido bien los
Juezes. Puedo asegurar q.^e si nos conocieran à entram-
bos, el P. Arnauld huviera merecido la aprovacion
de la Sorbona, y yo la Censura de la Academia. Y asinuer-
tos intereses son muy opuestos. El P. Arnauld ha me-
nestex parzex para defendex su inocencia, y yo por lo
contrario devo ocultarme por no perdex mi reputacion.
De manera q.^e no pudiendo manifestarme, desiare
à Vm. el cargo de cumplir por mi con mis ilustrad
aprovaciones; y yo de mi parte tendre cuidado de avi-
sax à Vm. de lo q.^e huviere acerca de la Censura.

Ciento q.^e la tal Censura, me dexò suspenso y ato-
nito. Penve vez en ella condenadas las mas horri-
bles heregias del mundo; pero se admira à Vm. co-
mo yo hago, de q.^e tantas y tan ruidosas disposicio-
nes se hayan devanecido y venido à parar en hu-
mo, asi como se llegó al efecto.

Para poderlo concevir con gusto, acuerdese Vm. de
las extrañas impresiones q.^e nos han dado de los Janve-
nistas de tanto tiempo acá. Revoque Vm. ala memoria
como los han acuvado, diciendo q.^e eran sediciosos,
comuneros y circumcisos; y como los han devaxe-
ditado y calumniado en las cathedras y en los libros.

y finalmente como este torrente q.^e duxo tanto y coxido con tanta violencia y fuerza, ha crecido estos ultimos años, hasta llegar a acuvarlos publicamente y a cara descubierta de q.^e eran no solamente herejes yismaticos, sino tambien Apostatar é infieles, q.^e negaban la transubstanciacion, y q.^e Renunciaban à Jesu Chxisto, y al Evan-
gelio.

Sobre tantas y tan atroxas acusaciones, tome se-
resolucion de examinar sus libros para hazer juicio
de ellos. Entre todos eligeri la segunda Carta del P.
Arnauld; por q.^e decian q.^e estava llena de errores muy
grandes. Nombxan por examinadores à sus mayo-
res adversarios; y estos pusieron todo su cuidado é
industria para poder hallar q.^e reprehendex; y al cabo
entresacaron una sola proposicion acerca de la doctrina;
y la espusieron ala censura.

Quien no pensara q.^e esta proposicion, habiendo
sido sacada con circunstancias tan notables, encerra-
va en si el veneno de las herefias mas pestilenciales?
Sin embargo no se halla en ella un tilde q.^e no sea cla-
ra y formalmente conforme con los lugares de los S.
Padres q.^e el P. Arnauld cita allí mismo; de manera q.^e
hasta oy ninguno ha podido señalax alguna diferencia;
y era forzoso q.^e la huviese y muy grande, como todos ima-
ginavan: por q.^e viendo los lugares de los Padres sin duda
catholicos, para q.^e fuese heretica la proposicion del P.
Arnauld, les havia de ser muy opuesta.

La Uoxboma havia de resolver esta duda; y toda
la Chxistianidad estava atenta y deseoso de ver si la
censura de estos Doctores este punto tan impercepti-
ble. Sin embargo el P. Arnauld saca à luz sus

apologías, y muestra en dos columnas correspondientes su proposición, cotejándola con los lugares de los Padres de donde la sacó, para q.^e aun los rudos pudiesen ver la conformidad.

Muestra pues, q.^e S. Agustín en un lugar q.^e él cita, dice; Que Jem Chrísto nos enseña en S. Pedro, q.^e ningun justo deve presumir de sí. Trae otro lugar del mismo Santo donde dice; Que Dios dexò à S. Pedro sin gracia para q.^e todo hombre conciere, q.^e sin la gracia no se puede nada. Alega otro del S. Chriſtoſ como q.^e dice, Que la caída de S. Pedro, no fue por frialdad de su corazón, sino por q.^e le faltò la gracia. En otra parte: La negacion de Pedro no fue tanto por negligencia suya, como por haverle dexado Dios de un mano, para que vupiere q.^e sin Dios no se puede hazer nada. Luego refiere su proposicion acurada q.^e es esta: Los S. Padres nos representan à un justo en la persona de S. Pedro, à quien faltò la gracia, sin la qual no se puede nada.

Lo q.^e en vano se procura, es señalar como puede ver q.^e esta proposicion del P. Arnauld sea tan diferente de la q.^e traen los S. Padres, como lo es la verdad del error y la fe de la heregia. Veamos en què podria estar esta diferencia? Está p.^o ventura en lo q.^e dice; Que los Padres nos representan à un justo en la persona de S. Pedro; No; por q.^e S. Agustín dice lo mismo en terminos formales. Está en lo q.^e dice; Que la gracia le faltò? El mismo S. Agustín q.^e dice, q.^e S. Pedro era justo, tambien dice, q.^e en aquella ocasion le faltò la gracia. Si estara en esto, q.^e sin la gracia no se puede nada? Tampoco; por q.^e lo mismo dice S.

Agustin, en ese mismo lugar; y lo mismo havia dicho
antes S. Chrysostomo, con esta sola diferencia; q. S.
Chrysostomo lo exprime de un modo mas fuerte q.
el D. Arnould, como quando dice; Fue la cayda
de S. Pedro, no fue por su frialdad, ni por su negligencia,
pero por q. le faltò la gracia.

Todas estas consideraciones tenian suspenso
à todos, y con ansias por saber en q. podia consistir
esta contradiccion; quando al fin sale à luz despues de
tantas juntas, la Censura tan celebre y tan deseada.
Pero pobre de mi, y q. presto se desvanecieron con ella
nuestras esperanzas. Oyea q. los doctores Molinistas
no quisieron baxarse à enseñarnos, ó sea por otra
razon oculta, no hicieron mas de pronunciar estas pa-
labras. Esta proposicion es temeraria, impia, blasfe-
ma, anatematizada, heretica.

Pues execra Vmo. q. la maior parte de los q. ven
frustradas sus esperanzas, se han puesto de muy mal
humor, y se vuelven contra los censores mismos. De aqui
sacan ellos unas consequencias admirables para la jus-
tificacion del D. Arnould. Pues como, dicen ellos, con es-
to salen agora al cabo de tanto tiempo? Es esto todo lo q.
pudieron hazer tantos doctores, y tan encarnizados contra
vno? Y no hallaron en todas sus obras sino es tres renglo-
nes q. reprehenden; y estos sacados de las proprias y forma-
les palabras de los maiores doctores de la Iglesia Griega,
y Latina? Hay algun autor q. para perdersle, no sele tra-
lle un pretexto mas bien fundado? Pues q. maior prueba
ó q. mas ilustre manifestacion de la fe de este invigne varon
acuvado?

Por q. razon, dicen ellos, se fulminan tantas im-

precaciones como las q^e se contienen en esta censura?
Que les ha movido á poner en ella todos estos términos
de peste, de veneno, de orax, de temeridad, de impie-
dad, de blasfemia, de abominación, de execración, de ama-
therra, de heregia? Estas son unas expresiones las mas
horribles q^e se pudieran foxar contra Axio, y aun contra
el Ante-Christo: y esto para condenar una heregia im-
pexceptible, y q^e no la han podido toda via venalar? Si
es contra las palabras de los Santos Padres, donde está
la fe y la tradición? Si contra la proposicion del P. Ax-
nauld, q^e nos digan en q^e se diferencia, por q^e no vemos en
ella sino es una perfecta conformidad. Asi q^e descubrie-
remos el error q^e contiene, la aborreceremos: pero mien-
tras no lo vemos, y no hallamos sino la misma doctri-
na de los S. Padres concebida y expresada en sus propios
términos, como verâ, posible q^e no la veniremos van-
tamente? A estos extremos llegaron: pero son hombres
q^e penetran mucho. Nosotros q^e no entendemos tanto,
vovreguemonos, y q^e halla velo hayan. Queremos saber
mas q^e nuestros maestros? No hemos de emprender
mas q^e ellos. La curiosidad nos podia precipitar
en algun error: por poco q^e entravemos á escudriñar
la materia, daxiamos la censura por heretica. No
hai mas de un punto entre la proposicion del P. Ax-
nauld, y la fe, y este punto es impexceptible. La diferen-
cia q^e hay de uno á otros es tan invisible, q^e me recelè,
asi q^e no la vi, de oponerme á los V. Doctores de la I-
glesia, por conformarme demaviado con los Docto-
res de la Sorbona; y con este recelo me pareció nece-
sario ir á consultar con uno de aquellos q^e, por po-
litica quedaron neutrales acerca de la primera

question, para informarme de la verdad. Nintè puer
à uno mui sagaz y mui enterado del caso. Pedile que
me señalare las circunstancias desta diferencia, por-
yo le conferè de plano q.^e no hallava alguna.

A lo qual me respondió con una caixa de xira, co-
mo q.^e gustava de mi vencidiz; Bravo simple erer en
exer q.^e haya alguna diferencia! Ponde ò de q.^e manera
puede haverla? Piensar q.^e si se huviera hallado algu-
na, q.^e no se huviera luego notado, y puesto con grande
alborozo à oïos de todo el mundo para de acreditar al
D. Arnauld? Bien consci yo por estas pocas palabras,
q.^e los q.^e fueron neutrales en la question de echo, no lo
huvieran sido en la question de derecho. Pero sin
embargo de oïr sus razones, le dixi: Puer por que
acometer à esta proposicion? No sabes, me respondió;
tu esto dos puntos q.^e los menos informados del ca-
so no ignoran; lo uno q.^e el D. Arnauld siempre ha ob-
servado de no dexir cosa q.^e no fuere incontratablem.^{te}
fundada sobre la tradicion de la Iglesia; y lo otro, q.^e
no obstante sus enemigos han xuevto de xribarle
sea como fuere, y coste lo q.^e costare; con q.^e siendo tales
sus exeritos q.^e no dexan lugar à q.^e los otros puedan hin-
car el dinte para hexirle, les ha sido forzoso por va-
tiazar à reparacion, coxer una proposicion tal qual y con-
denarla sin dexir en q.^e ni por que? Es q.^e los Janenistas
traen à los Molinistas al xetexto, y los aprietan tan
fuertemente q.^e no se les cae palabra q.^e no sea mui
conforme al ventix de los S. Padres, quando luego
los Janenistas los atuxen con volumenes enteros
y los hazen doblar. De suerte q.^e conociendo ellos
su propia flaqueza, les pareció q.^e les estaria me-

por y mas facil censurax q^e responder; por q^e mas
pronto hallaxian sayles para censurax, q^e razones
para responder.

Desp^o segun esto, dice yo. la Censura queda
inutil y vana. Por que si se mira bien, q^e credito ó que
fe se podria dar a era censura, viendola sin fundamen-
to, y destruida con las respuestas q^e se hazian contra
ella! Si conociexa el genio del pueblo, me replicò mi
Doctor, no dixian eso. Aquella censura, aunque mu-
digna de ser censurada, tendia cari todo su efecto
por un tiempo; y aunque es cierto q^e despues à fuer-
za de razones se mostraxa patentemente su nu-
lidad, tambien es verdad q^e alo principios la mayor
parte del pueblo le dara el credito q^e pudiexa dar
ala mas justa censura. Y como se diga à q^uitos por
las calles: Esta es la censura contra el P. Arnaud.
Esta es la condenacion de los Janvenistas, los Fenitas
trixunfarian. Que pocos habia q^e lalean! Y de los q^e la
leyeran, q^e pocos la entendian, q^e pocos hazian re-
paso en q^e no vativaze ala obseccion. Quien tra-
bia q^e corre á pechos el examinar de xair el caso?
Esta es puer la ventaja q^e por este medio logran los
enemigos de los Janvenistas. Seguros estan e triun-
fan por algunos meses, aunque ese triunpho vera-
vans como suele. Sin embargo mucho les vale; y
para despues, inventarian nuevos modos de subsis-
tir. Si ven dar un dia para otros. Peesta suerte se han
mantenido hasta axa, ya con un cathecismo,
donde hazen q^e un niño de la dotrina pronuncie
la sentencia de condenacion contra sus adversa-
rios; ya con una procesion, donde la oxacia suficien-



te trae arxaxando con cadenas ala gracia eficaz
en señal del trofeo; ya con una comedia, donde
los diablos se llevan á Tarvenio; ya con un alma-
naque, y axa con esta censura.

En vexdas, dixe yo, q.^e antes hallava que
reprehender en los Molinistas: pero despues que
he oydo lo q.^e Vm. me ha relatado, me admira de
la prudencia y politica q.^e tienen. Esta es una treta
q.^e no puede vex mas judiciosa ni mas segura. Lo
han comprehendido muy bien, me dixo. Es cierto
q.^e hallaron q.^e les estava mejor callar: por lo qual
un sabio Theolog.^o dixo; q.^e de todos ellos el mas pru-
dentes eran aquellos q.^e obravan con astucia, que
hallavan poco, y no exercirian nada.

Con esta precaucion desde el principio delas Juntas
tuvieron arxutamente dispuesto, q.^e si el P. Arnauld venia
ala Noxbona, avia de dex para xerir sencillamente
su ventis, y no para arxuir con nadie. Asi q.^e los exa-
mmadores quixieron apaxtarve tanto de este metodo,
no les fue bien. Se vieron muy fuertemente xehaza-
dos y concluidos con el segundo Apologetico del P. Ar-
nauld. ^p

Con este mismo intento dispusieron aquella xa-
xa y nueva invencion del xelos de arena, y dela me-
dia hoxa. Por este camino se han librado dela impox-
tunidad de los doctores q.^e se ponian á refutar sus razo-
nes, y á citar libros para convencerlos de falvedad, y
á provocarlos á q.^e respondieren, y á reducirlos al si-
lencio, y á no tener q.^e replicar.

Pero no dexaron de comozar q.^e quitada esta libex-
tad de hablar, xaron por q.^e se auventavan de lad

Juntas muchos Doctores, se desacreditava mucho la censura; y q^e el auto de protestacion de nulidad q^e havia echo el P. Arnauld antes q^e la censura se concluiere, vexia un preambulo muy malo, y perniciosa con una aceptacion favorable. No dudan q^e todos aquellos q^e no tienen preocupado el entendimiento, atienden, por lo menos tanto al juicio y parecer de To. Doctores, q^e no tenian q^e ganar en la defensa del P. Arnauld, como al sentir de otros ciento, q^e no tenian q^e perder en su condenacion.

Sin embargo juzgaron, q^e les estava bien haver sacado una censura, aunque no haya intervenido en ella todo el cuerpo, y aunque fabricada quitando la libertad a los votantes, y sacada por muchos medios malos, y no del todo licitos y regulares. No importa q^e no explique nada de lo q^e se podia poner en question, y q^e no señale en q^e consiste esta herejia, y q^e sea muy corta de palabras por no deslizarse; este mismo silencio es misterioso para los simples, y sacará esta ventaja particular a la censura, q^e los mas criticos y los mas sutiles Theologos, no podrian hallar en ella ninguna razon mala q^e reprehendex.

Tan bien puedes sostener sin temer de ser hereje, aunque vigas la proposicion condenada; pues no es herejica, sino es en quanto esta en la segunda Carta del P. Arnauld. Si no quieres fiar de mi palabra, fiate de M. le Moine, el mas apasionado de los Examinadores, el qual hablando esta mañana con un Doctor amigo mio, haviendole este preguntado en q^e estava la diferencia tan señalada, y si no vexia ya licito decir lo mismo q^e diseron los Santos Padres:

Aquella proposicion, respondiò ex celeriter, y sea
catholica en boca de otro; solo en la del P. Arnauld,
es condenada por la Sorbona. Considera pues, y no
sin admiracion, q.^e tales son las maquinias del
Molinismo, y q.^e tan horribles mudanzas introdu-
zen en la Iglesia; q.^e lo q.^e es catholico en los S. Padres
se vuelve heregia en el P. Arnauld: Que lo que
era heregia en los Semipelagianos es doctrina ox-
todoxa en los exeritos de los Jemitar: Que la dotri-
na tan antigua de S. Agustin pava en este tiempo por
novedad extraña è inuofixible, y q.^e las invenciones nue-
vas, q.^e cada dia se foxan à nuestra vista, son teni-
das por doctrina y fe antigua de la Iglesia. Con esto
mi Doctor se despidiò.

Esta instrucccion me vivió de muchos. Lle-
guè à comprehender q.^e esta heregia era de una espe-
cie nueva è inaudita. No es la doctrina ò el sentir del
P. Arnauld q.^e es heretico, sino su persona. Es una he-
regia personal. No es hereje por lo q.^e à dicho ò exerito;
pero solo por q.^e es el P. Arnauld. Es todo quanto se le
puede oponer. Haga lo q.^e quisiere, sino dexa de ser,
nunca sera buen catholico. La gracia de S. Agustin
nunca sera la verdad, mientras el la defiende:
y sera verdad si empezara à oponerla; y es-
ta sera el seguro, y casi el solo medio para esta-
blecerla, y para destruir el Molinismo, tanta es la
desventura, y travajosa suerte q.^e tienen las opiniones,
asi como el P. Arnauld las abraza y defiende.

Dejemos pues estos debates. Son disputas de
Theologos, y no de Theologia. Novotaxos q.^e no somos
Doctores, no tenemos q.^e ver con vna contienda.

28

Vm. como á un cargo el participar á los amigos las novedades de la censura, y Guarde Dios á Vm. como yo deveso. 66.

Carta quarta, escrita á un Provin-
cial p. un amigo suyo. De Paris
á 25 de Febrero de 1656.

Señor mio. Retratado con Dominicanos, con Doctores, y con otros deste genero; pero no ay como los Jesuitas. Faltavarme el ser á estos para mi instruccion. Los otros no son mas de copiar para con ellos: siempre vale mas una cosa en su original, y si se puer á uno de los mas diestros y vagabos. Venia conmigo mi fiel Jansenista q. tambien me havia acompañado á los Dominicanos. Y como devesa particularmente vacar alguna luz sobre un debate q. los Jesuitas tienen con los Jansenistas, acerca de lo q. ellos llaman gracia actual, disse á ere buen Padre, q. puer ni aun sabia yo lo q. ere termino significava, quisiere tomar el trabajo de explicarmele, y q. me tendria sumamente obligado. Desmuy buena gana, me respondió, por q. naturalmente quiero bien á los q. son curiosos y deseosos de aprender. Esta es la definicion: Nosotros llamamos gracia actual, una inspiracion de Dios con que nos haze conocer su voluntad y con q. nos excita y mueve á quererla cumplir. Ten q. esta, disse yo, vuestro debate con los Jansenistas? Esta, me respondió, en q. nosotros afirmamos, q. Dios da gracias actuales á todos los hombres. á cada tentacion, y dezimos q. si á

cada tentacion no turriere el hombre la gracia actual para no pecar, ningun pecado, por grande que fuese, podria ser imputado. Y los Januistas dicen por lo contrario, q. los pecados cometidos sin gracia actual, no dexan de ser imputados. Pero estos devian. Bien sospechava yo lo q. queria decir; pero para obligarle á q. se explicase mas claro, le dije: Padre mio, ese vocablo de gracia actual me ofusca el entendim.^{to} y no estoy echo á el. Si V. P. quita decirme lo mismo en substancia, sin valerse de ese termino, me hará un favor particular, y quedare muy reconocido. Esto es querer, respondió el Padre, q. yo ponga la definicion en lugar del definido, y en esto nunca varra el sentido del discurso, está bien. Tenemos pues por un principio cierto, é indubitable, q. una accion no puede ser imputada á pecado, si Dios no nos dá, antes de cometerla, el conocimiento del mal q. hai en ella, y una inspiracion q. nos excite á evitarla. Me entiendes agora?

Avombrado me dexò este discurso, y de aqui inflexia yo, q. todos los pecados, de imprudencia, y cometidos con total olvido de Dios, no podian ser imputados, puesto q. antes se cometian, ni hubo conocimiento del mal q. hai en ellos, ni pensamiento de evitarlos. Mirè á mi Januista, y reparè en su rostro que no era de reventar; pero como no respondia, díxale Padre. Yo me holgara, Padre mio, q. lo q. V. P. dice, fuese verdadero, y q. estubiere fundado sobre muy buenas puebas. Quieren q. traiga algunas, me díxo luego: pues aguarda, q. te traerè de las mejores. dexame hazer: Y con esto se fue con mucha apre-

suxacion à tomar sus libros.

Entretanto pregunté à mi amigo si se halla-
van autores q.^e llevasen esta opinion? Tan nueva te
parece, respondió? Pues advierte q.^e nunca los S. Padres;
ni los Papas; ni los Concilios; ni la Escritura Sagrada,
ni ha havido libro de devocion, aunque moderno de
estos tiempos, q.^e haya dicho tal. De estos no traeria al-
guno, pero de Cavistas, y de Escolasticos nuevos te
alegara brava cantidad. Buena es eso, dije yo; de estos
autores me burla yo, si son contrarios ala tradi-
cion. Fines razon, me dixo. A esto llegò el buen
Padre cargado de libros; y alargandome el prime-
ro q.^e tenia mas à mano; Lee, me dixo, la Summa
de peccados del P. Baunyo, q.^e es esta, y es de la quinta
edicion, para dezirte q.^e es buen libro. Es lastima, me
dixo baxito mi Jansenista, q.^e este libro haya sido
condenado en Roma, y por los Obispos de Francia.
Mixa, me dixo el Padre, la pag. 906. Fiveme à leer,
y hallé q.^e decia así: Para peccar un hombre, y ser cul-
pado para con Dios, es menester q.^e conozca, q.^e lo que
quiere hazer es malo, ò por lo menos q.^e dude, q.^e te-
ma, ò juzgue q.^e su accion no agrada à Dios, y q.^e la
prohiva, y sin embargo la haze, quebranta el pre-
cepto, y para adelante satisfaciendo à su apetito.

Bravo principio, dije yo! Pues mixa, me dixo,
lo q.^e haze la embidia. Sobre este punto fue q.^e St. Hallier,
antes de ser de los nuestros, hacia burla y moza del
Padre Baunyo aplicandole aquellas palabras: Ecce
qui tollit peccata mundi. Este es el que quita los pe-
cados del mundo. Verdad es, dije yo, q.^e el Padre
Baunyo, halló aqui un nuevo modo de redimir

à los hombres, y librarlos de pecado.

Quieren, proviguió el Padre, q.^e te muestre una
authoridad mas grave y mas autentica. Toma este
libro del P. Annat. Es el ultimo q.^e compró contra el
P. Arnauld; lee en la pagina 34. donde está doblada
la oja. Y mira los renglones q.^e tengo señalado con el
lapiz; son palabras de Dios. Hallé pues este discurso,
El hombre q.^e no tiene ni el menor pensamiento en
Dios, ni en sus pecados, y q.^e de ninguna manera ap-
prehende, esto es segun me lo interpretó, q.^e no tiene
noticia alguna de la obligacion q.^e le corre de exercir
actos de amor de Dios ó de contricion, este, digo, no
tiene gracia actual: pero tambien es verdad q.^e no pe-
ca dexando de exercir estos actos, y vive condenado
no será en pena de esta omision. Y mas abasso; Y lo
mismo se puede decir de una commision culpable.

Ver, dijo el Padre, como habla de todos los peca-
dos asi de comision como de omision: no se le queda
nada. Que dixerá á esto? Praxamente agrada esta
doctrina; dióse yo; haxmosas conseqüencias, segun
veo, se pueden sacar de ella: Valgame Dios, y quan-
tos misterios se me representari! Ves notablemente
mas gente justificada por via de esta y proxarancia
y de este olvido de Dios, q.^e por medio de la gracia
y de los sacramentos. Pero Padre mio, no es falso el
opos q.^e V. P. me dá? No es esto como aquella gracia su-
ficiente q.^e no es suficiente? Praxamente temo el dis-
tinguo; ya me hallé algunas vezes corrido con el;
habla V. P. de verax? Como de verax, dióse el Padre muy
encendido: no hay q.^e hazer buxla; aqui no hay
equivocacion. No me buxlo, dióse yo: pero temo

q.^e no sea eso añ, al paro q.^e lo debes summamente.

Pues para averguaxate, me dixo, y para q.^e no te quede exexupulo alguno, toma los exexitos de M. le Moine, vexav como à enveñado la misma doctrina publicamente en la Sorbona; verdad es q.^e la vacò de novotax, pero èlla devlindò hexmosamente. Tq.^e bien la capliò y confiximò! Dixe puer q.^e para q.^e una accion sea pecado es menester que todo esto pare en el alma. Lee y pondexa cada palabra. Hallè puer en latin lo q.^e aqui pongò en castellano. 1. Por una parte infunde Dios en el alma algun amox q.^e haze inclinax el hombre hacia lo q.^e la ley manda, y por otra parte la venualidad revelde le volicita à hazer lo contraxio. 2. Dios le inspixa un conocimiento de suflaqueza. 3. Dios le inspixa la noticia del medico q.^e le hade curax. 4. Dios le inspixa el debes ser remedio. 5. Dios le inspixa el debes dexax, y se imploxax su auxilio. Tvi todo esto no pava en el alma, dixo el Jesuita, la accion no es propriamente peccaminosa, y no puede ser imputada, como M. le Moine lo dixè en ex mismo lugar, y en lo demax q.^e se dixè.

Quieres mas autoxidader? Aqui las tienes. Pero modexmas todax, me dixo al oydo mi Jansenista. Ya lo ves, disse yo. T volviendome al Padre Jenuita, le disse; De molde lev viene esta doctrina à algunos q.^e yo conoze; yo los hare venir acá. Puede ser q.^e V. P. no haya visto otros q.^e estan mas puros ni mas limpios de todo pecado; por que nunca piensan en Dios: previniexon en ellos al uso de xaron los vicios: nunca consci-

xon ni su flaqueza, ni el medico q.^e los puede cu-
xax. Jamas han penado en deveax la salud
de sus almas, y mucho menos en pedir à Dios
q.^e se la diese. De suerte q.^e todavia estan en el
estado de la inocencia baptismal, segun la doctri-
na de St. Ierónimo. Nunca han penado en amax
à Dios, ni en dolerse de sus pecados; y asi, confor-
me dice el P. Annat, jamas cometieron pecado
alguno por defecto de caridad y de penitencia. Pa-
san toda la vida buscandos nuevos deleytes, sin q.^e
el menor remordimiento de conciencia haya de-
tenido el impetu de sus pasiones. Fenialos yo
à esto por perdidos: pero V. P. me enuena q.^e estos
mismos excessos les haze segura su salvacion.
Bendito sea V. P. mil vezes, q.^e asi justifica y salva
la gente. Otros aprenden à curax las almas
con penosar austeridades: pero V. P. muestra, q.^e las
q.^e se excian estar mas devauciadas de remedio,
estan, sanas y buenas. Que gallardo medio pa-
ra ser dichoso en este mundo y en el otro! vien-
pre havia penado, q.^e quanto mas alejado estava
Dios de nuestro penamiento, tanto mas grave-
mente se peccava: pero al q.^e oyo, quando un hom-
bre ha llegado à ere extremo e no acordaxve
se Dios poco ni mucho, todo se le buelve puro y
limpio en lo venidero. Quiten alla à esos peccado-
res q.^e revervan todavia algun xevatis y amor
ala virtud: todos estos peccadores à medias, seran
condenados. Pero aquellos peccadores, peccadores
endurecidos, peccadores sin mezcla, llenos y consu-
mados, no tienen q.^e temer el infierno. Al pars

q.^e se entregaron al Demonijs, le han engañado.

El buen Padre q.^e viagó en principio de doctrina se sacaban estas consequencias necessariamente, escapò por un lado de dextramente; y sin enojarse, ò sea por prudencia, ò por su natural blandura. volamente me dixo: Para q.^e entender q.^e nosotros conocemos estos inconvenientes, hay de saber; q.^e aunque afirmamos q.^e estos peccadores, q.^e tu dices, q.^e no peccarian caso q.^e nunca tuvieran penamiento ni voluntad de convertirse, ni deseos de volver à Dios; pero tambien dezimos q.^e no hay ninguno q.^e no tenga tales impulsos, y q.^e nunca Dios ha desado peccar à un hombre sin darle primero el conocimiento del mal q.^e va à cometer, y el deseo ò de evitar el peccado, ò por lo menos de implorar su divino auxilio para poderle evitar: y solos los Jansenistas dicen lo contrario.

Pues como, Padre mio repliqué yo, es esta la heregia de los Jansenistas, de negar, q.^e cada vez q.^e el hombre peca, le remueve de la conciencia, y q.^e sin embargo vencido el remordimiento, quiebra el precepto y para adelante, como dice el P. Baurio? En verdad q.^e es ridicula la heregia. Siempre juzgüé q.^e muchos se condenaban por no tener ningunos penamientos buenos; pero q.^e alguno se condene por q.^e no exee q.^e todo hombre los tiene, es lo q.^e yo no pensava. Pero, Padre mio, la conciencia me obliga à vacar V. P. de este engaño; y digo, q.^e hay mil personas q.^e no tienen estos penamientos, ni estos deseos, y q.^e pecan sin temor y sin remordimiento, q.^e pecan con alegría, y q.^e hazen gloria del peccado. ¿Quién puede,

savex esto mas bien q. V. P. misma? Ciento es q. V. P.
oye de confesion á algunos de estos q. digo; porque
ordinariamente estos se hallan entre los cavalle-
ros de mucha calidad. Pero repare V. P. alas pernicio-
sas conseqüencias q. se siguen de vuestra maldad.
No ve V. P. los efectos q. puede producir en los licencio-
sos, q. no buscan sino en la ocasion para dudar de
vuestra Religion? No es esto darles un pretexto pa-
ra ellos, quando se les dice, como si fuxera un articulo
de fe, q. al cometer un pecado siempre vienen
en si un impulso divino y un deseo interior de no
pecar? No es visible, q. hallandose convencidos
p. la experiencia q. tienen de lo contrario, y de la fal-
sedad de vuestra doctrina en este punto, q. vosotros
deixar dexar de fe, sacarian la conseqüencia para dudar
de toda la Religion, y dixian q. si los Jesuitas no son
veridicos en un articulo, serian sospechosos en todos:
por donde concluirian; ó q. la Religion es falsa, ó q.
la Compania sabe muy poco de ella.

Pero misegundo confirmando mi discurso, le
dico: Muy bien haixia V. P. para conservar su doctri-
na, de no explicar con tanta claridad como hizo con
nosotros, lo q. entiende por Gracia actual; porque
como puede asegurax abiertamente, sin poner á
riesgo todo su credito; Que nadie peca, sin q. ten-
ga primero el conocimiento de su flaqueza, la
noticia del medio, el deseo de su remedio, y la
voluntad de pedirle á Dios. Quien exeeja sobre la
palabra de V. P. q. aquellos q. estan totalmente en-
tregados ala avaricia, ala deshonestidad, ala
blasfemia, al duelo, ala venganza, al hurto,

à los sacrilegios, tienen voluntad y deseo de abrazar la castidad, la humildad, y las demás virtudes Christianas?

Quien creyera, q.^e aquellos antiguos filosofos, q.^e exaltavan tanto las fuerzas de la naturaleza, hayan conocido la flaqueza, y la infirmitad del alma y el medio para curarla? I dixà V. P. q.^e los q.^e tenían por maxima ciencia y seguridad, q.^e no es Dios quien dà la virtud, y q.^e no ha havido jamas alguno q.^e se la haya pedido, hayan pensado ellos mismos en pedirvela?

Quien podria creer, q.^e los Epicurianos, que negavan la providencia divina, hayan tenido deseos de orar, al paso q.^e ellos mismos dezian, q.^e era hazer injuria à Dios el invocarle en nuestras necesidades, como si su divina Magestad se huviera de bajar à pensar, ò à cuidar de nosotros.

I finalmente quien podria imaginar, q.^e los Idolatras, y q.^e los Ateystras tengan en todas las tentaciones q.^e los llevan à pecar infinitas vezes en la vida, el deseo y voluntad de orar y pedir las verdaderas virtudes q.^e ellos ignoran, à un Dios verdadero q.^e ellos no conocen!

I como q.^e diremos, respondió muy resuelto el buen Padre, y primero q.^e decia q.^e se peca sin tener conocimiento del mal, y sin tener deseos de la virtud contraria, hemos de decir q.^e todo el mundo, q.^e todos los impios, y q.^e todos los infieles tienen estas inspiraciones y estos deseos à cada tentacion; y no me podreis provar lo contrario, por lo menos por la Sagrada Escritura.

Formele la palabra, y dixi: Pues como, Padre
mio, habremos menester acudir ala Escritura sa-
grada para provar una cosa tan clara y evidente?
No tiene aqui lugar la fe, ni aun en punto q. se tra-
ya de venir a fuerza de razones. Es un punto ve-
cto, es una cosa q. vemos, q. sabemos, y q. sentimos
en nosotros mismos.

Pero mi Tanwenista teniendose a lo q. el Pa-
dre pedia, le dixi: Ya q. V. P. no se remite sino es a
la Escritura, estoy contento; pero no se revista a ella
V. P. y pues esta escrito: Que no ha revelado Dios
sus Juicios a los Gentiles, y q. los ha dexado exarar
en sus caminos, no diga V. P. q. Dios ha dado luz
a aquellos q. los sagrados Libros aveguram, q. fue-
ron dexados en poder de la tiniebla y en medio
de la sombra de la muerte. No basta para ven-
cer el error de esta doctrina q. V. P. lleva, el ver
q. S. Pablo dice de si mismo; q. es el primero de
los peccadores, por un peccado q. declara haver co-
metido p. ignorancia y llevado ciegamente de
su zelo? No basta ver por el Evangelio, q. los que
crucificavan a Jesu-Christo necesitavan del per-
don q. el mismo Señor pedia por ellos, bien que
no conocian la maldad de su accion; y q. a tenen
ese conocimiento, segun S. Pablo, no la hubieran
cometido?

No basta q. Jesu-Christo nos advierta, q.
habia peccadores de la Tolera, q. procurando
de vivir a ella, persuadan q. hazen un servicio a
Dios; para darnos a entender, q. es peccado con-
ser el mayor de todos, segun dice el Apostol,

le pueden cometer aquellos q.^e estan tan agenos sepe-
sar q.^e pecan, q.^e antes excecian pecar sino lo hicieran.
Finalmente no basta q.^e el mismo Señor nos traya
envenados, q.^e hay dos generos de pecadores, unos q.^e
pecan con advertencia y conocimiento, y otros que
pecan sin el, y q.^e unos y otros vexan castigados,
aunque con penas desiguales.

Viendo apretado el buen Padre con tantos lu-
gares de Escritura à donde havia apelado, començò
à aflojar; y concediéndonos q.^e los impios pecavan
sin tener impropiedad alguna, dixo: Por lo menos no
se negará q.^e los justos nunca pecan sin q.^e Dios les
dè... Detengare, Padre mio, dixe yo, esto es estran-
piero atxar; V. P. desampara su principio y funda-
mento general; y viendo q.^e ya no tiene lugar por
los pecadores, quiviexa entrax en ajuste, y hazelle
à lo menos subsistir por los justos. Mas an, ves à es-
ta doctrina muy txarquilada, por q.^e no valdrá ya
sino en respeto de muy pocos. Te cari no vale la pena
de disputaxela à V. P.

Pero mi segundo que, segun exes, havia estu-
diado esta question esta misma mañana segun
estava prompto para todo, le respondi, Padre mio,
esta es la ultima costadura donde tienemus reti-
xada los q.^e son de nuestro partido q.^e quiviexon en-
trax en disputa: Mas tampoco está V. P. segun en
ella. Este exemplo de los justos no le es muy favo-
rable. Quien duda q.^e estos caen muchas vezes
en pecados de inadvertencia sin havellos per-
civido? No sabemos por los Santos mismos
de la manera q.^e la sensualidad les axma la-

Los secretos, y q^e ordinariamente acontecer, q^e por
sobrios q^e sean, dan á un apetito lo q^e piensan dar
á la necesidad, como S. Agustín lo dice eni mismo
en sus confesiones?

Juan ordinario es ver los mas zelosos
exasperarse en las disputas movidas de algun
propio interes, sin q^e su conciencia los culpe; an-
tes piensan q^e lo hacen en favor de la verdad, y
á vezes no caen en ello, sino es mucho tiempo des-
pues. Pero q^e diremos de aquellos q^e hacen cosa
con axdox q^e son efectivamente malas, por q^e las
exien efectivamente buenas; como vemos los exemplos
en la historia Ecclesiastica? Esto no quita, segun los
S. Padres, q^e no hayan pecado en esas ocasiones.

Y si no fuxa esto, como los justos tubieran pe-
cados ocultos? Como seria verdad q^e solo Dios cono-
ze quantos y q^e tales son? q^e nadie sabe si es digno
de amor ó de odio; y q^e los mas Santos siempre de-
ven vivir en temor, aunque no se sientan culpa-
dos, como S. Pablo lo dice eni mismo?

Conciva pues V. P. como para pecar, no es nece-
sario tener antes conocimiento del mal, y amor á la
virtud opuesta, como V. P. supone. Los exemplos q^e he
traido, an de justos como sepecaдохes, destruyen
igualmente esta doctrina: pues es cierto q^e la passion
q^e los malos tienen por los vicios verifícan bastan-
termente q^e no tienen algun dexo de virtud; y el a-
mor q^e los justos tienen á la virtud muestra clara-
mente, q^e no siempre conocen ni son pecados los q^e
cometen cada dia, segun la Escritura.

Y es tanta verdad q^e los justos pecan an, como

es raro q^e un gran Santo peque e otra manera.
Porque como se podia creer q^e aquellas almas tan
puras, q^e huyen con tanto cuidado y terror de la
menor cosa q^e pudieran ofender los ojos de Dios lue-
go q^e lo advierten, y q^e un embargo pecan muchas
veces en un dia, tubieren à cada vez antes de pecar,
el conocimiento de su flaqueza en esa ocasion, la no-
ticia del medio, el deber de su remedio, y la volun-
tad de irax para pedir à Dios q^e les socorra; y q^e
al pesar de todas estas inspiraciones, estas almas
tan santas, no desearan ir para adelante, y se co-
meten el pecado?

Concluia pues V. P. q^e ni los pecadores, ni aun los
santos justos tienen siempre estos conocimientos, estos
deberes, y todas estas inspiraciones siempre q^e ofenden;
esto es decir, valiendome de vuestros terminos, q^e
no tienen siempre la gracia actual en todas las ocu-
siones en q^e pecan. No diga mas V. P. con sus nue-
vos autores, q^e es imposible pecar, à menos q^e se co-
nozca la justicia; pero diga con S. Agustin, y con los
antiguos Padres, q^e es imposible no pecar, quando no
se conoce la justicia: *Necesse est ut peccet à quo ignora-
tur justitia.*

Viendose el buen Padre imposibilitado de man-
tener su opinion, an respecto de los justos, como de los
pecadores, no por eso perdió el animo. Y despues de
haber pensado un poco, nos dixo: Ahora voy à conven-
ceros; y volviendo à tomar su P. Baunyo en el mis-
mo lugar q^e nos havia mostrado: Mirad, mirad la
razon q^e pone para fundar su concepto. Bien cierto
estaba yo q^e no le havia faltado pruebas. Leed



Lo q^e cito de Aristoteles, y veréu q^e sobre vna autoridad
tan expresa, ó será menester quemar los libros de
este principe de los filosofos, ó declarare en favor de
nuestra opinion. Escucha pues los principios q^e estable-
ze nuestro P. Baumyo. Primeramente dice, q^e vna
accion no puede ser vituperada quando es involun-
taria. Esto concedo yo, dixo mi amig. Esta es la vez
primera, leu dixe, q^e os ves de acuerdo. No pare
V. P. se ai, y creame. No retraxe nada con esto, me
respondis; por q^e es menester saber, q^e condiciones
son necesarias para hazer q^e vna accion sea vo-
luntaria. Muchos temo, Padre mio, q^e le venga à V.
P. vna nueva pendencia sobre este punto. No tienes
q^e temer, me dixo, esto es cierto, Aristoteles está por
mí. Escucha atento lo q^e dice el P. Baumyo. Para que
vna accion sea voluntaria, es menester q^e pro-
ceda de hombre q^e ve, q^e sabe, que penetra el bien
ó el mal q^e hay en ella. Voluntarium est, como co-
munitmente se dice con el filosofo (bien saber q^e este es
Aristoteles, me dixo apretandome los dedos) quod
fit à principio cognoscent. In quibus est actus,
de manera q^e quando la voluntad se determina sin
examen, y al vuelo, à amar ó aborrezzer, à hazer ó de-
sax de hazer alguna cosa, antes q^e el entendimien-
to haya podido ver si hay mal en amaxla, ó en
aborrezaxla; en hazerla, ó desaxla; entonces tal ac-
cion ni es buena, ni mala; por q^e antes desta inqui-
sicion, conocimiento, y reflexion del espiritu, sobre las
calidades buenas ó malas de aquello q^e se pone
obra, la accion q^e interviene no es voluntaria.

Y bien, me dixo el Padre, estar satisfecho? Pa-

rese, respondi yo, q^e Aristoteles es del sentir
del Padre Baunyo; pero no pessa de sorprendex-
me. Pues que Padre mio, no basta para obrax vo-
luntariamente, q^e vea yo lo q^e haço, y q^e no lo haço
sino por q^e quiero hazerlo, pero ademas es ne-
cestex, que vea, que vea, y q^e descubra lo q^e hay de
bien ó de mal en la accion? Si esto es así, muy pocas
acciones voluntarias habrá en la vida; por q^e pocos
habrá q^e atiendan à todo esto. Quanto juramentos se
echan en el fuego, quanto excesos se cometen en las bo-
xachexas, quanto desordenes en las canxerolendas,
que no son voluntarias segun esta opinion, y por consi-
guente ni buenas, ni malas; por q^e no van acompaña-
das de aquellas reflexiones sobre las calidades bie-
nas ó malas de aquello q^e se haze! Pero es posible, Pa-
dre mio, q^e Aristoteles haya tenido tal pensamien-
to? por q^e siempre he oydo dezir q^e fue hombre inte-
ligente, y docto.

So te dixè lo q^e hay en esto, dixo m^r Juan enis-
ta; y habiendo pedido al Padre la Moral de Aristo-
teles, abrió el principio del libro Tercero, de donde
el Padre Baunyo sacò las palabras q^e referir, y di-
xo al buen Padre: Para esta, pod haver creydo V. P.
sobre la fe del P. Baunyo, q^e Aristoteles era de creven-
ta; pero si V. P. misma le huviera leydo, no fuera de
este este parecer. Verdad es q^e enveña, q^e para q^e una ac-
cion sea voluntaria, es menester conocer las parti-
cularidades de aquella accion, vizula in quibus est
actio. Pero q^e entiende Aristoteles por esto, sino las
circunstancias particulares de la accion? como cla-
ramente verè por los exemplos q^e dà, alegando vo-

lamente aquellos en q.^e se ignora alguna de esas circuns-
tancias, como de vna persona q.^e queriendo mostrar vna
maquina, se levã y despide vna saeta, y hiere imper-
sadamente à vno; y de Merope q.^e matò à su hijo peruan-
do matar à su enemigo, y otros semejantes.

Por donde bien ve V.P. qual es la ignorancia que
haze las acciones involuntarias; q.^e no es sino la de
las circunstancias particulares, q.^e los Theologos lla-
man, como V.P. lo sabe muy bien, ignorancia del echo.
Mas quanto ala de derecho, esto es, quanto ala ignoran-
cia del bien ò del mal q.^e hay en la accion, y de la que
aqui se trata; veamos si Aristoteles es del sentir del
P. Baumio. Estas son palabras de este Philosopho. Todo
hombre malo ignora lo q.^e deve hazer, y lo q.^e deve huir,
y esto mismo los haze malos y viciosos. Por lo qual no
se puede decir, q.^e por quanto vn hombre ignora lo
q.^e deve hazer de obligacion, su accion sea involun-
taria. Por q.^e esta ignorancia en la eleccion del bien
ò del mal, no haze q.^e vna accion sea involuntaria,
pero solo viciosa. Lo mismo se deve decir de aquel
q.^e ignora en general las reglas de su obligacion,
puesto q.^e esta ignorancia haze à los hombres dignos
de vituperio, y no de excusa. Y asi la ignorancia q.^e
haze las acciones involuntarias, y excusables, es
aquella solamente q.^e mira el echo en particular,
y sus circunstancias singulares. Por q.^e entonces tie-
ne lugar el perdón y la excusa, como en quien
ha obrado contra su propia voluntad.

Esto esto, Padre mio, volverà V.P. à decir q.^e Ari-
stoteles es de vna opinion? Y quien no se admiraria
de ver q.^e vn Filosofo Gentil haya tenido mas

luz q^e vuestros Doctores, en una materia q^e importa
 tanto ala doctrina moral, y al gobierno y direccion
 delas almas, como es saber quales son las condicio-
 nes q^e hazen las acciones voluntarias: y por con-
 siguiente quales escusan ó no escusan de pecado? Ya no
 tiene V. P. refugio en el Principe delos Filosofos, y
 enea al Principe delos Theologos, q^e decide esta con-
 troversia de esta manera en su Libro 1. de us Petrac.
 c. 45. Los q^e pecan de ignorancia no obran sino por
 que quixen obrar, bien q^e pecan sin quexer peccar.

Y asi este mismo pecado de ignorancia, no se
 pudo cometer sin la voluntad q^e se lleva ala ac-
 cion y no al pecado: y esto no quita q^e la accion no sea
 pecado, por q^e basta q^e se hizo lo q^e devia no hazer-
 se.

Pareciorne q^e el buen Padre havia quedado algo
 turbado, mas con el lugar de Aristoteles, q^e con el
 de S. Agustin. Pero al tiempo q^e pensava en lo q^e havia
 de responder, le vinieron a decir q^e la Señora Mar-
 cala de... y la Señora Marquesa de... le llama-
 van. Y asi desandonos con mucha aprehension pi-
 so, Comunicare este punto a nuestros Padres. Ellos
 le hallarian valida: algunos tenemos aqui muy agui-
 dos. Conocimos luego lo q^e era. Y quedando solos, ma-
 nifeste a mi amigo el avombro q^e me cauava la
 desorden q^e esta doctrina introducia en la moral,
 y me respondió: En verdad q^e tu avombro me avom-
 bra a mi mucho mas. Luego no sabes q^e los esceros
 de estos Padres son mucho mayores en la moral q^e
 en otras doctrinas? Y trussome algunos exem-
 plos horribles, y dixio para otra vez lo deman

q. tenia q. dexarme. Tal a primera ocasion arriva-
xi a Vm. cello q. me huviera referido. Guarde Dios

Carta quinta escrita a un Provincial
por un amigo suyo. De Paris a
20 de Marzo de 1656.

Señor mio. Esto es lo q. ofreci a Vm. aqui van los primeros
perfiles de la doctrina moral de los buenos Padres Jesuitas,
de estos hombres eminentes en doctrina, y en santidad, de-
xidos toda por la divina, q. es mas segura q. toda la Filo-
sophia. Vm. pienso quiza, q. me chanzas: dizolo con toda
verax, o por mejor dexir, ellos mismos lo dixen en un li-
bro intitulado, Imago primi seculi, Imagen del primer
siglo. No hago mas q. copiar sus palabras, como en lo
demas q. se sigue de este elogio. Esta es una Compania de
hombres, o mas presto de Angeles, q. fue profetizada por
Isaias en estas palabras: Andad Angeles promptos, y velo-
zes. La profecia no es clara? Son Espiritus y Aquilas: es
una manada de Fenices, habiendo visto autox provado po-
co ha q. los hay muchos. Finalmente han mudado la har
de toda la Christianidad. Es forzoso excedo a Vm., pues ellos
mismos lo dicen. Talora lo vera Vm. por este discurso que
descubriera sus maximas.

Tuve informarme bien y con buen modo, y no me
fue cello q. mi amigo me havia dicho, Fui a comunicar
con ellos mismos. Pero hallè q. no me havia dicho nada q.
no fuese verdadexo. Exes q. jamas miente. Vm. lo vera por
las conferencias q. tuvimos.

En la q. tuve ultimamente con el, me dixo cosas tan
extrañas q. se me hacia duro el excederlas; pero mostrómela
en los libros de los mismos Padres: De manera q.

solo me quedò p^r dexar en su defenfa de ellos, q^e eran exan-
doctrinas de algunos particulares, y q^e no era justo impu-
tarlas a todo el cuerpo. Efectivamente le asegurè que
conocia algunos q^e guardavan tanta reverencia y respeto,
quanta blandexa los relajados q^e me citò. Pudo ocarion
este mi discurso, para descubrirme el Espiritu de la Com-
pañia, q^e no todos alcanzan; y puede ver q^e Ym tome
queto en su exle. Esto es lo q^e me dixo.

Puedan hazer mucho en favor de los Teruitas, di-
ciendo q^e tienen Padres tan conformes con la doctrina
Evangelica, como otros le son contrarios; y se aqui con-
cluye q^e aquellas opiniones anchas, no son de todo la
Compañia. Bien lo vè; por q^e si esto fuese, no sufriria
ella a los q^e son tan relajados, concluye tambien q^e el es-
píritu de la Compañia no es el de la reverencia Chxristia-
na, por q^e si esto fuese, no sufriria a los q^e estan tan ale-
jados de ella.

Pues, repliqué yo, qual seria el genio y designio
de su cuerpo entero? Sin duda deve ser q^e no tienen al-
gún señalado, y fijo, y q^e cada uno tiene la libertad de
dexar quanto vele, antoja ala ventura, salga como saliere.
Esto no puede ver, me respondió. No podia substituir un cuer-
po tan grande con un gobierno temerario, y sin alma q^e
xija y regle sus movimientos. Y más q^e tienen una con-
stitucion particular de no imprimir cosa alguna sin
una licencia de los superiores. Bien está dicho yo: mas co-
mo pueden los superiores apartarse y apartarse en mas
mas tan diferentes? Esto es menester q^e sepa me dixo.
Hao de aver p^r que el designio de los PP Teruitas no
es de querer viciar y corromper las buenas costum-
bras; pero tampoco tienen por unico fin el regir conve-

que y reformar las malas. Seria mala Politica. Este es su pensamiento. Como tienen e imprimen la presumpcion q. basta para creer q. es util, y aun necesario al bien de la Religion, q. su credito y estimacion se estienda por todo, y q. son los q. deben regir todas las conciencias.

Y por quanto las maximas Evangelicas, y severas son proprias para gobernar ciertos generos de personas, se valen dellas en estas ocasiones, quando les está bien. Mas como estas mismas reglas no se ajustan al genero de la mayor parte de los hombres, desamban para con estas, y toman otras q. ellas han formado para satisfacer, y dar gusto á todo el mundo. Por esta razon, haviendo de tratar como tratan con personas de todo genero de estados y con naciones tan diferentes, es necesario q. tengan Casuistas apropiados para tanta diversidad.

De aqui puedes facilmente juzgar, q. si no tuvieran en su Compania mas q. Casuistas relajados, destruirian su principal designio, q. es de abaxar todo el Mundo; puesto q. todos aquellos q. son verdaderamente pios y de buena conciencia, buscan las reglas mas seguras. Pero como estos son pocos; para gobernarlos no necesitan de muchos directores rigurosos: tienen pocos para pocos; y como el numero de los q. buscan los enanches es mayor, tienen para estos una infinidad de Casuistas relajados.

Con este modo comodo y flexible, como le llama el P. Petau, alargan los brazos á todo el Mundo, y á ninguno deveharr. Por q. si les viene alguno q. tiene resolucion de restituir la hacienda malgarrada, no traia miedo q. se lo divuadan: antes alabaxan y confirman esta revolucion tan santa. Pero venga otro q. quiera

sex abuelto sin restituir, muy dificultoso seria, sino se
diesen alguna valida declarandole libre de aquella obli-
gacion sobre su palabra.

Por esta via conservan sus amigos, y se defienden
de todos sus enemigos. Por q. si los acusan de relaja-
dos en extremo: luego sacan a luz sus directores aus-
teros, con algunos libros q. tratan del rigor de la Ley
Christiana, con q. los simples, y los q. no abundan mas,
sin otra prueba quedan satisfechos.

Tari tienen de todo y para todo genero de perso-
nas, q. responderi tan apertadamente a quanto se les
pregunta, q. quando se hallan en aquellas partes don-
de un Dios Crucificado para por locura, disimulan y
suprimen el escandalo de la Cruz, y solo predicán Jenu-
Christo glorioso, y no Jenu-Christo humilde y penado; es-
mo hicieron en las Indias, y en la China, donde per-
mitieron a los Christianos la Idolatria, con esta sutil
invencion; enseñando aquellos pueblos q. podrian ado-
rar los Idolos Chacim-choan y Keum fucum, con tal
q. mentalmente reflexen esta adoracion a una Imagen
de Christo q. havian de tener encubierta de veso
del vestido: como el P. Gravina Dominicano res ectra
en cara, y como lo vexifica el Memorial en Castella-
no, de los Frailes Menores q. estaban en las Islas
Filipinas, presentado a Felipe quarto, Rey de las Es-
panas, segun lo refiere Thomas Fluxado en su libro
del Martirio de la Sepag. 427. De suerte q. fue me-
nester q. la Congregacion de los Cardenales de propa-
ganda fide hiziere particular inhibicion a los Jenu-
tas, so pena de Descornunion, de permitir de adorar
los Idolos s.º qualquier pretexto, y de relax el mis-

texto de la Cruz a los q. instruyan en la fe; mandando-
les expresamente de no admitir al Bautismo a los
q. ignoraran este misterio, como tambien de poner
en sus Iglesias la Imagen de Christo crucificado pa-
tente, como se contiene ampliamente en el decreto de la
sua. Congregacion dado en 9 de Julio del año 1646, y fir-
mado por el Cardenal Caponi.

De esta manera los Jesuitas se han introducido
por todo el Mundo, valiendose de la doctrina de las opi-
niones probables, origen y piedra fundamental de to-
do este desconcierto. Informate de ellos mismos y
te lo diran; por q. a nadie celan este artificio de la pro-
vanidad, ni lo demar q. acaban de oyr, con sola esta
diferencia, q. ellos encubren su prudencia humana
y su politica con el pretexto y con capa de una pruden-
cia divina y Christiana; como si la fe y la tradi-
cion q. la mantienen, no fuese siempre una misma
& inmutable en todo tiempo, y en todo lugar: como si
la regla se huviese de doblar para convenir con lo q.
le deve ser conforme; y como si las almas, para pu-
rificar se de sus tachas, huviesen de corromper la
ley del Señor, en lugar q. la ley del Señor sin mancha
y santa toda, es la q. deve convertir las almas, y afes-
tarlas con las instrucciones saludables.

Anda pues, te vuelvo, a esos buenos Padres, y estor-
cierto q. facilmente en los enanches de su moral, no-
tarán la causa y origen de la doctrina q. enseñan acer-
ca de la gracia. Vexas las virtudes Christianas tan dis-
paradas y tan desnudas y privadas de alma y vida,
q. es la Caridad; vexas tantos delitos paliados, tantos
desordenes tolerados, q. ya no extrañaran q. enseñen,

q^e todos los hombres tienen siempre gracia suficiente para vivir Christianamente de la manera q^e ellos lo entienden. Como su doctrina moral es toda en si Pagina, la naturaleza por si basta para observarla. Quando nosotros decimos, q^e la gracia eficaz es necesaria para exercer actos de virtudes; estas virtudes son muy diferentes de las q^e ellos ponen. No queremos q^e un vicio sea remedio de otro, ni q^e los hombres hagan volamente obras exteriores de Religion: pedimos virtudes q^e sean de mayor estimacion q^e las de los Phariseos hipocritas, y q^e las de los sabios Gentiles; por q^e para estos la ley y la razon, son gracias suficientes. Mas para desarraigarse un alma del afecto del mundo, para arrancarla de lo q^e mas bien quiere; para q^e muera para si misma; para llevarla y unirla unica y indivisiblemente con Dios, es obra de una mano no menos q^e todo poderoso; y quexer persuadir q^e estas virtudes Christianas, estan en nuestra mano y q^e siempre tenemos gracia suficiente para exercitarlas; es cosa tan fuerte de razon, como negar q^e las virtudes de estudio de caridad, y q^e los Jenuitas confunden con las Christianas; estan en nuestros poderes.

Esto es lo q^e me dijo con tanto dolor; por q^e efectivamente viene en el alma esta depravacion de la doctrina Christiana. Yo quedé coniderando, no sin admiracion, la politica admirable de los buenos Padres; Triguendo el consejo de mi arriero, fui me a un buen Cavista de la Compania. Conociale havia muchos tiempo, y quise a proposito renovar con el la amistad; y como ya havia como havia detratado

con ellos, con facilidad entrò en la materia. Hízome
ala entrada grandes apuros, por q.^e nunca me faltò su
afecto; y despues de algunos discursos indiferentes, el
tiempo en q.^e estavamos me diò la ocasion de entrar
inveniblemente à tratar del ayuno.

Dixele q.^e con mucho trabajo le llevara; exhortò
me à q.^e me hiziera fuerza; pero como yo perseveraba
en queixarme, ^{à lo quele} todo el corazón, y repuso muy proposito
à buscar alguna causa de dispensacion, y efectiva-
mente me ofrecio muchas q.^e no me convenian. Final-
mente me preguntò si dormia mal en no habiendo ce-
nado. Muy mal, Padre mio, disse yo, y esto mismo me
obliga muchas vezes à hacer colacion à medio dia, pa-
ra poder cenar à noche. Alegòme mucho, me dixo,
de haver hallado un modo de poderse aliviar sin
q.^e peques. Anda, yo te digo q.^e no tienes obligacion de
ayunar. No quieso q.^e me queas; vente con miyo al
libre. Aquí tienes la prueva de lo q.^e te disse; save Dios
q.^e tal era! Éste es Escovar. Quien es Escovar, Padre mio,
dixele yo? Pues q.^e no conoces à Escovar de nuestra Com-
pañia q.^e comprò aquella Theologia moral sacada
de 24. e nuestros Padres, y q.^e por esto haze en la Pre-
facion una alegoria de este libro con el de Apocalip-
se q.^e estava sellado con siete sellos; y dice q.^e Jesu-
Christo le ofrese de esta suerte sellado à los quatro
animales suavez, Vaquez, Aslina, y Valencia, en
presencia de 24. Jemitas q.^e representaban 24. ancia-
nos. Leyò toda la alegoria, y le parecia muy buena,
y bien apuntada para dar me à conocer la excelen-
cia de la obra; y buscando luego el lugar donde trata-
va del ayuno: Éste es me dixo. En el Fr. 1. ex. 13.

n. 67. Quien no puede dormir sin cenar, está obligado al ayuno? De ningún modo. No estar contento? No lo estoy del todo, dixe, por q. bien puedo llevar el ayuno haciendo colacion à medio dia, y cenando ala noche. Mi-za puer lo q. se sigue, me dixo, todo lo han considerado nuestros Padres. Si puede parax con una colacion por la mañana, y cenar ala noche, tenrà obligacion e hazerlo? Este es puntualmente mi punto. No; ni aun entonces está obligado al ayuno: por q. nadie tiene obligacion e pevertir el orden de ver parax. Nuestro Padre Filucio lo dize. O q. linda razon, dixe yo! Pero dime, prosiguiò, acostumbra ver mucho vino? No, Padre mio dixe: no lo puedo llevar. Decialo, respondiò, para avixarte que lo podias ver por la mañana, y siempre q. quisieras sin quebrantar el ayuno; y en el vino se halla algun sustento. Aquí está la decision en este mismo lugar n. 75. Puedese sin romper el ayuno ver vino à qualquier hora q. se quisiere, y aunque sea en mucha cantidad? si se puede; y aunque fuera Hipocax.

No me acordava yo de este Hipocax, dixo el Padre; apuntaxele con otras cosas curiosas q. tengo notadas en mi libullo e memoria. Admirable hombre, dixe yo, es este escovar. Todo el mundo le quiere bien, dixo el Padre. Forma tan graciosas questiones q. es gusto. Repara en esta en este mismo lugar n. 38. Si un hombre duda si tiene 24 años tiene obligacion de ayunar? No; pero si cumplia 24 años ala una despues de media noche, y mañana fuere dia de ayuno, estaría obligado e ayunar mañana? No; por q. podias comer todo lo q. quisieras desde media noche hasta la ma, por no haver cumplido hasta entonces los 24.

añar, y así estando en tu mano el quebrantar el ayuno, no tienes obligación de guardarle.

O que bien! en cosa gustosa, dice yo. No puede un hombre dexarle de las manos, me respondió: de día y de noche le leo, no hago otra cosa. Siendo el buen Padre que esto me gustava, abegrose y proxiqniendo: Mira, dice, este lugar de Filiucio, uno de los 24. Jesuitas Form. 2. tract. 27. part. 2. cap. 6. n. 223. Pregunta si un hombre q.^e se fatigò con mal fin, como en persequir à una doncella, está obligado à ayunar? De ninguna manera. Pero si se fatigò espresivamente por quedar dispensado del ayuno, tendrá obligación de guardarle? No, aunque haya tenido ese intento formal.

T bien q.^e te parece, pregunto; huviexas lo excido? En verdad, Padre mio, q.^e tengo dificultad en excerlo. Pues como, luego no es pecado dexar de ayunar quando se puede? y es permitido de buscar las ocasiones de peccar? No es menester, antes huirlas? No siempre, me dijo, esto es segun... segun que, dice yo? No ho, replicò el Padre, y si se recibiere alguna incomodidad en huirlas las ocasiones, te parece q.^e habria obligación de huirlas? Pues no lo vierte así el Padre Baunio pag. 1084. en su suma de peccados. No se deve negar la absolucion à los q.^e continuan en las ocasiones proximas del peccado, si están en estado de no poderlas quitar sin dar motivo à q.^e el mundo murmure, ó sin q.^e ellos mismos reciban alguna incomodidad.

Alegrome de esto, Padre mio! no falta mas q.^e decir q.^e se puede de proposito delivexado buscar las ocasiones, pues es permitido no huirlas. Esto mismo es algunas vezes licito dice el Padre. El Celebre Canista

Danilo Ponce, lo ha dicho, y el P. Baunio le cita y ~~ap~~
apruera sus sentix, como se ve en el tratado de la Peni-
tencia q. 4. p. 94. Es licito buscar directamente, y por
si una ocasion, primo o perse; quando se ofrezca algun
bien espiritual, o temporal, nuestro o del proximo.

En verdad, disse yo, q. me parece q. sueño quan-
do o yo hablax a Religiosos de esta suerte! Pues, Padre
mio, digame en conciencia, V. P. es de este sentix? No p.
cierto, respondió el Padre. Luego, V. P. disse yo, habla contra
su conciencia? De ninguna manera, dixo; yo no ha-
blè aquí segun mi conciencia, sino segun la de Poncio
y del P. Baunio, y pueden seguirles con seguridad, por
que son hombres doctos. De suerte, Padre mio, que
por que estos tres renglones en sus libros, hizieron li-
cito buscar las ocasiones de pecar? Siempre exèi q. no
deviamos seguir otra regla mas de la Escritura y
la Tradicion de la Iglesia, y no vuestros Casuistas. O
Dios mio, alzando la voz el Padre, hazeme acordar
de aquellos Januistas. Pues acaro el P. Baunio y
Danilo Ponce, no tienen autoridad bastante para ha-
zer una opinion provable? No me contento yo con lo
provable, disse; busco lo seguro. Bien veo, me dixo el
buen Padre, q. no vaver lo q. es la doctrina de las opi-
niones provables: si la supier, hablaxian de otra
suerte. Ca pues, manos a la obra: es menester que
yo te lo enseñe. No habxas perdido tu tiempo en
venir acá. Sin esto no podias entender cosa alguna:
este es el fundamento y el A. B. C. de toda nuestra do-
ctrina moral.

Alegxime de verle empenado en el punto
q. yo deseava: y habiendole dado muestras de

mi contento, le supliqué q^e me explicare qual era la
opinion provable. Nuestras autoxes te respondexan me-
jor q^e yo, dixo. Desta suerte hablan todos universal-
mente, y entre otros nuestros AA. en Escobar in prin. eos.
3. n. 8. Llamave provable una opinion, quando está
fundada sobre razones q^e son de algun peso. Tan, à ve-
zes un solo Doctox muy grave puede hazer una opi-
nion provable. Y la razon es: Porque un hombre dado
particularmente al estudio, no llevaria una opinion,
vino es movido de alguna razon buena y suficiente.
Y desta manera, dixe yo, puede un solo Doctox volver
las conciencias, y transformarlas como quisiere, y
siempre con seguridad. No temer q^e xer, dixo el Padre,
ni pueres podex opugnar esta doctrina. Quando los
Jansenistas lo quixeron hazer, perdieron su tiempo.
Ota echado buenas razones. Dize à Sanchez uno de los
mas celebres de nuestra Compania Sum. l. 1. c. 9.
n. 7. Dudaxan quiza, si la autoridad de un solo Doc-
tox bueno y docto puede hazer q^e una opinion sea pro-
vable? A lo qual respondo q^e vi: y lo mismo aseguran
Angelus, Silv, Navar. Emanuel Sa &c. Pongo la prueba.
Una opinion provable es la q^e se funda sobre una razon
considerable. Ahora bien, la autoridad de un hombre doc-
to, y pio, no es de poca consideracion, sino de muy gran-
de: porque, pondera bien esta razon, si el testimonio de
un hombre semejante, es o no para hazernos
creer q^e un tal caso, verri gracia, ha sucedido en Roma:
por q^e no ha de ver tambien en una duda moral?

Brava comparacion, dixe yo, de las cosas del
mundo con las de la conciencia? Ten paciencia, no te
aprevures. Sanchez responde à esto con el discurso q^e

sigue inmediatamente. La restricción q^e algunos Doctores ponen, no me agrada, q^e la autoridad de un tal Doctor es suficiente en las cosas de derecho humano, pero no en las de derecho divino: porque esa autoridad no dexa de ser de gran peso en entrambos.

Padre mio, disse libremente, pero puedo hacer caso de esta regla. Quien me aseguró, en la libertad q^e vuestros Doctores se han tomado para examinar lo todo por la razón, q^e lo q^e á uno le parece seguro, lo parece á todos. La variedad de los Juicios es tanta... Fu no lo entiendo, dissonre el Padre atañandome el discurso: Tambien es mucha vez grande la variedad de los pareceres; pero no hace nada al caso; cada uno hace su parecer probable y equivo. En verdad q^e bien se sabe q^e no son todos de un mismo sentir: mejor es q^e vaya así. Antes can jamas están conformes. Pocas quæstiones hay donde no hallar q^e el uno dice q^e sí; y el otro q^e no; y en estos casos qualquiera de las dos opiniones contrarias es provable. Y por esto Diana dixo en cierta ocasion. Part. 3. Tom. 4. Resp. 244. Poncio, y Sanchez son de contrarios pareceres; pero porque entrambos eran Doctos, cada uno de ellos hace probable su opinion.

Mas, Padre mio disse yo, muy embarazado se hallará entonçes un hombre para escoger una de las dos opiniones? No por cierto, no hay mas q^e hacer, sino tomar la q^e mas agradare. Y si la una fuere mas provable? No importa respondis. Y si fuere mas segura? No importa, volvió à decir

el Padre: aqui lo explica muy bien Emanuel Vá en nues-
tra Compañía en su Aphorismo de dubio pag. 183. Puede
un hombre hazer lo q.^e pienra ser licito segun una opi-
nion provable; aunque la contraria se mas segura; pues
la opinion de un solo Doctor grave, basta.

Y si una opinion fuere juntamente menos provable y
menos segura, podra un hombre seguir la dexando la otra
q.^e es mas provable y mas segura? Dijo otra vez
q.^e vi, respondió el Padre; oye á Filucio aquel gran Jenui-
ta de Roma, Mor. Quest. tx. 21. C. 4. n. 128. Es licito
seguir la opinion menos provable, aunque menos segu-
ra; es doctrina comun de todos los autores modernos.
No está esto claro! Bien ancho tenemos, Padre mio, el
camino a la salvacion, disse yo! Con el favor de nues-
tra provabilidad tenemos brava libertad de concien-
cia! Y gozan los Canónigos del mismo privilegio y li-
bertad para responder? Si, me disse, tambien responde-
mos segun nos parece, ó mas presto segun agrada mas
ala persona q.^e nos pide nuestro parecer. Por q.^e estas son
las reglas q.^e hemos sacado de nuestros P. Layman. Theol.
Mor. l. 4. tx. 4. C. 2. §. 2. n. de Barquet dix. 62. C. 3. n.
47. de Sanchez in sum. l. 4. C. 3. n. 23. Y en nuestros 24.
en Escobar Princ. l. 3. n. 24. Estas son las palabras
de Layman q.^e el libro de nuestros 24. siguió. Un Doc-
tor, á quien se le pide su parecer, puede darle no solo pro-
vable segun su propia opinion, sino tambien segun la
de otros, aunque contraria ala suya, si la halla mas
favorable y mas agradable ala persona q.^e consulta
con el; si forte hec illi favorabilior seu exoptatior sit.
Pero mas digo, q.^e no valdrá fuerza de razon, si diere
un parecer q.^e otros hombres doctos tienen por pro-

vable, aunque este mismo Doctor le tenga por falso
absolutamente.

Verdadamente, Padre mio, vuestra doctrina
es muy comoda. Como tener q. responder si ò no à un
alvedrio? gran ventaja es. Bien ves a ora para q. os
vixen las opiniones contrarias, q. vuestros Doctores
han inventado sobre cada materia; por q. la una
os vixen siempre, y la otra no os daña jamas. Si la
una no os viene à cuento, os valeis de la otra, y siem-
pre con seguridad. Verdad es, dixo el Padre; y así po-
demos siempre dexar lo mismo q. Diana, q. ha-
llò al P. Baurio por si quando el P. Luzz le era
contrario. Sepè premente Dea fert Deum alteri
opem: si un Dios nos opprime, otro hay q. nos so-
corre.

Bien entiendo, dixe yo. Pero me sobrevie-
ne una dificultad: y es q. despues de haver conu-
tado un hombre con uno de vuestros Doctores, y to-
mado del una opinion un poco ancha, puede ser q.
se halle engañado, si dà con un Confesor q. es de
contrario sentir, y q. le niegue la absolucion, si no
muda de opinion. No ha prevenido la Compania
este caso, Padre mio? Duòas de eso, me respondió?
Itas de Saver, q. hemos obligado à los Confesores à
absolver los penitentes q. se vixen de las opinio-
nes provables, so pena de pecado mortal, para q. no
se burlen. El orden y disposicion de nuestros Padres, y
entre otros del P. Baurio Fr. A. de Penit. q. 13. p. 33. y
dize que, quando un penitente sigue una opinion pro-
vable, el Confesor le deve absolver, aunque su sentir
sea contrario ala opinion del penitente. Itas no dize

q^e sea pecado mortal de no absolvelo? Fue prompto
eres, me dixo, excucha lo q^e vesigue; haze de esto mis-
mo q^e dixer una conclusion expresa: Negar la abso-
lucion a un penitente q^e obra segun una opinion prova-
ble, es un pecado q^e de su naturaleza es pecado mortal.
Te cita para confirmax su dicho, a tres de los mas fa-
mosos autores q^e tenemos, a Suarez Tom. 4. d. 32.
sect. 5. a Barquez disp. 62. c. 7. y a Sanchez n. 29.

O Padre mio: dixe yo, esto esta muy prudente-
mente dispuesto; ya no hay q^e temer. No osaria un
Confesor contravenir a esta constitucion. No sabia yo
hasta agora q^e la Compania tuviere autorida de dar
ordenes s^o pena de condenacion. Exei q^e solo sabia qui-
tar pecados; y no pensava q^e tambien los podia in-
troducir. Mas, alo q^e veo, tiene todo poder. Esto no
es diverso en propios terminos, dixo el Padre. No-
sotros no introducimos pecados, no hazemos mas
de señalarlos. Por dos ó tres vezes he reparado q^e no
eres buen Escolavtico.

Sea como fuere, Padre mio, buenaolucion lle-
va mi duda. Pero tengo otra q^e proponex a V. P. y
es q^e no è q^e valida pueden tener vuestros Caruistas
quando los Padres y Doctores de la Iglesia son de con-
trario sentix. Muy poco entiendes desto, me dixo.
Buenos eran los Padres para la doctrina moral
se aquel tiempo; pero para la del nuestro, estan
muy alejados. Ya no gobiernan ellos las conciencias,
los modernos Caruistas vi. Oye a nuestro P. Cellot
de Hix, l. 8. c. 46. p. 714. q^e sigue a nuestro famoso
Reginaldo: En las controversias de la doctrina mo-
ral, los Caruistas modernos deven ser preferidos

alos antiguos Padres, aunque estos hayan sido mas cercanos delos Apostoles. Triguendo este principio, Diana dice en, Part. 6. ta. 8. x. 34. Los Beneficiados estan acaso obligados a restituir los frutos del beneficio mal gastados? Los antiguos decian q.^e si, pero los modernos dicen q.^e no: no desemos pues esta opinion q.^e quita la obligacion de restituir.

O q.^e undas palabras! disse yo, llenas de consuelo para muchos. Pensamos los V. Padres, me disse, para los q.^e tratan la positiva: pero novotros q.^e gobernamos las ~~conciencias~~ conciencias, muy pocas las leemos, y en nuestros exercitos no acostamos sino es con los nuevos Casuistas. Repara en Diana que ha exercito tanto. Este pues puse al principio de sus libros una lista de autores q.^e cita. Nombra 296. y el mas antiguo de ellos es de 80. años a esta parte. Luego toda esta caterva de Exercitores salieron al Mundo despues de fundada vuestra Compania, disse yo? Por hai, por hai, me respondio. Pues esto es lo mismo q.^e dexa, disse yo, q.^e ala venida delos Jesuitas se desparacionaron S. Agustin, S. Chrysostomo, S. Ambrosio, S. Geronimo, y los demas ^{Doctores} dela Iglesia, por lo q.^e toca ala doctrina moral. Pero por lo menos quieraxa saver los nombres delos que sucedieron a estos Santos: quienes son estos autores modernos? Todos son hombres doctos y muy celebres, disse el Padre: Escucha; Villalobos, Cominck, Llamas, Achokier, Dealkoser, dela Cruz. Vera Cruz, Voplin, Fambouxin, Fernandez, Martinez, Suarez, Enriquez, Varquez, Lopez, Gomez, Sanchez, de Yechiv, de Graviv, de Gravaliv, de Pitigaris, de

de Graphiv, Squilanti, Bizozeri, Baxiola, e Bobadilla, Simanetra, Perez, de Lara, Aozeta, Linca, e Scarzia, Juaxante, Scophra, Pedzarza, Cabrezza, Bivbe, Dias, de Clavavis, Yllaquet, Adam à Manden, Tribanne, Binwfeld. Voltangi à Soxberg, Vostexi, Streverdoxf. O Padre mio, díxole muy avombrado, y todos estos fueron Chxistianos? Como Chxistianos, me respondis? No te disse q. por estos solos governamos y la Chxistianidad?

Fuere la timra; pero no me declare: solo le preguntè, si todos estos autores eran Jesuitas. Respondiome q. no, pero q. ero no hacia al caso, y q. sin ser Jesuitas no havian dexado de decir cosas buenas, bien q. por la mayor parte de lo q. dezian lo havian sacado de nuestros autores, o los havian imitado; pero sobre esto nunca nos picamos de honrra; ademas q. ellos citan à nuestros Padres à cada paso y con muchos elogios. Prepara en Diana, q. no viendo de nuestra Compania quando habla de Vanquez, le llama el Fenix e los ingenios: y dice algunas vezes q. Vanquez solo le vale por todos los demas autores juntos, imitax omnium; y an nuestros Padres se sirven muy de continuo de este buen Diana. Por q. si entendierex nuestra doctrina dela provabilidad, verax q. esto no haze al caso: al contraxio hemos devenido q. se hallaren otros mas q. nosotros q. pudieran hazer sus opiniones provables, para q. no nos las casquen todav, y nos las imputen. Tan quando algun autor saca una opinion, en nuestra mano esta el tomarla en virtud dela doctrina dela provabilidad, y

no valimos por padroes de esta opinion, quando el autor no es de nuestra Compania.

Bien entiendo todo esto, dixe yo; pero hazo el reparo q^e todos son bien venidos en vuestra Orden, sino son los antiguos Padres; y q^e los Tenientes son dueños de la Compania, y q^e pueden libremente coxer por donde quivieren. Mas tengo previstos tres o quatro inconvenientes, y otras tantas barreras muy fuertes q^e se opongan a vuestra carrera. Y qualos son, preguntome el Padre muy atonito? son, respondi, la Exeitura Sagrada, los Pontifices, y los Concilios, q^e no podien desmentir, y todos estos andan por el camino del Evangelio. Es esto quanto tenian q^e dezir? En verdad q^e me havia puesto miedo. Pienar tu q^e no hemos prevenido una cosa tan visible? Cierto q^e me admira q^e creas q^e nos oponemos a la Exeitura, a los Pontifices, o a los Concilios. Yo te mostrare todo lo contrario. No te pevara infinito q^e imaginaras q^e nosotros no les damos la veneracion debida. Sin duda que te ha venido este pensamiento por algunas opiniones de nuestros Padres q^e parecen contrarias a sus decisiones, bien q^e no lo son en efecto. Pero haviamos menester mas lugar, para poderte dar a entender como se conforman. No quiviera q^e quedaves con alguna mala impresion de nosotros. Si gustas q^e nos veamos mañana, te dare toda satisfacion. Este fue el fin de esta conferencia, y vera tambien este mi discurso, y basta para una carta. Espero q^e quedara Vm. con esto satisfecho, aguardando lo q^e hade seguir. Guarde Dios a Vm. V. S.

Carta sexta escrita à un Provin-
cial por un amigo suyo. De Paris
à 10. de Abril de 1656.

Señor mio. El buen Padre Jenuita (como significué à
Vm. al fin de mi ultima carta) me havia prometido
dezirme el modo q.^e sus Casuistas tienen, para
ajustar las contradicciones aparentes q.^e se hallan en-
tre sus opiniones y las decisiones de los summos Pon-
tifices, de los Concilios, y de la Exceclia Santa. Jefe-
ctivamente cumplió con su palabra à mi segunda
visita, de la manera q.^e referixé à Vm.

Empero pueu auer. Uno de los modos q.^e hemos
hallado para ajustar estas contradicciones aparentes,
es por via de la interpretacion de algun termino. Pongp
el exemplo. El Papa Gregorio XIV. declaró q.^e los ara-
vinos son indignos de la inmunidad de las Iglesias, y
mandó q.^e à fuerza los sacaren de ellas. Sin embargo
nuestros 24. ancianos dicen en Escobax. Fr. 6. ex. 4. n.
27. Que todos aquellos q.^e matan à traicion no deven
incurrir en la pena de esta Bula. Sin duda q.^e esto
te parece contrario; pero hetelo aqui ajustado, con in-
terpretar el vocablo de aravinos, diciendo: No son in-
dignos los aravinos de gozar del privilegio de las Ige-
rias? Si: por la Bula de Gregorio XIV. pero nosotros
entendemos p.^r el vocablo aravinos, los q.^e han recibido
dineros para matar algunos à traicion. De suerte
q.^e los q.^e matan sin recibir algun galardón, sino solo
para obligar sus amigos, no vellan aravinos.

De la misma manera; El Evangelio dice: Dad
limosna de lo q.^e os queda superfluo; pues muchos Casuis-

tas han hallado forma de librarse aun los mas ricos de la obligacion de dar limosna. Tambien esto te parezera contrario: pero con facilidad se muestra como no hay repugnancia, interpretado el vocablo de superfluo, de suerte q^e apenas se hallara alguno q^e tenga superfluo. Esto hizo el docto Vasquez en su tratado de la limosna c. 4. Todo aquello q^e las personas del Mundo guardan para conservar su estado y para levantar su familia, no se llama superfluo: y asi apenas se hallara alguno q^e tenga superfluo entre la gente del mundo, ni aun entre los Reyes. Tambien Diarra, haviendo alegado el mismo texto de Vasquez, por q^e ordinariamente se funda sobre nuestros Padres, concluye muy bien: he a la pregunta: si estan obligados los ricos a dar limosna de lo q^e tienen superfluo? bien q^e la afirmativa sea verdadera, nunca sucedera, o casi nunca q^e obligue en la pratica.

Bien veo yo, Padre mio, q^e esto se sigue de la doctrina de Vasquez. Pero q^e se podria responder a esta objecion; luego segun Barquez, tan seguro esta de evolucion quien no da lo superfluo y q^e de pura ambicion piensa q^e no tiene superfluo; como aquel q^e por no tener ambicion conoce q^e tiene mas hacienda de lo q^e le ha menester, y la distribuye a los pobres, cumpliendo con el precepto del Evangelio. El menester responde, me dices, q^e estos dos caminos son seguros, segun el Evangelio mismo, el uno mas conforme con el Evangelio en el sentido mas literal y mas facil de hallar: y el otro conforme con el mismo Evangelio interpretado por Vasquez.

Por donde puedes ver la veridad de las inter-
pretaciones. Mas quando los terminos son tan
claros q^e no supren interpretacion alguna; enton-
ces no valemos de la reflexion q^e se deve hacer
alav circunstancias favorables, como lo verán por
este exemplo. Los Pontifices han de conuulgar los
Religiosos q^e se quitan el habitto, y no por esto nues-
tros 24. desan de decir; *Exco. tx. 6. co. 7. n. 103.*
En q^e ocasiones puede vn Religioso quitax el habitto
sin incurrir en la exco. Alega muchos
casos, y entre otros este. Si se lo quita por una causa
vergonzosa, como para huxtar secretamente, ò pa-
xa in incognito á vn buxdel, con voluntad de boluer-
sela á vestir despues. Es evidente q^e la Bula no ha-
bla de estos casos.

Casi no lo podia creer, y supliqué al Padre me
mostrare esta doctrina en su original; y vi q^e el capi-
tulo donde está el texto referido, tenia por titulo. Pla-
tica segun la Escuela de la Compania de Jesus; *praxis*
co. Societatis Jesu schola. Y vi estas palabras. *Si habi-*
tum dimittat ut furetur occultè, vel fornicetur; y
lo mismo me mostro en Diana en estos terminos: *ut*
eat incognitus ad lupanar. Y de donde viene, Padre mio,
q^e a los Religiosos los hayan librado de la exco.
nion en estas ocasiones? No lo comprenden, pre-
gunto? No ves el escandalo q^e se cria, si se hallare
vn Religioso en ocurrencia semejante con su habitto
de Religioso? Y no hav sydo decir como se respondió
ala primera Bula contra sollicitantes? Y como nues-
tros 24. tambien en vn capitulo de la practica de la
Escuela de nuestra Compania, explican la Bula

de Pio V. Contra Clericos &c. No entiendo nada de eso, respondi. Luego muy poco leen à Escobar, me dixo? No le tengo sino es à haver acá, Padre mio, y me costò algun trabajo en hallarle. No sé lo q. ha sucedido de poco tiempo à esta parte, q. haze q. todos le quieren, y le buscan. Lo q. yo te decia, proximo el Padre, està en el tr. 4. es. 8. n. 402. Mira lo quando estuviere en particular. Hallarà un bravo exemplo para el modo de interpretar favorablemente las Bulas. Yo lo vi en efecto aquella misma noche: pero no me atrevo à referirlo aqui; por q. es cosa horrible.

Parò pues adelante el buen Padre diciendo: ¿No entiendo como es menester valerse de las circunstancias favorables? Mas hay algunas à vezes tan precisas, q. no dexan lugar para poder ajustar las contradicciones; e manera q. entonces podria exeer q. las habria. Pongò el exemplo; tres Papas decidieron q. los Religiosos q. por voto particular estan obligados ala observancia de la vida quadragesimal, no estavan dispensados, aunque llegaven à ver obispos: y sin embargo Diana dice: q. no obstante era decision no dexan de estar dispensados. ¿Como ajusta eso, preguntó yo? Lo ajusta, respondió el Padre, con la mayor sutileza q. puede haver, y con lo mas artificioso de toda la provabilidad. Yo à esplicitelo. Bien viste el otro dia, que la afirmativa y la negativa de la mayor parte de las opiniones cada una tiene su provabilidad, segun enseñan nuestros Doctores, y cada una tiene la provabilidad q. basta para q. se puedan llevar

con seguridad de conciencia. No es q^e el pro y el
contra sean juntamente verdaderos en un mismo
sentido, esto es imposible: pero por q^e pueden junta-
mente ser provables, y por coniguiente seguros.

Sobre este fundamento, nuestro buen Amigo dis-
curse ari. Part. 5. tx. 13. p. 39. Responde ala deci-
sion de estos tres Pontifices, la qual es contraria à mi
opinion, q^e ellos hablaron de esta suerte, por q^e segui-
an la afirmativa, q^e efectivamente es provable, y
por tal la tengo yo mismo; pero esto no quita q^e la ne-
gativa tenga su provabilidad. Tene yo mismo tratado
N. 65. aunque sobre diferente materia, se muestra
tambien se parece contrario à un Pontifice, y dice
ari: Que el Papa lo haya dicho como cabeza de la
Iglesia, bien està: pero no lo ha dicho sino en den-
tro de la esfera de la provabilidad de su sentix. Sue
bien ver q^e esto no es ofender las decisiones de los
Pontifices: no lo refugian en Roma donde Piamà
està con tanto credito, por q^e no dice q^e lo q^e los Papas
decidieron no es provable: pero dexando à su opi-
nion de ellos dentro de la esfera de la provabilidad,
no dexa de decir q^e lo contrario es tambien prova-
ble. Cesto, dice yo, q^e Piamà trata a los Summos
Pontifices con grandissimo respectos! Mas agudera
tiene esta respuesta, dixo el Padre, q^e la q^e hizo el P.
Baurio quando condenaron sus libros en Roma;
por q^e vele fue en la pluma, exercièndose contra
St. Hallier, q^e entonçes le perseguia fixamente;
que tiene q^e ver la censura de Roma con la del Fran-
cia?

De aqui puedes facilmente conocer la forma

q.^e hay para conciliar siempre las contradicciones,
ya por via de la interpretacion de los terminos, ya
por la reflexion q.^e se haze a las circunstancias fa-
vorables; ya finalmente por la doble probabilidad
del pro y del contra, sin ofender jamas las decisio-
nes de la Eclesiatura, de los Concilios, ó de los Pontifices.

Dichoso el Mundo, Padre mio, dice yo, que
tiene tales maestros! O que proveyerlos son cosas
probabilidades! yo no varia por q.^e razon la Compa-
nia tenia tanto cuidado en establecer q.^e un solo Doc-
tor, si es grave, pudiese hazer probable una opi-
nion, y q.^e la contraria pudiese tambien ser proba-
ble, y q.^e entonces se pudiese elegir de las dos la mas
agradable, aunque no se tenga por verdadera,
y esto con tanta seguridad de conciencia, q.^e si un
confesor negare la absolucion, sin querer fiar de
la buena fe de estos Cavalleros, caeria en el misera-
ble estado de condenacion. De aqui colijo, q.^e un Cava-
lito solo puede a vea alvedris formar nuevas reglas
de moral y disponer segun sus caprichos de todo lo
que toca al gobierno de las almas. Es menester dar
alo q.^e dize algun temperamento, dice el Padre, Nota
bien esto q.^e te voy a decir. Este es nuestro metodo, don-
de verán los proximos q.^e tiene una opinion nueva desde
su nacimiento hasta su perfecta madurez.

Primeramente el Doctor grave q.^e invento
una opinion la expone al mundo, y la arroja como
una semilla para q.^e tome Raizen. Esta la pobre mu-
devil en ese estado; mas es menester q.^e el tiem-
po la vaya madurando poco a poco. Por esto Dia-
na q.^e introduxo muchas, dice en cierto lugar: Pro-

pongo esta opinion; pero por q^e es nueva, la deo q^e el tiempo la madure. Relinquis tempoxi maturandam. Tan en pocos años vemos q^e va tomando vigor, y despues de un tiempo considerable se halla autorizada con la aprovacion tacita de la Iglesia, segun esta maxima admirable del P. Baurio; Fue todo aquello q^e los Doctores enseñan en sus libros impresos, si la Iglesia no se opone, juzga q^e lo aprueba. Efectivamente sobre este fundamento fabrica una de sus opiniones en su tx. 6. p. 312.

Luego segun esto, dije yo, la Iglesia aprovaxia todos los abusos q^e ella diviñula, y todos los errores de los libros q^e no censura; anda, me dijo, y disputalo alla con el P. Baurio. Hagote vençillamente una relacion, y quieres desfogax con migo. Nunca es menester disputax acerca de un echo. Yo te decia pues, q^e quando el tiempo ha madurado ari una opinion, entonces viene a ser provable y del todo segura para la conciencia. Y de aqui naxe, q^e el Doctor Caramuel en la carta q^e escribe a Diana remitiendole a un mismo tiempo su Teologia fundamental, dice q^e el celebre Diana ha echo provables muchas opiniones q^e no lo eran antes, que antea non exant: y q^e ari ya no se peca en conformarse con ellas, en lugar q^e antea se pecava. Jam non peccant, licet antea peccaverint.

En verdad, Padre mio, q^e es grande el fruto q^e se saca de vuestros Doctores, mucho se gana en andar con ellos. Pues como, se dos q^e hazen una misma cosa, el q^e ignora vuestra doctrina peca; y el q^e la sabe no peca: Luego esta doctrina instruye y justifica; da ciencia a

en mismo tiempo. Es mas poderosa q. la ley. La Ley es Dios, como dice S. Pablo hacia prevaricadores, y esta doctrina libra casi a todos de culpas. Su-
plico a V. P. se enseñaxmela bien; no movere un
paso de aqui, sin q. primera me haya dicho las
maximas principales q. sus Casuistas han estable-
cido.

Ay de mi! me dijo el Padre, nuestro fin prin-
cipal huviera sido e no vacax otras maximas, q.
las del Evangelio con toda la severidad. La com-
postura y buena orden q. guardamos en todas nues-
tras acciones muestran bastante, q. si sufri-
mo algunos enanche en los otros, es mas por ve-
quix el humox de los hombres q. por q. sea ese nues-
tro intento. Estaremas lo por fuerza. Están los hombres
el dia de hoy tan depravados, q. no pudiendolos ha-
zer venir a nosotros, es necesario q. vayamos a
ellos; por q. vino, de nos dexarian, harian peor, y se
entregarian totalmente al vicio. Y para detenerlos,
nuestros Casuistas han atendido a los vicios q. mas
reynavan en todos los estados, para fundax maxi-
mas tan suaves, pero sin perjudicax a la verdad,
q. havian de ver los hombres e muy perverso natu-
ral, para no quedar contentos. Por q. este es el devigio
primero y principal, por el bien de la Religion, se
no rechazax a nadie, para q. ninguno desespere.

Tenemos pues buena provision de maximas
para todo genero de personas; para los Beneficia-
dos, para los Sacerdotes, para los Religiosos, para
los Nobles, para los Domesticos, para los Ricos,
para los Negociantes, para los q. hacen Banos-



xoto, para los Pobres, para las mugeres devotas, pa-
ra las q.^e no lo son, para los cavados, para la gente
divoluta. Finalmente todo lo tiene prevenido nues-
tro cuidado. Esto es, dice yo, comprehendiendolo to-
do en breves palabras, q.^e hay Reglas para la Cle-
regia, para la nobleza y para el pueblo. Pues pare
J. P. adelante q.^e yo escuchare atento.

Empezemos, dixo el Padre, por los Beneficiados.
Bien sabe el comexio q.^e hay el dia de oy con los
beneficios; y q.^e si huvieramos de reducirnos à lo q.^e
S. Thomas y à lo q.^e los antiguos han exercito, tra-
bia muchos simoniacos en la Iglesia. Por tanto ha
vido muy nezesario, q.^e nuestros Padres templasen
los rigores con prudencia, como lo veràn por estas
palabras de Valencia, q.^e es uno de los quatro anima-
les de Escobar. En la conclusion es un discurso laxo,
q.^e donde dà muchos expedientes; y este me pare-
ce el mejor, en la pag. 2099. del 3. Tomo. Si se
dà un bien temporal por un bien espiritual; esto es
dexar dineros p.^r un beneficio: Si se dà dineros por
como precio del beneficio, es simonia visible. Pero
si se dà el dinero como un motivo q.^e mueve la
voluntad del colator à conferir el beneficio, no es si-
monia; aunque aquel q.^e confiere considere y tien-
da al dinero como fin principal. Tannero, q.^e tam-
bièn es de nuestra Compania, dixe lo mismo en su
Tom. 3. p. 1319. brevemente q.^e S. Thomas es de con-
trario sentir, pues ensena q.^e siempre hay simonia
en dar un bien espiritual p.^r uno temporal, si el
temporal es el fin. Por esta via impedimos una
infinidad de simonias; por q.^e quien traxa de dexar

tan malo y tan perverso, e no querex quando dà dineros por un beneficio, dirigix su intencion e daxe como un motivo q^e invita al beneficiado à resignarle, en lugar e daxe ere dineros como precio del beneficio. Nadie estaxan dexado de la mano e Dios.

Bien se, dise yo, q^e todo hombre tiene gracias suficientes para hazer ere concierto. Claro està, dixo el Padre, este es el modo q^e hemos tenido para suavizar esta doctrina en favor de los Beneficiados. Para los sacerdotes tenemos alguna cantidad e maximas haxto favorables. Pongo el exemplo q^e dan nuestras 24. Fr. 4. es. 14. n. 96. El Sacerdote q^e huviere recibido la limosna para dexar una missa, podrà recibir otra sobre la misma missa? Si dixere Filiucio, aplicando aquella parte del sacrificio q^e le compete como à sacerdote, à este q^e postreño le diò dineros, con condicion q^e no tome tanto como p^r. una missa entera; pero solo por una parte, como si dioseramos por la tercera parte de una missa.

Cierto, Padre mio, q^e este es uno de los casos donde el pro y el contra son bien provables. Porq^e lo q^e J. P. dixere no puede dexar ser exco, teniendo el apoyo de Filiucio y de Escobar. Mas dexandolo en su esfera de provabilidad, parece q^e tambien se podria dexar lo contrario, y fundarlo sobre estas razones. Quando la Iglesia permite à los sacerdotes q^e son pobres, e aceptax la limosna por sus missas, por ser justo q^e los q^e viven al altar vivan del altar, no es su intencion q^e los sacerdotes

hagan un trueque del sacrificio por el dinero, y
muchos menos entiendo q. se priven ellos mismos
de todas las gracias de q. deven participar los pri-
meros. Y tambien dixia yo; q. los sacerdotes, se-
gun dice S. Pablo, tienen obligacion de ofrecer el sa-
crificio primeramente por vi, y despues por el pue-
blo; y q. asi le es permitido hacer q. otros parti-
cipen del fruto del sacrificio, pero no de renun-
ciar ellos mismos voluntariamente à todo el fru-
to, y darle à otros por un taxio de Mitra, esto es por
el interes de A. ò S. placar. En verdad, Padre mio, q.
tantos q. yo fuera grave havia provable esta opi-
nion. No te costaria, me dixo, mucho trabajo, e-
lla es viviblemente provable. La dificultad esta-
va en hallar provabilidad en la q. es contraria
à las opiniones manifestamente buenas. Esta
obra no es vino de hombres eminentes.

Y no le hay como el P. Baunio. Es gusto ver
à este rabio Cavuista como penetra en el pro y con-
tra de una misma question, q. tambien es para
los sacerdotes, y como halla razones para todo, y
esto à fuerza de ingenio y rutilera. Dize en un lu-
gar en su Tr. 2o. pag. 474. No se puede dar ley
q. obligue à los Curas à decir Mitra todos los dias,
por q. semejante ley los pondria indubitavelmente,
haud dubie, à riesgo de decir la alguna vez en peca-
do mortal. Y sin embargo en el mismo tratado 1o.
p. 442. dize: Que los sacerdotes q. han recibido di-
nero para decir Mitra todos los dias, deven decir-
la; y no pueden excusarse sobre q. no siempre ex-
tán bien dispuestos para decir la; por q. siempre

pueden hazer un acto de contrición, y si no se
hacen en culpa de ellos, y no de aquellos q^e los ha-
zen decir Misa. Y para quitar las mayores di-
ficultades q^e podrian estorvarlos de decir Mi-
sa resuelve de esta suerte la question en el
mismo Tratado qu. 32, p. 457. Un sacerdote pue-
de decir Misa el mismo dia q^e cometió un pe-
cado mortal de los mas enojosos, confesandose
primero? No, dice Villalobos por causa de su im-
pudicia: pero Sancius dice q^e si, y q^e lo puede ha-
zer un peccar, y yo tengo esta opinion por segura,
y q^e se deve seguir en la pratica. Et tuta, & se-
quenda in praxi.

Como, Padre mio, disse yo, esta opinion se de-
ve seguir en la pratica? Daxia un sacerdote
q^e ha caido en tal desorden, acercarse del al-
tar sobre la palabra del P. Baunio! No debria
conformarse con las antiguas leyes de la Igle-
sia q^e excluyen para siempre del sacrificio, o por
lo menos para un tiempo largo, a los sacerdotes
q^e havian cometido pecados de este genero, sin
acercarse a las opiniones nuevas de Casuistas
q^e los admiten el mismo dia q^e cayeron? Bien
ves q^e no tienes memoria, dijo el Padre. No te dije
otras vez, q^e segun nuestros Padres, Celso, y Reginal-
do, no es menester en la doctrina moral seguir a
los antiguos, Padres, sino a los Casuistas modernos?
Bien me acuerdo, disse yo. Pero aqui ay mas;
por que hay leyes de la Iglesia e por medio. Tie-
nes razón, dijo el Padre, pero es q^e todavia no sa-
ber aquella baxa maxima de nuestros Padres;

Que las leyes de la Iglesia pierden su fuerza, quan-
do no se observan mas. Cum jam defuetudine
abierunt, como dice Filucio Form. 2. tx. 25. n. 33.
Atex q. los antiguos vemos nosotros las necesida-
des presentes de la Iglesia. Si al presente se observa-
ra aquella reverencia y zigra con los sacerdotes, ex-
cluyendolos del altar, bien comprehender q. no se
dixian tantas Mterav. Advierte pueir, q. la plurali-
dad de Mterav es etanta gloria para Dios, y de
tanto alivio para las almas, q. ovava dexa con
nuestro P. Cellot en su libro de la Hierarquia p.
644. impresso en Pavan, q. no sobravian sacerdotes,
aunque no solo todos los hombres y todas las mu-
geres, ^{ni pudiesen ex.} sino q. tambien todos los cuerpos insensivi-
bles, y aun todos los brutos, bruta animalia, se vol-
vieran sacerdotes para celebrar la Miva.

Quede tan avombado de la bizarrria de este
pensamiento, q. no pude hablar palabra, y el Padre
prosigue de esta manera.

Esto basta para los sacerdotes; abreviemos
el discurso, y vengamos a los Religiosos. Como la
mayor dificultad q. tienen esta en obedecer a sus
superiores, oye como lo han mitigado nuestros
Padres. Este es Carlos Palas en nuestra Compania
op. mox. p. 3. disp. 2. pag. 6. Esta fuera de controver-
sia, non est controversia, q. un Religioso q. tiene en
su favor una opinion provable, no esta obligado a obe-
der a su superior, aunque la opinion del superior
sea mas provable. Por q. en tal caso es permitido a
un Religioso seguir la que le fuere mas agradable,
que sibi gratior fuerit, como lo dice Sanchez. Y aun-

que la orden del superior sea justa, no obliga; si
quanto no es justa en todo y de todas maneras, non
unde quaque, iuste precipit, pero es solo provablemen-
te justo, y asi solo provablemente esta obligado à
obedecer, y provablemente no obligado; probabili-
ter obligatur & probabiliter desobligatur.

Cierto, Padre mio dixes yo, q.º no se puede ha-
zer bastante estimacion del fruto admirable q.º
produce la doble provabilidad. De mucho vive,
me respondiò: pero acortemos el discurso. So-
lamente te dirè este lugar de nuestros invigine Mo-
lina en favor de los Religiosos echados de sus Con-
ventos por sus desordenes. N.º. P. Escobar le trae
Fr. 6. ca. 7. n. 114. en estos terminos. Molina ave-
gura q.º un Religioso echado de su Monasterio no
esta obligado à corregirse para volver à entrar
en el, y q.º ya su voto de obediencia no le obliga

Con esto, Padre mio dixes yo, tienen los Ele-
ciaticos todo quanto han menester; bien alibiados
estàn. Ves q.º vuestros Carristas los han tratado fa-
vorablemente. Dispusieronlos como para si mis-
mos. Pero temo q.º no les vaya tan bien a los demás
estados. Cada uno havia de haver cuidado por si.
No podian ellos mismos, dixo el Padre, hazerlos
mejor; à todos hemos favorecido con igual zelo, y
caxidad, à chicos como à grandes. Y para valer del
empeño en q.º me pones, te dirè las maximas
q.º hemos sacado en favor de los exiados.

Consideramos el trabajo q.º tienen quan-
do son conciençiosos en servir à amos disolu-
tos y de mala vida; por q.º sino cumplen los reca-

dos q.^e les mandan hazer, pierden su fortuna; y si obedezan, se cargan de exuperulos; y para aliviarlos, nuestros 24. Padres en Escobar tx. 7. es. 4. n. 223, han señalado los servicios q.^e pueden hazer sus amos con seguridad e conciencia. Aquí pongo algunos. Llevar cartas y presentes. Abrir puertas y ventanas: ayudar á su amo á subir p.^a la ventana, tener la escalera mientras sube; todo esto es permitido e indiferente. Verdad es q.^e para tener la escalera, es menester q.^e el amo los haya amenazado mas selo acostumbrado, en caso q.^e no lo hicieran, por q.^e es hazer injuria al dueño de la casa el entrar por la ventana.

Puede ser cosa mas sutil ni mas bien pensada? No esperaba yo menos en un libro sacado de 24. Tevitar. Pero, proviguo, nuestro P. Bauris ha enseñado muy bien á los criados como podrian hazer estos servicios á sus amos sin pecar, haciendo q.^e dixian su intencion, no á los pecados q.^e se cometen con su intervencion de ellos, sino solamente á la ganancia q.^e se ahí sacan. Es lo q.^e esplicò muy bien en su summa de pecados pag. 70. de la primera impresion. Que los Confesores, dice, adviertan q.^e no pueden absolver á los criados q.^e hazen recados de honestos, si convierten en los pecados de sus amos. Mas es menester decir lo contrario, por q.^e deven absolverlos, quando hazen estos recados por su comodidad y logro temporal. Esto es facil de hazer: y á la verdad; por q.^e se harian de obstinar á querer convertirse en

los pecados de sus años, quando no tienen sino
en trabajo?

El mismo P. Baronio estableció tambien
aquella maxima grande en favor de los exia-
dos q.^e no se contentan de sus sueldos, en su summa
p. 213. y 214. de la sexta edicion. Los exiados q.^e se
queusan de la cantidad de sus sueldos, pueden ellos mis-
mos por su mano aumentarlos, tomando de la ha-
cienda de sus años la cantidad q.^e ellos juzgan nece-
saria, para igualar los sueldos à proporción de su tra-
bajo? Pueden hazerlo libremente en algunas ocasio-
nes, como quando son tan pobres, q.^e les fue forzoso acep-
tar los q.^e les ofrecieron, siendo así q.^e los demas
exiados de su genero ganan mas en otras partes.

Este es justamente, le dije, el texto de Juan de
Alba. Fue Juan de Alba, dixo el Padre? Fue el q.^e
quiero decir? Pues q.^e Padre mio, no se acuerda V. P. de
lo q.^e sucedió en esta Villa el año de 1647? donde esta-
va V. P. entonces? Estaba, dixo, en uno de nuestros
colegios alejado de Paris, donde enseñava los casos
de conciencia. Bien veo, segun esto, q.^e V. P. no sabe la
historia, y vela dirè: Un cierto hombre muy de bien
y honrado la contava el otro dia donde me tra-
bava yo presente. Contava pues, que este Juan de
Alba viviendo a los Padres de la Compania en el
colegio de Clermont calle de Santiago, y no conten-
to con su sueldo, robò alguna cosa para recompen-
sarse, y q.^e habiéndole descubierto los Padres, le hicie-
ron poner en una caxel, acusandole de ladrón do-
mestico. Formose el proceso contra el, ante los Jue-
zes, y bien me acuerdo en 6. de Abril de 1647.

Dixonos todas estas particularidades, q^e vino apenas le hubieramos excusado. El devdichado, asi q^e le dixeron sus cargos, confesò q^e havia tomado algunos platos de estaño, pero negò se havellos hurtado, y para su justifiacion alegò la doctrina del P. Baunio, y la presentò à los Juezes con un escrito de este Padre, q^e havia sido su maestro en casos de conciencia, y q^e le havia enseñado lo mismo. A esto M. de Montzouge, de los principales del Consejo, diò su voto diciendo; Que no era de parecer q^e sobre escritos de los Padres q^e contienen una doctrina ilícita y perniciosa, y contraria à todas las leyes naturales, divinas, y humanas, y capaz de introducir una desorden en todas las familias, y de autorizar los hurtos domesticos, se devia absolver à este reo. Pero q^e era de sentir, q^e este muy fiel discipulo fuese arrojado delante la puerta del Colegio P. mans del Verdugo, q^e à un mismo tiempo quemasse los escritos de los Padres q^e trataban del hurto, con una inhibicion à los Padres de enseñar esta doctrina mas, so pena de la vida.

Aguardavase la resolucion sobre este parecer q^e havia sido muy aprovado, quando sobrevino un incidente q^e hizo suspender la sentencia. Pero con la dilacion el prisionero desapareciò, no se sabe como, y no se tratò mas de la materia: desuerte q^e Juan de Alva, salió libre y sin restituir los platos. Esto es lo q^e nos dixò; y ademas averguò q^e el parecer de M. de Montzouge, queda guardado en los registros de aquel tribunal, donde qualquiera q^e quisiere le puede ver. Fue buena

la historia, y nos dió mucho gusto.

Para q^e son estas charras, dixo el Padre? ¿Se
tenemos con ere cuento? yo hablo de las maximas
de nuestras Cavuistas, y se vale con esta friolera:
Estava para dezirte las maximas q^e son en favor
de los Gentilhombres, y me han cortado el hilo con
historias q^e no vienen al caso. No lo decia yo á V. P. si
no es de paso, y tambien para avisar una cosa q^e
importa, y q^e hallo q^e vuestros Padres la han sin duda
olvidado al tiempo de establecer su doctrina de la pro-
vabilidad. Y q^e puede faltar á esa doctrina, preguntó,
quando ha pasado por manos de hombres tan peruppi-
caces? Aunque es verdad q^e vuestros doctores han
puesto en salvo para con Dios y la conciencia á los
q^e siguen las opiniones provables; por q^e como dize V. P.
están seguros de una parte, siguiendo á un Doctor
grave, y tambien están seguros de parte de los Confes-
ores, por quanto los han obligado á absolver sobre una
opinion provable, so pena de pecado mortal; pero el
defecto q^e hai es, q^e no los han asegurado de parte de
los Juezes; y así se hallan expuestos á xiergos de azo-
tes y de hozca, siguiendo vuestras provabilidades,
y este es un defecto capital sin duda. ¿Tienen razon,
dixo el Padre, y me hazer favor en advertirme
de esto. Mas la dificultad está en q^e no tenemos
el poder sobre los Magistrados como sobre los
Confesores, q^e tienen obligacion de acudir á nosotros
para los casos de conciencia; por q^e juzgamos de
ellos soberanamente. Bien lo entiendo, dixe yo;
pero si por una parte los Padres de la Compañia
son Juezes de los Confesores, no son por otra confe-

soxer de los Juezes? Mucho se extiende supodex: obli-
guenlos à absolver los eximiales q^e tienen por sí
una opinion probable, sò pena de ver excludede
los sacramentos; para q^e no suceda, con menos pre-
cio q^e grande y escandalo dela provabilidad, q^e los q^e
declaran los Padres inocentes en la theoria, salgan
azotados y ahorcados en la pratica. Sinò como ha-
llaràn discipulos?

Serà menester q^e lo pensemos, me dixo, no
nos devuicaremos; yo lo propondrè à nuestro P.
Provincial. Pero bien podia haver quedado esta
advertencia para otro tiempo sin ataxarme el
discursos, quando estava para referirte las maxi-
mas q^e hemos hallado en favor de los Nobles;
y no te las enseñarè, sino es con condicion q^e no
me vendras mas con cuentos. Esto es quanto pro-
drè embiar oy à Vm. por q^e es menester mas de
una carta para referir todo lo q^e aprendi en una
sola conversacion. Guarde Dios à Vm. &c.

Carta Septima escrita à un Provin-
cial por un amigo suyo. De Paris
à 25. de ~~Agosto~~ Abril de 1656.

Señor mio. La Historia de Juan de Alba havia
sacado de vus quicior al buen Padre, y despues
se havexle apaciguado, bolviò à un discurso con
la palabra q^e le di de no venir mas con cuentos;
y empezò à hablarme de las maximas q^e sus
Casuistas tenían para los nobles, diciendome
en substancia lo q^e agora referirè à Vm.

Bien sabes, me dices, q^e la passion q^e mas
 domina en las personas de calidad, es el pundor
 q^e los empeña à cada paso à cometer violen-
 cias q^e parecen muy contrarias ala piedad Chris-
 tiana; de suerte q^e seria menester excluírlos de
 nuestros confesionarios, si nuestros Padres no hubie-
 ran aflozado un poco lo riguroso de la Religion, afus-
 tándose ala flaqueza de los hombres. Mas como de-
 seavan quedar conformes con el Evangelio por lo
 q^e deven à Dios, y juntamente complazer à los hom-
 bres con la caridad q^e tienen para con el proximo,
 les fue necesario emplear todo el caudal de su
 ciencia para hallar expedientes q^e templasen las
 cosas con tanto acierto, q^e se pudiese mantener y
 recuperax la honrra p^r los medios q^e los hombres
 acostumbran, sin dañax la conciencia; para con-
 servax juntamente las cosas tan opuestas en
 apariçencia, como son la piedad y culto de Dios y
 la honrra del mundo.

La empresa era muy util, pero tambien
 era muy ardua, y dificultosa la execucion. Yo
 creo q^e lo consideras. Atonito me tiene, dixe fríam-
 mente. Como atonito, dixo el Padre, bien lo eres.
 Quien no lo haria de estar? Bien sabes q^e en una
 parte la ley del Evangelio manda de no bolver
 mal p^r mal, y se dexax à Dios la venganza. Y
 q^e de parte las leyes del Mundo prohíben resu-
 frir las injurias, y q^e es menester vengaxre de
 ellas, aunque sea matando aun enemigo? Puedero
 ver cosa mas contraria? Y sin embargo quando
 te digo q^e nuestros Padres han afustado estas contra-

riendades, dizevme simplemente, q^e es cosa q^e te tie-
ne atonito. No me explicava bastantemente, Padre mio.
Dijo pues aora q^e lo tendria por imposible, si despues
velo q^e he visto, no consiera q^e vuestros Padres pue-
den facilmente hazer, lo q^e para otros es imposible.
Esto me haze exeer q^e para este caso habrian halla-
do algun medio q^e me causa admiracion sin co-
nocerle, y suplico a V. P. se declarasse.

Ta q^e lo tomava por era parte, me disse, no te lo
puedo negar. Hav de saver pues, q^e este medio ma-
xavilloso consiste en nuestra methodo grande de
dirigir la intencion. Es de tanta importancia en
nuestra doctrina moral, q^e casi oxia a compararle
con la doctrina dela provabilidad. No dudo q^e habras viu-
to ya algunos perfiler de este methodo en algunas mi-
nimas q^e te disse. Por q^e quando se enveni^{en} como
los criados pueden en conciencia hazer ciertos reca-
dos partidiosos; no hav reparado q^e esto se podia hazer
con solo desviar la intencion del mal q^e por su inter-
vencion se comete, para dirigirla al lucro q^e sacan!
Mira lo q^e es dirigir la intencion. Tambien habrian
notado, q^e los q^e dan dineros para alcanzar benefi-
cios, oxian vimoniacos, a menos de una tal divex-
sion. Pero quiero hazerte ver esta maxima gran-
de con todo su lustre y perfeccion sobre el ~~methodo~~
homicidio, para q^e conozcas los frutos q^e puede proou-
cir.

Ta veo, disse yo, q^e por ahí todo sera licito
sin excepcion alguna. Siempre parav de un extre-
mo a otro, respondiò el Padre; corrige este vicio. Por
que para q^e veas, q^e no lo permitimos todo, ha de

savex, vixbi q̄xacia, q̄ nunca vixfimos q̄ se tenga
formal intencion de pecar, por solo que xex pecar,
y quebramos la amicitia con qualquiera q̄ se ob-
tinare à no que xex proponere otro fin q̄ el pecado,
por q̄ esto es diabolico: y no tiene excepcion esta
Regla; ni la edad, ni el sexo, ni la calidad, escusa. Pe-
ro quando no hay esta maldita disposicion, en-
tonces procuramos poner en practica nuestra
maxima de dirigir la intencion, q̄ consiste en to-
mar por fin de vix acciones algun objeto q̄ se a
licito y bueno. Mas no dexamos de apartar los hom-
bres todo lo posible de todo lo q̄ es defendido; pero
quando no podemos impedir la accion, purificamos
por lo menos la intencion; y de esta suerte corri-
gimos el vicio de los medios con la pureza del fin.

Por esta via nuestros Padres han hallado for-
ma de permitir las violencias q̄ se hacen por de-
fender la honra; por q̄ no hay mas q̄ apartar
la intencion del deseo de venganza como malo y
criminal, y dirigir la ala voluntad de defender
su honra, pues es permitido, segun nuestros Pa-
dres, y de esta manera satisfacen con Dios y con los
hombres. Por q̄ contentan al mundo, permitiendo
las acciones, y cumplen con el Evangelio purifican-
do las intenciones. Esto es lo q̄ los antiguos no han
alcanzado, y ve deve esto à nuestra Compania.
Comprehendeslo agora? Muy bien, respondi. Dexais
alos hombres el efecto exterior y material de la
accion, y dais à Dios el movimiento interior y
espiritual de la intencion; y por via de esta repa-
racion justa, concertais las leyes humanas con

divinas. Pero, Padre mio, para dezir la verdad dev-
confio delas promesas q^e. V. P. me haze, y dudo q^e.
nuestros autores se hayan alargado à tanto.

Esto es agzaviarme, dixo el Padre. Pien-
sa q^e. digo algo q^e. no puedo probar! Yo te traerè tan-
tos lugares de tanta autoridad y pero q^e. te espanta-
rà. Para q^e. veas puer la alianza q^e. nuestros Pa-
dre han echo delas leyes Evangelicas con las del
mundo, en virtud desta regla se dirigix la inten-
cion. Escucha à nuestro P. Reginaldo in praxii.
lt. n. 62. p. 260. Es prohibido alo particular
la venganza; por q^e. V. Pablo dice à los Rom. 12. No
buelvar à nadie el mal por mal; y el Eec. 28. El
q^e. quiere vengarse, provocará sobre si la vengam-
za de Dios, y sus pecados no seran olvidados;
y todo lo demás q^e. dice el Evangelio acerca del
perdon delas ofensas, como en los Capítulos. 6. y
18. de S. Matheo. En verdad, Padre mio, si agora
dize otra cosa els q^e. està en la Escritura, q^e. no
serà por falta de no saberlo. Veamos puer lo que
concluye! Oye, dixo: Trax todo esto parece q^e. un
militar puede al mismo instante perseguir al
q^e. le ha herido, no verdaderamente con intencion
de ~~hacer~~ mal por el mal, pero con intencion de
conervar su honra. Non ut malum pro malo
reddat, sed ut conservet honorem.

Ver como los nuestros tienen cuidado de im-
pedir la intencion de volver el mal por el mal,
por q^e. la Escritura lo prohibe? Esto es cosa que
nunca la han podidos ver. Mira à Leno de Just.
l. 2. c. 9. d. 12. n. 79. El hombre q^e. recibio una bofe-

tada, no puede tener intencion de vengarse: pe-
ro bien puede tenerla de evitar la infamia, y de
rechazar al instante la injuria; y si fuere necesari-
o con la espada, etiam cum gladio. Tan agenos
estamos de sufrir q. alguno tenga voluntad de
vengarse de sus enemigos, q. ni aun quieren
nuestros Padres q. velev de la muerte con movi-
miento de odio. Dize à nuestro Padre Escobar, Fr. S.
ex. S. n. 445. Situ enemigo te quiviere hazer al-
gun daño, no devee dever deseaxle la muerte
movido de odio, pero lo puedes deseax por evi-
tar tu daño. Porque este devee es tan legitimo a-
compañado de tal intencion, q. nuestro gran Estu-
tado de Mendoza dice; Que podemos libremente
rogar à Dios q. haga morir promptamente los
q. tienen voluntad de perseguirnos, si no se puede
evitar de otra suerte, en su l. de Spe Vol. 2 div. 15.
sect. 4. §. 48. citado por Diana Part. 5. Fr. 13. Revo-
lut. 48.

Padre mio, dize yo. es mal echo q. la Iglesia
haya obrado de poner en el oficio divino una
oracion à este intento. No se ha puesto en el, me-
diante, todo lo q. se puede pedir à Dios. Demas q.
esto no podia ser, por quanto esta opinion es mal
moderna q. el Breviario; vien veo q. no es buen
Chronologista. Pero sin salir de la materia, escucha
este lugar de nuestro Padre Garçon Hurtado, citado
por Diana Part. 5. tx. 44. R. 99. Es uno de los 24.
de Escobar. Un Beneficiado puede sin pecar mor-
talmente deseax la muerte de aquel q. tiene una
pension sobre su beneficio; y un hijo la muerte de



su Padre, y alegraxve quando sucede, como vea por
razon del bien q.^e con esto le viene y no por odio.

El Padre mio, le disse, q.^e bravo fruto se saca de es-
ta direccion de intencion! Bien ves q.^e tiene campo han-
cho y tendido. Mas sin embargo: hay cierta cara don-
de aun sea dificultosa la resolucion, bien q.^e muy ne-
ceraxia para los nobles. Propone estos casos por vez, di-
xo el Padre. Aluxtreme S. P. disse, con toda esa direccion
de intencion, q.^e sea licito el peleax en desafío. Nro.
gran Jurxado de Mendoza, disse el Padre, se satisfi-
zò al instante con este lugar q.^e Diana refiere Part.
5. Fx. 14. R. 99. Si un Cavallero es llamado en desa-
fio, y se sabe q.^e no es devoto, y q.^e los pecados q.^e continua-
mente comete sin escrupulo, pueden facilmente per-
suadir a los q.^e le conocen, q.^e si reusa el duelo, no es
obsequancia de la ley; sino por miedo, y vendrian a
dexar q.^e es gallina y no hombre, gallina & non viri;
este cavallero puede para conservar su honor hallar-
se en el lugar señalado, mas no con intencion es-
presa de peleax en duelo, sino con intento de defendex-
ve, caso q.^e el otro le atacare injustamente. Su accion
serà en si del todo indiferente. Por que, q.^e mal puede
havex en ix al campo, en paraxve en el, aguar-
dando à un hombre, y en defendexve se le viene a ac-
meter? Tan de ninguna manera peca; pues esto no
es aceptax un duelo, teniendo la intencion dirigida
à otras circunvancias, por q.^e la aceptacion del duelo
conviste en la intencion expresa de peleax, la qual
no tiene este cavallero.

No me cumplió S. P. su palabra. Esto no es
propriadamente permitir el duelo. Al contrario el

¶ Huxtado veñtendozas, le exèc se tal suerte pro-
hibido, q^e para hazerle licito, se escusa se dexa
q^e es duelo. Itto, Itto, dixo el Padre, empezav à pene-
trax, me alegro. Aunque pudiera dexar, q^e con esto
todo quanto permite todo quanto piden los q^e valen
al devafio. Pero ya q^e es menester q^e te responda
precisamente, nuestro P. Layman lo hará por
mi, permitièdo el duelo en proprios terminos, con
condicion q^e se dixia la intencion, à aceptarle solo p^o.
conervax su honox ó su fortuna. L. 3. p. 3. C. 3. n.
2. y 3. Si un Soldado en el exercito, y un Cavallero
en la corte se hallare à riesgo de perder su honox
ó su fortuna, sino acepta un duelo, no ves q^e le pue-
den condenar, si le acepta para defenderse. Pero
Huxtado dize lo mismo segun refiere nuestro in-
sigre Escobar tr. 4. ex. 7. n. 96. Y añade n. 98.
estas palabras de Huxtado; q^e es licito se pelear en
devafio p^o defender su Hacienda, aunque sea matan-
do à su enemigo.

Quedeme admirado oyendo tal doctrina y
en ver q^e el Rey aplique todo su prohibir y des-
terrar los puecos de su Reyno; y q^e los Jesuitas
empleen su piedad, inventando sutilezas para
permitirlos y introducirlos en la Toleria. Pero
el buen Padre de tal suerte se havia entrado
en el discurso, q^e no se le podia atajar sin hazer-
le agravio. Prosiguió; pues así. Finalmente San-
chez (mira q^e hombres te cito) para mas ade-
lante; por q^e no solamente permite se aceptar el
duelo, pero tambien se proferele, dexièndo bien
la intencion. Y nuestro Escobar le sigue y es se

su sentix en el mismo lugar citado N. 97. Padre mio, dixes yo, doime por vencido, si esto es assi: mas nunca creerè q. lo haya excusado, y si no lo ves yo mismo. Pues leelo, me dices, y efectivamente vi estas palabras en la Theologia moral de Sanchez l. 2. C. 39. n. 7. Con mucha razon se dice q. un hombre puede pelear en desafío, por salvar su vida, su honra, ò su haz.ª si fuere considerable la cantidad, quando es constante q. se la quieren quitar injustamente por via de prozeros, e trampas, y sobornos; y quando no hay otro modo de conservarla. Navarro dice muy bien, q. en tal caso es licito aceptar y ofrecer el desafío, licet acceptare & offerre duellum. Tambien es licito matar enubierto al enemigo; y aun en estas ocasiones no deve valerse un hombre de la via del duelo, si puede matar a su enemigo à escondidas, y salir de esta manera de campo; porque asi se escuvarà à un tiempo de exponer su vida en un combate, y de participax al pecado q. su enemigo cometeria por el duelo.

En verdad, Padre mio dixes yo, q. esta es alevosia; y aunque parece piadosa a los Padres de la Compania, no dexa ser alevosia, à quitar la vida à su enemigo à traicion? Te he dicho yo, replicò el Padre, q. se puede matar à traicion? Dios me libre. Lo q. te digo es: q. se puede matar à escondidas, y de aqui inferir q. se puede matar à traicion, como si fuera lo mismo. Aprende de Crestòs Ex. 6. cap. 4. n. 26. lo q. es matar à traicion, y luego hablaràs. Llamare matar à traicion quan-

do se mata à un hombre q^e de ningún modo se desconfia, y q^e no està sobre aviso. Y por esta razon el q^e mata à un enemigo, no se dice que le mata à traycion; aunque le mate por detras, ó en una emboscada: licet pex insidias aut terno pexcutiat. Y en el mismo tx. n. 56. El q^e mata à un enemigo con quien se havia reconciliado con palabra de no intentax mas sobre su vida, no se puede absolutamente decir q^e le ha matado à traycion, sino es q^e haya havido entre ellos una amistad muy estrecha, o xtioua amicitia.

Per como ni aun sabes lo q^e los terminos significan, y no dexas de hablar como si fueras doctor. Confieso, dize yo, q^e es cosa nueva para mi. Y por esta definicion colosso, q^e quizá jamas se ha llegado à matar à alguno à traycion: por que crees q^e nadie à avarinar, sino es à su enemigo. Pero sea lo q^e fuere; luego se puede libremente matar, segun la opinion de Sanchez, no digo ya à traycion, pero por detras ó en una emboscada à un calumniador q^e nos pone pleito ante la justicia? Si, dize el Padre, pero ha de ser dixigiendo bien la intencion, siempre olvidar lo principal. Y es q^e tambien Molina enveña. Tom. 4. Fx. 3. disp. 12. Y es el sentir de nuestros doctos Reginaldo L. 24. c. 5. n. 57. Tambien podemos matar a los testigos falsos q^e el calumniador suscita. Y finalmente segun la doctrina de nuestros celebres Padres Farnero y Emanuel Sa, podemos no solo quitar la vida a los testigos falsos; sino

tambien al mismo Juez, si está e inteligencia con ellos. Estas son sus palabras Fr. 3. disp. 4. q. 8. n. 83. Soto y Lasso dicen, q.º no es permitido matar à los testigos falsos y al Juez q.º conspiran en la muerte de un inocente; pero Emmanuel Sa. y otros autores tienen razon e improbax este parecer, al menos por lo q.º toca ala conciencia. Y se ratifica en este mismo lugar, q.º podemos matar a los testigos y al Juez.

Padre mio, dije yo, muy bien entiendo ahora la fuerza de vuestro principio de dirigix la intencion; pero tambien deves saver las consecuencias y todos los casos en q.º este methodo dà licencia de matar. Bolvamos pues a los casos q.º V. P. me ha nombrado, por q.º no haya engaño, y la equivocacion en esto seria peligrosa; no se deve quitar la vida à nadie sino es muy à proposito y sobre la fianza de una buena opinion probable.

V. P. me aseguró q.º dirigiendo bien la intencion, segun la doctrina de vuestros Padres, por conservar la honrra, y aun su hacienda se puede aceptar un duelo, ofrecerle algunas vezes, matar à un condidat à un falso acusador, y aun testigos, y aun al mismo Juez q.º los favoreze; y tambien V. P. me dixo, q.º aquel q.º recibe una bofetada, puede sin vengaxse reparar este agravio con la espada. Pero, Padre mio, V. P. no me dixo hasta donde podia llegar. Pero se puede errar, dixo el Padre; por que puede llegar hasta matarle. Es lo q.º prueba muy bien nuestro docto Enriquez L.

14. C. 40. n. 3. y otros de los nuestros citados por Escobax Fr. 1. Cap. 7. n. 48. Es licito matar al q. dió una bofetada, aunque hurta, como no sea por odio ó por venganza, y como no se de lugar a la alevosia grander y dañosa al estado. Y la razón es, por q. puede un hombre correx añ para recuperax su honox como para recuperax su hazienda. Por que aunque tu honox no estè en manos de tu enemigo, como pudiera estax la ropa q. te hurvian quitado; puede sin embargo recuperaxse de la misma suerte, dando señales y paueras de tu grandexa y de tu autoxidad, y logxando por esta via la estimacion de los hombres. Efectivamente no es verdad q. el q. recibí una bofetada para por infame y sin honxxa, hasta haver muerto a su enemigo?

¶ Pareciome tan horrible esta doctrina, q. con trabajo me pude contener. Pero para saber mas, le dese q. proviguere añ. Además es licito, por prevenir la bofetada matar al q. se la quiere dar, sino hai otro medio para vitarla. Esto es comun en la doctrina de nuestros Padres. Toma à Azor Inst. Mor: Part. 3. p. 105. (este es otro de nuestros 24. ancianos) q. dice. Si es licito a un hombre honxxado quitar la vida al q. le quiere dar una bofetada ó dar de palos? Los unos dicen q. no, diciendo q. la vida del proximo es de mayor estimacion q. nuestra honxxa; además q. es enclodad matar a un hombre, solo p. evitar una bofetada. Pero otros dicen q. esto es permitido; y es verdad yo lo tengo por provable, quando no se puede evitar de otra manera. Por que si no, la honxxa de los

inocentes estaxia espuesta à cada paso ala malicia
delos insolentes. Lo mismo dicen nuestro gran Il-
lucio Forn. l. 2. tit. 29. c. 3. n. 50. y el P. Flexau en
sus Exercitos del Homicidio, y Fluxado vertiendo-
za, in l. 2. disp. 170. sect. 16. §. 137. J. Pecano tom.
7. l. q. 64. de homicidio: J. nuestros Padres Fla-
haut y le Couxt en sus exercitos, q^e en la univexsi-
dad para deacreditaxlos refixio en su texxo Me-
moxial, pero en vano: J. Escobax en el mismo lu-
gax citado n. 48. Todos conforman y dicen lo mis-
mo. Finalmente esto se enuerra tan generalmen-
te, q^e Lervio lo decide como doctxina q^e todos los
Cavuiistas tienen por cierta y se ningunos recha-
zada. L. 2. c. 9. n. 76. donde trae un numero gran-
de de Cavuiistas, q^e son por esta opinion, y à ningun-
no q^e sea contraxio. J. aun n. 77. desta con Pedro Na-
varro, q^e tratando generalmente delas afrentas (y
en cierto q^e la bofetada es la mas venible) decla-
ra q^e segun el asenso y parecer de todos los Cavui-
tas, es sententia omnium licet contumeliosum oc-
cidere, si aliter ea injuria accedi nequit, Quires
mau!

Dile las oxacias, por q^e oya parava de xaya.
Pero para ver hasta donde podia llegar una doc-
trina tan pexversa, le preguntè: Padre mio, no se-
ria licito matax por tantos menos? No habria
forma de dixiox la intencion de uexto q^e se pu-
diere matax por un desmentix? Quien duda, di-
xo el Padre; an lo avegura nuestro P. Baldelle,
l. 3. disp. 24. n. 24. citado por Escobax en el
mismo lugax n. 49. Es licito matax al q^e te di-

ze: Tu mientes, si no le puedes reprimir en esta
manera. Y tambien se comierte matar por
calumnias y detrazaciones, segun nuestros Padres.
Porque Lersio, a quien el P. Heseau sigue de pa-
labra, dice en el lugar citado. Si tu procuras qui-
tarme la reputacion con calumnias en presen-
cia de personas honradas, y q. yo no lo pueda
evitar sino es quitandote la vida, podre hazer-
lo? Si, segun los autores modernos y aunque el
delito q. de mi publicar sea verdadero, como sea
secreto y q. no lo puedan descubrir segun forma
de justicia; y esta es la puerca. Si me quieres qui-
tar la honrra con una bofetada, puedo impedir-
lo a fuerza de axonar, luego la misma defen-
sa me es permitida quando me quieres hazer
la misma injuria con la lengua. Ademas pue-
do impedir la afrenta, luego puedo impedir
la calumnia. Finalmente la honrra es mas
preciosa q. la vida, y se puede matar por defen-
der la vida; luego se puede matar por defender
la honrra. Esto si q. son argumentos en for-
ma. Esto no es discutir sencillamente, o ha-
blar por hablar. Y finalmente aquel grande
Lersio muestra alli mismo n. 78. q. es permitido
matar por un simple gesto, o señal o menos-
precis. Se puede, dice, quitar la honrra de di-
ferentes modos, donde la defensa parece mui
justa; como si alguno te quisiere dar de palo, o
una bofetada, o te quisiere hazer alguna afrenta
con palabras o con señales, si se per signa.

D. Padre mis, dice, esto es quanto se puede de-

sean para poner su honra en salvo: pero la vida queda muy angustiada, si por simples calumnias, o por gestos q. no agradan, se puede en conciencia ir matando la gente. Es verdad, me dixo; pero como nuestros Padres son muy mixados y circunspectos hallaron convenir q. no se puviere en practica y uso esta doctrina en ocasiones de tan poca consideracion. Al menos dizen; q. apenas se deve practicar; practice vis probaxi potest. Pero dixeron esto sin razon; y es esta: Bien la la ve, dixo yo; lo por que la ley de Dios prohibe se matar. No lo toman ellos por esta parte, me dixo el Padre. Hallando licito en conciencia, no atendiendo mas de ala verdad como ella es en si. Luego por que la prohiben? Escuchalo, dixo; por que se despoblaria un estado en menos de nada, si se huviera de matar a todos los maldicientes. Mira lo q. dice nuestro Reginaldo L. 24. n. 63. p. 260. Aunque era opinion, q. sea licito matar por una calumnia, no este sin provabilidad en la theoria, se deve seguir lo contrario en la practica; por q. siempre es menester evitar el daño que puede causar al estado en el modo de defenderse; y es visible q. matando la gente de esta manera, se cometerian muchisimos homicidios y alvosias. Lessis dice lo mismo en el lugar citado. Es menester ver q. el uso de esta maxima no sea perjudicial y nocivo al Estado; por que en tal caso no se deve perseguir permititur. *Functio enim non est permitendus.*

Luego, Padre mio, esta es una prohibicion

política, y no de Religión? Pocos habrá q. se
obreviven y más en la colera. Con facilidad qual-
quiera pensará q. no trae daño al Estado en
librarle de un mal hombre. Por eso, respondió,
nuestro P. Filiucis añade á esta razon otra bien
considerable tx. 29. C. 3. n. 58. el caso es, q. se-
ría castigado por justicia qualquiera q. quitare
la vida á otro por eva causa. Bien lo decía yo,
Padre mio, q. vuestros Padres no habían cosa de
provecho, si no tenían resu parte á los Juezes.
Los Juezes, respondió el Padre, como no penetran
en las conciencias, no juzgan si no es por lo este-
rior de la acción; pero nosotros miramos prin-
cipalmente á la intención. Y de aquí proviene q.
nuestras maximas son á veces algo contrarias
á lo que se suya dello. Sea como se fuere, Padre mio,
de lo que vuestro ve concluye muy bien, q. evitan-
do los daños del Estado, es licito á qualquiera se
matar á los maldicientes en buena conciencia,
como sea con seguridad de su persona.

Mas, Padre mio, como vuestros Padres han
hallado también para conservar la hacienda?
Bien sé q. la hacienda es de menor consi-
deracion, pero no importa: parecíame q. bien se
podría dirigir la intención de suerte, q. se pu-
diere matar para conservarla. Si, dijo el Padre,
y ya toqué yo este punto q. te puedo dar esta en-
tada. Todas nuestras Casuistas vienen en ello,
y lo permiten; aunque no se temra violencia
alguna de parte de lo que nos quita la hazienda,
como quando se huyen. Así lo asegura Aroz

de nuestra compañía P. 3. l. 2. c. 4. q. 20.

Pero, Padre mio, quanto ha de valer la hacienda para poder llegar à extremos tan grandes? Es menester, segun el parecer de Reginaldo in 2. 2. disp. 4. q. 8. d. 4. n. 69. q. la cosa sea segun valor segun juicio de un hombre prudente. Los Layman y Filicis dicen lo mismo. Esto no es decir nada, Padre mio, donde se hallará un hombre prudente, siendo raro poder darse con uno q. lo vea, para hazer esta estimacion? Porque no determina la cantidad? Como, dixo el Padre, te parece q. era tan facil hazer comparacion de la vida de un hombre, y mas christiano, con el poco valor del dinero? En esto te quiero hazer conocer la reverencia q. tuvo el mundo de nuestros Cavalleros. Buscame, por vida tuya, entre todos los Padres antiguos à uno q. diga, por quanto dinero es licito matar à un hombre. Que te dexan, sino es: Non occides, no mataràs? Quien se atrevió à determinar la cantidad, preguntè yo? Quien, me dixo? nuestro grande è incomparable Molina gloria de nuestra Compañia, q. con su prudencia inimitable lo ha puesto à 6. ò 7. ducados, averiguando q. por el interès de ellos es licito matar, aunque el ladrón q. los ha hurtado vaya huyendo, en su Fl. 3. disp. 16. d. 6. Y mas es q. dize en ese mismo lugar; Que no oxia decir q. peca el hombre q. mata à otro q. le quiere quitar una cosa q. vale un escudo ò menos, unius auxei, vel minoris adhuc valoris. De aqui parió Escobar à fundar esta regla general n. 44. Que regularmente se puede matar à un hombre por

el valor de un Escudo, segun Molina.

Pues, Padre mio, de donde pudo Molina tener el conocimiento para resolver un punto de tanta importancia, sin tener para ello alguna luz de la Escritura, ó de los Concilios, ó de los S. Padres, Aya veo què es forzoso q. haya tenido luzes muy particulares y muy diferentes de las q. tuvo S. Agustin acerca del homicidio, asi como acerca de la gracia. Me he buelto bravo theologo acerca de este punto; y luego perfectamente à concluir, q. solo los Eclesiasticos habran de abstenerse y no podran matar à los q. les hizieron algun daño y perjuicio en la honra ó en la hacienda. Fue es lo q. dices, replicò el Padre? Parece q. se-ria razonable, q. los q. el mundo deve mas respetar, estuvieren solo expuestos ala insolencia de los malos? Nuestros Padres han prevenido esta desorden, por que Tanexo Tom. 2. d. 4. q. 8. d. 4. n. 76. dice; Fue es permitido à los Eclesiasticos, y à los Religiosos mismos, matar no solamente por defender su vida, sino tambien su bien ó los de su Comunidad. Molina q. Escobax cita n. 43. Becano in 2. 2. t. 2. q. 7. de homi. concl. 2. n. 5. Reginaldo. l. 24. c. 5. n. 68. Layman l. 3. tx. 3. p. 3. c. 3. n. 4. Leno l. 2. c. 9. d. 44. n. 72. Y otros; y todos se valen de estas mismas palabras. Mas es, q. segun nuestro insigne P. le Amy, es permitido à los Sacerdotes y à los Religiosos de prevenir los calumniadores, matandolos para que no puedan calumniarlos; pero siempre dirigiendo bien la intencion. Estas son sus palabras F. S. disp. 36. n. 118. Es licito à un Eclesiastico, ó à un Religioso matar à un calumniador, q. amenaza de pu-

blicax delitos escandalosos esu comunidades, ó de
su persona, quando no hay otro medio para impre-
dirlo, y quando está prompts à vengax sus calum-
niar, si no le matan luego: Porque en tal caso como
le es lícito al Religioso matar al q. intentara quitar-
le la vida, assi tambien le es permitido matar al
q. le quiere quitar la honrra, ó la esu comuni-
dad, de la misma manera como esto es lícito a los
demas del mundo.

No sabía yo esto, dice: Yo siempre havia crei-
do lo contrario simplemente y sin hazer reflexion,
fiado en lo q. havia oydo decir q. la Toleria aborre-
ce de tal modo los homicidios y q. se vierta sangre,
q. no permite en alguna manera a los Jueces Ecclē-
siasticos de avitar a las sentencias criminales. No
te detengas en eso, dixo el Padre: nuestros P. le Army
pueva muy bien esta doctrina, bien q. por humildad,
digna de tal hombre, la submete al lector prudente.
Y Casamuel nuestro illustre defensor, q. la trae en
su theologia fundamental p. 543. la tiene por tan
cierta, que cree q. la contraria no es provable: y saca
de ella conclusiones admirables, como esta q. llama
la conclusion de conclusiones, conclusionum conclusio;
q. un sacerdote no solamente puede en ciertas ocu-
siones matar a un calumniador; pero q. hay casos
en q. lo deve hazer; etiam aliquando debet occidere.

Sobre este fundamento va examinando muchas
questiones, como esta, vexvi gracia. Si pueden los Jeru-
tas matar a los Tarruentas? Este es, Padre mio, un
punto de Theologia nunca oydo, dice yo, haciendo
una exclamacion muy grande! Ya doy por muex-

tos a los Januenistas, segun la doctrina del P. Le
Army. Aqui te escribo, dixo el Padre; Caramuel con-
cluye todo lo contrario de estos mismos principios.
Y como haze eso, Padre mio? Por quanto, respondio,
los Januenistas no dañan à nuestra reputacion. Es-
tas son sus palabras n. 446. y 447. p. 547. y 548.
Los Januenistas llaman à los Jesuitas Pelagianos,
puedenlos por esto matar? No, por que los Janue-
nistas no pueden escurecer los resplandores de la
Compañia menos aun que ~~los~~ una lechuza los xa-
gos del Vol: al contrario la han levantado sepun-
to, aunque contra su intencion. Occidi non possunt
quia nocere non poterunt.

Pues como, Padre mio, la vida de los Januenis-
tas depende de saber si dañan ó no dañan à nues-
tra reputacion? No están ellos muy seguros, si esto
es; por q. si viene à ver tanto es probable q. dañan
ala compañia, sin dificultad alguna tienen la sen-
tencia de muerte acuestas. Nuestros Padres harian
un argumento formal, y no han menester más
con la direccion de intencion para despatchar à
un hombre ala otra vida con seguridad de con-
ciencia. O que dichosos son los hombres q. no quie-
ren sufrir las injurias, y q. saben esta doctrina!
Y q. desdichados aquellos q. los ofenden! Vexda-
daxamente, Padre mio, lo mismo será tratar
con Religiosos, q. se valen de esta direccion de
intencion, q. con hombres los mas devalmados
y q. no tienen Religion; por q. por fin y por obra,
la intencion del q. hiere no alivia al herido. No
siente aquella direccion secreta; pero bien el golpe

q.^e le traopava las entrañas. Jauri no ve, sino le
cauaxia à un hombre menor ventimiento e verso
degollar barbaramente por manos e versos enem-
gos, q.^e conciencissamente por manos e hombres
q.^e profesevan devocion.

Ciento, Padre mio, sin disimulacion, lo digo,
q.^e me tiene avombado esta doctrina; y estas ques-
tiones, el P.^r le Army y e Caramuel, no me agpa-
dan. Porque, dixo el Padre, era à caso Janerista?
Tengo otra razon; le dixe: y es, q.^e suelo exhibir de
tiempo en tiempo à un amigo, q.^e vive en el campo, la
noticia q.^e puedo sacar de las maximas e vuer-
tas Padre; y aunque no hago mas q.^e hazer una
relacion sencilla, alegando fielmente sus palabras
de ellos, sin embaxo temo q.^e no haya por ahi al-
gun malintencionado, q.^e imaginando q.^e hago da-
ño ala compania, saque de vuestra doctrina algu-
na mala conclusion contra mi. Hando, dixo el Pa-
dre, yo te aveguero q.^e no te vendrà mal alguno; yo
respondo. Hava de vaver q.^e lo q.^e nuestros Padres han
impreso ellos mismos, y con aprobacion e nuestros
superiores ni es malo, ni corre riesgo en q.^e se publique.

Escribo pues à Vm. sobre la palabra de este buen
Padre: Pero siempre me falta el papel, pero no la ma-
teria; porque ay tanto q.^e dezir, q.^e se podrian hazer vo-
lumenes enteros. Guarde Dios à Vm. &c.

Carta octava. Escrita à un Provincial por
un Amigo suyo. De Paris à
28 de Mayo 1656.

Señor mio. No pensava Vm. q.^e habria alguno q.^e

tubiere la curiosidad de saber quienes somos; puer
no faltan personas q. creen q. nos conocen por con-
jeturas: pero adivinan mal. Los unos imaginan
q. soy algun Doctor de la Sorbona; y otros atribu-
yen mis cartas à quatro Òcinos, q. como yo, ni
son sacerdotes ni Eclesiasticos. Todav estas sus-
pechas vanas y conjeturas al ayre, me hazen juz-
gar q. he acertado bien en el designio q. tuve, de
quedar oculto, y de no ser conocido sino ex de
V. m. y del buen Padre q. siempre vufre con pacien-
cia mis visitas al paso q. yo vufro sus discursos,
aunque con trabajo. Pero devo hazerme fuerza,
por que no pasaxia adelante si conociere en mi al-
guna indignacion; con q. no podria cumplir con mi
palabra referir à V. m. la doctrina moral de los
Teuitas. Bien puede V. m. estimar la violencia q.
me haze. Muy dificultoso es ser atropellado y co-
rrumpir toda la Moral Christiana con desproposi-
tos tan extravagantes, sin osar abiertamente ope-
ner el labio. Pero despues de haver vufrido por con-
tentar à V. m. pienso q. al cabo, por satisfacerme à
mi mismo, levantarè la voz, quando ya no tendrà
q. decirme. Sin embargo me detendè todo lo posi-
ble; por que quanto mas disimulo y callo, va des-
buchando mas y mas. Tanto cosas me dixo la ul-
tima vez, q. dificultosamente podrè relatarlo todo. Ve-
rà V. m. principios muy comodos y favorables para
no resistir. Por que por mas q. quiera paliar sus
maximas, estas q. referirè agora à V. m. van dere-
chamente à favorecer los Tuzes corrompidos, los
vuxeros, los bancorrotos, los ladrones, las mu-

q̄eres deshonrestar, y los echizeros; y todos estos tienen dispensacion amplia para no restituix lo q̄. ganan en sus malos tratos. Esto es lo q̄. el Padre me enseñó de la manera siguiente.

Desde el principio de nuestras conferencias, díxo; me obliguè à explicarte las maximas de nuestros autores para todo genero de estados. Ya has visto las q̄. tocan à los Beneficiados, à los Sacerdotes, à los Religiosos, à los domesticos, y à los Cavalleros: pavemos agora à los demas q̄. empezemos por los Juezes.

Al instante te dirè una de las mas importantes y provechosas maximas q̄. nuestros Padres han enseñado en favor de ellos. Es de nuestro docto Cortes Palas, uno de los 24. ancianos. Estas son sus palabras. Puede un Juez en una question de derecho juzgar conforme à una opinion probable, dexando la q̄. es mas probable? Si; y aun contra su proprio sentir; imò contra propriam opinionem. Lo mismo refiere nuestro P. Escobàr, Fr. 6. es. 6. n. 45.

O Padre mio, bravamente empieza V. P. mucho deven à nuestros autores los Juezes; y extraño mucho q̄. se opongan à vuestras provabilidades, como lo hemos notado antes, puesto q̄. les son tan favorables; por que esta via les da un tanto poder y mano sobre las haciendas quanta la q̄. havein vosotros mismos tomado sobre las conciencias. Bien vèis q̄. no es el interes q̄. nos mueve, sino solo el deseo de asegurar las conciencias de los Juezes; y esto es lo q̄. movió à nuestro gran Molina à permitirles, q̄. puedan recibix preventes: por que para qui-

taxles los exculpulos q^e. podian tener en ciertas ocu-
rrencias, ha tomado el trabajo de particularizar
los casos, en q^e. pueden libremente recibir donativos,
sin cargar la conciencia, à menos q^e. haya alguna
ley particular q^e. lo prohiba. en su ~~libro~~ l. 1. tit. 2. d. 88.
n. 6. Los Juezes pueden recibir donativos de las par-
tes, quando velos dan ò por amistad, ò por recono-
cimiento de la sentencia dada en su favor, ò para
moverlos anticipadamente à q^e. la den, ò por obligar-
los à q^e. tengan particular cuidado de sus causas,
ò para alcanzar de ellos breve expedicion. Y nues-
tro docto Escobar en su Tr. 6. es. 6. n. 43. habla
de esta suerte. Son muchos los q^e. aguardan la espe-
dicion de sus pleitos, y uno no tiene mas razon què
otro para ser preferido, pecarà el Juez q^e. acepta un
donativo sermo con condicion, es pacto, q^e. le haya
de despachar primero? No por cierto, dice Lay-
man; por que mirado el derecho natural à na-
die haze injuria, otorgando à uno, en consideracion
de su dadiva, lo q^e. podia haver concedido à quien
hubiera querido: mas es, q^e. por razon de la dadiv-
va, viene à quedar mas obligado à este q^e. vela diò,
que à los demas; y esta preferencia parece q^e. se
puede estimar y pagar con dineros; que obligatio
videtur pretio estimabiliv.

Padre mio, en verdad q^e. me causa avombro
esta licencia q^e. daiv à los Juezes: no la saben sin
duda los primeros Ministros de este Reyno.
Por que el primer Presidente ha dado una orden
en el Parlamento, prohibiendo a los Secretarios
de recibir dineros alguno por semejantes pre-

exercián; por donde muestra q^e está muy ageno en
creer q^e eso sea permitido a los Juezes, y todo el mun-
do alabó mucho esta constitucion tan util para los
pleiteantes. Atorito y confuso el Padre con este dis-
curso me preguntó: Es verdad esto q^e me dicen? yo
no lo sabia. Nuestra opinion es volamente provable,
y la contraria es tambien provable: En verdad, Pa-
dre mio dije yo, q^e se juzga q^e el Previdente ha he-
cho mas q^e provablemente bien, y q^e con este decreto
ha detenido la corriente de una corrupcion publi-
ca q^e se tolerava havia mucho tiempo. Asi lo juz-
gó yo tambien, dixo. Pero pavemos esto, dexemos
a los Juezes. Tiene razon J. P. asi como asi son unos
ingratos, y no se muestran reconocidos a lo q^e haze
por ellos la Compania. No es por eso, dixo el Padre:
pero es q^e hai tantos q^e dexan en todos los estados,
q^e es menester abreviar en cada uno.

Hablemos aora de los hombres de negocios.
Bien sabes q^e el mayor trabajo q^e hay con ellos,
está en apartarlos de la usura; y por esta razon
nuestros Padres han puesto en ello particular cui-
dado; por q^e es tanto lo q^e aborrecen este vicio, que
Escobax dice Tx. 3. ex. 5. n. 1. Que sería herezia de-
cir q^e la usura no era pecado. Y nuestro S. Baunio
en su Summa de peccados cap. 14. Uena muchas pigi-
mas de las penas q^e son devidas á los usureros, y
los declara infames en vida é indignos de sepul-
tura despues de muertos. Cierto, Padre mio, q^e no
creya yo q^e Baunio fueve tan severo! Lo es quan-
do es menester, me dixo; pero tambien este docto
cavuita, haviedo echo reparo q^e nadie se dexava

llevar de la usura, sino es con deseos de lograr, dize en el mismo lugar. No se havia poro fa-
vor a los seglares, si librando los de los malos
efectos de la usura y juntamente del pecado q.
los causa, si les diere un modo de sacar tanta
ganancia sobre su dinero, q.^e la q.^e sacan de la usura,
y esto por via de una legitima y buena coloca-
cion de empleos. Sin duda, Padre mio, q.^e con esto no
habria mas usureros. Pues por eso mismo dixo,
ha dado una regla general para todo genero de
personas; para Cavalleros, Prebendados, Conuejos,
&c. y es tan facil, q.^e no consiste en mas q.^e en saber
usar de ciertas palabras q.^e es menester pronun-
ciar al tiempo de prestar su dinero, y despues
se puede sacar la ganancia sin temer q.^e sea
usura, y de otra suerte lo seria indubitable-
mente, y quales son esos terminos misteriosos,
Padre mio? Estos son, me dixo, y estan en fran-
ces; por q.^e bien sabe q.^e ha escrito su libro inti-
tulado Suma de pecados en esa lengua, para q.^e
todos le entendiesen, como el mismo lo dize en
la Prefacion. La persona de quien se pide dine-
ro prestado, respondera de esta suerte: Yo no ten-
go dinero q.^e prestar; pero tengo para poner
a ganancia licita y honesta. Si quieres la su-
ma q.^e pides, para negociar con ellos en comun,
puede ser q.^e me revuelva; pero como es dificulto-
so poderse apostar sobre la ganancia; si quieres
asegurarme una q.^e sea cierta, asegurando jun-
tamente mi principal para q.^e no corra ries-
go, muy presto estaremos de concierto, y te

contarè luego el dinero. No es este un modo muy
facil para ganar dinero sin pecar? El P. Baunio
no tuvo razon de concluir con estas palabras? Este
es, amiparezca, el medio para q^e muchas vezes en
el mundo, q^e con sus usuras y contratos ilicitos pro-
vocan la justa indignacion de Dios se pueden sal-
var, haciendo buenas, honestas y licitas ganancias.

O Padre mio, dice yo, estas palabras tienen ad-
mixable poder y fuerza, sin duda q^e tienen alguna
virtud oculta, q^e yo no alcanzo, para expeler el
veneno de la usura; por que siempre perviè q^e este
pecado consiste en sacar mas delo prestado.
Muy poco entiendes desto, dices. La usura casi no
consiste, segun nuestros Padres, sino es en la in-
tencion de tomar la ganancia como usuraria, y
por esto nuestro P. Escobar haze q^e se evite la usu-
ra con una simple buelta de intencion, en su tx.
3. ex. 5. n. 4. 33. 44. Sea usura, dice, de sa-
car algun interes delo prestado, si se pidiere como
devido de justicia; pero si se pide como devido por
via de reconocimiento, no es usura. In. 33. No
es licito tener intencion de sacar algun interes
del dinero prestado; mas de pretendelo à titu-
lo de amistad, media benevolencia, no es usura.

Estas si q^e son maximas utiles. Pero una de
las mejores, a mi sentir, por que tenemos q^e escoger,
es la del contrato Mohatra. El contrato Mohatra,
Padre mio! Ya ves q^e no sabes lo q^e es, dices; solamen-
te el nombre es extraño. Escobar te lo explicará en el
tx. 3. ex. 3. n. 36. Contrato Mohatra se llama quan-
do una persona necesita de algun dinero, va y con-

pxa algunas mercancías como ya a credito para
dolverlas a vender luego al instante al mismo
mexcader dineros contante y mas barato. Este
es el contrato Mochatxa; y bien ve que en virtud
de este contrato se recibe una cierta suma de
contado, quedando con obligacion de pagar mas
de lo que importa esa suma. Pero, Padre mio, yo creo
que no havido otro, que se haya valido de este vocablo
sino es Escobar. Dize el P. P. hallarse en otros libros?
Valgame Dios, y que poco saber de las cosas, dixo el
Padre! El ultimo libro de Theologia moral que se im-
primió en el mismo año en Paris trata del Mocha-
txa, y muy doctamente. Tiene por titulo Epilogus
Summarum. Es un abreviado de todas las su-
mas de theologia, sacado de nuestros Padres Sua-
rez, Sanchez, Lervio, Fagundes, Fluxado, y de
otros Casuistas insignes, como lo dize el titulo. Ve-
ráis pues en la pag. 54. El Mochatxa es quando un
hombre necesita de 20. doblones, compra de un mex-
cader algunas telas por 30. doblones al cabo del
año, y los vuelve a vender al mismo instante
por 20. doblones de contado; con que bien ve que el
Mochatxa no es vocablo inaudito. Pero, Padre mio,
es licito este contrato? Resbax, respondió el Padre,
dize en ese mismo lugar, que hay leyes que le
prohiben de vago e muy rigurosas penas. Dize
yo, luego no vale para nada. Como que no, dixo? Es-
cobax allí mismo da expedientes para hazerlo
licito, diciendo: Aunque el mexcaderante que vende
y que vuelve a comprar, tenga principalmente de-
signio de ganar; como sea así que vendiendo no

exceda el precio mas subido de las telas de tal gè-
nero; y q.^e volviendolas a comprar no baxase el pre-
cio menor, y q.^e no haya convencion antes en ter-
minos expresos ó en qualquier otro modo. Pero Leo-
vio de Turt. l. 2. c. 21. d. 16. dice; Que aunque el
mercader haya vendido con intencion de volver-
lo à comprar à menor precio, nunca està obligado
à restituirla ganancia, sino es, caso q.^e el compra-
dor sea pobre, y q.^e pueda restituirla sin incomodar-
se, si commodè potest. Es todo quanto se puede de-
cir. Asi es, Padre mio, y vive diez e mayor en wan-
che, caso q.^e sea vicioso. Nuestros Padres sabend
como y donde han de parax. De aqui puedes co-
nocer bastante mente la utilidad del contrato Mo-
hata.

Bien pudiera enveñante otras maximas:
pero bastarian las q.^e he referido; por q.^e tengo que
discurrir en favor de los q.^e se hallan empeñados
y cargados de deudas. Nuestros Padres han pensa-
do como poderlos aliviar, segun el estado en q.^e se ha-
llan, por que vino tienen hacienda bastante para
subsistir honestamente y para pagar juntamente
sus deudas, se les permite q.^e puedan enveñir par-
te de sus bienes y hazer xompimiento con sus acre-
dores. Es lo q.^e nuestro P. Leoio ha decidido, y que
Escobar confirma tx. 3. es. 2. n. 163. El hombre
q.^e quiebra banco puede con seguridad e conciencia
reservarse de sus bienes, quanto fuere necesario
para q.^e su familia subsista con decencia; ne inde-
corè vivat? Yo tengo q.^e vi, con Leoio, y aunque tra-
ya adquirido esos bienes con injusticias y delitos

notorios; es injustitia & notorio delicto; bien que en tal caso no podria reaverax tanta cantidad, como quando los huviera ganado se otra suerte. Pues, Padre mio, q^e caridad extravagante os mueve à querer que aquellos bienes queden mas presto en poder del ladron, para hazerle subsistir con honrra, q^e en manos de los acreedores, q^e von los dueños legitimos? No se puede, dixo el Padre, contentar à todos: y nuestros Padres han tenido particular cuidado en aliviar à estos desdichados. Y para q^e vean como han sido siempre en favor de los pobres, oye à nuestro gran Varquez, citado p^r. Castro Palas Tom. 1. tx. 6. d. 6. p. 6. n. 12. donde dize; Que si vemos à un ladron q^e està reuelto à quitarle à un pobre lo q^e tiene, velo podemos estorvar, señalándole en particular una persona rica de quien pueda hurtar en lugar del pobre. Si no tienes à Varquez, ni à Castro Palas, hallax lo mismo en En Escobax; por q^e como sabes, can no ha dicho nada q^e no lo haya sacado de 24. de los mas celebres de nuestra Compania. Fie-ne esto en su tx. 5. ex. 5. n. 120. q^e tiene por título: Practica de nuestra Compania acerca de la caridad para con el proximo.

En verdad, Padre mio, q^e esta es una caridad bien extraordinaria, e impide la perdida de uno con daño de otro. Pero creo q^e seria bien, hazer q^e la caridad fuese cumplida, obligando en conciencia à quien dió el conveso, de restituir al rico la hacienda q^e por su culpa perdió. De ninguna manera, me respondió, por q^e no ha si-

do este q.^e le huxto, y lo q.^e hizo no fue mas de aconsejar
al otro.

Y para q.^e veas lo q.^e se puede decir a esto, escu-
cha esta tan sabia como prudente decision de nuestro
P. Baurio, sobre un caso q.^e te causara aun mayor
admiration, y donde podrias creer q.^e seria mu-
cho mayor la obligacion de restituix. Estos son
sus propios terminos en el cap. 13. de un sumo.
Llega uno a un soldado, y le ruega q.^e vaya y maltra-
te a su vezino, o q.^e ponga fuego a la casa de un hombre
q.^e le tiene ofendido. Conviene saber si a falta del sol-
dado, este q.^e le rogò q.^e hiciere estos extragos, deve repa-
rar los daños? Mi sentix es, q.^e no; por q.^e nadie està
obligado a restitution si no ha quebrantado la justicia.
Pregunto; sera quebrantada pedix a otro un favor?
Que importa q.^e le rueguen, siempre queda libre y
està en su mano de otorgar o recusar. A qualquiera
de las dos partes q.^e se incline, su voluntad es la que
le lleva; nada le fuerza, sino es aquella bondad, blan-
dura y facilidad de su genio. Luego si aquel soldado
no reparare el daño q.^e hubiere echo, no hay q.^e obli-
gar al otro q.^e le rogò para q.^e lo hiciere.

Oyendo esto, pensè romper la conversacion; por-
que estuve à pique de dar una cascada de risa con
la tal bondad y la tal blandura de un incendiario,
y con los extraños razonamientos q.^e alli pone para
eximir de la restitution al primer y verdadero
autor de un incendio q.^e los Juezes castigarian de
muerte. Pero vino me detengò, el buen Padre se hu-
viere picado, porque hablava de veras; y al mismo
tono fue diciendo.

Deviéxan ya conocer por tantas experien-
cias quan varias son sus objeciones: y sin embargo
me hazes con ellas valer del proposito en q^e estamos.
Porramos pues ala pobres. Nuestros Padres para
aliviarlos, y entre otros Lervis l. 2. c. 12. n. 12. are-
quiza; Que es licito hurtax, no solamente estando
en extrema necesidad, pero tambien en vna ne-
cesidad grave, aunque no sea extrema. Lo mismo
dize Escobax tx. 1. ex. 9. n. 29. Esta doctrina me
atruéde, Padre mio, Pocos ay en el mundo q^e no juz-
quen q^e vna necesidad es grave, con que á todos dáis
licencia para hurtax con sequidad y concien-
cia. Y puesto el caso q^e no dievedes este peccado, si-
no solo ala persona q^e efectivamente se hallan
en ese estado, es abrir la puerta á vna infinidad
de hurtos q^e los Juezes castigarian aunque hu-
viere de por medio esta grave necesidad; y q^e voso-
tros deviéxades reprimix con mayor razon; vo-
sotros, digo, q^e deveis mantener entre los hom-
bres, no solo la justicia, sino tambien la caridad
q^e se halla destruída con esta doctrina. Porque final-
mente pregunto, vino es destruídela y hazer agravio
al proximo, de quitarle su hacienda para aprovechar-
se de ella? Es lo q^e hasta agora me han envenado. Esto
no es siempre verdadero. respondió el Padre; por que
nuestro gran Molina nos ha envenado t. 2. tx. 2. dis.
328. n. 8. Que el orden dela caridad no pide q^e vn
hombre se prive de vn provecho, por librar á proximo
de vna perdida q^e puede importax lo mismo. Esto
dize para provar lo q^e havia emprendido en ese
mismo lugar. Que vn hombre no tiene obliga-

cion en conciencia de restituir los bienes q.^e otro nos
hubiera dado por frustrax vna acedoxes. I Llesio
q.^e lleva la minima opinion, la confirma con este
mismo principio. l. 2. c. 20. d. 19. n. 168.

Fu no tienev comparion con los Pobres. Nuestros
Padres usaron de mayor caridad. Ellos observan
la Justicia asi con los pobres como con los ricos; mas
digo, y aun con los pecadores. Porque aunque son
mui opuestos a los q.^e cometen delitos, sin embargo
no dexan de enseñax q.^e los bienes mal ganados
se pueden legitimamente guardar: Es lo q.^e Llesio
dize en general l. 2. c. 14. d. 8. Nadie tiene obliga-
cion ni por ley natural, ni por las leyes positivas,
esto es dezir por ninguna ley, de restituir lo q.^e tie-
nen recibido, por havex echo alguna mala accion,
como por vn adulterio, aunque era accion sea con-
traria ala justicia. Porque como dize Escobar, ale-
gando a Llesio tx. 1. ex. 8. n. 59. los bienes q.^e vna
mugex adquiere por via del adulterio, son verda-
deramente adquiridos por vn medio ilegítimo, pero
la posesion de ellos es legitima. Quamvis mulier illi-
cite acquirit, licite tamen retinet acquisita. Por
tanto los mas celebres de nuestros Padres deciden
formalmente, q.^e lo q.^e vn juez toma de vna delad
parte, para dar vna sentencia injusta en su
favor, y lo q.^e vn soldado toma por havex muerto
a vn hombre, y todo aquello q.^e se gana con delitos
infames, se puede legitimamente poseer. Escobar
recoje todo esto de nuestros autores, y lo pone junto tx.
3. ex. 1. n. 23. donde saca esta regla general, Legiti-
mamente reparien los bienes adquiridos por ma

los medios, como por un asesinato, por una sentencia injusta, por una acción deshonesta &c. No está obligado un hombre a restituirlas. También en el tx. 5. eo. 5. n. 53. Puede un hombre disponer de lo q. recibe por homicidios, por sentencias injustas, por delitos infames &c. por q. la posesión es justa, y adquiere el dominio y propiedad de quanto ha ganado en esta tratos. El Padre mio, en toda mi vida no é oido tal modo de adquirir; y dudo mucho q. los Juezes le aprouen, y q. queixan admitir por justos titulos la alevosia, la injusticia, el adulterio, &c. Yo no ve, dixo el Padre, lo q. tratan los libros de leyes: pero bien ve q. los nuestros, q. son los verdaderos directores de la conciencia, todos hablan como yo. Verdad es q. hazen excepcion en un caso en q. obligan a restituir; es quando se á recibido dinero de aquella q. no pueden disponer de sus bienes, como con los hijos de familia &c. Religiosos. Por q. nuestros gran Molina los excepta F. 8. de just. tx. 2. disp. 94. Si no es quando la muger hubiere recibido dinero de uno q. no puede enagenar nada, como de un Religioso ó de un hijo de familia; por que entonces es menester q. les restituya el dinero. Escobar cita este lugar Ex. 8. eo. 8. n. 59. y se ratifica en lo mismo tx. 3. eo. 1. n. 23.

Padre mio, dixe, yo veo en este caso, q. como son el numero de los Religiosos, los habeis tratado mejor q. a los seculares. De ninguna manera, respondió el Padre: No dexamos lo mismo de todos los miembros de edad generalmente, donde van comprehendidos los Religiosos q. son como pulpitos toda la vida?

Ésta jurto hazer excepcion a ellos. Pero lo q.^e se to-
ma de otro qualquiera por alguna accion torpe, no
se deve restituir, y Lívio lo prueba largamente
L. 2. de just. c. 14. d. 8. n. 52. Por que, dice, una
accion mala puede tener un precio, y se puede pagar
con dinero, no en quanto es mala, sino en quanto es
delectosa y provechosa para la persona q.^e la haze ha-
zer, y por otra parte peligrosa y trabajosa para el q.^e
la executa; y por esta razon no está obligado a res-
tituir lo q.^e recibe para executarla, sea lo q.^e fuere, sea
homicidio, sea sentencia injusta, sea accion torpe (es-
tos son los exemplos q.^e traen en toda esta materia)
si no es q.^e aya recibido de los q.^e no pueden disponer
de su hacienda. Puede ver q.^e digan, q.^e el q.^e recibe di-
nero por una mala accion peca, y que avi ni le pue-
de recibir ni guardar. Pero respondo, q.^e despues
q.^e la accion está executada, ya no ay pecado en pa-
gar, ni en recibir la paga. Nuestros gran Filósofo
particulariza y penetra mas en la pratica: por que
advierte, q.^e hai obligacion de pagar las acciones de
este genero diferentemente, segun las diferentes
calidades de las personas q.^e las cometen; y q.^e ~~mas~~ ^{mas} va-
len mas q.^e otras. Tev lo q.^e funda sobre razones so-
lidas ex. 34. c. 9. n. 234. occulte fornicarię debe-
tur pretium in conscientia, & multo majore ratio-
ne, quam publicę. Copia enim quam occulta facit
mulier sui corporis multo plus valet, quam ea
quam publica facit meretrix; nec ulla est lex
positiva que reddat eam incapacem pretii. Idem
dicendum de pretio promisso virgini, conjugate,
Matronali & cuiuscunque alii. Est enim omnium

eadem ratio.

Consecutivamente me mostró en sus Autores cosas de este genero tan infames, q^e no me atrevo à referirlas, y aun el mismo las huviera tenido en horrores (por que es buen hombre) si no fuera el respecto q^e tiene a sus Padres, y ese respecto haze q^e reciba con veneracion todo lo q^e sale de ellos. Yo callava, no tanto por empenarme en el silencio, quanto por haverme suspendido la habla la admiracion de ver libros, y mas de Religiosos, Venos de decisiones tan horribles, tan injustas, y tan extravagantes. Porquid^o pues libremente y su conclusion fue esta. Por esto, dixo, nuestra illustre Academia (yo creo q^e con esto quedaria contento y satisfecho) decide an esta question: Quando uno ha recibido algun dinero por una mala accion q^e se dió dinero por ella, vino la hizo, deve restituirla, pero si ~~la~~ hizo, no ay restitucion q^e hazer. Si non fecit hoc malum, tenetur restituere; secus si fecit. Es lo q^e Escobar respere^o de. 3. es. 2. n. 438.

Ta tiene algunos principios de nuestra doctrina acerca de la restitucion. Mucha han oydo oy; quiero aora experimentar q^e fruto abrá sacado. Preme pues: Un Juez q^e ha recibido dinero de una de las partes, para dar sentencia en su favor, tendrá obligacion de bolverle? Aora acava J. P. de decirme q^e no. Bien me lo sospechava yo, dixo el Padre. He te digo generalmente? Yo dije q^e el Juez no tenia obligacion de bolver el dinero, si hizo ganar el proceso al

parte q^e no tenia razon ni derecho. Mas quando se tiene derecho, quixer tu q^e se compre vna sentencia justa, y q^e es devida l^essitimamente? No tiene razon. No comprehendes q^e vn Juez deve por su cargo hazer justicia, y q^e asi no la puede vender: pero q^e no tiene obligacion de hazer vna injusticia; y q^e para hazerla puede recibir dineros. Por esta razon nuestros Padres principales autores, como Molina disp. 94. y 99. Reginaldo l. 40. n. 884. 885. y 887. Filiucio tx. 34. n. 220. y 228. Escobar tx. 3. co. 4. n. 24. y 23. Lorio l. 42. c. 44. d. 8. n. 52. todos enseñan uniformemente; Que vn Juez esta obligado a restituir lo q^e ha recibido por hazer justicia; si no es q^e se lo hayan dado de liberalidad: pero q^e nunca esta obligado a restituir lo q^e ha recibido de vn hombre por quien a dado vna sentencia injusta.

Atombrado me deo esta decision tan tartica; y mientras estava considerando en mil las perniciosas conseqüencias, el buen Padre me estava disponiendo otra question, y me dixo. Responde me a otra vez con mas circunspeccion; y aora te pregunto: Si esta obligado el hombre q^e se pone a que-
xer adivinar, a restituir el dinero q^e tiene ganado en este exercicio? Sea lo q^e V. P. quisiere, respondi. Como lo q^e yo quisiere? Verdaderamente eres admirable! De la suerte q^e hablas parece q^e la verdad depende de nuestra voluntad. Bien ves q^e yo ni mismo no hallaria esta resolucion. Mira pues como Sanchez resuelve la dificultad; Sanchez iria de ver para resolverla. Primeramente haze vna distincion en su Summa l. 2. c. 38. n. 94. 95. y

96. ¿ere adivino se sirvió para adivinar de la Astrologia, o de otros medios naturales, o se valió del arte Diabólico. Por que, dize, q^e en un caso esta obligado ala restitucion, y no en el otro. Podrarme dezir en qual de los dos? No hai mucha dificultad en esto, dize yo. Bien ves yo, dice el Padre, lo q^e quieres decir. Tu crees q^e deve restituir en caso q^e se haya valido del Demonio? pero no lo entiendes, es al contrario. Esta es la revolucion de Sanchez en ere mismo lugar. Si este Adivino no tomó el trabajo ni el cuidado de saber por arte del Demonio lo q^e no podría saber por otro camino, si nullam apposuit, ut arte Diaboli id sciret, deve restituir; pero si tomó este cuidado, no está obligado. Y por que razón, Padre mio! No lo entiendes, me dixo: Esto es, porque se puede acertar adivinando por arte del Demonio, y no por la Astrologia q^e es falsa. Mas, Padre mio, si el Diabolo no dixere la verdad, pues no lo hai en el mundo mas q^e en la Astrologia, no será menester q^e el Adivino restituya por la misma razón? No siempre, me dixo. Distingo, dize Sanchez, por q^e si el Adivino es ignorante en el arte Diabólico, si sit artus Diabolicas ignorans, está obligado a restituir: pero si es buen hechicero, y si ha echo lo q^e ha podido para saber la verdad, no tiene obligacion; por q^e entonces la diligencia del tal hechicero puede tener precio. Diligentia amagis apposta est pretio estimabilis.

Esta si, Padre mio, q^e es doctrina de hombre

de buen juicio, dixe yo: este es el mejor modo de
incitar à q^e los echizeros aprendan q^e se hayan
esperados en su arte, con esperanzas seguras
hacienda leosittimamente, segun vuestras maxi-
mas, sirviendo al pueblo fielmente. Creo que
hazes burla, dixo el Padre, esto no vale: por que
si hablaxas en donde no te conociexan, algunos ha-
brà q^e no tomazan à bien tus discursos, y te intru-
peraxan sobre que hazes burla de las cosas de la
Religion. Yo me justificarìa, Padre mio, con mu-
cha facilidad. Porque creo, q^e si se toma el senti-
do verdadero de mis palabras, no se hallarà una
que no denote lo contrario, y puede ver q^e un dia
aya ocasion en nuestras conversaciones de ha-
zer la prueba. Ho, ho, dixo el Padre, ya no te
burlas. Confieso, Padre mio, dixe yo, q^e si alguno
pienra q^e haze sugete de las cosas santas, que
tendrè era vospecha, no solo por injusta, sino tam-
bien por muy sensible, y efectivamente me lle-
gara al corazon. No lo decia yo por tanto, respon-
dió el Padre: Pero hablemos de veras. Esto depende
de Vm. yo dispuesto estoi. Pero aveguero à V.P. que
he quedado atonito de ver q^e vuestros padres han pue-
sto tanto cuidado en favorecer à todos, q^e aun han
llegado à arreglar la ganancia legitima de he-
chizeros.

Nunca sobran los exercitos, dixo el Pa-
dre, para tanta variedad de hombres, y no puede
havex exceso en particularizar los casos, ni
demarar en repetir las mismas cosas en dife-
rentes libros. No puedes ver por este lugar de

uno de los mas graves de nuestra Compania,
mira si es grave, pues es oy nuestro Provincial.
Este es el Reverendo Padre Cellot, en su L. 8. de
la Hierarch. c. 16. §. 2. Otemos varidos, dice, que
cierta persona q^e llevara una gran suma de din-
eros para restituirla por mandado de su confesor,
haviendose detenido en el camino en casa de
un librero, y haviendole preguntado si no havia
nada de nuevo, numquid novi? El librero le mo-
strò un libro nuevo de Theologia moral, y ofran-
dole a caro y sin perax, hallò su caro, y vido q^e
no estava obligado à restituirla. de manera que
haviendose librado de la carga de su escrupulo, aun-
que cargado con el peso de su dinero, bolvió mas
ligero a su cara. *Abjecta scrupuli saxina, rutan-
to auxi pondere levior domum repetit.*

¿ Bien dime ahora sino es bueno saber nues-
tras maximas? ¿ Te reixan ahora? ¿ No será mejor
q^e hayas con el Padre Cellot, esta piadosa reflex-
ion sobre la dicha grande de este encuentro? Los
encuentros de este genero son en Dios efectos de
su providencia; en el Angel guardian efectos de
deu dirección y en quien acontezen efectos de su
predestinacion. Dios quiso de toda eternidad que
la cadena de sus deu salud dependiere de
un tal autor, y no de otros sien q^e dicen lo mismo;
porque no sucede el encontrax con ellos. Si aquel
no huviera exixto, este no se huviera salvado.
Pidamos pues por las entrañas de Jesu-Christo
alos q^e calumnian y devapruvan la multitud
de nuestros autores, q^e no les embidien los libros

q. por eleccion eterna de Dios y la sangre de Je-
su-Christo han adquirido. Admirables pala-
bras con q. este docto varon prueva solidamente
esta proposicion: Que era de grandissimo provecho
q. hubiere gran numero de autores q. tratan
de la Theologia moral. Quam utile sit de Theolo-
gia morali multos scribere.

Padre mio, dice, á otra vez declarare mi sentir
vobre este lugar del Padre Cellot; y por aora no dire
á V. P. otra cosa, sino que ya que vuestras maximas
son de tanto fruto, y que importa divulgarlas, deve
V. P. continuax en envenenarlas. Por que puedo ase-
gurar q. la persona á quien las xermito, las comu-
nica con muchos. No es por que tengamos inten-
cion de ver vivas de ellas; sino q. nos parece que sera
bien q. todo el mundo las conozca. Bien ves, me di-
xo, q. no las escribo; y para proseguir podre
tratar la primera vez q. nos veamos, de las com-
modidades y suavidades de la vida q. nuestros Pa-
dres convierten, para q. la salvacion sea facil y la
devocion suave; para que despues de vivido hasta aqui
todo lo que toca á cada estado en particular, sepas lo
q. es general para todos, y que asi no te falte nada pa-
ra una perfecta instruccion. Despues de haverme he-
cho el Padre este discurso se despidió. Guarde Dios
á Vm. V. P.

Carta nona escrita á un Provincial por un ami-
go suyo. De Paris á 3. de Julio de 1656.

Senor mio. Esta va un exordio, y sin mas cum-

74
plimiento de los q^e el Padre me hizo la postrera vez
que le vivió. Luego q^e me vió, se vino á mí, y me
dijo mirando en un libro q^e traía en la mano.
No te obligaría sumamente qualquiera q^e te abrie-
ra las puertas del cielo? No darías tu millon^e
de oro por tener una llave y entrarte dentro siem-
pre q^e quisieras? No has menester hazer tanto
gasto, aqui tienes una y aun cien por menor pre-
cio. Yo no sabia si el buen Padre leya ó si habla-
va. Pero me sacó de la duda diciendo: Estas son
las palabras primas de un libro hermoso del
Padre Barxi de nuestra Compañia; por que nun-
ca digo nada de mi mismo sin traer algun au-
tor. Que libro es este, Padre mio, pregunté yo? Miró
el título, respondió. El cielo abierto á Philagia con
cien devociones ala Madre de Dios, fáciles de prac-
ticar. Y bien, Padre mio, es suficiente cada una de
estas devociones fáciles para abrir el cielo? Si son,
dijo: vé lo que sigue. Todas quantas devociones
ala Madre de Dios q^e hallares en este libro, son
otras tantas llaves del cielo q^e te abrirán las puer-
tas de paz en paz, como las quieras practicar. Y
esto dice en la conclusion, q^e se contenta con q^e prac-
tique una solamente.

Digame pues, S. P. alguna de las mas fáciles.
Todas ellas son fáciles, respondió el Padre; Como por
saludar la santissima Virgen encontrando con
sus imagenes; rezar el Rosario pequeño de los diez
gros de la Virgen; pronunciar muchas vezes el
nombre de Maria; dar comunión ala Angeles de
hazerla la reverencia por nosotros; devea de poder

edificax à su honrra mas *Opesias* q^e hicieron todos los
Monaxcas juntos; daxla todos los dias por la mañana
los buenos dias, y de parte de tardes las buenas noches;
decir todos los dias el Ave Maria en honrra del co-
razon de Maria: I dize q^e esta devocion avegura, à
quien la practicare, el corazon dela Virgen. Pero esto
serà, Padre mio, si aquel se opxiere al suyo? No es re-
ceraxio, dixo el Padre, quando un hombre està miu
~~atado~~ atado ala cosas del mundo, escuchale: Seria bien q^e
dieres corazon por corazon; pero el tuyo le tienes miu
atado y puesto en las criaturax. I por tanto no irre
atraveo à combidarte à q^e oprezcas este fugitivo escla-
vo q^e llama tu corazom. I así el P. Barry se contenta
con q^e se diga el Ave Maria como dixo al principio.
Estas devociones se hallan en las paginas 33. 59.
145. 156. 172. 258. y 420. dela primera impresion.

No puede ser cosa mas comoda, dize yo, y no
exesq^eya aora quien se condene. A, dixo el Padre,
bien ves q^e no sabes la dureza del corazon se al-
gunos hombres! Algunos ay tan empedernidos que
jamás quexen tomar el trabajo de decir todos los
dias solamente estas palabrax; buenos dias, buenas
noches; por que ni aun esto se puede hazer sin algu-
na aplicacion dela memoria. I así fue menester que
el P. Barry les suministrare practicas aun mas fa-
ciles, como son tener dia y noche un coraxio rebuel-
to al brazo en forma de brazalete, ó llevar sobre si
un coraxio ó una imagen dela Virgen. Estas devocio-
nes ve contienen en las paginas 14. 326. y 447. I así
luego q^e no te doi devociones faciles para adquirir la
graxia de Maria, como dize el P. Barry p. 106. No

puede haver cosa mas facil, disse yo. Es todo quanto se puedo hazer, disse el Padre. Tercos q.^e basta-
rà; por q.^e muy pex veces havia de ver un hombre,
para no quexer tomar un solo instante en toda
su vida q.^e ponex un rosario al brazo ó en la fal-
taquera, y asegurar con esto su salvacion con tan-
ta certidumbre, q.^e los q.^e lo han experimentado, ja-
mas se hallaron engañados, de qualquier manera
q.^e hayan vivido, bien q.^e siempre les aconsejamos
q.^e vivan bien. Pondré aqui solamente el exemplo
de la pag. 31. de una muger, q.^e teniendo todos los
dias devocion de valudar las imagenes de la Vir-
gen, vivió toda su vida en pecados mortales, y al fin
murió en este estado, y no dexó de salvarse por los
meritos de esta devocion. Como pudo ver, disse pro-
xumpiendo en exclamacion: Nuestro Señor, res-
pondió el Padre, la hizo revivir expresamente,
por q.^e es cierto q.^e no puede perexer el q.^e exerciere
alguna de estas devociones.

Bien se, Padre mio, q.^e las devociones a la Vir-
gen son un medio poderoso para la salvacion; y
q.^e aun las mas leves son de gran merito, quando
hacen de un espíritu de fe y de caridad, como en los
santos q.^e las han practicado; pero quexer perua-
dir a los q.^e usan de ellas que, sin dexar su mala
vida se convertiran a la muerte, ó q.^e Dios los re-
vivará para q.^e tengan lugar de convertirse, es
un modo q.^e yo hallo mas propio para entretener
los pecadores en sus vicios con la paz engañosa que
esta confianza temeraria les introduce en el al-
ma, q.^e apartarlos de sus delitos por via de una vex-

dadera conversion, q^e sola la gracia pueda produ-
cir. Como entrámos en el cielo, q^e importa por don-
de, dixo el Padre, aora sea por la puerta mayor,
ó sea por el postigo, como dice en semejante ocasion
nuestro celebre P. Binet, q^e fue nuestro Provincial,
en su libro excelente de la señal de la predestinacion
n. 34. p. 130. de la 15. impresion: sea de buelo ó de
rebote q^e no importa, como tenemos la ciudad de
gloria, segun dice tambien este Padre en ese mismo
lugar. Estoy bien en eso, dice yo, q^e no importa: el
caso es saber si se entrará. La Virgen, dixo el Pa-
dre, responde por ello. Míxalo en los últimos xen-
gones del libro del P. Barry. Si sucediere q^e ala
muerte el enemigo del genero humano hiziere
pretension contra ti, y huviere algun alboroto en la
republica pequeña de tus pensamientos, no tienes
mas que decir q^e Maria responde por ti, y q^e es me-
nester acudir a esta.

Pero, Padre mio, si se apurase mas este punto,
me embaxarado se hallaria V. P. Por que finalmen-
te quien nos asegura q^e la Virgen responde? Quien?
El P. Barry, dixo, responde por ella p. 465. Acerca
del bien ó del mal q^e puede vobrevenir, yo respondo, y
valgo fiador por la Virgen. Pero, Padre mio, quien res-
ponde por el Padre Barry? Como, dixo el Padre pues no
basta es de nuestra Compania? Y no sabe q^e ella responde
por todos los libros de nuestros Padres? Es menester que
yo te envíe este punto; es bien q^e le veas. Hay una cons-
titucion en nuestra orden, q^e prohíbe á todos los libre-
ros imprimir alguna obra de nuestros Padres sin
la aprovacion de nuestros Theólogos, y sin la licencia

de nuestros superiores. Es un reglamento q^e hizo Hen-
rique III en 10. de Mayo de 1583. y Henrique IV. le
confirmò en 20. de Diciembre de 1603. y Livr XIII.
en 14. de Febrero 1612. De suerte q^e todo el cuerpo res-
ponde por los libros de cada uno de nuestros Padres. Es-
to es particular en nuestra Compañia; y por esta razon
no vale obra de novizos q^e no tenga el genio y espiri-
tu de nuestra Orden. Era forzoso q^e supieress esto. Padre
mío, V. P. me à hecho mucho gusto, y solo me pesa de no
haverlo sabido antes; por q^e de esta noticia depende
el q^e se haia de tener mucha mas atencion con nues-
tros Autores. Lo tello hubiéra dicho ya, si se hubiera
ofrecido ocasion; pero aprovechate para lo venidero,
y praigamos en nuestro discurso.

Estos caminos, exeo, q^e te he enseñado pa-
ra llegar ala salvacion bastantemente faciles y se-
guros: Pero nuestros Padres deseaban q^e no se detu-
niere un hombre aqui, donde no se haze mas de lo
que es preciammente necesario para salvarse. Co-
mo siempre aspiran ala mayor gloria de Dios,
quieren levantar los hombres à una vida mas
devota. Y por que los mundanos ordinariamente
se apartan dela devocion por causa dela idea y re-
presentacion tan extraña q^e algunos hacen de ella, hemos
pensado q^e era importante, y aun necesario destruir
este primer obstaculo. Ten esta empresa el P. le
Moine, adquirió mucha reputacion con el libro de
la devocion facil, q^e compuso à este fin. Allí es donde
haze un retrato admirable dela devocion. Nadie la
ha conocido como el. Oye estas palabras en el prin-
cipio de su obra. La virtud hasta ahora no se dexò ver

de nadie. Ninguno hizo retrato q^e le parezca: y así no
ay q^e extrañax q^e pocos hayan procurado subir ala
cumbre deste peñasco. Pintaronnos una virtud áspera
y enfadosa, q^e no busca sino es la solitud, acompañada
de dolor y trabajo; y finalmente no la han echo ene-
miga delos divertimientos y juegos, q^e son la alegría
y la salra de la vida. Esto dize p. 92.

Sin embargo, Padre mio, sé q^e ha ayido gran-
des Santos q^e vivieron con mucho recogimiento y
austeridad. Verdad es, dixo el Padre; pero tambien
se ha visto en todos tiempos Santos palidos, y devotos
politicos y cortesanos, como dize el mismo P. Leitoi-
ne p. 494. y vexar p. 86. q^e la variedad de costumbres
y genios proviene de la variedad de humores. Escu-
chale. No niego yo q^e haya devotos palidos y me-
lancolicos de complexion, q^e aman el silencio y la
solitud, y q^e todo es flemma en las venas, y trixa en
el rostro. Mas tambien se ven otros muchos q^e son
de mas dicha complexion, y q^e tienen abundancia
de aquel humor suave y calido, y deesa sangre be-
nigna y pura q^e causa la alegría.

Luego bien estrar de vex, q^e el amor de la solitud
y del silencio no es comun á todos los devotos; y que
como yo te decia, es efecto de la complexion q^e tienen,
y no de la piedad. Al contrario los austeros q^e me
dixen, llevan propriamente el caracter de silvestre
y feroz. Tan vexar q^e el P. Leitoine en el lib. 7. de
sus pinturas morales, los pinta con acciones ridi-
culas é inhumanas, como de un loco melancolicos.
Esta sin dolo para las hermosuras del arte y de la
naturaleza. Hay de los plazeres y gustos, como se

una carga fastidiosa. Los dias de fiesta se retiran
entre los muertos. Mas quiere estar dentro del
tronco de un arbol, ó dentro de una quita, q^e en
un palacio, ó en un trono. Está tan invulnerable a las
afrentas é injurias como si tubiera los ojos y orejas
de una estatua. La honrra y la gloria son idolos q^e
el no conoce, ni tiene para ellos incienso. Una perso-
na hermosa, es para el un monstruo, y aquellos ojos
imperiosos y soberanos, aquellos tiranos agradables
q^e hazen en qualquier parte esclavos voluntarios
sin echarles cadenas para prendellos, tienen el
mismo poder sobre sus ojos, que tiene el vol sobre
los de una lechuzca &c.

En verdad, Padre mio, q^e sino me huviera
dicho antes, q^e el P. le Moyné era autor de esta pin-
tura, dixera q^e havia visto algun impio q^e la havia
hecho para mojar de los Santos y hazellos pas-
sar por ridiculos; por que si esta no es la imagen
y descripcion de un hombre totalmente apartado
de todo aquello, á que, segun el Evangelio, se
deve renunciarse, confieso q^e soy un ignorante. Pues
mira, dice el Padre, como no lo entiendes; por que
estos son perfidos de un espíritu flaco y valvase, q^e
no tiene los afectos honestos y liberales q^e havia de
tener, como el P. le Moyné lo dice al fin de esta
descripcion. De esta manera envenena la virtud y
la Filosofia Christiana, segun el intento demuestra
como lo declara en la prefacion. Efectivamente
es menester conceder q^e este methodo nuevo es
exata de la devocion es mas agradable al mun-
do, q^e el q^e se observava antiguamente. No tiene

tiempo q. vex, dije yo, y empiezo a esperar q. V. P. me
cumplirá la palabra. Vexarlo mas claramente, dixo
el Padre, por lo q. fuere diciendo. Hasta agora no he
tratado dela piedad sino en en general.

Mas para hazerte vex por menor dela ma-
nera q. nuestros Padres la han suavizado, quitando
las espinas q. la hacian rigida é intratable. Di-
me, no es un conuuls grande para los ambiciosos si
saben, que pueden conuulsar una verdadera devo-
cion con el afecto desordenado alas grandezas? Pues
como, Padre mio, aunque las apetezcan y busquen
con qualquier escusa? Si, respondió por que nun-
ca llegará à vex mas de pecado venial, ameno q.
alguno desee las grandezas con intencion de ofen-
dex mas comodamente à Dios ó al estado; y los pe-
cados veniales no quitan q. un hombre sea devoto,
siendo asi q. los mayores Santos no estan libres
de ellos. Dize pues à Escobar tx. 2. ex. 2. n. 17. La
ambicion, q. es un apetito desordenado de cargos y
grandezas, es de si misma pecado venial; pero
quando era grandezas se apetezen con intento de
perjudicax al estado, ó de ofendex à Dios con mas
comodidad, estas circunstancias exteriorez se
hazen mortal.

No puede vex cosa menor ni mas comoda,
Padre mio. Y no es tambien, prosiguió el Padre, una
doctrina bien suave para los avaxientos la que
pone Escobar tx. 5. ex. 5. n. 154. quando dize, To se
q. los ricos no pecan mortalmente quando en la
necesidades graves delos pobres no los vocaxen con
lo q. tienen supexfluo. Scio in gravi pauperum me-

cessitate divites non dando, superflua non peccare mortaliter. En verdad, dije yo, si esto es, que entiendo muy poco quales son pecados.

Para q^e lo conozcas mejor, dijo el Padre, no piensas q^e la buena opinion q^e un hombre tiene de si mismo, y la complacencia en sus propias obras es un pecado. ¿Los mas peligrosos? ¿No te espantará, si te hiziere ver, q^e aunque esta buena opinion no tenga fundamento, no solo no es pecado, sino un don de Dios? Es posible, Padre mio? Si, dijo: es lo q^e nos ha enseñado nuestro gran Padre Garza en su libro Frances intitulado Somme des veritez capitales de la Religion; Summa de las verdades capitales de la Religion, p. 2. p. 419. donde dice q^e la justicia commutativa dispone, q^e qualquiera trabajo honesto haia de ser premiado o con la alabanza, o con la satisfaccion propia..... quando los buenos ingenios hacen una obra excelente, dales un justo premio con las alabanzas publicas. Mas quando un pobrete de corto entendimiento trabaja mucho y no hace cosa q^e valga, y asi no puede conseguir las alabanzas publicas para q^e su trabajo no quede sin algun premio, Dios le influye una complacencia y una satisfaccion personal, q^e nadie le puede embidiar sin hazerle una injusticia mas q^e baxbara. De este modo Dios q^e es justo, concede aion alas xanas la satisfaccion q^e tienen de su propio canto.

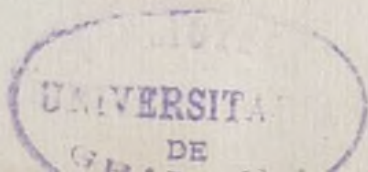
¿Hex mas decisiones son estas, dije yo, en favor de la vanidad, de la ambicion, y de la avaricia? O la embidia, Padre mio, será mas difficultosa de escuax? Este punto es delicado, respondió el Padre,

es forzoso valemos de la distincion del P. Baunio
en su Summa de pecados c. 7. p. 423. y la 5. y 6. edic-
cion, donde su sentir es; Que la embidia del bien es-
piritual del proximo es mortal; pero q^e la embidia
del bien temporal es solo venial. Y la razon, Padre
mio? Escuchala, me dixo: Por que el bien temporal
es tan poquito y de tan poca convequencia para el
Cielo, q^e viene à ser nada para los ojos de Dios y de
sus Santos. Pero, Padre mio, si este bien es tan poquito y
de tan poca consideracion, como permiten los vuestros
matax hombres para conservarle? Formas las cosas
mui mal, dixo el Padre. Aqui se te dire q^e este bien es
de ninguna consideracion para con Dios, mas no pa-
ra con los hombres. No pensava yo en esto, respondi;
y espero q^e con estas distinciones no quedara pecado
mortal en el mundo. No pienses esto, replio el Padre,
por q^e ay pecados q^e siempre son mortales segun
naturaleza como venixi q^e gracia, la pereza.

Luego, Padre mio, todas las comodidades de
la vida se perdieron? Detente, dixo el Padre, trata
q^e ayas oido la definicion de este vicio q^e Escobar po-
ne en su Tr. 2. ex. 2. n. 84. quizà juzgaras lo con-
trario. La pereza, dize, es una tristura de q^e las co-
sas espirituales sean espirituales, como seria de
aflixirse q^e los Sacramentos sean el manan-
tal de la gracia: y es pecado mortal. O! Padre mio,
dize, yo, na creo q^e hubo hombre jamas q^e ayas
querido ser perezoso de esta suerte! Por esto mis-
mo, respondi, Escobar prosigue diciendo n. 405.
Yo confieso q^e es mui raro q^e alguno cayga en
el pecado de pereza. Comprendes cosa quanto

importa el saber definir bien las cosas? Si, Padre
mio, y me vienen ala memoria aquellas defi-
niciones vuestras del avarino, dela avaricia, y de
los bienes superfluos. Y por q^e vuestros Padres no en-
tienden este metodo de definir à todo genero de
cosas, para dar à cada pecado la definicion à su
modo. Y para q^e asi, nadie peque mas satisfaciun-
do à sus deleytes?

No siempre es necesario, respondio el Pa-
dre, mudar las definiciones delas cosas. Aora lo ve-
rà sobre lo dela gula q^e setiene por uno de los ma-
yores deleytes dela vida, y lo estar la permitida
de esta suerte n. 402. en la practica segun nuestra
Compañia. Es licito beber y comer hasta hartar-
se sin necesidad y por volo el deleyte? Si cierto,
segun Sanchez, como no sea con daño dela salud;
por quanto es permitido al apetito natural des-
parar de sus acciones q^e le son proprias. An comedere
et bibere usque ad satietatem absque necessitate ob
solam voluptatem, sit peccatum? Cum sanctis
negativè respondes; modo non obsit valetudini:
quia licitè potest appetitus naturalis suis actibus
frui. Y Padre mio, dixes, no he visto hasta aora en
toda vuestra doctrina moral vn lugar mas ca-
bal ni mas significativo, y de donde se puedan
sacar conclusiones mas conadas! Luego puen
la gula no biene à vex ni aun pecado venial? No
por cierto, dixo el Padre, dela manera q^e acabo de
dezir; pero seria pecado venial segun Escobar
n. 56. Si vn hombre sin necesidad se hartare
hasta exocar: si quis se usque ad vomitum in-



quiritet.

Basta lo dicho sobre esta materia, Noxa. quiero dezirte las facilidades q^e hemos hallado para evitar los pecados en las conversaciones, y en los tratos del mundo. El mayor embarazo q^e hay es, como podex evitar la mentira, y principalmente quando se quiere hazer creer q^e una cosa q^e es falsa. Para esto sirve, admirablemente nuestra doctrina de equivocaciones, la qual Sanchez explica asi Op. Nox. p. 2. l. 3. c. 6. n. 13. Es licito usar de terminos equivocos, haciendolos entender en diferente sentido del q^e tiene para si el q^e habla. Yo se muy bien era doctrina, Padre mio, dixeyo. De tal suerte la hemos divulgado, digo, q^e finalmente todo el mundo la sabe. Pero saber como es menester hazer, quando no se hallan terminos equivocos? No, Padre mio, Bien me lo sospechava yo, dixo: esto es nuevo. Es la doctrina de las restricciones mentales, q^e Sanchez refiere en ese mismo lugar. Puede un hombre jurar, dize, se no havex echo una cosa, aunque lo haya echo efectivamente, entendiendo en su mente q^e no lo ha echo un tal dia, ó antes q^e naciera, ó entendiendo otra circunstancia semejante, sin q^e las palabras q^e dize, tengan algun sentido por donde se le pueda echar a ver. Esta maxima es muy comoda en muchas ocasiones, y siempre es justa, quando es necesaria ó provechosa para la salud, honra ó hacienda.

Pues q^e Padre mio, eso no es una mentira, y aun un perjurio? Ni es mentira, ni perjurio, respondió

el Padre. Sanchez lo prueba allí mismo, y nuestro P. Filiucio tambien tx. 25. c. 11. n. 334. por que, dize, la intencion es la q.^e rixe la accion. Teniéra además n. 328. otro modo mas seguro de evitar la mentira; y es que despues de haver dicho en voz alta: Yo juro q.^e no hize esto, se diga basito, oy: ó ha- viendo dicho en voz alta yo juro, se diga basso, q.^e yo digo, y luego prosiguir consecutivamente en al- ta voz, q.^e no hize esto. Bien ves q.^e es dezir verdad? Yo lo confieso, dize: pero puede ver q.^e se halle, q.^e es dezir basito una verdad, y en voz alta una mentira. Además q.^e temo, q.^e muchos no estén tan en si que puedan valerse de estas máximas. Nuestros Pa- dres, respondio, han enseñado en ese mismo lu- gar, en favor de aquellos q.^e no cupieren usax de es- tas restricciones, q.^e les basta para no mentir, que digan sencillamente, q.^e no han echo, lo q.^e hicieron, como tengan la intencion en general de dar á sus discursos el sentido q.^e un hombre sagaz les daria.

Dime la verdad; no te has visto alguna vez embarazado por falta de no saber esta doctrina? Al- guna vez, le dize. No me confesax tambien, pros- riguió, q.^e seria muy comodo si se hallare un hombre dispensado de la obligacion de cumplir con su pa- labra? Seria, Padre mio, la mayor comodidad del mundo. Pues oye á Escobar tx. 3. es. 3. n. 118. don- de pone esta regla general. Las promesas no obli- gan quando no ay intencion de obligarse; y xara vez sucede q.^e aya tal intencion, a menos q.^e se confirmen con juramento, ó por contrato; de ma- nera q.^e quando se dize simplemente; yo lo hare,

se entiende q^e lo harè, sino mudò de voluntad; por-
que nadie quiere por este camino privarse de su
libertad. Trae otras reglas q^e tu mismo puedes
ver. Tal a fin, dice; Que toda esta doctrina es saca-
da de Molina, y de otros Autores nuestros. Omnia
est Molina & alii: de manera q^e no se puede du-
dar de ella.

En verdad, Padre mio, dice, q^e yo no sabia que
la direccion de intencion tuviese fuerza de an-
nular las promesas! Bien ves, dijo el Padre, q^e con
esto se facilita grandemente el comercio y trato
del mundo. Pero lo q^e nos costò mas trabajo, ha
sido arreglar las conversaciones q^e se opezen entre
hombres y mugeres; por quanto nuestros Padres en
materia de la castidad han sido cautos y rigorosos. Sin
embargo no dexan de tratar algunas questiones
mui curiosas y bastantemente indulgentes; y
principalmente en favor de las personas casadas
ò desposadas. Sobre esto me enseñò algunas ques-
tiones tan infames, tan sucias, y tan extraordina-
rias q^e no se, como hombres Religiosos los han po-
dido imaginax, y son tantas q^e podria con ellas
llenar muchas cartas. Mas no quiero señalar ni
aun las citaciones, por q^e como Vm. dexa ver mis car-
tas à todo genero de personas, no quisiera dar oca-
sion de semejante leyenda a los q^e no buscan sino es
satisfazer a su curiosidad.

Solo lo q^e puedo buennamente referir à Vm.
de quanto me mostrò en sus libros, y aun en fran-
zes, es lo q^e Vm. puede ver en la Suma de pecados
del P. Baurnio p. 165. acerca de algunas familia-

ridades q^e explica, con condicion q^e se dixija bien la intencion, como para parax por galan. Y se espantará Vm. de hallar p. 448. vn principio de moral acerca del poder q^e ere Padre dize, q^e tienen las hijas de disponer de su virginidad contra la voluntad de sus parientes; estas son sus palabras. Quando la hija conviene, aunque el Padre tenga razon de queaxarve, no es por q^e la hija ó el hombre q^e la q^opro, le hayan echo injuria, ó quebrantado la fusticia; por que la hija está en posesion de su virginidad asi como de su cuerpo; puede hazer de él lo que quisiere, fuera q^e no se puede mgtar ni cortar algun miembro. De esto puede Vm. juzgar q^e tal será lo demás. Y me viene acerca de esto ala memoria vn lugar de vn Poeta Gentil q^e fue mexor Caruista que estos Padres; por que dixo, q^e la virginidad de vna donzella ^{no era} del todo suya, y q^e la vna parte pertenecia á el Padre, la otra ala Madre, y q^e vn el conuencimiento de entrambos no podia la hija disponer de su virginidad ni aun para el estado de casamiento. Dexo q^e no habrá Tuez q^e no tenga por ley lo contrario de lo q^e dize el P. Baurio.

Esto es lo q^e puedo decir de quanto he oydo, y fue tan largo el discurso q^e huve de suplicar al Padre q^e parave á otra materia. Hízolo asi, y me truxo los reglamentos q^e hicieron acerca de los trages y adornos de las mugeres, diciendoli: No trataremos de las mugeres q^e tienen la intencion de honesta; pero en favox de las demás Escobax dize, Tx. 4. es. 8. n. 5. Si vna muger se

pule y adorna sin mala intencion, sino solamente por satisfacer a su inclinacion natural a la vanidad, ob naturalem fastum inclinationem; o solo peca venialmente, o de ningun modo peca. El P. Daunio en su Summa de peccados C. 46. p. 8094. dice, q^e aunque una muger conociera el mal efecto q^e puede causar al cuerpo y alma en los hombres q^e la miran tan galana y ricamente vestida, no pecaria en engalanarse. Y cita entre otros a nuestro P. Sanchez, como de un mismo sentir.

Pero, Padre mio, q^e responden vuestros Padres a los lugares de la Escritura Sagrada, q^e hablan con tanta vehemencia contra las menores vanidades de este genero? Lesvio, respondiò, ha satisfecho doctamente a esta objecion de Just. l. 4. c. 4. d. 14. n. 114. diciendo; q^e estos lugares de Escritura no obligan sino es a las mugeres de ese tiempo, para q^e vivieren de exemplo de modestia a los gentiles. De donde sacò esto Lesvio, Padre mio? No importa de donde le ayavacado; basta q^e las opiniones de estos hombres eminentes sean siempre probables. Pero el P. Le Moyne, ha puesto una moderacion a esta licencia general; por q^e de ningunra manera puede sufrir esta vanidad en las viejas; y asi dice en su devocion facil, y particularmente pag. 127. 157. 168. La mocedad se decheo natural puede hermosearse. El echax galas toca a era edad q^e es la flor y lo verde de los años; pero no ay q^e pravax de alli. Gran disparate seria andax buscando rocas en la nieve. Solo las estrellax pueden siempre brillax en los bayles, por que nunca pierden la

mocedad. Lo mresox puen seria tomar conseo
de la razon, o de su exeso, y conformarse con
la decencia, y la necesidad, y retirarse quando lle-
ga la noche.

Este conseo es muy prudente, dice yo, Pero,
prosigue, para q. veas como nuestros Padres turie-
ron atencion a todo, yo te dire que, dando licen-
cia a las mugeres para jugar, y viendo q. este in-
dulto a vezes seria inutil y vano, vino seles dava
un modo de coneguir medios para el Juego es-
tableciéron una maximra en favor de ellas, y
se halla en Escobar capitulo del hurto tx. l. ex. 9.
n. 43. Una muger, dice, puede jugar, y para esto
tomar dineros de su marido.

En verdad, Padre mio, q. no se puede dexar
mas. Sin embargo mucho mas ay q. dice, di-
xo el Padre; pero es menester dexarlo, y pagar
a las maximras mas importantes q. facilitan el
uso de las cosas santas, como es ver vi gracia, el
modo de orar. Nuestros grandes Theologos,
Gaspax Hurtado de Vaca. Tom. 2. d. 5. dist. 2. y
Covincq. q. 83. a. 6. n. 497. han enveñado: Que bas-
ta q. un hombre estè presente corporalmente a la
Misa, aunque estè ausente con el espiritu, como
guarde el respeto y reverencia exterior. Y
aunque para mas adelante, y dice; Que un hom-
bre satisfaze al precepto de orar Misa, aunque
tenga la intencion de no satisfazer. Todo esto
està tambien en Escobar tx. l. ex. 11. num. 74.
y 807. y tx. l. ex. 1. n. 446. donde la explica con
el exemplo de aquellos q. llevan por fuerza.

à oyx Misa, y q^e tienen voluntad expresa de
no oyla. Ciento, dize, q^e no hurriera creído, sin
otro me lo dixera. Efectivamente, dize el Padre,
esta doctrina necesitó de la autoridad de hombres
grandes, como tambien lo q^e dize Escobar tx. 1. co.
ll. n. 34. Que una mala intencion, como es mixar
las mugeres con afecto torpe, junto con la intencion
de oyx Misa, no quita q^e se satisfaga el precepto. Nec
obest alia prava intentio, ut aspiciendi libidinosæ
feminas.

Tambien se halla una maxima muy como
da en nuestro docto Ferrisano. select. p. 2. d. 16. dub. 7.
Que puede un hombre oyx media parte de una Misa
de un sacerdote, y luego otra media de otro, y aun
puede primeramente oyx el fin de una, y luego el
principio de otra. Te dize lo q^e tambien se permite,
q^e es oyx de medias partes de Misa de dos dife-
rentes sacerdotes y a un mismo tiempo, si uno empie-
za la Misa y el otro está a la elevacion, por q^e es coex-
to que se puede tener atencion à entrambas partes
à un mismo tiempo, y ya se ve q^e dos medias hacen
una entera; duas medietates unam Missam constituunt.
Esto lo decidieron nuestros Padres Baurio tx. 6. q.
9. p. 312. Huxado de Sacra. Tom. 2. de Misa d. 5.
dist. 4. Azorio p. 1. l. 7. c. 3. q. 3. Escobar tx. 1. co. ll.
n. 73. en el capitulo de la practica de oyx Misa se
segun nuestra Compania, y veras las consequencias
q^e saca en ese mismo lugar de las ediciones de Lyon de
los años de 1644. y 1646. diciendo: Por donde conluio,
q^e puedes oyx Misa en muy breve tiempo; si verbi
gracia aciertas con quatro Missas de una vez, que

estén en tal estado, q^e quando la una empieza, la otra esté al Evangelio, y la otra ala comunagacion, y la postrema ala comunion. Verdaderamente, Padre mio, de esta suerte se podrá oyr mira en la Ofertoria de nuestra Señora en un instante. Bien conoces, dixo, q^e no se pudo facilitar mas el modo de oyr mira.

Pero quiero aora hazerte ver, de la manera q^e los nuestros han suavizado el uso de los Sacram^{tos} y particularmente el dela penitencia; por q^e aqui es donde conocerás la summa benignidad de nuestros Padres. Y hav de admirar q^e hayan con tanta prudencia y sagacidad templado la devocion q^e antes ponía miedo à todo el mundo, y q^e habiendo dexado da los espantafos q^e los demonios havian puesto a su puerta, la ayan echo mas facil q^e el vicio, y mas gustosa q^e el deleyte; de suerte q^e bien à sex sin compaxacion mas dificultoso vivir simplemente que vivir bien, digolo asi por sexvirme de los terminos del P. le Moine p. 244. y 294. de un devocion facil.

No está una mudanza maravillosa. En verdad, Padre mio, repliqué, q^e no puedo dexar de declarar à V. P. mi pensamiento. Temo q^e vuestros Padres no lo hayan mixado bien, y q^e esta sobrada indulgencia y suavidad no ofenda à muchos mas, de los q^e puede atraer. Por q^e la Misa, p^o exemplo, es un misterio tan grande y tan santo, q^e muchos perdexan la buena fe q^e tenían con vuestros autores, oyendoles hablar como hablan de ella. Verdad es, dixo el Padre; esto será para con algunos: pero no saben como nos ajustamos con todos. Parece

q^e has perdido la memoria de lo q^e te he dicho tan-
tas vezes. Quiens pues ala primera ocasion que
nos veamos discurremos despacio contigo sobre este
punto, y solo p^r esta causa diferire à tratar de la ma-
nera q^e hemos suavizado la confesion. To de lo im-
primire de suerte q^e jamas lo puedan olvidar. Y
en creo q^e nuestra primera conversacion sera
acerca de la politica de los Jesuitas. Guarde Dios
à Vm. &c.

Carta decima escrita à un Provincial p.
un amigo suyo. De Paris à 2 de Ag^{to} de 1656.

Señor mio. Todavía no trataré en esta carta de la
Politica de los Jesuitas: pero van en ella uno de sus ma-
yores principios. Será Vm. el modo q^e tuvieron pa-
ra facilitar la confesion; y es el mejor medio, sin du-
da; q^e pudiéron hallar para libongear y atraer
à sí todo el mundo y para no devehax à nadie.
Era menester saber esto primero q^e para ir mas
adelante. Ser la razon q^e tuvo mi buen P. Jesuita
para enseñarme este punto de la manera siguiente.

Habrán visto, me dixo, por lo q^e te he dicho
hasta aqui el buen suceso q^e nuestros Padres han
logrado en trabaxar y en emplear toda la agude-
za de sus ingenios, para manifestar q^e havia mu-
chas cosas q^e agora son licitas y q^e antes setenian
por prohibidas: pero como todavía ay algunos pe-
cados q^e no se han podido excusar, y q^e el unico
remedio q^e tienen es la confesion, havido muy ne-
cessario mitigar las dificultades q^e en ella pudie-

xa haver; y esto se executò felicemente de
modo q.^e aora redirè.

Y así despues de haver envenado en to-
das nuestras conversaciones antecedentes de la
manera q.^e nuestros Padres han quitado los es-
cúpulos q.^e turbavan las conciencias, dandose
à conocer q.^e lo q.^e se tenia por malo, no lo es en
realidad, faltarme por decir aora el modo de
boxar con facilidad todo quanto efectivamente
se hallare sex pecados, haciendo q.^e la confesion
sea tan facil al presente, como rigida antes y
dificultosa. Y q.^e forma tubieron los Padres para
esto, preguntè yo? Valieronwe, respondió, de las su-
tileras admirables y propias de nuestra Compa-
ñia q.^e nuestros Padres de Flandes en la Imra-
gen de nuestro primer siglo L. 3. Or. 1. pag. 401.
y L. 4. C. 2. llaman piadosas y santas astucias, y
un santo artificio de devocion: *piam & religio-
sam calliditatem. & pietatis solertiam.* L. 3.
c. 8. Por via de estas invenciones los delitos se es-
pian oy alacrius, con mayor alegría y fervor
q.^e antes se cometian; De suerte q.^e muchos hom-
bres boxan sus tachas con la misma prompti-
tud q.^e las contraxeron; *proximi vix citius ma-
cular contrahunt quàm eluunt,* como se dizè
en ese mismo lugar. Envenenre pues, S. P. estas
astucias tan saludables. Son muchas, me dixo;
por q.^e como en la Confesion se hallan muchas co-
sas penosas, han sido menester dar à cada vna su
temperamento. Y porq.^e las penas principales son
la sequenza de confesar ciertos pecados, el cu-

dados de expresar las circunstancias, la penitencia q^e se ha de hazer, la resolucion y proposito de no recaer, la huida y devampar de las ocasiones proximas, y el dolor de haver pecado, yo espero de mostrarte oy q^e ya no queda con nada q^e pueda ser molesto, y esta obra es debida à nuestros Padres q^e cuidaron de quitar toda la amargura con remedio tan mezercioso.

Y para empezar por la penalidad q^e ay en confesar ciertos pecados, como sabes q^e muchas vezes importa el conservarse en la estimacion q^e haze de ti el Confesor, q^e te parece, no es cosa comoda de permitir, como nuestros Padres permiten, y entre otros Escob^{er} q^e cita à Suarez, tr. 7. a. 4. n. 435. de tener dos Confesores; vno para los pecados mortales, y otro para los veniales, para conservarse en buena reputacion con su Confesor ordinario, uti bonam famam apud ordinarium tueatur: como no retorne de esta ocasion de quedar en pecado mortal. Y consecutivamente dà otro modo sutil para confesar vn pecado, nuevamente cometido, à su Confesor sin q^e pueda notar q^e le cometiò despues de su postrera confesion. Aq^{ui}, dire, vna Confesion general y encase este nuevo pecado con los demas, sin decir si le tiene conferado otra vez ó no. Lo mismo tiene P^{er}uic. ex. 2. n. 75. y estoy cierto q^e me concederàn q^e esta decision del P. Bauris Theol. Mor. tr. 4. q. 45. p. 437. alivia tambien mucho la verguenza q^e se tiene de confesar las reincidencias: Que si no es en ciertas ocasiones, q^e no suceden si no es raxamente, no puede el Confesor pre-

preguntar al penitente, si el pecado q^e confiesa es
pecado de habitud, y q^e el penitente no tiene obli-
gacion de responderle sobre esto; por que no tie-
ne lugar el Confesor de avergonzarse su penitente,
obligandole a q^e diga sus reinvidencias.

Pues como, Padre mio; lo mismo es esto q^e de-
cir q^e un medico no puede preguntarse a su enfer-
mo, si ay mucho tiempo q^e tiene calentura. No
son diferentes los pecados segun la diferencia de
las circunstancias? Y el designio de un penitente
verdadero, no ha de ser de descubrir el estado de
su conciencia con la misma sinceridad y clari-
dad q^e si hablara con Jesu Christo, quando tra-
bla con el sacerdote q^e ocupa su lugar? No está
pues muy ageno desta disposicion, quien encubre
las reinvidencias frequentes para ocultar la gra-
vedad de su pecado?

Vide al Padre muy embarazado sobre esto;
de suerte q^e dexò de resolver esta dificultad sin
resolverla, enmendandome otra regla, q^e no ha-
ze mas q^e introducir otro nuevo error, sin
justificar aquella decision del P. Daunis, q^e a mi
sentir, es una de las mas perniciosas maximas
y de las mas ~~preziosas~~ propias para entrete-
ner a los viciosos en sus malas habitudes. Er-
tor en esto, me dixo, q^e la habitud aumenta la
malicia del pecado; pero no muda su natura-
lez; y por tanto no ay obligacion de confesarle,
segun la regla de nuestros Padres, q^e Escobar
refiere Punic. ex. 2. n. 39. Que no ay obligacion
de confesar las circunstancias q^e agravan el pe-

cado, sino solo la q^e mudar de especie.

En conformidad de esta regla nuestro Padre Granados dice un. 5. par. cont. 7. tx. 9. d. 9. n. 22. Que si uno hubiere comido carne en la Guarnima, basta q^e se confiese de haver quebrantado el ayuno, sin decir si fue comiendo carne, ó haciendo dos platos al dia. Segun nuestro P. Reginaldo tx. 1. l. 6. c. 4. n. 114. Un adivino, q^e se valia del arte del demonio, no está obligado a declarax esta circunstancia; pero es bastante q^e diga, q^e se metió a adivinar, sin exprimir si fue por curiosidad, ó por pacto echo con el demonio. Y Fagundes de nuestra Compañia p. 2. l. A. C. 3. n. 17. dice tambien; Que el rapto no es circunstancia q^e se deve declarax, si la doncella consintió. Nuestro P. Escobar refiere toda esta doctrina en el mismo lugar citado n. 41. 61. y 62. con otras muchas decisiones muy curiosas acerca de las circunstancias q^e no se deven confesar. Fu mismo las puedes ver.

Cierto, dixe yo, q^e son artificios estos muy cómodos. Sin embargo todo esto seria nada, si no se huviera suavizado la penitencia, q^e es lo q^e más impedia la confesion. Pero agora los mas delicados no tienen q^e temerla, despues q^e mantuvimos en nuestras conclusiones del Colegio de Clermont. Que si el confesor impone una penitencia conveniente, convenientem, y q^e el penitente sin embargo no la quiere aceptar, puede retirarse renunciando ala absolucion y ala penitencia impuesta. Y Escobar en la practica de la penitencia, segun

nuestra Compañía, dize ex. 7. ex. A. n. 188.
Que si el penitente declara q^e quiere diferir
la penitencia para el otro mundo, y sufrir
en el Purgatorio todas las penas q^e le son devi-
das, entorrez el Confesor deve imponerle una
penitencia muy ligera para la integridad del
Sacramento, y principalmente, si conoce q^e
no aceptaria una mayor. Yo exco, dize, que
si esto fuera, q^e la confesion no havia de llama-
se Sacramento de penitencia. No tienes razon,
dixo el Padre, porq^e por lo menos siempre se
da alguna penitencia por guardar la forma-
lidad.

Mas, Padre mio, juzga V. P. q^e un hombre
sea digno de recibir la absolucion, quando no
quiere aceptar pena alguna para expiar sus
pecados? Quando esta en esta disposicion, no
seria mejor retenerle los pecados, suspendien-
dole la absolucion, q^e absolverse? Concibe V. P.
bastantemente hasta donde se alarga el minis-
terio de un Confesor, y no sabe V. P. q^e exerce el
poder de atar y desatar? Y q^e crees q^e sea licito de-
dar la absolucion indiferentemente a quan-
tos la piden, sin atender primero si Jesu-
Christo desata en el cielo los q^e vosotros desata-
rais en la tierra? Pues q^e dixo el Padre, primera-
tu q^e nosotros ignoramos, q^e el Confesor deve tra-
zerse juez de la disposicion de su penitente, assi
por que tiene obligacion de no administrar los
Sacramentos a los q^e son indignos; havien-
do le Christo mandado q^e sea dispensador fiel,

y q^e no de lo q^e es Santo a los peccos; como por q^e
es Juez, y q^e la obligacion de un juez es de juzgar
justamente, devotando a los q^e son dignos, y atando
a los q^e son indignos; y tambien por q^e no deve
absolver a los q^e Christo condena? De quien son
estas palabras, Padre mio? De nuestro P. Filiucio,
me respondiò, tom. 1. tr. 7. n. 354. En verdad,
Padre mio, q^e me cove de sobrealto, por que yo
creí q^e eran palabras de alguno de los S. Docto-
res de la Iglesia; palabras son q^e deven llegar
al alma de los Confesores, y hazerlos circunspec-
tos en la administracion de este Sacramento, pa-
ra conocer si el dolor de un penitente es sufi-
ciente, y si los propositos q^e hazen de no volver
à pecar, son firmes y receptibles. En cinqu-
na manera embaraza, dixo el Padre; Filiucio
se guardò muy bien de dexar a los Confesores en
este trabajo, y asi despues de haver echo este dis-
curso, le dà este methodo facil para salir de
cuidado. El Confesor puede facilmente decaer
sax por lo q^e toca ala disposicion del penitente; por
que si no dà señales bastantes de dolor, no tiene
el Confesor mas q^e preguntarle si no aborrecè
el pecado de corazón, y si responde q^e si, tiene
obligacion de exercele. Tev lo mismo acerca del
proposito de la emmienda, si no es q^e tenga alguna
obligacion de restituix, o de quitar alguna ocasion
proxima. Bien ves yo, Padre mio, q^e este lugar es de
Filiucio. Puen te engañar, dixo el Padre, por q^e le ha
sacado de palabra a palabra de Suarez in 3. part. tom.
4. disp. 32. sect. 2. n. 2.

Itav, Padre mio, este ultimo lugar destruye
lo q^e Filiucio havia establecido en el primer,
por que los Confesores no podran ya hazer ju-
zer de la disposicion de sus penitentes, supuesto q^e
estan obligados a excoer sobre su palabra, aun
quando no dan señal alguna suficiente de
dolor. A caso ay tanta certidumbre en las pa-
labras q^e los penitentes dan, q^e esta sola señal
ay de convencer al confesor? No se yo si la
experiencia habra esto conocer a vuestros Pa-
dres, q^e todos quantos hazen estas promesas las
cumplen, y vivo muy engañado si muchas ve-
zes no experimentan lo contrario. No impor-
ta, dixo el Padre, no se dexa por esto de obligar
siempre a los Confesores a q^e los excoan. Porque
el P. Baurio, q^e ha devindado esta question en
su Summa de peccados c. 46. p. 1090. 1091. y 1092. con-
cluye; Que siempre q^e los peccadores q^e xeniciden
muy a menudo, sin q^e se vea en ellos alguna em-
mienda, se presentan ante el confesor, y le di-
cen q^e tienen dolor delo pasado y proposito por
lo venidero, el Confesor los deve excoer, aunque
se pueda previnir, q^e tales revoluciones no pa-
san de los labios adentro: y aunque despues car-
gan en las mismas faltas con mayor liber-
tad y excoer, sin embargo se les puede dar la
absolucion, segun mi opinion. Lo exco q^e con es-
to habran validos de tus dudas, y dexado tus es-
crupulos.

Pero, Padre mio, yo hallo q^e vuestros auto-
res han cargado los Confesores, obligandolos a

q^e crean lo contrario dels q^e ven. Tu no lo entien-
des, dixo. Lo q^e se quiere decir es, q^e tiene obligacion
de obrar y de absolver como si creyeran q^e
el proposito es firme y constante, aunque no lo
crean efectivamente, y es lo q^e nuestros Padres Sua-
rez, y Filiucis explican; porq^e despues de haver
dicho; Que el sacerdote esta obligado à creer su pe-
nitente sobre su palabra, añaden consecutivamente,
q^e no es necesario q^e el Confesor se persuada q^e
la resolution de su penitente tendrà efecto, ni aun
es menester q^e lo juzgue probablemente: pero bas-
ta q^e piense q^e à este mismo instante tiene esa
resolution en general, aunque aya de reincidir
muy presto; y es lo q^e enseñan todos nuestros au-
tores, ita docent omnes autores. ¿Pueden poner
en duda una doctrina q^e todos nuestros doctores
enseñan? Mas, Padre mio, q^e se hará dello q^e el P.
Petau hubo de confesar el mismo en la Pref. de
la Pen. publ. p. A. Que los S. Padres, los Doctores,
y los Concilios convienen unanimemente, y
tienen por verdad cierta, q^e la penitencia que
dispone para la Eucharistia, ha de ser verda-
dera, constante, fuerte y no floxa y adormecida,
ni sujeta à reincidencias? No ves, respondio,
q^e el P. Petau habla de la Iglesia antigua; pero
para el tiempo en q^e estamos; es cosa tan fuera
de razon valiendome de los terminos de nues-
tros Padres, q^e segun el P. Baunio, la contraria
sentencia es la sola verdadera. Asi lo dice Fr.
A. q. 15. p. 95. Ay autores q^e dicen q^e se deve re-
huzar la absolucion a los q^e reinciden amenudo

en los mismos pecados; y principalmente quando despues de haverlos absolto repetidas vezes, no parece enmienda alguna, y otros dicen q. no. Mas la opinion verdadera es, q. no se deve rehusar la absolucion; y aunque no se aprovechen delas admoniciones repetidas q. se les ha dado, y aunque no hayan cumplido con las promesas q. hicieron de mudar de vida, y aunque no hayan echo diligencia para penitenciar, no importa, y por mas q. los otros digan, la verdadera opinion, y q. se deve seguir es, q. en todos estos casos deven ser absolto. J. tx. A. q. 22. p. 100. Que no se deve negar ni diferir la absolucion a los q. estan en pecados de habitud contra la ley de Dios, de la naturalera, y de la Iglesia, aunque no se vea señal de enmienda. *Et si emendationis futurę nulla spes appareat.*

Pero, Padre mio, digo yo, esta certidumbre de poder alcanzar siempre la absolucion podria hazer q. los pecadores..... Ja te entiendo, dixo el Padre atafandome el discurso; pero escuchad al P. Baunio q. 15. Se puede absolver al q. confiesa q. la esperanza de ser absolto le a echo que pecara mas facilmente y q. no huviera pecado sin esta esperanza. J el P. Causin protegiendo esta proposicion dice p. 24. de su Resp. ala Theolo. Mor. Que si no era verdadera, se habria suspendido el uso dela Confesion ala mayor parte del mundo; y q. no habria para los pecadores mas remedio, q. arrojarse a un arbol y tomar una sog.

O Padre mmo, sin duda q^e estas maximas
atraen mucha gente à vuestros confesionarios!
No lo exexas, dixo el Padre; la multitud de nues-
tros penitentes nos oprime: Penitentium nume-
ro obviimus, como se dice en la Imagen de nues-
tro primer siglo l. 3. c. 8. Yo bien se, dixe, un re-
medio para librarnos desta opresion, con solamente
obligar á los pecadores á q^e dexen las ocasiones pro-
ximas: con esta sola invencion se hallarian ali-
viados vuestros Confesionarios. No buscamos noso-
tros este alivio, dixo el Padre; al contrario, por que
como se dice en ere mismo lugar libro l. 3. c. 7. p. 374.
Nuestra Compania tiene propuesto por fin y blanco de
establecer las virtudes, de hazer guerra á los vicios,
y ser de servicio para muchos.

Y como ay pocos q^e quixan quitar las ocasiones
proximas, fue menester definir lo q^e era ocasion pro-
xima, como se ve en Escobar en la practica de nues-
tra Compania tr. 7. es. 4. n. 226. No se llama oca-
sion proxima en q^e no se peca sino en xaxamente,
como si, veynigracia, un hombre no vido ser afec-
to repentino, pecara tres ó quatro vezes en un año
con su criada: ó segun el P. Baunio en su libro pan-
tes, una ó dos vezes al mes. pag. 1082. y pregunta
p. 1099. Que se deve hazer con amos y criados, pui-
mos y primas q^e viven juntos, y q^e con esta ocasion
se incitan unos á otros á pecar? Le menester apar-
tarlos, respondi yo. Lo mismo dice este Padre, si las
reincidencias son frequentes y casi quotidianas: pe-
ro si no ofenden sino en xaxamente, como una ó
dos vezes al mes, y q^e no pueden apartarse sin mu-

chamcomodidad y daño, los pueden absolver, según los autores, y entre otros Suarez, como presumen de no volver a pecar, y q^e tengan verdaderos dolos delo pasado. Bien le entendi yo; porque antes me havia envenado lo q^e bastava para q^e el Confesor juzgare de este dolos.

El P^o Baurio, proveyó el Padre, permite p. 1083. y 1084. a los q^e se hallan empeñados en las oraciones proximmas, de continuax en ellas, quando no las pueden quitax, sin dar motivo a qué se murmure, ó sin haver de padecer alguna incomodidad. Tamb dice en su Theologia Moraliz. 4. de Penit. q. 14. p. 94. y q. 13. p. 93. Que un confesor puede y deve absolver una muger que tiene en su casa a un hombre con quien peca muchas vezes, si no puede honestamente echarle, ó si tiene alguna razon para dexarle en casa: Si non potest honeste ejicere, aut habeat aliquam causam retinendi, como proponga de no volver a pecar con el.

El Padre miso, dice yo; en verdad q^e se ha mitigado bravamente la obligacion de quitax las oraciones proximmas, pues está un hombre disuadido de ella, quando veterre alguna incomodidad: pero creo q^e por lo menos, según vuestros Padres, quedaxa en pie esta obligacion, quando no habrà incomodidad q^e temer. Si, dixo el Padre, aunque no deaxa detener su excepcion; por q^e el P. Baurio dice en ese mismo lugar. Es permitido a todo genero de personas de entrax en los bordes para convertir las mugeres desobedias, aunque sea mu

aparente q^e han de pecar, por haver muchas
veces experimentado haverse desviado Uevan
al pecado con los alagos de aquellas mugeres. Y
aunque hay doctores q^e no apaueran esta opinion
y q^e creen q^e no es licito de exponer voluntaria-
mente à riesgo la salud de su alma por socorrer
al proximo, yo no deso de abrazar de mi buena
gana esta opinion q^e ellos rechazan.

Este es, Padre mio, un nuevo genero de pre-
dicadores! Pero en q^e se funda el P. Bauris para
embiar desta manera los hombres à predicar en
los buxdeles? Itazelo, disse el Padre, sobre funda-
mentos q^e dà en ese mismo lugar citado, siguiendo
à Pabulo Ponce. Otra vez te lo è dicho, y creo q^e
te acuerdas. È licito à un hombre buscar una
ocasion directamente, y por ella misma, primo
à por se, por el bien temporal ò espiritual suyo
ò del proximo. Estos lugares me causaron tanto
horror q^e estuve para perder la paciencia y rom-
per con el Padre; pero reporteme para ver don-
de parava, y me contentè con decirle: Como se com-
padere, Padre mio, esta doctrina con la del Evangelio,
q^e obliga à arrancarse los ojos, y cortar las cosas mas
necesarias quando dañan ala salvacion? Y como
puede V. P. concebir, q^e un hombre q^e està volunta-
riamente en las ocasiones de pecar, tenga ver-
dadero dolor? Al contrario no es visible, q^e no es-
tà tocado como es menester, y q^e no ha llegado
à un ala verdadera conversion de corazon q^e
le haze q^e ame tanto à Dios quanto amò ala
criaturas?

Pues era veria, dixo el Padre, una verda-
dera contricion. Parece q^e no sabes, q^e todos nues-
tros Padres, como dice el P. Pintureau en la p.
2. p. 50. del abrad de Boivie, enseñan de comun
acuerdo, q^e es un error, y casi una herejia
de decir q^e la contricion sea necesaria, y q^e la
atruicion sola, aunque original del temor solo
de las penas del infierno, q^e excluye la volun-
tad de penar, no es suficiente con el Sacramen-
to. Pues q^e Padre mio, es casi artículo de fe, que
la atruicion causada por el solo temor de las pe-
nas, basta con el Sacramento? Yo creo q^e esta
es doctrina particular, y q^e ha salido de nues-
tros Padres: Porque los otros doctores q^e creen q^e
la atruicion es suficiente con el Sacramento, quie-
ren por lo menos q^e venga mezclada con algun
amor de Dios. Y ademas me parece q^e vuestros
autores mismos no tenian en otros tiempos
por tan vergosa esta doctrina. Por q^e vuestro Sua-
rez habla de esta manera de Penit. q. 20. a. 4. disp.
45. sect. 4. n. 17. Aunque sea, dice, una opinion
provable q^e la atruicion es suficiente con el Sa-
cramento, sin embargo no es cierta, y puede
ser falsa; non est certa & potest esse falsa. Si
es falsa no bastara la atruicion para salvar
a un hombre. De manera q^e el q^e sabe esto
y muere en este estado, se expone voluntaria-
mente al riesgo moral de la condenacion eter-
na, por q^e esta opinion ni es muy antigua, ni
muy comun; Nec valde antiqua, nec multum
communis. Tampoco Sanchez halla q^e fuere

muy segura; pues dice en su Summa l. 4. c. 2. n.
34. Que el enfermo y su confesor q^e se contenta-
sen ala muerte con la atricion y el sacramen-
to, pecarian mortalmente por el peligro grande
de la condenacion a q^e se exponia el penitente,
si la opinion q^e dice q^e la atricion es bastante con
el sacramento, no fuere verdadera. Ni vuestro
Comitolo tampoco, pues dice Resp. Moore l. 4. q.
32. n. 78. Que no es muy cierto q^e la atricion basta
con el sacramento.

Detuvome el buen Padre, y dió: Pues que,
uego leer a nuestros autores: hazer bien; pero mu-
cho mejor de estaria si los leyeren con alguno
de nosotros. No ven q^e por havellos leydo solo,
han concluido q^e estos lugares dañan a los auto-
res q^e llevan aora nuestra doctrina de la atricion,
y si alguno huviera estado contig^o, de huviera
mostrado q^e no ay cosa q^e mas los envalze: Por que
q^e mayor gloria puede haver para nuestros Pa-
dres de ay, de haver en menos cenada dexa-
mado tan generalmente su opinion por todo
el universo, q^e si no son los Theologos, no ay casi
hombre q^e no piense q^e la doctrina q^e al presente
tenemos acerca de la atricion es la misma q^e
los fieles siempre han seguido? Y asi quando tu
muertax por nuestros mismos Padres, q^e ay pocos
años q^e esta opinion no era cierta, q^e hazes si no
es dar a nuestros ultimos autores toda la gloria de
haverla introducido?

Y asi Diarra nuestro amigo intimo perrio
q^e nos tracia justo en señalax por q^e quados se ha

Uegado à establexer esta doctrina, p. 5. tx. 13. don-
de dice; Que en otros tiempos los antiguos esco-
lasticos han mantenido q^e la contricion era ne-
cessaria, luego q^e vn hombre cometa vn pecado
mortal; pero que despues se estableció q^e no estava
obligado à eso, sino en los dias de fiesta. Otros dice-
ron despues, q^e quando alguna calamidad grande
amenazava à todo el pueblo: Otros q^e avia obli-
gacion de no diferir mucho tiempo la contri-
cion quando se acercava la muerte. Pero q^e nues-
tros Padres Hurtado y Vasquez han refutado
excelentemente todas estas opiniones, y han esta-
blecido q^e nadie estava obligado ala contricion, sino
en quando no se podia alcanzar la absolucion de
otra manera, ó al articulo dela muerte.

Pero para que veas ulterioxmente los ma-
ravillosos proqueos q^e tuvo esta doctrina, añadire
q^e nuestros Padres Vazquez prac. 2. tx. 2. c. 4.
n. 13. Guanados in 3. p. contr. 7. d. 3. sec. 4. n. 17.
y Escobar. tx. 7. ex. 4. n. 88. en la practica segun
nuestra Compania han decidido; Que la contricion
no es necesaria, ni aun ala muerte; por q^e dicen,
si la atricion ala muerte no bastara con el
Sacramento, se podria inferir, q^e la atricion
no era suficiente con el Sacramento. Nuestro
docto varon Hurtado de sacx. d. 6. citado por
Diarra part. 4. tx. 4. Miscell. 2. 143. y por Esc-
bar tx. 7. ex. 4. n. 91. dice mas; escuchale. El
dolor de haver pecado, q^e tiene por motivo
el solo daño temporal, como por aver perdido
la Salud, o su dinero es suficiente? Es menester

distinguir. Sino se presume q^e ese mal proviene
de la mano de Dios, este dolor no basta: pero si
se cree q^e ese daño viene de Dios, como efectiva-
mente todo mal, dice Diana, sino es el pecado,
proviene del, tal dolor es suficiente. Es lo que
dize Escobar en la practica de nuestra Compa-
nia, y nuestro P. Francisco L. Amy mantiene lo
mismo F. 8. disp. 3. n. 43.

Asombrado me dexa V. P. por que yo no veo
nada en esta contricion q^e no sea natural; y asi
podria un pecador el mismo hazerse digno
de la absolucion sin gracia sobrenatural; y nin-
guno ay q^e ignore q^e esta es una heregia conde-
nada por el Concilio Tridentino. Yo tambien lo
hubiera pensado asi, dixo el Padre, pero no deve
ser, asi por que nuestros Padres del Colegio de
Clermont aqui en Paris, han puesto en sus con-
clusiones de 23 de Mayo y de 6 de Junio de 1644.
col. 4. n. 1. Que una contricion puede ser santa y su-
ficiente para el Sacramento, aunque no sea so-
brenatural. En las del mes de Agosto de 1643.
Que una contricion meramente natural basta
para el Sacramento, como sea honesta. Ad
Sacramentum sufficit contritio naturalis, modo
honeste.

Esto es quanto se puede decir, si no es q^e
se quiera añadir una consecuencia q^e se puede
sacar facilmente de estos principios; diciendo q^e
no es muy necesaria la contricion para el Sacra-
mento, antes le puede ser dañosa, por que bo-
rxando ella por si misma los pecados no de-

paria q^e boxar al Sacramento. Es lo que
dize nuestro P. Valencia celebre Jesuita Form.
A. divp. 7. q. 8. p. 4. La contricion no es del to-
do necesaria para alcanzar el efecto princi-
pal del Sacramento, antes le sirve de obsta-
culo; imò obstat potius quominus effectus se-
quatur. No se puede devesar mas en favor de
la atricion.

To lo exes, Padre mio: pero supra V. P.
q^e diga aoxa mi ventin, y q^e yo le haga ver los
excesos q^e produce esta doctrina. Quando V. P.
dize q^e la atricion q^e nace del volo remox delas
penas, basta con el Sacramento para la jus-
tificacion delos pecadores, no se ve que se esto,
q^e toda la vida la vida se podian copiar los pe-
cados de esta suerte, y asi alcanzar la salva-
cion sin travex nunca amado à Dios? ¿Se
atreveran vuestros Padres à enseñan esto?

Bien ves, respondiò el Padre, por lo q^e
dize, q^e necessitar saver la doctrina de nues-
tros Padres acerca del amor de Dios. Es la pos-
trea maxima de nuestro Moral, y la mas
importante de todas. Bien podian averla
comprehendido por los lugares q^e te he trai-
do acerca de la contricion. Mas aqui te dare
otros mas precisos sobre el amor de Dios, no
me atas pues el discurso; por que la encade-
nacion y las conseqüencias son considerables.
Oye à Escobar q^e trae las opiniones diferentes
de nuestros autores en la practica del amor
de Dios, segun nuestra Compañia, t. 1. es. 2.

n. 28. y ex. S. ess. 4. n. 8. sobre esta pregunta. Quando estamos obligados à verex actualmente amox de Dios? Suarez dice, q^e basta amaxle antea del articulo dela muerte, sin detexminax el tiempo. Vaquez, q^e basta al articulo dela muerte. Otros quando se recibe el Bautismo. Otros quando hay obligacion de hazer un acto de contricion: otros los dias de fiesta. Pero nuestro P. Castro Palao opugna todas estas opiniones, y con razon, merito. Pluxtado de Mendoza pretende q^e haia era obligacion todos los años, y q^e en favor q^e se nos haze en no obligarnos à mas. Mas nuestro P. Corninck, dice q^e ay era obligacion à cada tres o quatro años. Benxiquez à cada cinco años. Thiercio dice q^e es provable, q^e en xixox ninguno esta obligado ni aun todos los cinco años. Pues quando? Lo dexa al juicio delos doctos.

§ esse parax toda esta taxavilla de verex- sidades, donde el entendimiento humano involente haze bufonada del amox de Dios. Y prosiguiendo su discurso, dixo: Nuestro P. Antonio Ramond, triunfa sobre esta doctrina en su admirable libro dela defenxa dela virtud, donde habla francez en Francia, como dice al lector y discurso de esta manera tx. 2. Sect. 1. p. 42. 43. 44. 45. S. Thomas dice q^e ay obligacion de amax à Dios luego q^e entxa el uso de razon: en tempoxano. Scotus cada domingo: sobre q^e se funda? Otros quando el hombre se halla en alguna tentacion grande: si, caro q^e no aya otro medio para huir dela tentacion. Otros quando se recibe algun

beneficio de Dios: bueno, para darle gracias,
otro ala muerte: en tarde. Tampoco eses q^o
sea à cada vez q^o se recibe algun sacramen-
to; la atencion es suficiente con la confesion, si
ay lugar. Suarez dice, q^o ay era obligacion al-
guna vez: Pero quando? El te haze saber, por
q^o el mismo no lo sabe. Lo q^o este doctox no ha
sabido, no se q^o ay alguno q^o lo sepa. Final-
mente concluye, q^o no estamos obligados en
todo rigor, sino en àguardar los otros man-
damientos sin algun afecto ni amor de Dios,
y sin q^o nuestro corazon este puesto en el; como
sea asi q^o no le tengamos odio. Es lo q^o prueba
en todo su segundo tratado. Verarlo à cada pa-
gina, y particularmente en las pag. 16. 19. 24.
28. donde dice: Quando Dios nos manda q^o lo
amemos, es decir q^o se contenta q^o le obedezcamos
en los demas mandamientos. Si Dios huviera
dicho: yo te perdonare por mas q^o me obedezcas, si
demas cosas no me das el corazon, parecete q^o
este motivo huviera sido proporcionado al fin q^o
Dios devio y pudo tener? Lo q^o se nos ha dicho es,
q^o amemos à Dios cumpliendo su voluntad, como
si le amavemos con el afecto, y como si el motivo
de la caridad nos moviere. Si efectivamente tu-
viéramos ese motivo, no nos dexa: Sino, no dexa-
remos de cumplir en todo rigor con el precep-
to de amar, haciendo las obras; de suerte (m-
xa la bondad de Dios) q^o no nos mandatan-
to q^o le amemos, como q^o no le aborrezcamos.
De esta manera nuestros Padres, han u-

brado los hombres de la obligacion penosa e amara
à Dios actualmente. Y es etanta ymportancia
esta doctrina, q̃. nuestros Padres Annat, Pintereau,
le Moine, y Antonio Simonet, la han mantenido
valerosamente contra los q̃. la quisieron opu-
gnar. Mira sus respuestas ala Theologia Moral,
y particularmente la del P. Pintereau en la 2.ª p.
del Abad de Boisic p. 53. donde trata q̃. veas, quan-
to vale esta dispensacion por haver costado, dice,
el precio de la sangre de Jesu Christo. Aqui se
corona esta doctrina. Vexa pues como esta dis-
pensacion, q̃. libra de la obligacion fastidiosa de
amar à Dios, es un privilegio de la ley Evan-
gelica sobre la Judayca. Era xaron, dice, q̃. en la
ley egracia del testamento nuevo levantado
Dios la obligacion fastidiosa y dificultosa que
habia en la ley de rigor, de exercer un acto
perfecto e contricion para ser justificados; y q̃.
instituyese Sacramentos para suplir ese defec-
to, con el auxilio de una disposicion mas facil.
De esta manera, en verdad q̃. los Christianos
q̃. son los hijos no tubieran al presente mas fa-
cilidad para entrar en gracia de su Padre, q̃.
tubieron los Judios q̃. eran esclavos, para conve-
nir la misericordia de su Señor.

O Padre mio, dime yo, q̃. paciencia habrà q̃.
sufra tanta devaxion! No se puede ox sin ho-
rox. Fue me quixer, disse el Padre, esta doc-
trina no es mia. Bien lo ve, Padre mio: pero ve
q̃. V. P. no la aborrece; y en lugar de abominar
los autores de estas maximas, las estima y ala-

ba. No teme V. P. q^e ere su consentimiento y aplauso le haga cómplice en tantos excozes q^e ellos comitieron? Puede V. P. ignorar q^e S. Pablo juzga digno de muerte no solamente los autores de los males, sino es también los q^e consenten en ellos? No bastará haver permitido à los hombres tantas maldades prohibidas, con tantas capas, y eslozes; sin darles ulteriormente ocasion de cometer los delitos, q^e no pudieren excusar, con ofrecerles aquella facilidad y certidumbre de la absolucion, destruyendo con ere intento el poder de los Sacerdotes, obligandolos, no como à Juezes sino como à esclavos, à que absuelvan los pecadores los mas envejecidos en pecados, sin q^e muden de vida; sin q^e den señal alguna de dolor, con solo propositos cien veces quebrantados, sin mas penitencia de la q^e quieren aceptar; sin dexar las ocasiones viciosas, si de ahí han de recibir alguna incomodidad?

Pero pasan aun à mayores extremos vestros autores: y la gracia y libertad q^e han tomado de corromper las reglas mas santas de la vida Christiana ha llegado ^{hasta} à destruir enteramente la ley de Dios? Quiebran aquel gran mandamiento q^e comprehende la ley y los Profetas: acometen al corazon de la piedad; le quitan el espíritu q^e le dà la vida! Si: Vuestros autores son, Padre mio, q^e se atreven à decir, q^e el amor de Dios no es necesario para la salvacion, y llegan à enseñar q^e esta dispensacion q^e exime de amar à Dios es una ventaja q^e Jesu-Christo traxo al

mundo. Llegaron, Padre mio, ala alta cumbre de la
impièdad.

Pues como, el precio de la Sangre de Jesu Chris-
to nos dispensarà de amarle! Antes de la Encarna-
cion havia obligacion de amar à Dios; mas despues
q. Dios amò tanto al mundo q. le diò su hijo un-
genito, el mundo rederrido por el, estava exemplo
de amarle! O extraña Theologia de estos tiempos!
Van levantax la excomunion q. S. Pablo fulminò
contra los q. no aman à Jesu. Destruix lo que
dixo S. Juan, q. quien no ama queda en la muer-
te; y lo q. Jesu Christo mismo dixò, q. quien no
le ama, no guarda sus mandamientos: y así ha-
zen digna de oporax de Dios en toda la eternidad,
alos q. en toda su vida no han amado à Dios solo
un instante! Cumpliose el misterio de la iniqui-
dad. Abxa los ojos V. P. y si los errores anteceden-
tes de nuestros Cavalleros no le han tocado el co-
razon, por lo menos estos ultimos saquen à V. P. de
estos errores. Yo lo deseo sumamente por su bien
y de sus Padres; y pido à Dios los haga conocer la
luz engañosa q. los ha guiado à tales princi-
pios, y q. lleve de su amor los q. dispensan à los
hombres del.

Aquí q. acabè estos discursos me despedí
del Padre: y no me hallo con animo de volver
mas allá. Pero no le pere à Vm. por q. si fuere ne-
cesario proseguir en este asunto, bastantemente
è leydo los libros de los Jesuitas para poder refe-
rir à V. M. las maximas de su doctrina mo-
ral, tam bien como este Padre, y las de su política

puede ser mas bien. Quando Dios a' Im. 88.

Carta undecima. A los Reverendos Padres Servitas. a 8 de Agosto de 1656.

Reverendos Padres míos: Llegaron a mis manos las Cartas q^e. vosotras sacais a luz contra las que yo he escrito a un amigo mio, acerca de la doctrina moral de vuestros autores; y brevemente q^e. el uno de los puntos principales q^e. toman para vuestra defensa, consiste en decir, q^e. no he tratado vuestras massimas con las veras q^e. devia: y esto repiten vuestros escritos muchas veces hasta llegar a decir; q^e. è echo mosa y xira de las cosas santas.

Esta acusacion, Padres míos, es muy injusta, y me coxe de sobrealto. ¿Porque me he burlado yo de las cosas santas? Vosotras señalais particularmente, el contrato Atlatra, y la historia de Juan de Alva. Pues que? estas llamas cosas santas? Pareces q^e. se le deve tanta veneracion al contrato Atlatra, q^e. sea blasfemia tratarlo sino es con mucho respecto? Y las lecciones del P. Baunio q^e. escusan el hurto, y q^e. obligan a Juan de Alva a ser xese de ellas contra vosotras mismos, son acas tan sagradas, que nadie se podia xer de ellas, sin q^e. vosotras lo escusais de impiedad?

Pues como, Padres míos, las imaginaciones disparatadas de vuestros autores, seran tenidas por articulos de fe; y nadie podia traer en

moja de los lugares de Escobax, ni de las decisio-
nes fantásticas y poco Christianas de otros ec-
clicicos vuestros, sin ofender la Religión? Como
traseir a ados repetir tantas veces una cosa tan
fuera de razon? I no recelais, diciendo q. he
echo burla de vuestros despropósitos, q. tome yo
nueva ocasion de reayirme de esta acusacion, y
de hazer q. caiga sobre vosotros mismos, mos-
trando con evidencia q. no me he reido, sino
en delas maximas ridiculas q. hallo en vues-
tros libros, y q. estuve tan ageno de hazer mo-
ja de las cosas santas, quanto la doctrina pes-
tifera de vuestros Caruivtas está alejada de la doc-
trina del Santos Evangelio.

En verdad, Padres mios, q. ay mucha diferencia
entre burlax de la Religión, y reir de las q. la profanan
con sus opiniones extravagantes. Seria una impiedad
enfaltar a la veneracion q. se deve a las verdades q. el
Espiritu de Dios ha revelado: pero tambien seria
impiedad el no despreciar las falvedades q. el espíritu
del hombre ha opuesto a ellas. Porque, Padres mios, ya
q. vosotros mismos me obligais a entrar en este discus-
so: como las verdades Christianas son dignas de
amor y veneracion, asi los errores de odio y de menos-
precio: por que hay dos cosas en las verdades de nuestra
Religion; ay una hermosura divina q. las haze ama-
bles, y una magestad santa q. las haze venerables; y
tambien ay dos cosas en los errores, la impiedad q.
los haze horribles, y la impertinencia q. los haze
rediculos. I por esto como los Santos tienen siempre
ese amor y temor respetuoso a la verdad, y q. en la

biduria está puesta entre el temor q^e es principio
y el amor q^e es el fin, tambien tienen odio y des-
precio al error, y su zelo se ocupa igualmente
à rechazar con vigor y fuerza la malicia de los
impios, y à confundir con xira vna desconciertos
y locuras.

Desad pues, Padres mis, de quexer pexua-
dir al mundo, q^e es cosa indigna de un Chxistiano
de hazer burla de los errores; pues es facil de dar
noticia à los q^e no la saben, q^e esta practica es furta
y usada de los Padres de la Iglesia, y q^e está autoriza-
da por la Escritura, por el exemplo de los mayores
santos, y de Dios mismo. No vemos que Dios aborre-
ce y puntamente desprecia los pecadores en tanto
extremo, q^e ala ora de la muerte, quando estaxàn
mas tristes y desconvolados, entorcen la sabiduria
divina, juntando la ira y xira con la vengança
y furor, los condenaxà à suplicios eternos: In in-
teritu vestro ridebo, & subsannabo: y q^e los santos
por conuigente hazàn lo mismo, y q^e como dice
David, quando veràn el castigo de los pecadores, tem-
blaxàn y se burlaxàn de ellos à vn mismo tiempo;
videbunt iusti & timebunt & super eum ridebunt
y q^e Job habla de la misma suerte: Innocens subfa-
navit eos.

Pero es muy digno de reparo, y q^e viene al caso
prevente; q^e en las primexas palabras q^e Dios dixo
al hombre despuer de su caída, intervino ira y
vixion, y vna ironia picante, conforme dicen los
Padres. Por q^e asi como Adam faltò a la obediencia
con la esperanza q^e el demonio le havia dado q^e seria

semefante à Dios, se ve por la Escritura q^e Dios en
pena de su pecado, le refectò ala muerte, y q^e despues
de haverle reducido à tan miserable estado se bux-
lo de el en esa misma ocasion con estas palabras de
moys; Aquí està Adam hecho como vno de nosotros;
Ecce Adam quasi unus ex nobis factus est. Es una
ironia sangrienta y venible, con q^e Dios le picava vi-
vamente, como dice S. Chrysostomo y los interpretes.
Adam, dice Ruperto, merecia ser mojado con esta
ironia, y se le hacia sentir su locura mas vivamen-
te con este lenguaje ironico, q^e con una expresion
severa. Hugo de S. Victor haviendo dicho lo mismo,
añade, q^e era ironia era devida à su loca creduli-
dad; y q^e esse genero de moysa es un acto de justicia
quando el mojado la mereze.

Despues bien veiv, Padres mios, q^e la moysa y rixa
en tal vez muy propia para hazer q^e los hombre
abran los ojos, y vuelvan de sus devacientos, y que
entonces es un acto de justicia; por q^e como dice Je-
reemias, las acciones de los q^e yexan, son dignas
de rixa por su vanidad; Vana sunt & rixu digna.
En tal caso la rixa y moysa està muy alejada de
la impièdad; antes es un efecto de la divina sabi-
duria segun dice S. Agustin: Los sabios se rixen
de los invencatos, porque tienen sabiduria, no suya
propria, sino es aquella sabiduria divina, q^e se
burlarà de la muerte de los malos.

Y por eso los Profetas llenos del Espiritu de
Dios se han valido de estas moysas; como vemos en
los exemplos de Daniel y de Elias; y finalmen-
te por los exemplos q^e se hallan en los discursos

de Christo mismo. S. Agustin nota q^e quando
quiro humillarse a Nicodemo, q^e se tenia por gran
maestro en la ley; como le via lleno de soberbia,
y q^e la calidad de Doctor de los Judios le traia des-
vanecido, exerce y abate su presumpcion con la
profundidad de sus preguntas, y traviendole re-
ducido a no poder responder: Pues como le dice; tu
eres maestro en Israel, ¿e ignoras esto? como si le
dixera: Principe soberbio, mira q^e no sabes ma-
da. S. Chrysostomo y S. Cirilo dicen a esto; q^e me-
recia ser mojado de esta manera.

Luego si el dia de oy, Padres mios, se tra-
taren algunos, q^e queriendo ser maestros de los
Christianos, como Nicodemo y los Fariseos de los
Judios, y q^e ignorasen los fundamentos de la Reli-
gion, y errassen en vanidad, q^e un hombre se
puede salvar sin aver arrado a Dios en toda su
vida, ya se ve q^e siguiendo el exemplo de Jesu-
Christo, no pudiexamos ser y hazer moja de
la Vanidad, e ignorancia de tales maestros.

Aseguro, Padres mios, q^e bastan estos exem-
plos sagrados para hazerlos conocer q^e este modo
de mojar de los excozes y de proposito de los hom-
bres, no es contrario a la practica de los Santos, o
seria menester condenar la q^e siguieron los ma-
yores Doctores de la Iglesia, como S. Geroni-
mo en sus Epistolas y en sus exercicios contra Jovi-
niano, Vigilancio y Pelagiano: Tertuliano en su
Apologética contra las locuras de los Idolatras: S.
Agustin contra los Religiosos de Africa q^e llaman
los cavelludos: S. Ireneo contra los Gnosticos:

S. Bernardo y los demas Padres de la Iglesia, q.^o habiendo sido imitadores de los Apostoles deven ser imitados por los fieles, pues son los modelos verdaderos q.^o los Christianos de hoy deven seguir, por mas q.^o se opongan vuestros Cavistas con sus doctrinas nuevas.

Yani no pienso yo de haver errado havien-
dome conformado con ellos. Como creo de haver-
lo provado suficientemente, solo alegare aquellas
excelencias del Tertuliano, q.^o apoyan mi proceder.
Lo q.^o he hecho, no es mas de un juego, es un ensayo
antes de llegar a la batalla. No he llegado a he-
rir, solamente he señalado las heridas q.^o pue-
do dar. Si ve hallan algunos lugares q.^o mueven
a risa, sera por q.^o el sugeto da la ocasion. Hay mu-
chas cosas q.^o merecen ser notadas de esta manera
por no autorizarlas y darlas algun peso, opug-
nandolas de veras. No ay cosa mas segura devida
ala vanidad q.^o la risa; q.^o propriamente toca a
la verdad el reir, por que es alegre, y traxen
buena de sus enemigos, por que esta segura de la
victoria. Bien es verdad q.^o es menester mirar
q.^o las risas no sean voces e indignas de la ver-
dad: sin embargo siempre q.^o se aplicaren
con dextera y a tiempo, paraxan por bien
fundadas. Que os parece, Padres mios, de este
lugar de Tertuliano? No brime bien ajustado
a nuestro caso? Mis Cartas hasta aqui, no son
mas de un ensayo antes de llegar a la batalla.
Es un juego solamente: todavia no he llegado
a herir; no hice mas de señalar las heri-

dar q^e se os pueden dar. De expuesto veniellam^{te}
vuestros lugares sin hazer casi reflexion sobre
ellos. Que si movieron a xira, vexa porq^e el sujeto
da la ocasion; porque, puede haver cosa ma^d
propia para excitar la xira, como vex la Moral
Christiana, viendo una doctrina etanto pero y
veneracion, vltra de devaxios tan buxeros y
rediculos como son los vuestros.

A los p^umexos vros se haze gran concepto
de vuestra doctrina, pues dicen q^e Jesu Christo
mismo la ha revelado ala Padres dela Compa-
nia: despues, quando se hallan en ella estas deci-
siones: Que un sacerdote q^e ha recebido la limo-
na para dexar una Misa, puede aun tomar dine-
ro de otras personas cediendoles la parte q^e le to-
ca del sacrificio: Que un Religioso no incurre
en la excomunion por quitar su habito, quan-
do lo haze por baylar, para xobar, o para an-
dar incognito a los bordes; y q^e se satisface al
precepto de oyr Misa oyendo quatro partes de
diferentes sacerdotes a un mismo tiempo. Di-
gendo pues, como digo, tales decisiones y otras ve-
melantes, no es posible contener la xira; porq^e no
ay cosa q^e mas la ocasiona, como vex sacar ta-
les disparates, quando se esperavan grandes
doctrinas.

Y como se podian tratar estas materias
de otra suerte: ya q^e vexia autorizarlas si
se tratasen de vexar, segun Tertuliano? Pues que
vexa menester acaro emplear la fuerza dela
Scriptura y dela tradicion para probar, q^e es

matax à traicion al enemigo, quando le cohen
descuidado, y le dan las estocadas por detras, y
q^e es compra un beneficio quando se da dineros
como motivo para conseguir la resignacion? Sue-
yo ay casos q^e se deven menos preciar y q^e me-
rezcan de ser mojados. Y finalmente lo q^e dice a-
quel autor antiguo, q^e no ay cosa mas devida ala
vanidad como la xira, y las demas palabras vie-
nen aqui tan ajustadas, q^e ya no dexan lugar à q^e
se dude, q^e es licito hazer moja de los exxores, ob-
servando la decencia.

Y tambien, Padres mios, dire q^e se puede ha-
zer buxla sin ofender la caridad, q^e es uno de los
puntos q^e tambien me echais en cara en vuestros
exxritos. Porque la caridad à vezes obliga à ha-
zer moja de los exxores de los hombres, para q^e
ellos mismos se xian, y huigan de ellos, segun S.
Agustin: *Itēc tu misericorditer vixide, ut eis xi-*
denda ac fugienda commender. Y la misma ca-
ridad obliga tambien algunas vezes à xetra-
xarlos con enojo, conforme alo q^e dice S. Gregorio
Nazianzeno. El espíritu de caridad y de mansue-
dumbre tambien tiene vno impetus y enojo. Y
efectivamente, como dice S. Agustin; Quien osara
dexir q^e la verdad ha de estar sin axmar con-
tra la mentira, y q^e los enemigos de la fe podrian
amedrentar los fieles con palabras arpejar, y re-
crear los entendimientos con conceptos ingenio-
sos y agradables; y q^e los catholicos no podrian
exercir sino es con vna frialdad de estilo q^e
provoxa los lectores à dormir?

Si esto fuere, vexia dar entrada ala Jofe-
via a los exxores mas extravagantes y per-
niciosos, sin q^e nadie pudiexa hazer mofo y
menosprecis de ellos, de medio q^e sele moressem
q^e faltò ala decencia, ni confundirlos con vete-
rancia, por q^e no le noten q^e faltò ala caridad.

Como. Padres mios, vosotras podreis dexir
libremente, q^e es licito matar à un hombre por
evitar una bofetada y una injuria; y nadie
podrà refutar publicamente un exxor pu-
blico etan mala conuequencia? Vosotras po-
dreis enueñax, q^e un Juez puede en conciencia
quaxdar lo q^e ha recibido por hazer una injus-
ticia, sin q^e nadie pueda contradecir? Vosotras im-
primareis con privilegio y aprobacion de vues-
tros doctores; q^e un hombre se puede salvar sin
aver nunca arrado à Dios, y reparar la bo-
ca a los q^e defienden la verdad dela fe, dicen-
doles q^e ofenden la caridad fraterna, si os aco-
meten, y la modestia christiana, si se xien de
vuestras maximas.

Pudo, Padres mios, q^e ayair podido perxua-
dir esto à algunos; pero sin embargo si algunos
se han dexado perxuadir, y xeen q^e he proce-
dido contra la caridad q^e os devo desacreditan-
do vuestra doctrina moral, quixera q^e mira-
sen con atencion de donde les naxe en ellos
este juicio q^e hazen, porque aunque se imagi-
nen q^e esto naxe en un zelo, q^e no pudo sufrir
sin escandalo el vax moresax al proximo,
yo les pido q^e conidexen, q^e quixà este zelo sale

de otra parte, y es muy factible q^e. naze de la xair
de la sensualidad q^e. excita en nosotros un desorden
y un aborrecimiento secreto è imperceptible con-
tra los q^e. se oponen alas en vanidades q^e. vna mala
doctrina introduce. Y para q^e. se desengañen, quie-
ro darles vna xegla por donde puedan conocer
el verdadero origen de este zelo. Sienten muchos
q^e. algunos maltrate los Religiosos, no es asi? Pues
axa les pregunto, vno sienten mas, q^e. los Reli-
giosos maltraten la verdad? Si lo vno y otro les
parece mal, y se irritan no solamente contra
miu cartas, pero aun mucho mas contra las
maximas q^e. reflexen, conocerè q^e. el zelo q^e. los
incita es bueno, pero poco alumbrado; y para
quitarles estos excupulos, bastan los testimonios
q^e. he allegado de los S^s. Padres y de la Escritura.
Pero si solo se irritan contra las reprehensio-
nes, y no contra aquello que se reprehende,
en verdad Padres vnos, q^e. no desare se decir-
les, q^e. estan en vna ignorancia muy grossera,
y que el zelo q^e. tienen es ciego.

Extraño zelo q^e. se irrita contra los q^e. im-
pugnan y desapruevan las faltas publicas, y no
contra los q^e. las cometen! Que nueva carida es
esta, q^e. se ofende de ver confundir errores ma-
nifiestos, y q^e. no se ofende de ver q^e. estos corres-
ponden y destruyen la moral christiana!
Si estas personas se hallaren en peligro de per-
der la vida, ofendixanme q^e. algunos les descu-
briese la emboscada q^e. sus aravinos les tienen
armada; y en lugar de apartarse del cami-

no para evitarla, que os arianse dela por a caridad de averles descubierta el designio criminal de sus enemigos? Imitarles, quando se les dize q^e no coman de un manjar por que tiene veneno; o q^e no vayan a una Cuid. por que ay peste.

De donde nace pues, q^e estos juzgan q^e es falta a la caridad, quando se descubren maximas q^e son danosas a la Religion; y por lo contrario creen q^e seria falta a la caridad si no se les descubriere lo q^e les es danoso a la salud, o a la vida? Sino por q^e el amor q^e tienen a la vida les haze recibir favorablemente todo lo q^e importa para conservar la; pero por la verdad, estan indiferentes, y esta indiferencia es causa q^e no se les da nada de volver por su defensa, antes sienten q^e ay quien destruya la mentira.

Consideren pues delante de Dios, quan vergonzosa y perniciosa es para la Iglesia la doctrina moral q^e vuestros Cavalleros simbran por todo el universo; quan escandalosa y exorbitante la libertad licenciosa q^e dan los hombres; quan pertinaz y violenta la audacia q^e tenéis en mantener y defender a vuestros autores: y si no juzgan q^e es tiempo de levantarse contra tales excesos y desordenes la ceguedad de estos sea tan deudichada y sensible como la vuestra, Padres mios; pues uno y otros podeis igualmente temer lo q^e dize S. Agustin sobre lo q^e Jene Christo avienta en el Evangelio: *Atq. se los Ciegos q^e quiam; ay de los ciegos q^e les siguen. Ne ceciv ducentibus, ve ceciv sequantibus.*

Mas para que de aqui en adelante no podais

dan semejantes impresiones à otros, ni tomamos
vosotros mismos, os dirè, Padre mios (tengo verguen-
za, que aya enseñaros lo q^e havia aprendido de
vosotros) os dirè pues las reglas ó indicios q^e los
Padres de la Iglesia nos han dado, por donde poda-
mos conocer si las reprehensiones son efectos de la pic-
dad y amor, ó de la impièdad y odio.

La primera destas reglas es esta; q^e el espí-
ritu de picdad siempre obliga à hablar con verdad
y sinceridad; y al contrario la envidia y el odio se
valen de la mentira y de la calumnia; Splendon-
tia & vehementia, sed rebur veris, dice S. Augustin.
Qualquiera q^e se vale de la mentira, obra por instinc-
to del Demonio. No ay dizecion de intencion que
pueda justificar la calumnia; y aunque import-
tara la conversion de todo el mundo, no seria
licito quitar la reputacion à personas inocentes: por-
que no se puede hazer el menor mal para sacar
el mayor bien, y la verdad divina no necesita de
nuestra mentira, segun la Escritura. Deven los
defensores de la verdad, dice S. Hilario, no alegar
si no es verdades.

Pero ero puedo decir libremente, tomando
à Dios por testigo, q^e no ay cosa q^e yo mas aborresca,
como ofender tantos la verdad; y q^e he tenido siem-
pre particular cuidado, no volo de no farnificar,
q^e seria horrible, pero ni de alterar ó mudar
tantos el ventido de un lugar. De suerte q^e si
osara valerme en esta ocasion de las palabras
del mismo S. Hilario, podria decir os con el: Si
decimos falsedades, q^e nuestros discursos sean te-

nidos s^o infames; pero si mostramos q^e las cosas q^e decimos son publicas y notorias, no saldremos de la modestia y libertad apostolica si las vituperamos.

Però no basta, Padres míos, q^e no se diga si no es verdad, por q^e no siempre se han edificado todas, pues solo se pueden descubrir las q^e sacan algun fruto, y no las q^e pueden ofender sin provecho. Así como la primera regla es de hablar con verdad, la segunda consiste en hablar con discrecion. Los malos dice S. Agustin, privan a los buenos viquiendo la ceguera y corrupción q^e los anima; en lugar q^e los buenos privan a los malos con sabia discrecion, como los cirujanos q^e consideran lo q^e costan, pero el saltador no mira como yexe. Bien sabéis, Padres míos, q^e todas las maximas de vuestros autores, no he referido las q^e os podian causar mas sentimiento, aunque pudiera haverlo echo sin salir de los límites de la discrecion, à imitacion de hombres muy doctos y muy catholicos q^e lo hicieron. Y los q^e han leydo vuestros autores, saben tambien como vosotros quan reportado y remiso he andado en esta parte: ademas q^e de ninguna manera he hablado contra lo q^e toca à cada uno en particular, y me pevara haver descubierto alguna falta secreta y personal aunque la pudiese probar. Porque sé q^e estos son efectos del odio y de la mala voluntad, y q^e no se puede llegar à este extremo, à menos q^e sea necesario y valiente por el bien de la Iglesia. Luego es visible y constante

q^e no faltè ala direccion, en todo quanto huve de
decir acerca delas maximas de vuestra moral,
y q^e beneis mas razon de alabar mi moderacion,
q^e queixaros de mi indireccion.

La tercera regla, Padre mio, es q^e quando
vn hombre tra de vax de algunas motas, segund
el espiritu de piedad, no las deve emplear sino es
en contra de los errores, y no contra lo sagrado; y
por lo contrario el espiritu de trahamexia, de im-
piedad y herefia, se xie y duria delas cosas mas
santas. Ya me he justificado sobre este punto; y està
muy ageno de exercicio quien no trata vno es de re-
fexir las opiniones de vuestros autores, como yo he
echo.

Finalmente, Padre mio, para abreviar
con estas reglas, no dire mas de esta, q^e es el prin-
cipio y fin delas demas. Ser q^e la caridad nos obli-
ga à tener vn deseo intexior dela salvacion delas
personas q^e reprehendemos, y à que rogemos à
Dios por ellos. Siempre es menester, dice S. Agus-
tin, conservar la caridad en lo intexior del cora-
zon, aun quando ay obligacion de tratar con los
con los hombres con alguna aspexera bienque bien-
hechoxa, traviendo de atender mas à procurax-
les su bien, q^e à darles quito. No pienso, Padre mio,
q^e se puede hallar en mis cartas por donde se
pueda notar q^e no he tenido ese deseo de vuestra
salvacion, y an la caridad os obliga à exeer q^e no
he tenido efectivamente, quando no podeis conocer
lo contrario. Luego es evidente, q^e no podeis mos-
trar q^e yo aya pecado contra esta regla, ni contra

obra alguna delar. q^e la caridad obliga observar,
con q^e no podeis decir q^e he pecado contra ella en mis
cartas.

Pero si quereis proseguir, Padres mios, q^e yo
os traiga brevemente algunos exemplos donde se
peca contra todas estas reglas, y donde entra la
trahamexia, la embidia, y el odio, estoy contento.
Y para q^e los exemplos os sean mas conocidos y fa-
miliares los vacare de vuestros exercitos mismos.

Comenzemos pues por la forma indigna
q^e vuestros autores tienen en hablar delar cosas
santas, ora sea en sus chacoras, sea en sus ga-
lantexias, o sea en sus discursos q^e graves. Hallan
vosotros q^e los cuentos ridiculos del P. Tinet Pro-
vincial vuestro en su conuicio para los enfermos,
sean propios para el intento q^e tenia de conuolar
Christianamente a los q^e Dios aflige? Yo q^e dixeis
del estilo tan profano y afemirado q^e vuestro P.
le Moine comò para tratar de la piedad en su de-
vacion facil? No os parece q^e ese estilo es mas pro-
pio para inducir los leyentes a q^e menosprecien
y se xian de la virtud Christiana, q^e para exexci-
tarles ala veneracion q^e se le deve? Todo su libro
de Pinturas Morales asi en la prosa como en el
verso es mas de una representacion de un espi-
ritu lleno de vanidad y locuras del mundo? De-
zidme es obra digna de un sacerdote aquella oda
de su 7. libro intitulada Elogio del pudor, donde
muestra q^e todo lo hexmovo es colorado, o sugeto
a ponerse colorado?

Esto hizo para conuolar a una Pama que

Uamava Delfina, por que se bolvia muchas ve-
ces coronada. Dize pues a cada estancia, q. ay al-
gunas cosas de las q. mas se estiman q. son colo-
radas, como las rosas, las oxaradas, la boca, la
lengua; por medio pues de estas galanterias ven-
erosas é indecentes para un Religioso, se atreve
involuntamente a poner aquellos exvixitus bienaven-
turados q. aynten delante de la Magestad de
Dios, y q. no se deven tomar en la boca sino en con mu-
cha veneracion. Esto son los versos en Frances co-
mo los puso el autor.

Les Cherubins, ces glorieux,
Composés de teste & de plume,
Que Dieu de son esprit allume,
Et qu'il éclaire de ses yeux;
Ces illustres faces volantes
Sont toujours rouges & brûlantes,
Soit du feu de Dieu, soit du leur,
Et dans leurs flammes mutuelles,
Font du mouvement de leurs ailes
Un éventail à leur charceux.
Mais la rougeur éclatte en toy,
Delfine, avec plus de avantage,
Quand l'honneur est sur ton visage
Vestu de pourpre comme un Roy, &c.

Que decir a estos versos, Padre mio? Esta pon-
deracion y preferencia del color vermello de Delfi-
na al ardo de aquellos exvixitus, q. no tienen otra
vino es la caridad; y la comparacion de un avani-
co con aquellas alas mitexiosas, os parece mu?

Christiana en boca q^e convagna cada dia el cuer-
po adoxable de Jesu Christo? Bien ve q^e no lo tra-
dictho sino es por galanteria y por xei: pero es-
to si q^e es xei de las cosas santas. En verdad q^e si
sele hiciera la justicia q^e merece, no se libraria
de una censura, por mas q^e quiriere valerse de
la razon q^e pone en su libro v. y q^e no merece me-
nor censura. Que la Sorbona no tiene jurisdiccion
sobre el Parnaso, y q^e los errores q^e en aquel pais
se cometen, no estan sujetos alas censuras ni ala
inquisicion, como si solo fuera prohibido ser ex
blasfemo e impio en prosa y no en verso. Por
lo menos este discurso q^e pone en la Prefacion
del mismo libro no se libraria con esa razon:
Que el agua del Rio, donde avus oxillar compu-
so sus versos, es tan propia para traer poesia,
q^e aunque se bolviera toda agua vendita, no se-
ria suficiente para desterrar al Demonio de la
poesia. Tampoco se libraria ere otro lugar de
nuestro P. Garza en su suma de verdades capi-
tales de la Religion p. 649. donde junta la blas-
femia con la herefia, hablando del misterio va-
gado de la encarnacion de esta manera. La per-
sonalidad humana estubo como enxada o puesta
acavallo sobre la personalidad del verbo: ni
este del mismo autor p. 570. dexando a otros mu-
chos, donde dice acerca del nombre de Jesus q^e se
forma ordinariamente asi **IHS**, que ay algunos
q^e la han quitado la cruz, para tomar solo las
letras de esta suerte. **IHS** q^e es lo mismo q^e un Je-
sus desvalizado.

De esta manera tratáis vosotros indignamente las verdades de la Religión contra la regla invariable q.^e obliga à tratarlas con toda veneración. Y no con menor temeridad y osadía vais contra la regla q.^e obliga à no hablar sino en con-
verdad y discreción. Decidme hay cosa mas ordinaria en vuestros escritos como la calumnia? Hallare sinceridad alguna en los escritos del P. Bivacien? Habla este Padre con verdad quando dice A. part. p. 24. q.^e las Religiosas del Puerto Real no hacen oración à los Santos, y q.^e no tienen Imágenes en su Iglesia? No son falvedades estas horribles, quando todo París està brenco lo contrario? Y habla con modestia y discreción, quando difama y desdora la inocencia de estas donzellas, sin reparar à lo puxera ni à la austeridad q.^e observan, quando las llama donzellas imperitentes, sacramentarias, sin comunión, vírgenes locas, fantásticas, calagónicas, desvereadas, y todo lo q.^e quisiere decir. Y quando las desacredita con obras calumnias y contadas falvedades q.^e merecieron la censura publica del Arzobispo de París? Y no tuvo vergüenza de calumniar Sacerdotes de vida exemplar, hasta decir l. p. p. 22. Que practican novedades en las confesiones para atraer à las mujeres hermosas y à las simples, y q.^e tenia horror de referir los delitos abominables que cometen?

No es una temeridad intolerable de llegar à calumniar tan atreves, no solamente sin prueba, pero sin la menor sombra ó aparien-

de verdad? No me alargare à decirlo mas so-
bre este punto, os le guardo para otra ocasion. Esto
basta por ahora para daros à conocer q^e vosotras
pecais, no solo contra la verdad, sino tambien
contra la modestia y discrecion à un mismo tiem-
po.

Pero puede ser q^e ve diga, q^e alomenos no ha-
veis pecado contra la ultima regla q^e obliga à
deveax la salvacion de aquellos q^e calumniáis,
y q^e nadie podria excusaros de esto, sin que en
temerariamente descubriax el secreto interior
de vuestro pecho, q^e solo Dios puede conocer. Sin
embargo es cosa extraña, Padres mios, q^e hasta
en esto ve halla con q^e poderos convencer, y mos-
traros q^e el odio q^e tenéis à vuestros adver-
sarios, os ha llevado à deveaxles la condenacion
eterna, y vuestra sequedad ha sido tanta que
no haveis encubierto un decto tan abominable,
y esturivisteis tan agenos de deveaxles la salvacion,
q^e antes aveis instituido rogativas publicas pa-
ra pedir à Dios q^e los condene; y despues ve tra-
ver echos estas rogativas en la Ciudad de Caen
encandalo de toda la Iglesia, os haveis atrevi-
do despues en Paris à mantener y aprobar
en vuestros escritos impresos una accion tan
diabolica. No ay mas q^e decir, y no pueden los
exceros contra la piedad ser mas horribles.
Haxer buxla indignamente de las cosas sagra-
das, calumniar Virgenes y Sacerdotes con
tanta falsedad y encandalo; y finalmente
formar decretos y rogativas para la condena

cion eterna de sus adversarios, puede ser mayor
maldad? No sé, Padres míos, como no se os cubre
la cara de vergüenza y confusión, ni como os tra-
veis vuelto á acusarme de aver faltado ala ca-
ridad habiendo yo hablado con tanta verdad y
con tanta discrecion y retentiva, sin traer reffe-
sion á los horribles quebrantamientos dela cari-
dad q^e vosotros mismos cometéis con vuestros exee-
ros detestables.

Finalmente, Padres míos, para acabar con otra
objecion q^e me hacéis, diciendo q^e de tanta caridad &
maximas q^e reflex, ay algunas q^e otros han ya he-
chado en cara, y os quexasis q^e vuelva á decir lo mis-
mo q^e otros dixeron. A esto respondo, q^e por quanto
no os habeis corregido, os lo vuelvo á repetir. ¿Que
fruto han sacado tantos doctores invigiles ya en la
Universidad toda, en reprehenderos con tantos exer-
tos? ¿Que hicieron vuestros Padre Annat, Cassin,
Pintereau, y le Moine en sus respuestas, sin cubri-
de injurias á quantos le travian les avian dado
las admoniciones tan valudables? ¿Aveis suprimi-
do los libros donde se contienen estas maximas per-
niciosas? ¿Aveis reprehendido á los autores? ¿Os tra-
veis echo mas á circunspectos? ¿No ha sido des-
pues acá q^e se imprimió muchas vezes Escobax,
así en francia como en los Países bajos; y q^e vuestros
Padres Celot, Bagot, Bauris, el Amigo, el Moine,
y otros publicaron todos los dias las mismas doc-
trinas, ya en otras mas impertinentes?

No tenéis pues q^e queixaros, Padres míos, de q^e
yo os aya echado en cara las maximas q^e hasta

doxa no aueis dexado, ni de q^e os haya reprehendido vobres otras mas, ni de q^e me aya echo mo-
fa de todas. Si quereis ponderarlas bien, halla-
reis en ellas vuestra confusion, y mi defensa.

Quien podria detener la xira viendo la
decision del P. Baurio en favor del q^e pone fuego
a una era; la del P. Cellotti para excusar la restitu-
cion; la regla de Nanchez en favor de los hereje-
ros; el modo como el P. Hurtado evita el pecado del
duelo, con pretexto de parecerse en un campo aquan-
dando a un hombre; los cumplimientos del P. Bau-
nio para excusar la usura; la forma de evitar
la simonia con una buelta de intencion; y la ma-
nera de evitar la mentira, hablando ya en alta
voz, y ya en voz bassa, y las demas opiniones ri-
dicular de vuestros doctores las mas graves? De-
menester mas, Padres mios, para mi justifica-
cion? Ay cosa mas devida ala vanidad y flaque-
za de estas opiniones q^e la moza y la xira, segun
Festuliano?

Mas, Padres mios, la corrupcion q^e vuestras
maximas introducen en las costumbres, es digna
de otra ponderacion; y podre preguntax con el mis-
mo Festuliano: Reixeme dela vanidad o de plo-
xare la sequedad? Rideam vanitatem, an expo-
bxem cecitatem? Yo creo q^e puedo eleoix, y q^e me
puedo reix y q^e puedo lloxax. Itec tolexabilius vel
xidentur vel flentur, dice S. Augustin. Sabed pues
q^e ay tiempo de reix, y tiempo de lloxax, segun
la Escritura. I no quisiera, Padres mios, vex en
vosotras la verdad de estas palabras de los Prover-

bios; Que ay hombres tan fuera de razon, q^e no puede el vabio sacar satisfaccion de qualquiera manera q^e obre con ellos, sea q^e se xia, ò sea q^e se enoje.

Carta duodecima. A los Reverendos Padres Jevuitas. à 9. de Septiembre 1656.

Reverendos Padre mios. Puesto estava para escribir acerca de las injurias q^e de tanto tiempo acá me decian en vuestros escritos, llamandome impio, truhan, ignorante, taxante, trampista, calumniador, mentiroso, hereje, Calvinista disfrazado, discipulo de Molinos, y poseido de una legion de demonios, y lo demas q^e os dió gusto. Queria dar à conocer al mundo la razon por que me trataban de esta suerte: y es q^e me perara que me tubiesen por tal, y avia revuelto quexarme de vuestras calumnias y de vuestras falvedades; quando à un mismo tiempo llegaron à mis manos vuestras respuestas donde me acusaban de esto mismo, y decian q^e yo soy el calumniador y el falvaxio. Con que me haveis obligado à mudar de intento, y à tomar la parte de defensor dexando la de actor: un embaxo no le dexare del todo, por que espero q^e defendiendome os è de convencion de mas falvedades efectivamente tales, de las q^e vosotros me haveis imputado falvamente.

En verdad, Padre mios, q^e mas libre estoy yo de esta sospecha q^e vosotros; por que no es verisimil q^e siendo yo volo, sin fuerzas y sin favor humano, contra un cuerpo tan grande, no teniendo

otras armas ni otra defenfa, mas dela sinceridad y verdad, me huviera expuesto à perdexlar, axiendome à ser convenido como un mentiroso y falsario. Por q̃. no ay cosa mas facil q̃. descubrir las falvedades en las questioner de echo, como lo von estar; y no faltarian hombres q̃. me acusaran luego, y excierto q̃. no seles negaria la justicia. Pero vosotros, Padres mos, no os hallais en este estado, y podeis decir contra mi quanto vedis antojare, sin q̃. yo halla de quien poderme valer. Por esta diferenciam q̃. ay de vosotros à mi, aunque no huviera otras razones, es forzoso q̃. hande yo vigilante y circunspetto para no decir cosa q̃. tenga ni el mas minimo xevatio à falvedad è imprudencia.

En embargo vosotros me tratais como à un falsario invigilante, con q̃. me obligais à q̃. me defienda: pero bien sabeis q̃. no puedo defendeme sin exponer de nuevo vuestras maximas, y sin descubrir mas de xais los puntos de vuestra doctrina moral, y no se, si en obligarme à esto, voi buenos politicos. La guerra se haze en vuestra casa y à vuestra costa. Aunque haveis pensado, q̃. ofuscando las questioner con terminos escolasticos, las xepuestas serian largas, obscuras y dificiles de emprender, espero q̃. no os suceda como lo aveis imaginado, porque procurare canxaros lo menos q̃. pudiere en este genero de exercicio. Vuestras maximas tienen no se que de quibroso, q̃. alegzan à quantos la leen. Acordaos alo menos q̃. vosotra mismos sois los q̃. me

poner, y veamos quien se defenderia mres ox.

La primera de vuestras falvedades, es sobre la opinion de Barquez acerca dela limosna. Suplico pues q^e yo os lo explique limpiamente, para q^e no aya obscuridad en vuestras disputas. Cosa clara es, Padres mis, q^e segun la mente de la Iglesia ay dos preceptos para dar limosna: el vno de dar dello superfluo en las necesidades ordinarias delos pobres, y el otro de dar de aquello mismo q^e es necesario para mantener en su estado en las necesidades extremas. Es lo q^e dice Cayetano siguiendo a s. Thomas; de manera q^e para hazer ver la mente de Barquez acerca dela limosna, es menester mostrar como lo tra arreglado, asi la q^e se deve hazer dello superfluo, como lo q^e se deve hazer dello necesario.

La limosna q^e se deve hazer dello superfluo, q^e es el mas ordinario socorro delos pobres, se halla abrogada con esta sola maxima de el. C. 4. n. 14. La qual puse en mis cartas: lo q^e los seglares guardan para levantar su estado o de sus parientes, no se llama superfluo: Tari apenas se hallara jamas q^e haya superfluo en los seglares, ni aun en los Reyes. Bien veis, Padres mis, por esta definicion de Barquez, q^e los q^e tubieren abondacion no tendrian superfluo, con q^e la limosna q^e da queda abrogada en la maior parte delos seglares. Y puesto el q^e caso que tubieran superfluo, estarian ~~es~~ esemptos de darle la limosna en las necesidades communes, segun Barquez q^e se opone a los autores q^e quieren obli-

dar los ricos a' esso. Estas son sus palabras
c. 4. 2. 32. Cordova enuerra q^e quando un hom-
bre tiene superfluo, está obligado a darle de
limosna a los q^e están en vna necesidad ordi-
naria, por lo menos parte de el, para cumplir
en alguna manera con el precepto. Pero esto no
me agrada, sed hoc non placet; por que hemos
provado lo contrario contra Cayetano y Na-
varro. Demodo, Padre mio, q^e la obligacion
de esta limosna está absolutamente abrenun-
ciada, conforme le dió gusto a Barquez.

Quanto a la limosna q^e se deve hazer de lo
necesario en las necesidades extremas y ex-
pentes, veré por las condiciones que pone pa-
ra formar esta obligacion, q^e los mas ricos de
Paxi pueden no tenerla, ni aun una vez en
la vida.

Solo referiré dos de estas condiciones. La
vna q^e se sepa vno ay quien socorra al pobre.
Itaq^e intelligo de cetera omnia quando scio nu-
llum aliud opem laturam, c. 4. n. 28. Fue os
pareze, Padre mio, quando sucederá el caso
q^e en Paxi, donde ay tanta gente caritativa, q^e
se pueda saber q^e no se hallará alguno q^e socorra
a un pobre q^e nos está pidiendo limosna. Sin em-
bargo, si no se tiene esta noticia, le podremos de-
pedir sin socorrerle, segun Barquez.

La otra condicion es, q^e la necesidad del
pobre sea tal, q^e si no le socorren, está a riesgo de
perder la vida o la reputacion, n. 24. y 26. y este
caso no es comun. Es raro efectivamente, con-

forme alo q.^e el mismo Vasquez dice, n. 45. que el pobre q.^e está en ere estado, que es quando admittido q.^e sele hade dar limosna, pue en conciencia huxtar al rico para remediarle. Y así, es forzoso que este caso sea muy extraordinario, à menos q.^e Vasquez quiera dar à entender q.^e es ordinariamente permitido de huxtar. De suerte q.^e despues de aver anulado la obligacion de dar limosna delo superfluo, siendo ere el caudal muy abundante de la caridad, no obliga alos ricos à dar delo q.^e ni es necesario, y si no es quando permite q.^e los pobres huxten alos ricos. Esta es la doctrina de Vasquez, donde vosotras remittis à los lectores para que aprendan à ser liberales y limosneros.

Vengo agora à vuestras falvedades. Para huir de mis razones, vais à buscar con un discurso muy largo, la obligacion q.^e Vasquez impone alos Eclesiasticos de hazer limosna. Mas yo no toqué este punto, y hablarè del quando quisiere des. Aquí no se trata si no es delos seglares; y aun me parece q.^e quexeis dar à entender q.^e Vasquez no habló de este en el lugar q.^e citè, si no es segun el sentir de Cayetano, y no segun su propio parecer. Pero como no ay cosa mas falsa, y por quanto no os avey explicado con claridad, quiero cxeer por vuestra reputacion q.^e no avey tenido intencion de decirlo.

Consecutivamente os quexais fuertemente de q.^e haviendo alegado esta massima de Vasquez: Apenas se hallará q.^e los seglares, ni aun que los Reyes tengan superfluo, ay a yo infexido; luego

apenas habrá obligación en los ricos de dar limosna de su superfluo. Pero q^e quexéis decir, Padres míos? Si es verdad q^e los ricos casi nunca tienen superfluo, no es cierto q^e casi nunca estarán obligados à dar limosna de los superfluos? Bien pudiera formarse un argumento en forma; si Diana, q^e tanto estima à Vasquez q^e le llama el fenix de los ingenios, no huviera sacado la misma consecuencia de este mismo principio. Por q^e despues de aver traído esta maxima de Vasquez, concluye diciendo; Fue sobre la cuestion, saber si los ricos tienen obligación de dar limosna de su superfluo, aunque la opinion q^e les obliga à esto fuere verdadera, nunca ò casi nunca acontecerà q^e les obligue en la practica.

Yo no he echo mas q^e seguir palabra por palabra este discurso de Diana. Fue es esto, Padres míos? Quando Diana refiere con elogios las opiniones de Vasquez, y quando las halla probables y muy comodas para los ricos, como en este mismo lugar lo dice, ni es calumniador ni falzario, y no os quexais de q^e aya citado mal à Vasquez; y quando yo refiero estas mismas maximas, pero sin llamarle fenix de los ingenios, soy un embustero, falzario, y adulterador de su doctrina. En verdad, Padres míos, q^e en esto se descubre lo interior de vuestro pecho, y el designio q^e tenéis. Porque que xaron ay para q^e à unos trateis mal, y agredais à otros, quando los unos y los otros igualmente y con la misma fidelidad refieren los

los textos de vuestros autores, sin faltar punto. Si-
no, por que los unos hacen estimacion de vuestra
doctrina, y los otros no. Pero mirad q^e. por si se
conocera q^e. vuestro principal intento es de conser-
var el credito y gloria de vuestra Compania: su-
puesto q^e. mientras vuestra Theologia comoda
para por una condescendencia prudente, bien
quexeis q^e. la publicuen, y honrran a los q^e. la de-
fienden y alaban, y es por q^e. estos contribuyen a
vuestro designio. Pero quando ay alguno q^e. dice
q^e. toda vuestra Theologia esta llena de enuanchos
perniciosos, entonces para conseruar el mismo
credito de vuestra Orden, no quexeis admitir que
esta sea doctrina vuestra; y asi ya es vuestra y
ya no es vuestra, no segun la verdad, q^e. jamas
se muda, sino segun la mudanza de los tiempos,
conforme al dicho de vn antiguo. Omnia pro
tempore, nihil pro veritate.

Mirad lo q^e. hazeis, Padres mios; y para
q^e. de aqui en adelante no podais mas acuaros
de aver sacado. de ere principio de vuestro Va-
quez, una conseqüencia contra su mente, sabed q^e.
el mismo la sacò c. l. n. 27. Apenas ay alguno que
este obligado a dar limosna, quando no ay obliga-
cion a darla sino es de lo superfluo, segun la opi-
nion de Cayetano, y segun la mia, et secundum
nostram. Conferad pues, Padres mios, por el propio
testimonio de Vaquez, q^e. he seguido con exactitud
su pensamiento, y mirad con q^e. conciencia os aveis
atrevido a decir; Que si se fuera al original, se ha-
llaria, no sin admiracion, q^e. Vaquez enena lo con

traxis.

Finalmente hazéis alarde principalm^{te}.
de lo q^e. decís, q^e. si Varquez no obliga a los ricos a
dar limosna de lo superfluo, en compensacion los
obliga a darla de lo necesario. Pero os olvidáis
de las condiciones q^e. Varquez declara ser necesar-
ias para poner esta obligacion, las quales yo
referí, y son tales q^e. restringen esta obligacion de
suerte q^e. casi la anulan del todo: y en lugar de
explicar su doctrina con esta sinceridad q^e. yo
hize, os contentáis con decir q^e. generalmente q^e.
Varquez obliga a los ricos a dar de aquellos mis-
mo q^e. les es necesario para conservar su esta-
do. Esto es alargarle demasiado, Padres mios;
la regla del Evangelio no dice tanto: este sería
otro error, y este error está muy alejado Varquez.
Para encubrir su envanche, vos otros le atribuí
un error de rigor reprehensible, y por este ca-
mino hazéis q^e. nadie crea q^e. le habeis referido
fielmente. Pero no merece Varquez esta repre-
hension, aviendo como he mostrado, estableci-
do q^e. los ricos no estan obligados ni de justicia
ni de caridad a dar limosna de lo superfluo, y
mucho menos de lo necesario en todas las ne-
cesidades ordinarias de los pobres, y q^e. no tie-
nen obligacion de dar de lo necesario, sino es en
ciertos casos, tan raras q^e. casi no suceden jamas.

Esta es toda vuestra objecion, de modo que
ya no me queda sino es mostrar con quan-
ta falvedad queréis dar a entender q^e. Var-
quez sea mas rigido q^e. Cayetano. Esto será

muy facil, supuesto q^e este Cardenal enerra; que
qualquiera esta obligado de justicia à dar limos-
na de su superfluo, aun en las comunes necesida-
des de los pobres; porque segun los Santos Padres, los
ricos son solo dispensados de lo superfluo, y de-
ven distribuirle a los necesitados q^e quisiere.

Tari en lugar de lo q^e Diana dice de la
doctrina de Navquez; que vexa muy comoda y
muy agradaable a los ricos y a sus Confesores; este
Cardenal no teniendo semejante consuelo que
daxle, dice de Elec. c. 6. que los ricos atien-
dan à estas palabras de Jesu Christo; que es
mas facil q^e un Camello entre por el ojo de una
aguja, q^e un rico en el Cielo; y oyan los Confeso-
res lo q^e dice el mismo Señor: Si un ciego guia
à otro, entrambos caeran en el precipicio. Ati-
zad si no tenia esta obligacion como indispensa-
ble. Lo mismo enseñaron los Padres y los San-
tos como una verdad irrefragable. Dos casos
ay, dice S. Thomas 2. 2. q. 148. a. 4. en q^e ay
obligacion de justicia de dar limosna, es debito
legali: el uno quando los pobres estan en necesidad, y el
otro quando tenemos bienes superfluos. I q. 87. a. 1. Los
terceros diezmos q^e los Judios devian comer con los
pobres, fueron aumentados en la ley nueva: porque
Jesu Christo quiere, q^e demos a los pobres, no solo la
decima parte, sino todo nuestro superfluo.

Sin embargo no le plaze à Navquez q^e ay
obligacion de dar siquiera una parte de lo superfluo,
tanta es la atencion q^e tiene con los ricos, duxera con
los pobres, y oposicion a los afectos de caridad q^e hacen

gustosos ala ve xdaa de aquellas palabras de Grego-
g^oris, bien q^e parece arpera a los rios del siglo.
Quando damos a los pobres lo q^e les es necesario,
los volvemos lo q^e es vayo, no lo q^e es nuestro; y es
mas obra de justicia q^e obra de misericordia.

De esta manera los Santos han enca-
gado a los rios, q^e repartan con los rios pobres los
bienes de la tierra, si quieren poseer con ellos los bie-
nes del Cielo. Mucha diferencia ay de los Santos a
vosotros, Padres mios! Vosotros no tratais sino es
de fomentar la ambicion y la avaricia en los hom-
bres. La ambicion nunca se contenta, y asi jamas
tiene superfluo; y la avaricia nunca se dexa, aun-
que le sobre. Los Santos por lo contrario han pue-
to todo cuidado en exhortar a los hombres para q^e
den lo superfluo, y hazerles conocer q^e siempre tie-
nen sobrados, si no se dexan llevar de la codicia
q^e nunca se harta, y si ve q^e la piedad q^e es in-
geniosa y q^e sabe excusar y cortar de lo neces-
ario, para tener con q^e hazer obras de caridad.
Mucho tenemos de superfluo, dice S. Agustin, si
no mixamos mas de lo necesario. Pens si nos
vamos a buscar las vanidades nunca tendre-
mos bastante. Buscad, hermanos mios, lo q^e bas-
ta ala obra de Dios, es decir ala naturalera; y
no lo q^e basta a vuestra codicia, q^e es obra del de-
monio; y acordaos q^e lo superfluo de los rios es
lo necesario de los pobres.

Lo quierixa, Padres mios, q^e lo q^e yo os digo
sirviere no solamente para justificar me, que
seria poco: sino tambien para hazer os ventis y

aborraxer lo q^e ay de malo en las massimas de
vuestros Casuistas; para q^e nos aumentemos en el co-
nocimiento sincero de las Santas reglas del Evan-
gelio, pues por ellas seremos purgados.

Aproxca de la Simonia, q^e es el segundo punto,
antes de responder à vuestras objeciones, empezare
explicando vuestra doctrina sobre esta materia. Co-
mo os aveis hallado embarazados entre los Ca-
nones de la Iglesia, q^e imponen horribles penas à
los simoniacos, y la avaricia de tantos q^e buscan es-
te infame tráfico, aveis seguido vuestro methodo or-
dinario, concediendo a los hombres lo q^e desean, y dan-
do à Dios palabras y formalidades. Vamos, que es
lo q^e piden los simoniacos, sino es dinero por sus be-
neficios? ¿Esto mismo es lo q^e vosotros decís q^e no es
simonia. Mas por quanto es necesario q^e quede
el nombre de simonia y q^e aya donde poderle apli-
car, aveis hallado para esto una idea imaginaria,
q^e nunca viene en la mente de los simoniacos, y
q^e no les puede servir de nada; y convierte en es-
tíma el dinero, por lo q^e es en sí, tanto como
el bien espiritual por lo q^e es. Por q^e quien se havia
de poner à comparar dos cosas tan desproporciona-
das y de generos tan diferentes? ¿Sin embargo, co-
mo no se haga esta comparacion metaphisica, pue-
de uno dar su beneficio à otro, y tomar dinero por
él, sin simonia, segun vuestros autores.

De esta suerte os sujetais con la Religión
por seguir las opiniones de los hombres. Atixad sin
embargo con q^e gravedad vuestro P. Salencia saca
sus sueños à luz en el lugar citado en mi carta,

Tom. 3. disp. 16. p. 3. pag. 2044. De da manera
se puede dar un bien temporal por uno espiritual,
la una estimando mas el temporal q^e el espiritual,
y esto seria simonia. La otra tomando el tempo-
ral como un motivo y fin q^e mueve à dar el espi-
ritual sin hazer mayor aprecio del temporal q^e
del espiritual, y asi no es simonia. Y la razon es,
por que la simonia consiste en recibir un temporal
como justo precio del espiritual. Luego si se pide el tem-
poral, si petatur temporale, no como precio sino co-
mo motivo q^e determina à conferir la espiritual, de
ningun modo es simonia, aunque la intencion se
encamine directamente à poseer el temporal como
fin principal; minimè est simonia, etiamsi tem-
porale principaliter intendatur & esopetetur.

Vuestro Sanchez iniquo no tuvo una re-
velacion semejante, como refiere Escobar tx. 6. op.
2. n. 40. Estas son sus palabras: Si se dà un bien
temporal por un espiritual, no como precio, pero
como un motivo q^e mueve al colator à conferir,
ò como un reconocimiento, si se conquisò el espi-
ritual, sera simonia? Sanchez asegura q^e no. Y
vuestras conclusiones de Caen del año 1644. enue-
nan; que es una opinion provable q^e muchos ca-
tholicos tienen, q^e no es simonia de dar un bien
temporal por uno espiritual, quando no se dà como
precio.

Y quanto à Farnexo, aqui està su doctrina se-
mejante ala de Valencia, q^e mostraxà la poca
razon q^e tenien de queaxos, de q^e yo aya dicho q^e no
es conforme con la doctrina de S. Thomas, pues el mi-

no lo confiera en ese mismo lugar q^e citè en mi carta
ex. 3. d. 5. p. 1519. No ay propia y verdaderamente si-
monia, dice, sino es quando se toma un bien temporal
como precio de vno espiritual; pero quando se toma
como un motivo q^e incita a dar el espiritual, ó como un
reconocimiento por a vexo dado, no es simonia, alo me-
nos en conciencia. Y poro despues; lo mismo se deve
decir aunque se atienda al temporal como fin prin-
cipal, y aunque se refiera al espiritual, bien q^e S. Tho-
mas y otros parecen ser de contrario sentir, en quan-
to aseguran, q^e es simonia absolutamente el dar
un bien espiritual por vno temporal, quando el tempo-
ral es el fin.

Esta es, Padres míos, vuestra doctrina acerca de
la simonia q^e vuestros mexicanos autores enseñan uná-
nimemente. Luego solo me falta responder à vuestra
falvedades. Sobre la opinion de Valencia no habeis dicho
nada, y así su sentir subsiste como yo le he puesto. Pero
os pareció muy de proposito à defender à Fannero, y
decir q^e solamente decidio q^e no era simonia de dere-
cho divino, y quexer hazer creer, q^e he suprimido
y contado de ese lugar estas palabras de derecho divino.
Cierto es, Padres míos q^e es una simonion; por que
estas terminos de derecho divino nunca estubieron
en ese lugar. Y luego decir q^e Fannero declara q^e es
una simonia de derecho positivo. Tambien es engaño,
Padres míos, por q^e Fannero no dixo esto generalmen-
te, sino q^e en casos particulares, in casibus à jure ex-
pressis, como lo dice en ese lugar citado: donde haze
una excepcion de la regla general q^e havia estable-
cido así mismo, q^e no es simonia en conciencia, don-

de se enciessa q^e. tan poco es una simonia de de-
recho positivo, à menos q^e. quexais dezir q^e. Jamme-
xo pudo ser tan impio, q^e. huviere dicho, q^e. una
simonia de derecho positivo, no era simonia en
conciencia. Pero de proposito vuestros andais bus-
cando estos terminos de derecho divino, de derecho
positivo, de derecho natural interior y exterior, ca-
sos expresados en el derecho, presumpcion exte-
na y otra q^e. no son conocidos, para ponerlos en sal-
vo de vajo de esta obscuridad de terminos, y para q^e.
no se vean vuestros devocios. Mas no avéis de
escapax, Padres mios, con estas vanas sutilezas; q^e.
que las preguntas q^e. os harè vexan tan sencillas
y tan claras, q^e. no trabaxan menester del distinguo.

Pregunto pues, sin hablax de derecho posi-
tivo, ni de presumpcion de tribunal exterior, si
un veneficiado sera simoniaco segun el ventis de vues-
tros autores, dando un veneficio de quatro mil li-
bras de renta, y recibiendo diez mil florines de
contado, no como precio del veneficio, mas como
un motivo q^e. le incita à darle. Respondedme
sencillamente, Padres mios, como se resolverà
este caso, segun vuestros autores? No dixà Jamme-
xo formalmente, q^e. no es simonia en concien-
cia; ya q^e. el temporal no es precio del veneficio,
sino solamente un motivo q^e. le haze dar? Va-
lencia, vuestras conclusiones de Caen, Sanchez,
y Escobar no decidiran lo mismo, q^e. no es simo-
nia por la misma razon? Ita menester mas es
veneficiado para valix libre de simonia? Toraxia-
des vosotros à taxarle de simoniaco en vuestros

conferonaxios, fueve ò no fueve este vuestro sentir en particular; por que pudiexa taparos la boca, havien- do obrado segun el parecer de tantos doctores graves. Conferad pues, q^e el ^{real} beneficiado esta escuado de la si- monia, segun vosotros enseñais; y luego defended si podeis esta doctrina.

Asi es menester, Padres mios, deslindar cada question en lugar de embrollarlas ò con terminos de escuela, ò mudando el estado de la question, como vosotros hazies en vuestra ultima acusacion diciendo asi. Jammas declara por lo menos, q^e un semejante trueque es un pecado grande; y m^o dais en casa de aver suprimido maliciosamente esta circunstancia q^e le justifica totalmente, como vosotros pretendeis. Mas os engañais de mucha manera; por q^e aunque veria verdad lo q^e decis, no retrataba en ese lugar de mi carta, sobre si era pecado, pero solo si era simonia. Estas son dos questiones muy diferentes. Los pecados no obligan sino es ala confesion segun vuestras maximas; la simonia obliga ala restitucion; y estas dos cosas parecieran à muchos muy diferentes. Por q^e bien aveis hallado expedientes para hazer la confesion suave; pero no lo aveis hallado para q^e la restitucion fuese agradable.

Ademas tengo q^e deciros, q^e el caso q^e Jammas acusa de pecado no es este simplemente, en q^e se dà un bien espirital por uno temporal siendo el motivo prin- cipal, pero añade q^e el caso es aquel en q^e ademas se estima el temporal mas q^e el espirital; y es el caso ima- ginario q^e antes dije. No haze mal de cargar à

hombre q^e. le hiziere, de pecados, pues a via de ser
muy malos, ó muy malos de no querer evitar un
pecado con tanta facilidad, como es de abstener-
se de hazer comparacion del valor y precio de
entrambos, quando es permitido de dar el uno p^r.
el otro. Ademas q^e. Valencia examinando en el
lugar citado, si ay pecado en dar un bien espiritual
por uno temporal siendo este el motivo principal,
alega las razones de los q^e. dicen q^e. si, añadiendo:
Sed hoc non videtur mihi satis certum, pero esto
no me parece bastantemente cierto.

Pero despues acá Puerto P. Exade Bille
Profesor en casos de conciencia en Caen ha deci-
dido, q^e. en esto no havia ningun pecado; porque
las opiniones probables van siempre maduran-
do. Es lo q^e. declara en sus Exercitios del año 1644.
à q^e. se opuso M. du Pré, Doctor y Profesor en Caen
con un bravo discurso impreso, sabido de todos.
Por q^e. bien q^e. era P. Exade Bille conozca, q^e. la
doctrina de Valencia seguida p^r. el P. Milbrand,
y condenada en la Sorbona, sea contraria al
sentir comun, suspecta de simonia en muchas
cosas, y castigada por jurisdiccion, quando se sabe q^e.
se practica, no dessa de decir q^e. es opinion proba-
ble, y por conseqüente segura en conciencia; y
q^e. en esto ni ay simonia, ni pecado. Es, dire, una
opinion probable y enseñada de muchos Doctores
Catholicos, q^e. no ay simonia ni pecado, en dar dine-
ro, ó otra cosa temporal por un beneficio, sea
por forma de reconocimiento; ó sea como un mo-
tivo sin el qual no se daria el beneficio; como no se

dè como precio igual.

Esto es todo quanto se puede decir. Según todas estas maximas bien veis, Padres mios, q^e la simonia sea tan raxa q^e con ellas podia averse librado el mismo Simon Maggo, q^e queria comprar el Espiritu Santo, por donde fue la Imagen de los simoniacos q^e compran; y quedaria exemplo Grieci, q^e por un milagro tomó dineros, por donde fue la figura y representacion de los simoniacos que venden. Por que sin duda, q^e quando Simon, como se refiere en los actos, ofreció dineros a los Apostoles, para q^e le diesen el poder q^e tenían, ni se usó de terminos de comprar, ni de vender, ni de precio; y q^e no hizo mas q^e ofrecer dineros como un motivo para q^e le diesen ere bien espiritual. Y no siendo esto simonia, según vuestros autores, el se tubiera librado de la excomunion de S. Pedro, si huviera sabido vuestras maximas. Esta ignorancia dañó tambien a Grixi, quando fue herido de la lepra por Eliseo; por q^e no habiendo recibido el dinero de aquel Principe milagrosamente curado, sino es como un reconocimiento y no como precio igual a la virtud divina q^e havia obrado ere milagro, huviera obligado a Eliseo a q^e le curare, so pena de pecado mortal; supuesto q^e su accion se fundava sobre la doctrina de tantos doctores graves, y q^e en semejantes casos vuestros confereres están obligados a absolver los penitentes; y a limpiarlos de la lepra espiritual figurada por la lepra corporal.

Deverdad, Padres mios, facilmente podria haber q^e el mundo se riere de vosotros. No se por que

os quexéis exponer à esto, por q^e no tenia yo mas
q^e referir otras maximas vuestras sobre este
punto, como es esta de Escobar en la practica de la
simonia segun la Compania de Jesus n. 40. Es
simonia quando dos Religiosos se prometen uno à
otro de esta suerte: Darre tu voto para Provincial,
y yo te dare el mio para q^e seas Prior? De nin-
guna manera. Tercera otra n. 44. No es simonia
de pretender un beneficio prometiendo dineros, quan-
do no tiene voluntad de pagar efectivamente; por-
que no es mas de una simonia fingida, como es
fingido y falso el oro q^e no es verdadero. Con esta
sutileza de conciencia hallò el modo añadiendo
ala simonia el engaño, de conseguir beneficios sin
dinero y sin simonia. Mas no tengo lugar para
decir mas; por q^e es menester defendermé contra
vuestra calumnia tercera acerca de los bancoros-
tos.

Esta, Padres mios, es muy grosera. Vosotros
decís q^e soi un fabraxis mentiroso sobre la opinion
de Lessio, q^e no la citè yo de mi mismo; pero que
Escobar la trae en un lugar q^e yo alego: y asi aun-
que tuere verdad q^e Lessio no era del parecer que
Escobar le atribuye, puede haver cosa mas in-
justa como achacarmelo à mi? Quando yo cito à
Lessio y à otros autores vuestras de mi mismo,
conozco q^e devo responder por lo citado. Mas co-
mo Escobar à recogido las opiniones de 24. de
vuestras Padres, os pregunto si devo si devo salir
trádo de otra cosa mas que lo q^e cito de un libro,
y si devo ademas responder de sus citaciones, que

el mismo haze en los lugares q. yo alegué! Seria
una vna xaron. de esto se trata al presente. He
traido en mi carta el lugar de Escobar traduci-
do fielmente, sobre q. no decis vosotros nada; El q.
rompe banco puede con seguridad de conciencia
guardar la hacienda q. le es necesaria para vi-
vir honradamente, ne indecorè vivat? Pido q.
si, con Lessio: Cum Lessio affers posse & sobre
esto decis, q. Lessio no es de este sentir.

Pero mirad donde os empeñais. Por que si
es verdad q. es de este parecer, seris tenidos por
falzarios por aver asegurado lo contrario; y si no
es, Escobar sera el mentiroso: de manera q. agora
es menester necesariamente q. alguno dela Com-
pañia quede convencido de falvedad. Mirad q. escan-
dalo! Ser q. no prevenis las conseqüencias. Pareces
q. no ay mas q. decis injurias, sin considerar so-
bre quien han de caer.

Por q. no hizieris saber vuestra dificultad
à Escobar antes de publicarla! El os huviera
satisfecho. No es dificultoso detener nuevas de
Valladolid, donde se halla con buena salud, y don-
de està acabando su gran Theologia Moral es
seis volumenes, y puede ser q. sobre el proximo
os diga algo un dia. Hanle remitido mis diez pri-
meras cartas; tambien pudiexades aver embia-
do vuestra objecion; y yo os aseguro q. el os huvie-
ra respondido muy bien; por q. sin duda q. ha
visto en Lessio este lugar donde estan las pala-
bras, ne indecorè vivat. Leedlo bien, Padres mios,
y lo hallareis como yo l. 2. c. 16. n. 45. Idem es-

Uigetur aperte eos juxta civitatis, maxime quo-
ad ea bona que post cessionem acquisit, de quibus
is qui debitor est etiam eo delicto potest retinere
quantum necessarium est, ut pro sua conditione
non indecore vivat, Petes an leges id permi-
tant de bonis que tempore instantis cessionis
habebat? Ita videtur collegi ex P. P.

No me detendrà en mostráros, q^e. Lexis
para autorizar esta maxima abusa dela ley
q^e. no concede a los bancorrotos sino es lo ne-
cesario simplemente para sustentax la vida,
y no para subsistir honradamente; basta q^e.
he justificado à Vobas contra tal acusacion: he
hecho mas de lo q^e. devia. Mas vosotros, Padres
mios, no cumplis con lo q^e. deveis, por q^e. es menes-
ter responder al lugar de Vobas. Las decisio-
nes q^e. ay en el son comodas y claras, por quanto
están independienter de lo q^e. precede y de lo q^e. se
sigue, y puestas por articulos breves, con q^e. no es-
tán à riesgo de vuestras distinciones. To os he
citado su lugar entero, donde permite á los que
quiebran el banco de guardar la hacienda bas-
tante, aunque adquirida injustamente, para
hazer subsistir su familia con honra, sobre
lo qual hize exclamaciones en mis cartas, di-
ciendo: Como, Padres mios, q^e. extraña caridad
es esta, q^e. os obliga à queixar q^e. los vives estén mas
presto en poder de aquellos q^e. los han mal ad-
quirido, q^e. de los acreedores legitimos? A esto
es menester responder; y esto es lo q^e. embaraza,
y q^e. procura en vano divertir huyendo de

la question, y recurriendo à otros lugares de
Leyis q.^e no vienen al caso presente. Pregunta
pues si los q.^e rompen banos pueden en concien-
cia seguir esta maximra de Escobar? Y mirad
bien lo q.^e decis: por q.^e si respondis q.^e no, q.^e sera
de vuestro doctor Escobar y de vuestra doctrina
de la probabilidad? Y si decis q.^e si, os embiare al
Parlamento.

Os quiero dexar en esta ansiedad, Padre
mío, por q.^e ya no ay lugar en esta carta para po-
der tratar ala falvedad siguiente sobre el lugar
de Leyis acerca del homicidio; sera para la
primera ocasion, y despues seguirà lo demàs.

Tampoco tocarè por aora en las adven-
tencias llenas de falvedades escandalosas con
q.^e dais fin à cada mentira. A todav responderè
por la carta q.^e espero escribiris, para mostrar
el origen de vuestras calumnias. Tengos la misma
Padre mío, de q.^e os valgais detalles remedios.
Las injurias q.^e me decis no facilitarian ni da-
rian luz alguna à vuestras controversias: y las
amenazas grandes y roncav q.^e me hechais no
me impediran q.^e me defienda. Vosotros confiad
en vuestras fuerzas, y no temis castigo alguno.
Mas yo confio en la verdad y en la innocencia,
q.^e son las q.^e me apadrinan. Es extraña y larga
guerra donde la violencia procura oprimir la ver-
dad. Todos los esfuerzos de la violencia no pueden a-
delgarax la verdad, y no sirven sino es para en-
salzarla mas. Todav las luzes de la verdad no
baxtan para detener la violencia, y no hazen sino

es irritar la mar. Quando ay fuerza contra fuerza, la mar poderosa destruye y vence la q. es mar debil. Quando los discursos se oponen a los discursos, los q. son verdaderos y concluyentes confunden y disipan los q. no tienen mas de vanidad y mentiza. Mas la violencia y la verdad no se puede vencer una a otra.

Pero no por esto se ha de creer q. ay igualdad; por q. ay esta diferencia grande, q. la violencia tiene su curso limitado por orden de Dios, q. encaminatos efectos ala gloria de la verdad perseguida: y por lo contrario la verdad subsiste eternamente y por fin triumphra de sus enemigos, por q. es eterna y tan poderosa como Dios.

Defensa de la Carta duodecima.

Señor mio. Quienquiera q. veas q. has emprendido defendex a los Teuitas contra las cartas q. tan claramente descubren la perversidad de su doctrina moral, parece por el cuidado q. tomara en socorrerlos, q. has conocido su flaqueza; y en esto no se puede culpar tu juicio. Pero si has pensado de poderlos justificar efectivamente, no tienes excusa. Mas tengo mejor opinion de tu persona, y quiero persuadirte q. tu intento ha sido solamente de hazer con esta diversion artificiosa q. el autor de las cartas vuelva la pluma a otra parte. Pero no te valio bien, y me alegro q. la trezena carta acaba de salir a luz sin haver hecho caso de lo q. dixiste sobre la 14.

12. Y esto me haze esperar q^e. harà lo mismo con
las demas q^e. tu escribieres. No debes dudar q^e
con mucha facilidad te huviera rechazado. Bien
ves como trata toda la Compañia: luego q^e. huvie-
ra sido de ti, si en particular huviera sacado las
razones contras. Saca la consecuencia por lo que
te voi à responder sobre lo q^e. has escrito contra
la 12. Carta.

Para ti te deixo todav tus injurias. El autor
de las cartas ha tomado por cuenta el satisfacer
à ellas; y yo creo q^e. lo harà de suerte, q^e. no re-
quedará sino en la verguenza y el arrepentim^{to}.
No le será dificultoso de llenar de confusion à sim-
ples particulares como tu y tus Jenuitas, q^e. con un
arreglo criminal usurpan la autoridad de la
Iglesia; para tratar de herejes à los q^e. ellos quieren,
quando se ven devesperados sin poder defende-
re contra las justas objeciones q^e. se les trae sobre
sus maximas perniciosas. Mas yo no harè mas
de reputar las nuevas falvedades q^e. inventas para
justificar aquellos Carnistas.

Empecemos por el gran Marquez. No res-
ponde à quanto el autor de las Cartas alegò
para mostrar su mala doctrina acerca de la
limosna. Y solo le acusan al ayre de quatro fal-
vedades. La primera, q^e. ha suprimido del lugar
de Marquez citada en la sexta carta estas palabras,
statum quem licitè possunt acquirere, y q^e. divimulò
el de nuestro q^e. se le havia echo.

Bien ves q^e. has creido sobre la buena fe de
los Jenuitas tus amigos intimos, q^e. estas palabras

están en este lugar q^e. citò el autor de las Cartas: porq^e. si hubierax sabido q^e. no están, hubierax culpado los Padres por haverle hecho este demuedo, y no se hubierax cauwado admixcion q^e. no aya respondido à vna objecion tan vana. Mas no te fies tanto en ellos, porq^e. te hallaràn engañado. Considera tu mismo en laquez el lugar q^e. el autor ha citado. Le hallaràn de Decem. C. 4. n. 14. pero no veràn alguna de estas palabras, q^e. dicen q^e. ha suprimido; y quedaxàn asombrado de hallarlas 15. paginas antes. No du- do q^e. despues de visto esto, te quessaràn de los buenos Padres; y q^e. juzgaràn, q^e. para acuar al autor de aver dexado estas palabras de este lugar, exa menester obligarle à q^e. refiriere lugarẽ de 15. paginas in folio en vna Carta de 8. paginas in quarto, donde ordinariamente refiere 30. ò 40. lugares. Texto no sería razón.

Estas palabras pues no pueden verrix, sino para convencerte à ti mismo de falsedad, y no sirven para justifiar à laquez. Atewa el autor de las cartas à este Teuuta, por haver extra- gado el precepto de Teu Chxisto q^e. obliga los ricos à dar limosna delo superfluo, enseñando q^e. lo q^e. los ricos guardan para engrandecer su esta- do, ò el de vna pacienter, no es superfluo; y que- arri aperrax se hallarà superfluo en los seglarẽ, ni aun en los Reyes. Esta consequencia, q^e. aperrax se hallarà superfluo en los seglarẽ, es la q^e. des- truye la obligacion de dar limosna; visto q^e. de ay se infiere necesariamente, q^e. no teniendo

superfluo no tiene obligacion de darla. Si el au-
tor delas cartas huviera sacado esta consecuencia,
hubiera alguna razon de decir, q. no se podia sacar
de este principio, q. lo q. los ricos guardan para en-
grandecer su estado, ò el de sus parientes no se puede
decir superfluo. Pero la ha hallado sacada en Vasquez.
Vido en el estas palabras tan alejadas del espíritu
del Evangelio y de la moderacion christiana, apenas
se hallará superfluo en los reglamentos ni aun en los Pa-
res. Vido tambien esta ultima conclusion q. alega
en la carta 12. Apenas ay obligacion de dar limosna,
quando la obligacion es, de darla dello superfluo: y es
de notar q. esta consecuencia se halla en el mismo
lugar donde estan estas palabras, *Statim quem licite
possunt acquirere, non q. pretendentes falsificari.*

En vano pues pleiteas sobre el principio, quan-
do ~~de~~ debes admitirla consecuencia q. formal-
mente se halla en Vasquez, y q. bastan para anu-
lar el precepto de Jesu Christo, como le acusan de
averlo hecho. Si Vasquez las huviera sacado mal
de su principio, huviera añadido una falta de
juicio á un error en la doctrina moral; y no que-
daria mas disculpado, ni el precepto de Jesu Chris-
to menos destruido. Pero por la refutacion dela se-
gunda falvedad q. oponer al autor delas Cartas,
parecerá como estas malas consecuencias estan
bien sacadas del principio pernicioso q. Vasquez esta-
bleze en ese mismo lugar, y q. este Jesuista no ha
pecado contra las reglas dela razon, pero contra
las del Evangelio.

La segunda falvedad es esta, q. dizen q. el autor

delas Cartas ha disimulado despues de conven-
cido, y q^e ha dexado estas palabras con mala inten-
cion para dexuir la mente de Marquez, y para va-
cax esta conclusion escandalosa; q^e segun Marquez
es menester tener mucha ambicion para no te-
ner superfluo. Sobre esto se podia decir brevemente,
q^e no ha auido jamas acusacion mas fuera
de Xazon. Nunca los Jesuitas se queixaron
de esta consecuencia. Sin embargo reprehenden
al autor delas Cartas por no haver respondi-
do a una objecion q^e no se le havia aun echo. Pero
si exees de aver sido en esto mas perpicaz q^e to-
da la Compania, facil sera curarte de esta vani-
dad q^e seria injuriosa a este gran ueapo. Porque
como puedes negar que de este principio de Marquez
lo q^e se guarda para engrandecer su estado o el
de sus pacientes no es llamado superfluo, no se
pueda concluir necesariamente q^e no es menester
mas q^e tener mucha ambicion para no tener
superfluo. De buena gana te doi licencia q^e pue-
das añadir la condicion q^e exprime en otro lugar,
q^e es que no quiera un hombre engrandecer su
estado sino es por medios legitimos, statum quem
licite possunt acquirere. Esto no impedira que la
consequencia sea verdadera q^e tu das p^r. falsa.

Verdad es, q^e ay algunos xicos q^e pueden en-
grandecer su estado por medios legitimos. A vezes
la utilidad publica puede justificar esos devesos, como no
atendan tanto a su honra, o a su interes propio co-
mo ala honra de Dios y el interes publico. Pero
muy xaramente el espiritu de Jezu Christo, sin

sin el qual no puede aver intencion pura, inspira semejantes deseos a los ricos del mundo: mas presto los invita à q. se descarguen de este peso inutil q. los impide de elevarse al cielo, y à que teman estas palabras del Evangelio; q. aquel q. se enalza será humillado. Tani los deseos q. tienen los mas delos hombres del siglo desubio siempre à un estado mas levantado, y de procurax q. sus pacientes suban mas y mas, aunque por medios legitimos, ordinariamente no son sino efectos de una cupididad terrena, y de ambicion verdadera: y en un exco q. se cree q. no ay ambicion en desear en- grandecer su estado, si no es quando se quiere q. los hombres valen de medios injustos. Este es el exco q. S. Agustin condena en su libro de la Pacien- cia c. 3. quando dize: El afecto al dinero, y el de- ses de gloria son locuras q. el mundo cree q. son permitidas. Los hombres imaginan q. la avaricia, la ambicion, el furto, los divertimientos de espectaculos estan sin culpa; quando no nos hacen caer en algun delito, ó en alguna desorden q. las leyes prohiben. La ambicion consiste en apetecer los cargos por los cargos, y la honrra por la honrra; como la avaricia en amar las riquezas por las riquezas si añaden los medios injustos, hazela mas criminal; pero poniendo q. los medios sean legitimos, no la hazen libre de toda culpa. Aya Vaquez no habla de estas ocasiones en q. algunos hombres de bien deuean de mudar de estado, y q. tienen expectativa probable de mudar, como dice el Cardenal Cayetano. Si hablara de estos casos huviera

vido xedículo en concluir como hizo, q^e casi no se halla supexfluo en los seglares, y q^e las ocasiones muy raras, q^e no acontecen si no es una ó dos vezes en la vida y q^e no se hallan si no es en muy pocos hombres ricos, q^e Dios haze conocer q^e dañaxian avi mismos levantando su estado para vexer à otros; estas ocasiones, digo, no impiden q^e la mayor parte de los ricos no tengan supexfluo. Pero habla de un deroo vago è indeterminado de engrandecerse: habla de un deroo ambicioso q^e no tiene limites, por q^e si los hubiera, una vez q^e huviera llegado donde havia de parar, empezaria à haver supexfluo. Finalmente Vasquez cree q^e este deroo es tan general^{te} permitido, que quita q^e los ricos casi nunca tengan supexfluo.

Esto es para q^e lo entiendan, este deroo de engrandecerse y de subir en el siglo siempre mas y mas, aunque por medios legitimos, ad statum quem licitè possunt acquirere, el autoo de las castas se llama ambicion; por q^e es el nombre q^e los Padres le dan, y q^e aun el mundo mismo le dà. No tuvo obligacion de imitar una de las mas ordinarias utilidades de estos malos Casuistas, q^e consiste en quitar a los vicios sus nombres, fomentandolos debajo de otros nombres. Luego aunque estas palabras, statum quem licitè possunt acquirere, estuvieren en ese lugar q^e à citado, no era necesario q^e las desare para hazerle vicio. Y poniendolas tiene razon de acuar à Vasquez, q^e segun su opinion, no es menester

mas q^e. tenex ambicion para no tenex superfluo.
No es el primero q^e. de esta doctrina sacò esta
consequencia. M. de Val la sacò antes en térmi-
nos formales opugnando esta maxima pernicio-
sa Tom. 2. q. 8. p. 576. Se sequitur, dice, q^e. el que
deseaxa una mayor dignidad, es decir q^e. tuviexa ma-
yor ambicion, no tendria superfluo, aunque tuvie-
ra mucho mas dello q^e. ha menester segun su
estado presente. Sequeretur enim qui hanc digni-
tatem cuperet, seu qui majori ambitione duceret-
ur, habendo plurimum supra decentiam sui status,
non habiturum superflua.

Quedate luego muy mal en las dos prime-
ras falvedades q^e. atribuyes al autor delas Cartas.
Veamos si te fundas mejor en las otras dos, q^e. le
acusas de aver cometido para su defenxa. La pri-
mera es, q^e. asegura Vasquez no obliga à los ricos
à dar lo q^e. les es necesario para mantener su
estado. Es facil de responderle sobre este punto; por-
que no ay mas q^e. decir, sino q^e. es falso, y q^e. antes
dijo lo contrario. Ni es menester mas prueba
q^e. el lugar mismo q^e. refiere tres razones,
donde dice q^e. Vasquez obliga los ricos à dar de lo
necesario en ciertas ocasiones.

La ultima queixa tampoco se funda en ra-
zon, por q^e. el autor delas Cartas reprehendiò dos
decisiones en la doctrina de Vasquez. La una
q^e. los ricos no estan obligados ni de justicia ni de
caridad à dar de su superfluo, y mucho menos
de su necesario, en todas las necesidades ordi-
narias de los pobres. La otra, q^e. no tienen obliga-

cion de dar de lo necessario, sino es en uer-
tas ocasiones tan raras q. casi nunca suce-
den. No tenias q. responder sobre la primera
de estas decisiones, y es la poxa. Que hazes pues?
Juntas las dos y trañendo vna raxon xon tri-
tueta sobre la poxera, quieres persuadir que
has respondido à entrambas.

Tani para deuenxedar lo q. quieres de
propósito enxedar, pregunto si no es verdad
q. Navquez enuena q. los ricos no estan jamas
obligados de dar, ni de lo superfluo, ni de lo ne-
cessario, ni por ley de caridad ni de justicia,
en las necesidades ordinarias de los pobres?
El autor de las cartas no lo prouò por este lugar
formal de Navquez: Cordova enuena q. quando
ay superfluo, es obligacion de dar a los q. estan
en vna necesidad ordinaria, por lo menos parte
del, para cumplir en alguna manera con el pre-
cepto (xe para q. en este lugar no se trata, si ay obli-
gacion de justicia ò de caridad, sino si la hay abso-
lutamente) veamos pues qual sera la decision
de vuestro Navquez: pero esto no me agrada,
sed hoc non placet; por que hemos probado lo
contrario contra Cayetano, y Navarro. Ya esto
no responde, dexando asi à tus Teuitas conuen-
cidos de vn error tan contrario al Evangelio.

Y quanto ala segunda decision de Navquez,
q. es, q. los ricos no estan obligados a dar de lo
necessario auu estado, sino es en ocasiones tan
raras q. casi nunca suceden, el autor de las Car-
tas lo ha prouado no con menos claridad, /un-

tando las condiciones q^e este Jesuita para formar esta obligacion; q^e se sepa q^e el pobre q^e està en la necesidad urgente, no sea avisado de otra persona alguna; y q^e esta necesidad le amenaza de algun accidente mortal, ò de perder su reputacion. Sobre esto preguntò, si estas circunstancias eran muy ordinarias en Pánuco, y finalmente apraxò los Jesuitas con este argumento; Que Vasquez permitiendo a los pobres de huxta a los ricos, en las mismas circunstancias donde obliga a los ricos a avisar a los pobres, es forzoso q^e aya creído ò q^e estas ocasiones eran muy raras, ò q^e ordinariamente era permitido huxta. Que respondiste a esto? Has callado todava estas pruebas y contentandote con referir tres lugares de Vasquez, donde dice en los primeros, q^e los ricos deven avisar a los pobres en las necesidades urgentes, lo q^e el auto de las Casas admite espresamente: pero te guardarte bien de añadir q^e trae unas restricciones q^e hazen q^e estas necesidades urgentes no obliguen can nunca a dar limosna; y en esto està el caso.

El texero de nuestros lugares dice simplemente, q^e los ricos no están obligados a dar limosna solamente en las necesidades extremas, esto es quando un pobre està para morir, porque estas necesidades son muy raras; y de aqui inferes q^e es falso, q^e las ocasiones en q^e Vasquez obliga a dar limosna sean muy raras. Pero esto es burlesco. No puedes concluir otra cosa, sino q^e Vasquez quita el nombre de muy raras a las ocasiones de dar limosna, haciendolas efectivamente raras

con las condiciones q^e pone. Y en esto no ha hecho mas q^e seguir el espíritu de su Compañia. Esta Ternita avia de contentar los ricos q^e no quieren sufrir q^e los obliguen si no es muy raxosamente à q^e den limosna, y avia de satisfacer ala Joferia q^e obliga siempre a los q^e tienen superfluo. Juro puer contentar à todo el mundo segun el methodo de su Compañia, y se salió con ello: por que por una parte requiere condiciones tan raxas efectivamente, q^e no ay avariento q^e no deva estar satisfecho: y por otra parte quita el nombre de raxas para satisfacer ala Joferia en apariençia. Luego la dificultad no està en si Navquez ha dado el nombre de raxas a las ocurrencias en q^e obliga à dar limosna. Nadie le ha acusado hasta agora de q^e le ha llamado raxas. Era Ternita muy cauto, y no era hombre para llamar las cosas malas por sus nombres: pero el caso es, si son raxas en efecto, aviendo de por medio las restricciones q^e pone, y es lo q^e el autor de las Cartas ha mostrado con tanta evidencia, q^e no se quedó sobre este punto si no es la respuesta general, q^e jamas se falta, q^e es la divimulacion y el silencio.

Todo quanto añades despues acerca de la sutileza de ingenio de Navquez en los diversos sentidos q^e dà à los vocablos de necessario y Superfluo es pura ilusion: por q^e no los ha tomado si no es en dos sentidos, como los demas Theologos. Segun su doctrina ay necessario ala naturalaleza y necessario al estado: superfluo ala naturalaleza, y superfluo al estado. Pero para que una cosa sea superflua

para el estado, quiere q^e no solamente lo sea, atento al estado presente, sino tambien al estado que los ricos pueden adquirir o para si o para sus parientes por medios legitimos. Devuete que segun Navquez todo lo q^e vequarda para levantar su estado, es simplemente llamado necesario al estado, y solamente superfluo ala naturaleza: y no ay obligacion de darle de limosna, si no es en las ocasiones q^e el autor delas Cartas ha mostrado ser tan raras q^e casi nunca suceden.

No ay q^e añadix sobre la comparacion de Navquez y de Cayetano alo q^e dixo el autor delas Cartas. Solo te advertire de paso, q^e acusan con Navquez falsamente al Cardenal Cayetano, quando dizen; q^e contra lo q^e avia dicho en el tratado dela limosna, enseña en el delas indulgencias, q^e la obligacion de dar lo superfluo no para de pecado venial. Leele tu mismo, y no te fie tanto en los Jesuitas ni en muertos ni en vivos. Hallaràs q^e Cayetano enseña formalmente lo contrario; y q^e despues de haver dicho q^e no ay mas delas necesidades extranas, donde comprehende tambien la mayor parte de aquellas q^e Navquez llama urgentes q^e obligan a pecado mortal, añade esta excepcion, si no es que aya bienes superfluos, *scilicet Superfluitate bonorum*.

Para pueu contigo ala doctrina dela simonia. El autor delas Cartas no ha tenido otro designio sino es de mostrar, q^e la Compania tiene esta maxima q^e no es simonia en conciencia, de dar un bien espiritual por uno temporal, como el temporal no sea mas que el,

motivo aunque principal, y no el precio. Y para probar su dicho tenso todo el lugar de Valencia en su 12. q. lo dice con tanta claridad, q. no tiene q. responder, como ni a los lugares de Escobax, de Exade Nille y de otras q. dicen lo mismo. Basta q. todos estos sean de esta opinion para mostrar, q. segun toda la Compania q. envia la doctrina de la provabilidad, es segura en conciencia, puesto q. tantos doctores graves la han llevado, y tantos Provinciales graves la han aprobado. Confiera pues, q. dexando subsistir como hazer el sentir de todos estos Tevuitas, y queriendo solo poner en litigio la opinion de Fannexo, no hazer nada contra el intento del autor de las Cartas, ni justificar la Compania q. defienden.

Pero para darte entera satisfaccion sobre este punto, mantengo q. tampoco tienes razon en lo de Fannexo. Primeramente no puedes negar q. no dice generalmente; q. no ay simonia en conciencia in foro conscientie; en dar un bien espiritual por uno temporal, quando el temporal no es mas q. el motivo aunque principal, y no el precio. Quando dice, q. no ay simonia en conciencia, entiende q. no la ay ni de derecho divino, ni de derecho positivo; por q. la simonia de derecho positivo es simonia en conciencia. Esta es la regla general, y sobre ella Fannexo trae una excepcion, q. es, q. en los casos expresados por el derecho, es una simonia de derecho positivo, o una simonia de presumpcion. Ahora como una excepcion no puede alargar tanto como la regla, se concluye necesariamente q. esta maxima general, q. no es simonia en conciencia de

de dar un bien espiritual por uno temporal q. no es mas de motivo, y no el precio, subsiste en alguna especie de las cosas espirituales, y q. asi ay cosas espirituales q. se pueden dar sin simonia de derecho positivo por bienes temporales, mudando el nombre de precio en el de motivo.

El autor de las cartas eligió la especie de beneficios donde reduce la doctrina de Valencia y de Tannexo. Pero sin embargo no le importa q. se substituyan otra qualquiera especie, y q. digan q. no son los beneficios, pero q. son los Sacramentos ó los cargos eclesiasticos los q. se pueden dar por dinero. El autor cree todo esto igualmente impio, y se dexa la elección. Y parece q. los hay queixido hazer, y q. quisieron dar á entender q. no es simonia de decir Misa, teniendo por motivo principal el dinero q. se recibe por ella. Es lo q. ocurre leyendo lo q. refiere de la costumbre de la Iglesia de Paris. Por que si simplemente huvieran queixido decir, q. los peles pueden ofrecer bienes temporales á aquellos de quienes ellos reciben la espirituales, y q. los vacadores q. sirven al altar pueden vivir del altar, huvieran dicho una cosa de q. nadie duda; pero q. no viene aqui á propósito. Importa saber, si un sacerdote q. no tubiera por motivo principal para ofrecer el sacrificio si no es el dinero q. recibe, no seria simonia delante de Dios? Es forzoso q. le declares libre de simonia segun la doctrina de Tannexo; pero puede esto hazer segun los principios de la piedad Christiana?

Si la simonia, dice Pedro el Cantor uno de los mas ilustres de la Iglesia de Paris, es tan vergonzosa-

sa y de amable en las cosas anexas a los Sacramentos, quanto mas lo sera en la substancia misma de los Sacramentos, y principalmente en la Eucharistia, donde se toma a Jesu Christo todo, manantial y origen de todas las gracias. Simon Magg, dice mas este santo varon, estando desechado de Simon Pedro, le huviera podido decir: Tu me desechas, pero yo te triunfaré de ti y de todo el cuerpo de la Iglesia; pondré el trono de mi imperio sobre los altares, y quando los Angeles estaxan a un lado del Altar para adorar el cuerpo de Jesu Christo, yo estaré al otro lado, para hazer q. el ministro del Altar, ó por mejor decir el mis, haga el sacrificio por dinero. Y sin embargo esta simonia q. este santo Teologo condena, no consiste si no es en la codicia con q. en la administracion de las cosas espirituales se toma por fin principal el util temporal q. resigue. Y es lo que haze decir generalmente C. 25. Que los ministros santos, q. llama obras de la derecha, haciendose por codicia del dinero, forman la simonia. *Opus dextere operatum causa pecunie acquirende parit Simoniam.* Que dixia si huviera oydo esta orxible massima de los Cavuistas q. defienden; Qué es permitido à un sacerdote de renunciar por tanto dinero el fruto espiritual q. le toca del sacrificio?

Luego ves, q. si es esto todo quanto tienes que decir en defensa de Fannexo, q. le hazes culpado de una impiedad mayor. Pero todavia no provarás q. su doctrina enseña q. es simonia de derecho

positivo, el recibir dinero como motivo para confe-
rir los beneficios: por q^e. separa, q^e. no dice simplemente
q^e. es simonia de dar un bien espiritual por uno
temporal como motivo, y no como precio; pero ama-
de una alternativa, diciendo q^e. es una simonia de
derecho positivo, ó una simonia de presumpcion. A-
xa una simonia presumida no es simonia para con
Dios; no merece pena en el tribunal de la conciencia.
Ideax como Fannexo dice, es lo mismo que
si dixera efectivamente es simonia ó no es simo-
nia.

En esto viene á parax la excepcion de Fanne-
xo, q^e. el autor de las Cartas no tuvo obligacion de
alegar en su carta 6. por q^e. no citando palabra
alguna de este Jesuita, simplemente dice q^e. es del
sentix de Valencia, mas le cita y responde expresam^{te}.
en la carta 12. p. 5. l. 36. bien q^e. le acusa falsamente
de averle callado.

Para evitar la confusion de todas estas dis-
tinciones el autor de las Cartas avia preguntado á
los Jesuitas; si era simonia en conciencia segun sus
doctores, de dar un beneficio de quatro mil libras de
renta, recibiendo diez mil florines como motivo, y
no como precio? Quiso, q^e. respondiesen precisamente,
sin hablar de derecho positivo, esto es sin valerse
de estos terminos q^e. la gente no entiende, y no sin
hazer reparo, como tu le motexarte contra las le-
yes de la Opatría. Quisiste pues satisfacer, y res-
ponder brevemente; q^e. quitando el derecho positivo
no abia simonia, eni como no habia pecado en
no oyr Atira un dia de fiesta, si la Toleria no lo hu-

biera mandado. Esto es decir q. no es simonia, sino porque la Teologia lo ha querido, y q. sin esas leyes positivas seria una accion indiferente. Sobre esto tengo q. decir.

Primamente, q. responder muy mal a la question q. te han echo. El autor delas Cartas preguntava si avia simonia, segun los autores Jesuitas q. avia citado; y tu dices de tu propio motivo, q. es simonia de derecho positivo, no mas. Aqui no se pide tu opinion; ni tienes bastante autoridad. Quieres tu provar por doctores graves? Esto tendra su dificultad. Aqui se habla de Valencia, Fannero, Sanchez, Escobar, Exade Bille, q. indubitablemente son graves. Es menester responder segun segun su sentir de ellos. El autor delas Cartas dice, q. no se podra decir, segun la doctrina de estos Jesuitas, q. aya simonia en conciencia. Dejas a Valencia, Sanchez, Escobar y a otros, y te vas a Fannero; mas, bien has visto q. fue sin fundamento: de manera q. por fin y por fin queda constante q. la Compania en si, q. se puede sin simonia en conciencia dar un bien espiritual por uno temporal, como el temporal no sea mas q. el motivo principal y no el precio. Esto es lo q. se preguntava.

En segundo lugar provarè q. tu respuesta encierra una impièdad horribil. Como! osaràs decir q. si no fuera por las leyes dela Teologia q. no habria simonia en dar dinero, con era buelta de intencion, para entrar en los cargos dela Teologia q. antes q. hubièra los canones contra la si-

monia, el dinero era un medio permitido para conseguirlos, como no se diere como precio; y que S. Pedro ha sido temerario en condenar à Simon Maggo, pues no parece q^e le ofrecia dinero como precio, sino como motivo?

A que escuela nos embias para aprender esta doctrina? No ala de Jene Christo, q^e mandò à sus discipulos de dar gratuitamente lo q^e ellos avian recibido gratuitamente; y q^e excluye con esta palabra, como lo nota Pedro Cantor, in verb. à b. dx. c. 36. toda expectancia de dadas ó servicios, sea con pacto ó sin el; p^r. q^e. Dios ve los corazones. Tampoco nos remites à la escuela de las Iofenia q^e trata no solamente como à criminales, sino tambien como à herejes, los q^e dan dinero para conseguir los ministerios eclesiasticos, y q^e llama este trafico, de qualquiera manera q^e lo quixan paliar, no un quebrantamiento de una de las leyes positivas, sino una herejia, simonicam herejiam.

La escuela pues donde se aprenden todas estas maximas, ó q^e no es mas de una simonia de derecho positivo, ó una presumida como tal, ó q^e no ay ni aun pecado en dar dinero por un beneficio como motivo y no como precio, no puede ser sino en la escuela de Grixi y de Simon Maggo. En esta escuela es, donde estos dos proximos tratan de cosas vantas, q^e los tienen por execrables en qualquiera otra parte, deven ser libres de culpa; y donde, desandando ala codicia lo q^e apetese, y lo q^e la haze obrar, la enseñan à burlar de la ley de Dios con la mudanza de un termino q^e no mu-

da el sex delas cosas. Pero obliga los discipulos de esta escuela de q. manera el gran Pontifice Inocencio III. en su Breve al Arzobispo de Cantabria en el año de 1199. ha fulminado contra las sutilezas damirables de aquellos, q. estando ciegos de codicia, pretenden paliar la simonia debajo de un nombre honesto; Simoniam sub honesto nomine palliant; como si esta mudanza de nombre pudiese mudar la naturaleza del delito, y la pena q. le es debida. Pero no ay burla con Dios, provoque este Papa; y aunque estos discipulos del Simon, pudiesen evitar en esta vida el castigo q. merecen, no evitarian en la otra el suplicio eterno q. Dios les tiene guardado. Por que la honestidad del nombre no puede paliar la malicia de este pecado, ni el disfraze de una palabra impedir la culpa. Cum nec honestas nominis criminis malitiam palliabit, nec vox poterit abolere reatum.

El ultimo punto es sobre los q. quiebran banco. Acerca de esto admito tu atrevimiento. Los Teucitas, q. tu defiendes, avian transpuesto la question de Escobar sobre Lervis, pero sin razon; por q. el autor delas Cartas no avia citado a Lervis sino es sobre la buena fe de Escobar, y no havia atribuido sino es a Escobar solo este poxxen punto de q. se quessan; esto es q. los q. quiebran banco pueden reservax de sus bienes lo necessario para vivir honestamente, aunque hubieren ganado estos bienes por via de injurias y de delitos notorios. I fue tambien

sobre este punto de solo Escobar, q.^e los apretis o
q.^e desaprobasen publicamente esta maxima, o
que declarasen q.^e la seguian, y ental caso los re-
mite al Parlamento. A esto era menester re-
ponder, y no decir simplemente q.^e Llesio, de q.^o
no se trata aqui, no es del sentir de Escobar que
es de quien se habla.

Pienso q.^e no ay mas q.^e mudar las questio-
nes para resolverlas? No pretendas esto. Hay de
responder alo de Escobar, antes de venir a Llesio.
No ves q.^e rehuro de haverlo. Yo te prometo de
explicarte claramente la doctrina de Llesio a-
cerca del rompimiento de bancos, y estoy cierto q.^e
el Parlamento la tendra tan a mal como la Sox-
dona. Yo te guardare la palabra, si Dios fuere
servido; pero sera despues q.^e ayar respondido
ala opinion de Escobar. Lo primero hay de satis-
facer precisamente a este punto, antes de em-
prehender nuevas questiones. Escobar es prime-
ro en data; y avegurate q.^e despues Llesio le seguira
mui de cerca.

Carta decima tertia a los Reveren-
dos Padres Jesuitas. A 30. de Septiem-
bre de 1656.

Reverendos Padres mios: Vengo de ver vuestro postrer
escrito donde continuais en vuestras falsedades hasta
el numero de veinte, declarando q.^e con esto daiis fin a
este modo de acusacion, q.^e hacia vuestra parte primera,
para pasar ala segunda, donde tomareis otra forma

de defenderos, mostrando q^e ay muchos otros Ca-
 suistas mas delos vuestros, q^e se enmanchan tanto
 como ellos. Pero pues axa, Padres mios, à quantas
 falvedades tengo q^e responder, y pues la quarta, don-
 de nos paramos, es sobre el homicidio, sera bien à
 un mismo tiempo satisfacex à la 11. 13. 14. 16. 17. y
 18. por q^e tratan de lo mismo.

Justificarè pues en esta carta la verdad de
 mis citaciones contra las falvedades q^e me impu-
 tatis. Pero por quanto os aueis atrevido à poner
 en vuestros escritos; q^e las opiniones de vuestros
 autores acerca del avarino son conformes con las
 decisiones delos Pontifices, y con las leyes Ecclesias-
 ticas, me obligareis en mi carta siguiente à des-
 truir una proposicion tan temeraria y tan inpu-
 rissima ala Iglesia. Importa mucho q^e esta mi opi-
 nion de vuestras corrupciones, para q^e los herejes
 no puedan valerse de vuestros despropósitos, ni sa-
 car consequencias q^e la deshonren. Así viendo p^r.
 una parte vuestras maximas perniciosas, y por
 otra los canones de la Iglesia q^e siempre los han
 condenado, irá todo junto, y lo q^e se deve evitar, y lo
 q^e se deve seguir.

Nuestra quarta falvedad es acerca de una
 maxima q^e trata del avarino, q^e vosotros quexeis
 q^e yo ay falzamente atribuido à Lelio; y es esta: q^e
 q^e recibio una bofetada puede al mismo tiempo per-
 seguir à su enemigo, y aunque sea con la espada, no
 por vengarse, mas para reparar la honra; y
 decir, q^e esta opinion es del Casuista victorioso. No
 esta en esto la disputa: por q^e no ay repugnancia

en q.^e se diga q.^e es juntamente de Victoria y de Lewis;
ya q.^e Lewis mismo dice, q.^e es tambien de Nava
rro y de vuestro P. Henriquez q.^e enveñan; Que aquel
q.^e recibia una bofetada puede al mismo instante per-
seguir á un hombre, y darle los golpes q.^e juzgare ser ne-
cesarios para reparar su honor. La question puer es-
ta en saber, si Lewis es del sentir de estos autores,
como lo es su coprade. Pero esto vosotros añadid;
Que Lewis no trae esta opinion, sino es para refu-
tarla; y q.^e asi, yo le atribuyo un sentir q.^e no alega,
sino es para opugnarle, y q.^e esta accion es la mas vil
y la mas vergonzosa q.^e puede cometer un escritor.
Pues yo, Padre mio, mantengo q.^e no truxo esta opi-
nion si no es para seguirla. Es una question de he-
cho q.^e sera facil de decidir. Veamos pues como voso-
tros probau lo q.^e decis; y despues veremos como yo
pruebo lo q.^e digo.

Para mostrar q.^e Lewis no es de este sentir,
decis q.^e condena la practica. Y para prueba alegais
uno de sus lugares lib. 2. c. 9. n. 82. donde dice asi:
No apruebo la practica. Yo estoi en eso, q.^e se halla-
ran estas palabras si se buscan en Lewis num. 82.
donde vosotros las citais. Mas q.^e se diga, Padre mio,
quando a un mismo tiempo se vea q.^e en ese lugar
trata una question muy diferente de la q.^e nosotros tra-
tamos; y q.^e la opinion q.^e dice en ese lugar q.^e no a-
prueba en la practica, no es la q.^e aqui se trata, pero
otra muy diferente: Y para la verdad el caso no es
menciones mas de abrir el libro, y ver el lugar q.^e
vosotros citais, porque alli se hallara su discurso se-
quido de esta manera.

Trata la question: Saver si se puede ma-
tax por una bofetada n. 79. y la acaba n. 80. sin
q^e en todo el discurso aya una palabra de conde-
nacion. Pado fin à esta question, empieça otra nue-
va en el articulo. ¶ Saver si se puede matax por
detracciones; y sobre esta es q^e dixen n. 82. lo q^e voso-
tros aveis citado, q^e no aprueva la practica.

Luego no es cosa vergonzosa, Padres míos, q^e
os atrevais à producir estas palabras para persuad-
ir q^e Lexis condena esta opinion, q^e se pueda ma-
tax por una bofetada? y q^e no aviendo traído más
de esta prueba sola, triunfais diciendo: Muchas
personas honrradas en Paris han conocido ya es-
ta invigine falvedad, aviendo leído à Lexis, y han co-
nocido q^e fée se le puede dar à este calumniador?
Como, Padres míos, de esta suerte abusais de la cre-
encia q^e estas personas honrradas tienen en voso-
tros? Para hazerlos creer q^e Lexis no es de este sen-
tir, les dexais ver en su libro un lugar donde con-
dena uno muy diferente: y como estas personas no
se desconfian de vosotros, y q^e no piensan en exami-
nar, si en ese lugar se trata de la question contravista,
los engañais en su credulidad. Yo creo, Padres míos,
q^e para librarnos de una mentira tan vergonzosa,
os aveis valido de vuestra doctrina de equivocacio-
nes, y q^e leyendo este lugar en alta voz, aveis dicho
en voz baja, q^e allí se tratava de otra materia.
Mas no sé, si esta razon, q^e basta para satisfacer à
vuestra conciencia, sera suficiente para aplacar la justa
queixa q^e os hazian estas personas honrradas, quando
vexian q^e los aveis engañado de esta suerte.

Impedid pues, Padres míos, q^e no vean mis cartas; pues es el solo medio q^e os queda para conservar todavía algún tiempo vuestro crédito. No lo hago yo así con las vuestras; yo las remito á todos mis amigos; deseo q^e todo el mundo las vea. Exco q^e de entrambas partes tenemos razon: porque finalmente despues de haver publicado esta quarta falvedad con tanto alborozo, quedais infames y desacreditados, si se llega á saber q^e aveis supuesto un lugar por otro. Facilmente se juzgará, q^e si huvierades hallado lo q^e deseavais en el lugar mismo donde Lessio trata esta materia, no lo huvierades ido á buscar á otra parte; y q^e no aveis acudido allí, por q^e no hallarades cosa q^e fuere favorable á vuestro designio. Vuestro deseo era de hallar en Lessio lo mismo q^e decís en vuestra falvedad pag. 80. xengon 12. q^e no viene en q^e era opinion sea probable en la speculation; y Lessio dice expresamente en su conclusion n. 80. Esta opinion, q^e se puede matar por una bufetada, es probable en la especulacion. No es esto palabra por palabra lo contrario de lo q^e vosotros decís? ¿quien no admirará con quantá osadia producís en propios terminos lo contrario á una verdad de echo? de manera q^e en lugar que vosotros podais concluir de vuestro lugar supuesto, q^e Lessio no era de ese ventis, se concluye muy bien de su lugar verdadero, q^e es de ese ventis efectivamente. Tambien quexiades q^e dixere Lessio, q^e condenava la practica. Como ya he dicho, no se halla ni una sola palabra de condenacion en ese lugar. Pero dice así: Parece q^e no se deve facilmente permitir la practica. In praxi non videtur facile permi-

tenda. Es este, Padres mios, el lenguaje de un hombre q^e condena una maxima? Dixiades vosotros, q^e no es menester permitir facilmente en la practica los adulterios ò los incestos? No se deve concluir al contrario, q^e pues Lelio no dice otra cosa, sino q^e la practica no deve ser permitida facilmente, su sentir es q^e esta practica puede ser alguna vez permitida, aunque raramente.

Y como si huviera querido enseñar à todo el mundo, quando se deve permitir, y quitar à las personas ofendidas los exemplares q^e las podrian perturbar mal à proposito, no sabiendo en q^e ocasiones les es permitido de matar en la practica, tuvo cuidado de enseñarles lo q^e deven evitar, para practicar esta doctrina en conciencia. Escuchadle, Padres mios; parece, dice, q^e no se deve permitir facilmente por causa del peligro q^e ay, q^e se obre por odio, ò por venganza, ò con exceso, ò q^e no cause muchos asesinatos. De modo q^e es evidente, q^e el asesinato sera permitido, en la practica, segun Lelio, si se evitan estas inconvenientes; esto es decir, si se puede ejecutar sin q^e ayá odio, ni venganza, y con tales circunstancias, q^e no sea exemplar para muchos asesinatos. Queixi un exemplo, Padres mios? este es tracto nuevo. Es el dela bofetada de Compiègne. Por que avien de conceder q^e el q^e la recibio, mostrò q^e era muy dueño de los impetus de odio y de venganza, por la moderacion q^e tuvo. No le faltava mas q^e evitar el gran numero de asesinatos: y bien sabeis q^e estan raras q^e los Jesuitas den de bofetadas à oficiales de la casa del Rey, q^e no avia q^e temer q^e un asesino

en esta ocasion, hurriera echo convequencia para o-
tros muchos. Tani no podreis negar q^e se podia ma-
tar à ere Jesuita con seguridad de conciencia, y que
el ofendido podia en esta ocurrencia practicar la
doctrina de Lessio. Y podia ser q^e lo hurriera hecho,
Padres mios, si hurriera estudiado en vuestra Escue-
la, y si hurriera aprendido de Escobar; Fue un
hombre q^e ha recibido una bofetada, queda des hon-
rrado, hasta q^e aya muerto al q^e vela diò. Pero po-
deis creer, q^e las instrucciones muy contrarias à
estar q^e tomò de un Cura q^e vosotros no arrais, no han
contribuido poco en esta ocasion para salvar la vi-
da de un Jesuita.

Luego no me habléis mas de estos inconve-
nientes q^e se pueden evitar en tantas ocurren-
cias, y q^e quitados el avarino es permitido, segun
Lessio, en la practica. Bien concieron esto vuestros
autores citados por Escobar en la practica del homici-
dio segun vuestra Compania. Es permitido, pregunto,
de matar à quien diò una bofetada Lessio, dire; que
esto es permitido en la especulacion; pero q^e no se de-
ve aconsejar en la practica, *conculendum in praxi*,
à causa del odio, ò de los avarinos dañosos al estado
q^e podrian acontecer. Pero los otros han juzgado, que
evitando estos inconvenientes, esto es permitido y segun
en la practica: *in praxi probabilem & tuam judica-
xunt* Enriquez &c. De esta manera las opiniones van
creciendo poco à poco, hasta llegar ala curripse dela pro-
babilidad. Porque vosotros haveis llevado esta opinion,
permitiendola sin distincion alguna de especulacion
ni de practica en estos terminos. Es permitido aunque

se recibia una bofetada, de herix con la espada,
no para vengarse, sino para conservar su honra.
Es lo q^e han enseñado vuestros Padres en Caen en
el año de 1644. en sus exercitos, q^e la universidad
presentò al Parlamento juntamente con su texedo
memorial contra vuestra doctrina del homicidio,
como se ve en la pag. 339. del libro q^e entonçes im-
primix.

Notad pues, Padres mios, q^e vuestros autores
mismos desvanecen esta vana distincion de especu-
lacion y de practica, q^e la universidad avia tenido p^r.
ridicula; y es una invencion secreta de vuestra poli-
tica, q^e es bien de darla a conocer. Porque sobre ser
necesaria su noticia por las falvedades 15. 16. 17. y 18.
es conveniente descubrir poco à poco los principios de
esta politica misteriosa.

Quando emprendistis la obra de decidir
los casos de conciencia de una manera favorable y
flexible à todas manos, havéis hallado algunos q^e
solo tocavan ala Religion, como las questiones sobre
la contricion, la penitencia, el amor de Dios y to-
das las q^e solo mixan lo interiox delas conciencias.
Pero hallastis otras donde interviene el Estado jun-
to con la Religion, como son las q^e tocan ala usura,
à los rompimientos de bancos, al homicidio, y à
otras semejantes. Es muy sensible para los q^e tie-
nen un verdadero amor y respeto ala Iglesia; q^e
vez q^e en una infinidad de ocasiones, donde sola-
mente interviene los intereses dela Religion, ayais
hollado las leyes sin reserva, sin distincion y
sin temor, como se ve en vuestras opiniones dixo

lutar contra la penitencia y contra el amor de Dios; por que sabemos q. no es aqui donde Dios exerce visiblemente su justicia.

Aun donde el Estado tiene sus intereses, an como la Religion, el miedo q. haveis tenido de la justicia de los hombres, os ha obligado a reparar vuestras decisiones y formar dos questiones. La una q. llamais de Especulacion, donde considerando los delitos como ellos son en si, sin mixar a los intereses del Estado, pero solo ala ley de Dios q. los prohibe, los avete permitido sin titubear; destruyendo la ley de Dios q. los condena. La otra q. llamais de practica, donde atendiendo a los daños q. pueden causar al Estado, y temiendo la prevencia de los Magistrados q. mantienen la seguridad publica, no siempre aprobais en la practica esos craxos y esos delitos que jurais licitos en la especulacion, para aseguraxos por parte de los Jueces.

Sivan de exemplos las decisiones q. haveis dado sobre si se puede matar por detractiones. Vuestros autores Filiucio tx. 29. cap. 3. n. 52. Reginaldo l. 24. c. 5. n. 63. y otros responden: Es permitido en la especulacion, es probabili opinione licit; pero no apruebo la practica por la cantidad grande de alerosivos q. podrian suceder en perjuicio del Estado, si mataran a todos los maldicientes; y tambien serian castigados por justicia los q. matasen por esta causa. De esta suerte vuestras opiniones empiezan a tomar pie y a manifestarse debajo de esta distincion, por donde solo arruinais la Religion, sin herir todavia sensiblemente el Estado. Por este camino per-

sabís estas razones: por q^e vosotros os imagináis que el crédito y fama q^e tenéis en la Iglesia, impedirá q^e no se castigue vuestra audacia en acometer a la verdad, y q^e las precauciones q^e habéis puesto para q^e estas permissiones no valgan facilmente en practica os metexan en cobros por parte de los Magistrados, q^e no siendo fueren de los casos de conciencia propriamente no mixan, sino es a la practica estension. Y de esta suerte una opinion q^e sería condenada con nombre de practica, sale segura con nombre de especulacion.

Puesto este fundamento no es dificultoso de levantar la demas fabrica de vuestras maximas. Avia una distancia infinita entre la prohibicion q^e Dios à hecho de matar, y el permisso especulativo q^e vuestras autoridades han dado. Mas muy corta es la distancia q^e ay de este permisso a la practica; y no faltaxan razones para ello: Aveis las trallado en casos muy dificultosos. Quereis ver, Padres míos, por donde se puede llegar? Seguid el razonamiento de Escobar q^e lo ha decidido limpiamente en el primero de los seis tomos de su gran Theologia moral, de q^e hize mencion antes, donde muestra aver tenido otras luzes de las q^e tuvo en su sumario sacado de vuestras 24. maximas; por que havia persuado en ese tiempo, q^e podia aver opiniones provables en la especulacion, q^e no fueren seguras en la practica, despues conoció lo contrario, y en esta ultima obra lo muestra bravamente: por donde se puede ver como no solo cada opinion provable en particular, sino tambien la general doc-

trina de la provabilidad, madura con el tiempo, y
logra aumentos. Escuchadle pues in Pselog. n. 15. No
ves, dice, como podia ser q. lo q. parece permitido en
la especulacion no lo fuese en la practica; supuesto q.
lo que se puede hazer en la practica depende de lo que
se halla permitido en la especulacion; y q. estas cosas
no se diferencian la una de la otra, sino es como el
efecto de la causa, porque la especulacion es la que
determina la accion. De donde se sigue q. se pue-
de en seguridad de conciencia seguir en la practi-
ca las opiniones probables en la especulacion; y
aun con mas seguridad q. las q. no se han exa-
minado con tanta exactitud en la especulacion.

Verdaderamente, Padres mos, vuestros Escobar
razona algunas vezes haxto bien. Defectivamente
ay tanta union entre la especulacion y la practica, que
asi q. la una tomò ya no haze dificultad de permitir
la otra sin disminucion. Es lo q. se ha visto en esta licen-
cia de matax por una bofetada. De la simple especula-
cion, Lewis la pasó libremente à una practica q. no
se deve facilmente permitir. De aqui Escobar
la llevó à una practica facil; y vuestros Padres de
Caen la diéron un permiso pleno sin distincion
de theorica ó de practica, como ya lo habeis visto.

De esta manera hazeis q. crezcan vuer-
tras opiniones poco à poco. Si salieren à luz se gol-
pe manifestando los esceros q. encierran, causa-
rian horros: pero este progreso lente è inveni-
ble dispone blandamente los hombres, y quita el es-
candalo. Y por este medio la licencia de matax
tan odiosa al Estado y ala Iglesia, se introuduce

primexamente en la Iglesia, y despues de la
Iglesia al Estado.

El mismo success tuvo la opinion de ma-
tar por detracciones. Por que ha llegado el dia de
dey à una licencia semejante sin distincion
alguna. No me detuviera en alegar los lugares
de vuestros autores, sino fuera necesario para
confundir el atrevimiento q^e aueis tenido de
decir dos vezes en vuestra falvedad vs. p. 26. y 30.
Que no ay Teuista q^e permita de matar por de-
tracciones.

Quando vosotros decis esto, Padre mis,
debiades tambien impedir q^e yo no lo viere,
supuesto q^e me es tan facil de responder: por que
sobre q^e vuestros Padre Pезинаldo, Filiucis &c. lo
han permitido en la especulacion, como temp di-
cho, y q^e de alli el principio de Escobar nos lleva
con seguridad ala practica, tengo q^e deciros ade-
mas, q^e teneis muchos autores q^e lo han permi-
tido en propios terminos, y entre otros el P. Hux-
reau en sus lecciones publicas, por lo qual el Rey
le hizo poner en arresto en vuestra cara, por
aver envenado sobre otros exxos; Que quando
aquel q^e nos desacredita en presencia de hombres
honrrados, prouique en ellos, despues de aver an-
sado q^e no puaue adelante, no es permitido ma-
tarle, no verdaderamente en publico por el eu-
candato, sino à escondidas: sed clam.

Ta os he hablado del P. Amigo, y bien
sabeis q^e su doctrina sobre esta materia ha sido
condemada en el año de 1649. por la Univer-
si-

dad de Lovaina. Y sin embargo no ay dos meses q.
nuestro Padre del Poiv ha mantenido en Poivien esta
misma doctrina censurada del P. Amigo, y tra en-
señado; Que es permitido à un Religioso de defender
su honrra q.^e adquirió por su virtud, aunque se ama-
tando al q.^e le quita la reputacion, etiam cum morte
invaroniv. Y causò tal escandalo en era villa, q.^e todos
los Curas se aunaron para imponer silencio, y obli-
garle à retractar su doctrina por via de la Justicia
Eclesiastica: y està al presente la causa ante el tribu-
nal del oficio.

Luego q.^e quexeis decir, Padres míos? Como
osais todavia afiximar, q.^e ningun Jesuita es de pa-
recer q.^e se pueda matar por detraçiones? Era meno-
ter mas para convenceros, q.^e traer las opiniones de
nuestros Padres q.^e vosotros mismos alegais, supuesto
q.^e no dependen especulativamente de matar, sino
solo en practica por razon del daño q.^e sucediera al
Estado? Porque, preguntao, Padres míos, si en nuestras
contendias retracta de otra cosa, sino de examinar,
si es verdad q.^e aveis destruido la ley de Dios que
depende el homicidio? Aqui no se pregunta si aveis
ofendido al Estado, sino ala Religion. De q.^e sirve
pues en este género de disputa, de mostrar q.^e no
aveis tocado al Estado, quando à un mismo tiem-
po hazeis ver q.^e aveis destruido la Religion, dicen-
do como vosotros decis p. 28. l. 3. Fue el venido de
Reginaldo sobre la opinion de poder matar por
detraçiones es, q.^e puede un particular valer en
este género de defenra, considerandolos simplem.
como ello es en si?

No pido yo mas; bastarme esta vuestra confesion para confundiros. Un particular, decís vosotros, puede valerse de esta defenra; es decir puede matar por detraçiones, considerandolos como ello es en si. Y por conseqüente, Padres mios, la ley de Dios q^e prohíbe de matar queda anulada con esta decurion. Y no sirve de nada

Y no sirve de nada, q^e vosotros digais consecutivamente q^e esto es ilegítimo y criminal, aun segun la ley de Dios, à causa de los homicidios y desordenes q^e sucederian en el Estado, porque ay obligacion para con Dios de mirar por el bien del Estado. Esto es salir del propósito; porque Padres mios, de leyes ay q^e observar; la una q^e defiende de matar, y la otra q^e prohíbe de perjudicar al Estado. Pueden ser q^e Reginaldo no aya quebrantado la ley q^e prohíbe de perjudicar al Estado. Mas ha quebrantado indubitablemente la q^e prohíbe de matar. Aqui pues no veçtata vino es de esta: bien q^e otros Padres vuestros, q^e han permitido estos homicidios en la practica han quebrantado entrambas leyes.

Pero pavemos mas adelante, Padres mios. Bien vemos q^e alguna vez defendeis de dañax al Estado, y decís q^e vuestro intento en esto es de que se observe la ley de Dios q^e obliga à mantenerle. Pero puede ser verdadero, aunque no seguro; pues podriades hazer lo mismo por brio temor de los Jueces. Examinemos pues, o suplico, de q^e principio nace en vosotros este movimiento. No es verdad, Padres mios, q^e si vuestra intencion estuviera verdaderamente en Dios, y q^e la observancia de su ley fuera vuestro

primera y principal objeto, este respecto se manifiesta uniformemente en todas vuestras decisiones importantes, y los haixia en todas las ocasiones volver por la Religion. Pero si al contrario se ve, q^e quebrantais à cada ocurrencia las ordenes mas santas q^e Dios à dado à los hombres, quando solo obsta su ley; y que en las ocasiones mismas de q^e tratamos anulais la ley de Dios q^e prohibe estas acciones como criminales en si mismas, y no dais muestras de xerels, aprobaidolas en la practica sino es por miedo de los Juezes, no es darnos razon para q^e juzguemos, que no es la atencion q^e tener con Dios q^e os trae temen, y q^e si en apariencia mantenéis su ley, en los q^e mira la obligacion de no perjudicar al Estado, no es por amor de su ley; sino por llegar à vuestros fines, y para lograr comodidades, como siempre hicieron los politicos mas agenos de la Religion?

Como, Padres mios, vosotros no dixeis, q^e no mirando sino es ala ley de Dios q^e prohibe el homicidio, se puede matar por detraçiones? I despues de aver quebrantado la ley eterna de Dios, pensareis quitar el escandalo q^e aveis cauado, y persuadiximos q^e tenéis algun respecto à esa ley, con decir, q^e no permitis la practica por consideraciones de estado, y por temor de los Juezes? No es al contrario excitar un escandalo nuevo, no porq^e mostrais temen respecto a los Juezes; no es esto lo q^e yo os he echado en cara, aunque vosotros hazeis sobre esto no se q^e discursos ridiculos pag. 29.

No os digo yo q^e no temais a los Juezes; pero os culpo de q^e temais solamente à los Juezes. Esto es lo q^e xepauebo; por q^e es dars à entender q^e Dios

abornese menos los delitos q^e los hombres. Si vos-
tros dixierades, q^e se puede matar a un maldicien-
te, segun el sentir de los hombres, pero no segun el
de Dios, seria menos invulnible: pero quando vos-
tros pretendier, q^e lo q^e es tan criminal q^e ni aun los
hombres no lo pueden permitir, sea justo alar ojos de
de Dios viendo la justicia misma, q^e traxer, sino
monstrar a todo el mundo con vuestras despropor-
tion horribles tan opuestas al espiritu de los Santos,
q^e sois atrevidos con Dios, y tímidos con los hombres.

Si hurrierais querido condenar sinceram^{te}
estas homicidios, hurrierais desado subsistir la
orden de Dios q^e los prohibe: y si vos hurrierais
atrevidos a permitir deprimen aborrido estas homici-
dios, los hurrierais permitido abiertamente sin tra-
zer caso de las leyes de Dios y de los hombres. Mas co-
mo los habeis querido permitir insensiblemente,
y enganar los Magistrados q^e velan por la seguridad
publica, aveis usado de sutileza, repartiendo vuestras
maximas y proponiendo por una parte, q^e es permi-
tido en la especulativa de matar por detracciones (por
que se os desca avosotras q^e examinen las cosas en
la especulacion) y produciendo por otra esta maxi-
ma separada: Fue lo q^e es permitido en la especu-
lacion, lo es tambien en la practica; por que que
interes puede vacar el Estado de esta proposicion
general y metaphisica. Tan recibidas estas dos
maximas separadamente y sin dar sospecha q^e
aya mal alguno en ellas, queda buclada la vigi-
lancia de los Magistrados, supuesto q^e no es menos
tex mas que juntar estas maximas, para sacar

la conclusion q^e vosotros pretendieris, q^e se puede matar por simple detraçiones.

Esta es, Padres mios, una de las mas vtilies de-
texas de vuestra politica, de separar en vuestros es-
critos las maximas, q^e despues juntar en vuestros
pareceres. De esta manera aveis establecido separa-
damente vuestra doctrina de la provabilidad, que
muchas vezes he explicado. Puesto este principio
general, vaiv infundiendo algunas proposiciones
cada vna de por si, q^e pudiendo ser inocentes e si-
mimas, se vuelven horribles estando juntas con ese
pernicioso principio. Poy por exemplo lo q^e aveis di-
cho pag. 14. de vuestra falvedad; Que muchos Theo-
logos son de parecer q^e se puede matar por vna bo-
fetada. Cierto es, Padre mios, q^e si vna persona, q^e no
lleva la provabilidad, huviera dicho esto, no huvie-
ra q^e reprehender, pues no seria mas de vna sim-
ple relacion q^e no havia consecuencia alguna. Pero
vosotros, Padres mios, y todos quantos enseñar en esta
doctrina perniciosa, que quanto aprueban autores ce-
lebres es provable, y seguix en conciencia, quando
à esto añadis, q^e muchos autores celebres son de pa-
recer q^e se puede matar por vna bofetada; q^e es esto,
sino meter en manos de todos los Christianos la
daga para q^e vayan matando a los q^e les huvieren
ofendidos, declarandoles q^e lo pueden hazer en con-
ciencia, porque seguixan en esto el parecer de tantos
autores graves?

O lenguaje horrible! q^e diciendo q^e ay autores
q^e llevan vna opinion damnable, al mismo tiem-
po viene à ser vna decision en favor de esta mis-

ma opinion q.^e autoriza en conciencia todo lo que
en ella se contiene. Ya entendemos, Padres míos, este
lenguage de vuestra Escuela. Es de admirar que
no tengáis vergüenza de hablarle tan alto; por
donde se conoce claramente vuestra intencion; y se
os conviene q.^e tenéis por segura en conciencia esta opi-
nion, q.^e se puede matar por una bofetada, luego q.^e nos
dixierais q.^e muchos autores invigien la enseñan.

No tenéis salida, Padres míos; ni podéis vales-
ros de los lugares de Marquez y Suarez q.^e me ponéis
por delante, donde condenan estos homicidios que
vuestros coprades aprueban. En los lugares q.^e corren
sueltos y reparados de lo de mas de vuestra doctrina,
podrían deslumbraos a los q.^e no la entienden sufi-
cientemente. Mas es menester juntar vuestros
principios y vuestras maximas. Vosotros pues decís,
q.^e Marquez no sufre los homicidios; pero q.^e decís en
otra parte, Padres míos; que la provabilidad de
una opinion no embaraza la provabilidad de la
opinion contraria. En otros lugares; q.^e es permi-
tido de seguir la opinion la menos provable, y
la menos segura, dexando la opinion la mas pro-
vable y la mas segura. Que se sigue de todo esto
junto, sino q.^e tenemos plena libertad de concien-
cia para seguir el q.^e mas nos agradare de los dos
pareceres opuestos?

¿Donde está, Padres míos, el punto q.^e espe-
xarades hazer con todas vuestras citaciones? Se
desvaneció, y a q.^e no ay mas q.^e hazer, para vues-
tra condenacion, sino juntar estas maximas que
vosotros para vuestra justificacion, porreis cada

qual de por si. Porque alegais esos lugares de vuestros autores q^e yo no cite, para excusar los que yo he citado, visto q^e no tienen nada de común. Fue razón vacarí vosotros de aquí para llamarlos mentirosos. He dicho yo, q^e todos vuestros Padres están en esta misma desorden. ¿No he provado al contrario, q^e vuestro principal interés consiste en tener autores q^e sean de diferente ventura, para servirlos de ellos en las ocasiones? A los q^e quisieren matar, presentais Lessio: A los q^e no quisieren matar ofrecéis Vasquez, para q^e ninguno salga mal contento, y sin tener por si algun autor grave. Lessio hablará del homicidio como un gentil, y de la limosna puede ser como un Christiano. Vasquez tratará de la limosna como un gentil, y del homicidio como un Christiano. Pero en virtud de la probabilidad q^e Vasquez y Lessio enseñan, y q^e haze q^e todas vuestras opiniones sean comunes, se presentarán unos á otros sus opiniones, y tendrán obligación de absolver los q^e abían obrado segun las opiniones q^e cada uno de ellos condena.

Esta virtud pueve es la q^e mas os confunde; la uniformidad seria mas sufixible: y no ay cosa mas contraria alas Constituciones expresas de S. Ignacio y de vuestros primeros Generales, como esta mezcla confusa de todos generos de opiniones. Puede ser, Padres míos, q^e algun dia trate sobre esta materia; y quedará el mundo atorito de ver lo mucho q^e avéis degenerado del primer espíritu de vuestro instituto. Vuestros Generales han previsto, q^e la perversidad de vuestra doctrina en la moral vendría á ser perjudicial y funesta, no

solo à vuestra Compañia, sino tambien ala Iglesia un-
versal.

Sin embargo os dirè, q^e no podéis sacar ventu-
ra alguna de la opinion de Vasquez. Cosa extraña sería,
si entre tantos Fenixes q^e han exercido, no huviese uno ó
dos q^e huviesen dicho lo q^e todos los christianos confiesan.
No se saca gloria en mantener, q^e no se puede matar
por una bofetada, segun el Evangelio: pero es verguen-
za grande el negarlo. De manera q^e en lugar que
esto os justifique, no ay cosa q^e mas os confunde; supues-
to q^e habiendo tenido entre vosotros doctores q^e os han
dicho la verdad, no os aveis quedado en la verdad, y
aveis amado mas las tinieblas q^e la luz. Por quan-
to aveis aprendido de Vasquez: Que es una opinion
pagarra y no christiana de decir, q^e se pueda dar de
palos à quien dió una bofetada. Es destruir el decalo-
go y el Evangelio de decir q^e se puede matar por esta
causa, y q^e los mas facinerosos de entre los hombres
lo conocen. Sin embargo aveis sufrido, q^e contra estas
verdades tan conocidas, Lewis y Escobar y otros ayran
decidido, q^e todavia las prohibiciones q^e Dios ha he-
cho del homicidio, no impiden q^e se pueda matar p^r.
una bofetada

De q^e vive puer agora de alegar este lugar de
Vasquez contra el ventur de Lewis, sino para mons-
trar q^e Lewis es un gentil y un facineroso, segun Vas-
quez; y es lo q^e yo no me atrevia à decir. Que se pue-
de inferir, sino q^e Lewis destruye el decalogo y el Evan-
gelio; q^e el dia del juicio Vasquez condenará à Lewis
sobre este punto, como Lewis condenará à Vasquez sobre
otro; y q^e todos vuestros autores se levantarán aquel



dia unos contra otros, para condenarse reciprocamente, por los excesos horribles q^e han cometido contra la ley de Jesu Christo:

Concluyamos pues, Padres mios, q^e pues vuestra probabilidad haze inutiler para la Iglesia las buenas opiniones de algunos de vuestros autores, y utiles solamente para vuestra politica, no sirven sino es para darnos a conocer por su contraxiedad, la dobleza de vuestro corazon, q^e nos avéis descubierta perfectamente, declarandonos por una parte, q^e Vazquez y Suarez son contrarios al homicidio; y por otra que muchos autores celebres son en favor del homicidio, para ofrecer dos caminos a los hombres, destruyendo la simplicidad del Espiritu de Dios, q^e maldice a los q^e son dobles de corazon, y q^e entran por dos caminos. *Et duplici corde, & ingrediendi duabus vi*

Carta decima quarta a los Reverendos
Padres Jesuitas. A 23 de Octubre de 1656.

Reverendos Padres mios: Si todo convirtiera en responder a las tres falteades q^e quedan acerca del homicidio, no havia menester discursar mucho; y las verian aqui refutadas en pocas palabras. Mas como yo hallo por mas importante de hazer q^e el mundo tenga honra de vuestras opiniones en esta materia, q^e de justificar la fidelidad de mis citaciones, me siento obligado de emplear la mayor parte de esta Carta a la refutacion de vuestras maximas, para hazeros ver quan alejados estais de las reglas de la Iglesia y aun de la naturaleza.

Las licencias de matar q^e otorgávan en tantas ocasiones, paueran q^e en este particular avies de tal manera olvidado la ley de Dios, y de tal manera apagado las luces naturales, q^e es menester q^e os vuelvan a los principios mas sencillos de la Religion y del sentido comun. Por q^e cosa ay mas natural como q^e un particular no tiene accion ni derecho sobre la vida de otro? De tal modo estamos instruidos en esto de nosotros mismos, dice S. Chrysostomo, q^e quando dios estableció el precepto de no matar, no añadió, q^e lo hacia porque el homicidio era un mal; por quantos, dice este Santo, la ley supone q^e ya se sabe esta verdad por las luces de la naturaleza.

Tari este mandamiento ha sido impuesto á los hombres de todo tiempo. El Evangelio ha confirmado el de la ley; y el Decalogo no ha hecho sino es renovar el q^e los hombres avian recibido de Dios antes de la ley en la persona de Noe en quien todos los hombres avian de naxer. Porque en era renovacion del mundo Dios dixo á este Patriarca: Yo pediré cuenta á todos los hombres q^e al hermano de la vida de su hermano. Qualquiera q^e vertiere la sangre humana, su sangre será vertida; por q^e el hombre es criado ala imagen de Dios.

Esta prohibicion general quita a los hombres todo poder sobre la vida de los hombres. Dios se le reservó para si de tal suerte, q^e segun la verdad Chriística, opuesta en esto a las maximas falvas del paganismos, ni aun tiempo

podex el hombre sobre su propia vida.

Atau por q^e fue servida su divina providencia de conservar la sociedad de los hombres, y de castigar los malos q^e la perturbaban, el mismo estableció leyes para quitar la vida a los delinquentes: y así era homicidios q^e serian dignos de castigo sin su orden, vienen a ser castigos loables por su orden; y fuera de ahí todo es injusto. Es lo q^e S. Agustín ha representado admirablemente en el l. l. de la Ciudad de Dios cap. 24. Dios, dize, ha hecho el mismo algunas excepciones de esta prohibición general de matar, sea por las leyes q^e ha establecido para quitar la vida a los criminales; sea por las ordenes particulares q^e ha dado algunas vezes para hazer morir algunas personas. Quando se mata en estos casos, no es el hombre q^e mata, sino Dios; y el hombre no es mas q^e un instrumento, como una espada en manos del que se sirve de ella. Pero fuera de estos casos, qualquiera q^e mata se haze culpado de homicidio.

Luego es cierto, Padres míos, q^e Dios solo tiene poder de quitar la vida, y sin embargo aviendo establecido leyes para castigar de muerte a los facinerosos, haze a los Reyes, y a las Republicas depositarios de este poder. Es lo q^e S. Pablo nos enseña, tratando del derecho q^e los soberanos tienen de quitar la vida a los hombres, le haze bajar del cielo diciendo; Que no en vano traen la espada, por q^e son ministros de Dios para executar sus venganzas contra los culpados.

Pero como es Dios quien les ha dado este poder, los obliga a fazerle como si el mismo lo hiciera, esto es con justicia, segun lo q^e dize S. Pablo en este

mismo lugar: Los Principes no son para dar texnon
alos buenos, sino alas malos. Quien no temen su po-
dex, haz bien; por q^e son ministros de Dios para el
bien. Esta restricción no deprime ni mengua la po-
testad delos Soberanos, antes la levanta mucho mas; por-
que es hazerla semejante ala de Dios, q^e es impotente
para el mal, y es todo poderosa para hazer al bien, y es
diferencia de la q^e tienen los demonios, q^e son im-
potentes para el bien, y no tienen podex sino es pa-
ra el mal. Solo esta diferencia ay entre Dios y los
Soberanos, q^e Dios viendo la justicia y la santidad
misma, pueda dar la muerte de contado a quien le
pareciere, y de la manera q^e quisiere; por q^e sobre ser
dueño Soberano de la vida delos hombres, sin duda
q^e nunca se la quita sin causa, ni sin consciimiento;
pues es tan incapaz de injusticia como de heresia.
Mas los Principes no pueden hazer esto; por que
son de tal modo ministros de Dios, q^e sin embargo
son hombres, y no dioses. Las malas impresiones
podrian preocuparlos: las sospechas engañosas los
podrian espacchar: la pavion los podria cegar; y es
lo q^e los ha obligado a ellos mismos a tomar me-
dios humanos, y a establecer en sus estados juizes,
comunicandoles su podex, para q^e esta autoridad q^e
Dios les ha dado, no se emplee sino es con el mis-
mo fin q^e la recibieron.

Sabed pues, Padres mios, q^e para ver exemplo
de homicidio es menester obrar y con la autori-
dad de Dios y segun la justicia de Dios; y q^e si estan
dos condiciones no van acompañadas, se peca, sea
q^e se mate con autoridad pero sin justicia; sea

matando con justicia pero sin autoridad. De la necesidad de esta union sucede segun S. Agustin; Que el que mata sin autoridad a un culpado, el mismo se haze culpado, por esta razon principal por que usurpa una autoridad q. Dios no le ha dado: Los Jueces por lo contrario q. tienen esta autoridad son hombres, si quitan la vida a un inocente contra las leyes q. deven observar.

Estos son, Padres mios, los principios para conservar la quietud y la seguridad publica, q. han sido recibidos en todos tiempos y en todos lugares, y sobre q. todos los legisladores del mundo santos y profanos fundaron sus leyes, sin q. los paganos mismos aygan jamas puesto excepcion a esta regla, sino es quando no se puede de otra suerte evitar la perdida de la pudicicia o de la vida; porque creyeron q. en tales casos, como dice Cicero, parece q. la ley misma ofrece las armas a los q. se hallan en semejante necesidad.

pero fuera de esta ocasion, de q. no hablo agora, jamas hubo ley q. ayga permitido a los particulares de matar, ni aun tolerado, como vosotros hazeis por libraros de una afrenta o por evitar la perdida de la honrra, o de hacienda, aun quando no ay riesgo de la vida: cosa q. los infieles mismos no han hecho; si, Padres mios, y lo hare bueno, al contrario lo prohibieron expresamente. Por q. la ley de las 12. tablas de Roma contenia; Que no era permitido de matar a un ladrón de dia q. no se defiende con las armas; y lo mismo havia sido prohibido en el Exod. c. 22. Y la ley Furem, ad legem Corneliam, sacada de Ulpiano, defiende aun de matar

los ladrones de noche, q^e no nos ponen en peligro de perder la vida. Miradlo en Cujas in tit. dig. de just. & jure ad l. 3.

Decidme pues, Padres misos, con q^e autoridad permitis vosotros lo q^e las leyes divinas y humanas dependen, y con q^e razon Lesis pudo decir l. 2. c. 9. n. 66. y 72. El Exodo prohibe de matar a los ladrones de dia q^e no se dependen con las armas; y se castigan por justicia los q^e matan de esta manera. Mas sin embargo no se peca en conciencia, quando no ay seguridad de poder recuperar lo q^e se nos ha hurtado, y q^e estamos en duda, como dice Soto; por que no ay obligacion de exponerse à riesgo de perder alguna cosa por salvar à un ladrón. Todo esto es permitido aun a los mismos Ecclerasticos? Extraño atrevimiento! La ley de Moises castiga a los q^e matan los ladrones, quando no vienen à quitar la vida; y la ley del Evangelio, segun vosotros, los absolverà? Como, Padres misos, Jesu Christo ha venido para destruir la ley, y no para cumplirla? Los Juezes castigarian, dice Lesis, los q^e mataban en esta ocasion; pero no serian culpados en conciencia. Luego la Moral de Jesu Christo es acaso mas cruel y menos enemiga de los homicidios q^e la de los paganos, de donde los Juezes tomaron estas leyes civiles q^e los condenan? Los Christianos hazen por ventura mas caso de los bienes de la tierra, ò estiman menos la vida de los hombres, q^e los idolatras y los infieles? Sobre q^e os fundais, Padres misos? Sobre ninguna ley expresa ni de Dios ni de los hombres, sino sola-

mente sobre este razonamiento extraño. Las leyes,
dicen, permiten de defenderse contra los ladrones
y de rechazar la fuerza con la fuerza. Siendo pues
permitida la defensa, también se tiene por per-
mitido el homicidio; sin esto la defensa sería muchas
veces imposible.

Es falso, Padres míos, q. siendo permitida la
defensa, sea también permitido el homicidio. Este
es el modo de defensa es el origen de todos nues-
tros errores, y q. la Facultad de Lovaina llama
una defensa alevosa, defensio occisiva, en la censu-
ra q. dieron contra la doctrina de nuestro P. Amigo
acerca del homicidio. Dice pues que ay tanta di-
ferencia, según las leyes, entre matar y defenderse,
q. en las mismas ocasiones donde la defensa es
permitida, es prohibido formalmente el homici-
dio, quando no ay peligro de la vida. Mirad las leyes,
Padres míos, en Cujas en el mismo lugar. Es permiti-
do de rechazar al q. viene para quitarnos nuestra
posesion, mas no es licito matarle. En otro lugar:
Si alguno viene para herirnos, mas no con inten-
cion de matar, es permitido rechazarle, pero no es
licito matarle.

Quien os ha dado pues licencia para decir, co-
mo Molina, Reginaldo, Filiucio, Escobar, Lessio y otros;
Es licito matar al q. viene para herirnos. Y tambien:
Es licito matar al q. quiere hazernos una afrenta, se-
gún el parecer de todos los Casuistas: Es sententia
omnium, como dice Lessio n. 74. Con q. autoridad,
vosotros, q. no sois mas q. particulares, dais este pa-
der a los particulares, y aun a los Peligrosos para

matar? Como osais vosotros usurpar esta potestad de vida y de muerte, q^e solo pertenece esencialmente à Dios, y q^e es la nota mas gloriosa del poder soberano? Sobre esto se devia responder; y pensais aver satisfecho diciendo simplemente en vuestra falvedad 13. Que el valor sobre q^e Molina permite de matar à un ladrón q^e huye, sin hazerle violencia, no es tan pequeno como yo he dicho, y q^e es menester q^e exceda seis ducados. Que flaca razon, Padre mio! Quanto quereis poner, 15. ó 16. ducados? Lo mismo sera. Alto menos no podreis decir q^e para el valor de un Cavallo; por q^e Levin l. 2. c. 9. n. 74. decide claramente; Que es permitido de matar à un ladrón q^e se huye con nuestros Cavallo. Pero mas os digo que, segun Molina, ese valor está taxado à 6. ducados como yo alegué; y si no quereis venir en esto, tomemos un Juez arbitrario q^e vosotros no podais rechusar. Eisso pueve para esto à vuestro P. Reginaldo, q^e explicando este mismo lugar de Molina l. 24. n. 68. declara; q^e Molina determina el valor por el qual no es permitido el matar à 3. ó 4. ó 5. ducados; Y asi, Padre mio, no solo tendré à Molina, pero tambien à Reginaldo.

Con la misma facilidad repetiré vuestra 14. falvedad sobre la licencia de matar à un ladrón q^e no quiere quitar un escudo, segun Molina. Esto es tan constante q^e Escobar os lo asegurará; lx. v. co. 7. n. 44. donde dice, q^e Molina determina regularmente el valor sobre q^e se puede matar, à un escudo. Isolamente me reprehendeis en la 14. falvedad, de aver suprimido las palabras de este lugar; q^e en esto se deve guardar la moderacion de una defensa justa. Por que no

os quessais tambien de Escobar q^e las deso?

Que poro artificios tienen vuestras astucias! Vosotros pensais q^e aqui no entendemos lo q^e es aquella defenra q^e vosotros quereis decir. Bien sabemos q^e es la defenra alevosa. Quierades persuadir q^e Molina quiere decir, q^e quando ay tiempo de la vida en conservar su escudo, entonces se puede matar; por que es para defendex su vida. Si esto fuere verdad, Padres mios, por q^e Molina dixia en ese mismo lugar; q^e es contrario en esto a Carrero y a Baldo, q^e permiten de matar por salvar la vida? Digoos pues, q^e Molina entiende simplemente, q^e si se puede librar el escudo sin matar al ladrón, no se deve matar: pero sino se puede librar sino es matandole, aunque no ay tiempo de la vida, como no le ay no teniendo el ladrón armas, en tal caso es permitido coxerle y matarle para recuperar su escudo; y q^e en esto no se sale, segun su sentir, de la moderacion de una defenra justa. Y para q^e lo veais, de xadde q^e se explique el mismo tom. 4. tx. 3. d. 11. n. 5. No se sale de la moderacion de una defenra justa, aunque se tomen armas contra los q^e no las tienen, o q^e se tomen unas q^e sean mas ventajosas q^e ellos. Bien se q^e ay algunos q^e son de contrario parecer; mas no apruebo su opinion, ni aun en el tribunal exterior.

Cierto es, Padres mios, q^e vuestras autoxes permiten de matar por defendex la hacienda y la honrra, aunque no coxa tiempo la vida. Y con este mismo principio autorizan los duelos, como lo he mostrardo con muchos lugares, y no habeis respondido nada. Los vais a dar en solo lugar de vuestro P. Layman q^e permite los duelos, quando es tra suerte,

estaria un hombre à riesgo de perder su fortuna
y su honra; y vosotros decís, q^e he superado lo q^e
añade; que este caso es muy raro. Ciento q^e os ad-
mito, Padres míos; de verdad q^e son opacioras las
falvedades q^e me echais en cara! Quien os pregunta
si este caso es raro? Lo q^e se pregunta es, si el duelo
es permitido? Son dos preguntas diferentes. Lay-
man en calidad de Cavallero deve juzgar si el due-
lo es licito ò no; dire q^e si; q^e nosotros bien juzga-
remos, si este caso es raro, y le diremos q^e es máx-
ordinario. Si quereis exeer à vuestro amigo Diana,
el os dirá q^e es muy comun, p. 5. ix. 14. Misc. 2 Resol.
99.

Pero q^e sea raro ò q^e no lo sea, digalo Layman
ò digalo Navarra, à quien sigue como vosotros bla-
sonais, q^e es cosa abominable q^e lleveis esta opinion,
q^e por conservar un honra falso, sea permitido en
conciencia de aceptar un duelo, contra las leyes de
Dios, de la Iglesia, y de las Republicas Christianas;
ni q^e tengais, para autorizar estas maximas dia-
bolicas, ni ley, ni canones, ni autoridad de la Es-
critura ò de los Padres, ni exemplo de algun Santo;
pero solamente este discurso impio. La honra es
mas preciosa q^e la vida. Ara es permitido de ma-
tar por defender su vida; luego es permitido ma-
tar por defender su honra? Como, Padres míos:
por q^e la depravada naturaleza de los hombres les
ha hecho querer mas la honra q^e la vida que
Dios les ha dado para servirle, les será permi-
tido de matar para conservarla? Esto muy mo
es un mal horrible, de amar mas era honra

q^e la vida. Y sin embargo este afecto vicioso, q^e podría im-
pugnarse de por sí las acciones más santas, si se dixe-
ren á este fin, este afecto digno, podría justificar las accio-
nes más atroces, por q^e van encaminadas á eremiu-
mo fin?

Que depravacion es esta, Padres míos! Y quien no
ve los excesos q^e de ella se siguen? por q^e finalmente es
vivible q^e será lícito matar por la menor cosa, quan-
do se hará punde honor en conservarla; y aun será
lícito matar por una manzana. Si podriades que-
reros de mí, Padres míos, y decir q^e saco maliciosamente estas
consequencias de vuestra doctrina, sino estubiera yo
fundado sobre la autoridad de vuestro gran Levita
q^e dice así n. 68. No es permitido de matar por con-
servar una cosa de poco valor, como por un escudo, ó
por una manzana, aut pro pomo; sino es que fuere vex-
gonzoso el perderla: por que en tal caso, se puede volver
á recuperarla, aunque sea matando, si es necesario pa-
ra recuperarla, Et si opus est occidere; por que esto no es
tanto defendere su hacienda como su honra. No pue-
de decirse más claro, Padres míos, Y para concluir
con esta doctrina, traeré una maximá q^e comprende
todas las demás; y es del P. J. Bexeau que la sacó de Le-
vita. El derecho de defenderse se alarga á todo quan-
to es necesario para guardarnos de toda injuria.

Las tristes consecuencias se encierran en este prin-
cipio inhumano! Todo el mundo vele avia desponer, y
más las personas q^e tienen á cargo al Estado: no solo el
bien publico, sino es también el suyo particular lo
obliga, supuesto q^e vuestros Casuistas q^e citè en mis
Cartas alargan estas licencias de matar sin tra-

res excepciones de sus personas. Tan los sediciosos q^e temerán el castigo, exeyendo q^e lo que traxen en Puerto, y q^e los quieren oprimir con violencia, fuzgan luego, que el derecho de defenderse se alargá à quanto les es necesario para guardarse de toda injuria. Ya no temerán q^e vencer los remordimientos de la conciencia, q^e refrenan la mayor parte de los delitos en sus principios, y ya no buscarán sino de vencer los obstaculos q^e por de fuera les pueden dar algun cuidado.

No proveyeré sobre este punto, Padres míos; ni referiré los homicidios q^e aueir permitidos aun mas abominables y mas importantes al Estado q^e los q^e hasta aqui se han dicho. Levris trata de ellos abiertamente en las dudas 4. y 10. como otros muchos autores vuestros. Plevria à Dios q^e estas horribles maximas no huviesen jamas sido del infierno, y q^e el diablo, q^e es su primer autor, no huviera hallado hombres tan obedientes à sus ordenes, para publicarlos por todo el Christianismo.

Facil es de juzgar de todo lo q^e he dicho, la conformidad grande q^e ay entre la depravacion de vuestras opiniones, y el rigor de las leyes civiles y aun paganas. Que será si se comparan con las leyes eclesiasticas q^e deven ser incomparablemente mas santas, puesto q^e sola la Iglesia es la q^e conoce y que posee la verdadera santidad? Por tanto esta Esposa casta del Hijo de Dios, q^e imitando a su Esposo sabe dexar su sangre por los hombres, mas no vete la sangre de los hombres para si, tiene al homicidio un horror particular y proporcionado à las luxes particulares

q^e. Dios le ha comunicado. Ella considera los hombres, no solo como hombres sino como imagenes del Dios que adora. Por cada uno de ellos tiene un respeto santo, que los haze á un vista venerables como redimidos con un precio infinito para q^e. sean templos de Dios vivo: y así cree q^e. la muerte de un hombre q^e. matan sin orden de su Dios, no solo es homicidio, sino un sacrilegio q^e. la privación de uno de sus miembros; supuesto que, sea fiel ó no, siempre le considera ó como uno de sus hijos, ó como capaz de verlo.

Por estas razones tan santas, Padres míos, después q^e. Dios se hizo hombre por salvar á los hombres, hizo la Iglesia tanto caso de la vida de un hombre, que siempre castigó rigorosamente el homicidio como uno de los mayores delitos q^e. se puede cometer contra Dios. Os traeré algunos ejemplos, no q^e. piensen q^e. se devan observar al presente estos rigores (bien sé q^e. la Iglesia puede disponer diversamente de esta disciplina exterior) sino para dar á conocer su mente inmutable sobre esta materia. Por q^e. las penitencias q^e. ordena por los homicidios, pueden ser diferentes según la diversidad de los tiempos: mas el horror q^e. tiene á los homicidios jamás se puede mudar, por mas q^e. los tiempos se muden.

La Iglesia quando mucho tiempo la regla de no admitir á la comunión, sino es á la muerte, á los q^e. estaban culpados de un homicidio voluntario, como son los q^e. vosotros permitis. El celebre Concilio de Arceya los submete á la penitencia por toda la vida; y la Iglesia después exejó de aver usado de mucha indulgencia con ellos, reduciendo ere

tiempo à un gran numero de años. Pero para im-
primir mas en los Chiristianos el horror q.^e deven
tener a los homicidios voluntarios, castigó severam.^{te}
aun aquellos q.^e los avian cometido por inadvertencia,
como se puede ver en S. Basilio, en S. Gregorio Ni-
seno, en los decretos del Papa Zacharias, y de Ale-
xandro II. Los Canones alegados por Isaac Obis-
po de Langres t. 2. cap. 13. ordenan 7. años de pe-
nitencia al q.^e defendiendose mató à otro. Y se halla
q.^e S. Hildeberto Obispo de Mars respondió al Obis-
po Ives de Chartres; Que avia echo muy bien de
suspender à un sacerdote por toda la vida, q.^e por
defenderse avia muerto à un ladrón de una pre-
xada.

Luego no digais mas, q.^e vuestras decisiones
son conformes con la mente y con los Canones de
la Iglesia. No mostrareis ni uno q.^e permita de
matar por solo defender su hacienda; por que no
hablo de las ocasiones donde también sería me-
nester defender su vida, se suaque liberando: vues-
tros propios autores confiesan q.^e no le ay, y entre o-
tros vuestro P. Amigo Tom. 5. disp. 36. n. 136. No
ay, dice, ningun derecho divino ni humano q.^e per-
mita expresamente de matar à un ladrón q.^e no se
defienda; y es lo q.^e vosotros permitis expresamen-
te. No mostrareis q.^e ay alguno q.^e permita de ma-
tar por la honra, por una bofetada, por una in-
juria, y una detraction. No mostrareis alguno
q.^e permita de matar a los testigos, a los Jueces,
y a los Magistrados por qualquiera injusticia q.^e se
tenga de ellos.

El Espiritu de la Tolerancia está alevado ente-
xamente de estas maximas sediciosas, q^e abren la
puerta a los motines à q^e están los pueblos naturalm^{te}
inclinados. Siempre enseño a mis hijos q^e no deven
bolvex el mal por el mal; q^e es menester ceder à
la colera; no revivir a la violencia; dar à cada uno
lo q^e le toca, honox, tributo, submision; obedexer a los
magistrados y à los superioxes aunque injustos, por q^e
es menester venerar en ellos la potestad de Dios
q^e los ha constituido sobre nosotros. Les prohíbe, aun
con mas fuerza, q^e las leyes civiles, de tomar la
justicia por su mano; y siguiendo su mente los Re-
yes Christianos no hacen p^r su mano la justicia,
ni aun en los delitos de lera Magestad, y remiten los
delinquentes a los Juezes, para hazelos castigar
segun las leyes y formalidades de la justicia, que
son tan contrarias à nuestras decisiones, q^e si cono-
ciérades la contraxiedad q^e ay, abriades v^{os} tenex ho-
rox y vergüenza. Por q^e ya que este discurso me
dá la ocasion, os suplico de atender a la diferen-
cia q^e ay entre el modo q^e aveis dado para matar
los hombres, y la forma q^e los Juezes observan para
quitar la vida a los delinquentes.

No ay quien no sepa, Padres míos, q^e jamas
es permitido a los particulares de pedir la muerte
de alguno; y q^e aunque un hombre nos huviera armu-
nado, estropeado, quemado nuestras cosas, matado
à nuestro Padre, y q^e se estuviera disponiendo para
avarnarnos, y para quitarnos la vida honxxa, no se
oyria en Justicia la petición q^e haziamos de su muere-
te. De suerte q^e ha sido menester establecer per-

sonas publicas q^e la pidan de parte del Rey, ó
mas presto de parte de Dios. Que os pareciere, Padres
míos, han establecido los Juezes Chxistianos este
reglamento por fingir una formalidad vana? Pare-
zer q^e no lo hicieron por proporcionar las leyes
civiles alas del Evangelio, para q^e la practica es-
terior de la Justicia no fuere contraria al sentir
interior q^e los Chxistianos deven tener? Estas re-
glas primeras de la Justicia os confunden; pero
las que se siguen os oprimian totalmente.

Poned pues el caso, Padres míos, q^e estas per-
sonas publicas pidan la muerte del delinquente:
que se hará? Stante de dar luego con la daga en
los pechos? No, Padres míos, la vida de los hombres
es muy importante; mayor atencion se le tiene: no
la submeten las leyes a todo genero de personas,
si no es solo a los Juezes de integridad y suficiencia
aprobada. Piensois vosotros q^e uno basta para
condenar à un hombre a muerte? Es menester
q^e aya siete por lo menos, Padres míos: Ten me-
nester q^e no aya alguno de estos siete, q^e aya sido
ofendido del culpado, para q^e la passion no altere
ni conompa su juicio. Bien sabeis, Padres míos,
q^e para q^e tengan el espiritu mas puro y mas
prevente, se les señala las horas de la mañana
para estas funciones. Tanto es el cuidado q^e se
tiene de disponerlos à una accion tan grande,
donde ocupan el lugar de Dios como ministros
suyos, q^e no condenar sino los q^e el mismo con-
dena.

Por tanto para obrar como fieles dis-

pensadores de esta potestad divina de quitar la vida á los hombres, no pueden juzgar sino es segun las declaraciones de los testigos, y segun las demas formalidades q^e les son preceptas: y en conformidad de ellas no pueden pronunciar la sentencia, sino es segun las leyes, ni juzgar dignos de muerte sino es lo q^e las leyes condenan. Entonces, Padres míos, si la orden de Dios los obliga á entregar al suplicio el cuerpo del miserable, la orden misma de Dios los obliga á cuidar de su alma criminal; y aun por q^e es criminal tienen mas obligacion de cuidar de ella: de suerte q^e no le embian á la muerte, sino es despues de averle dado tiempo y medios de disponer de su conciencia. Todo esto es puro y bueno: y sin embargo la Iglesia haze etal suerte de vertes sangre, q^e aun juzga incapaces del ministerio de sus altares los q^e hubieren anulado á una sentencia de muerte, bien q^e acompañada de todas estas circunstancias tan Religiosas; por donde es facil de concebir q^e concepto haze la Iglesia del homicidio.

Este es, Padres míos, el modo q^e se observa en la justicia para disponer de la vida de los hombres. Veamos ahora como vosotros lo disponéis. En vuestras leyes nuevas, no ay mas de un Juez; y este Juez es el mismo ofendido. Es juntamente Juez y parte, y verdugo. El se pide an mismo la muerte de su enemigo; el mismo da la sentencia, y la ejecuta en el mismo instante: y sin atencion al cuerpo ni al alma de su hermano, mata y condena

por quien Jesu Christo murió; y esto por crítica
una bofetada, ó una detraction, ó una palabra injurio-
sa, ó por otros agravios semejantes; siendo así q. un
puz q. tiene la autoridad legitima sería criminal si p.
causar tales, huviere condenado alguno à muerte; por
que las leyes estan muy agenas de esto. Finalmente
atanto han llegado estos excoeros, q. ni se peca, ni se con-
trae irregularidad, matando de esta suerte sin auto-
ridad y contra las leyes, aunque el homicida sea Re-
ligioso, y aun sacerdote.

Donde estamos, Padres míos? son Religiosos y
sacerdotes los q. hablan así? son Christianos? son Fur-
cos? son hombres, ó son demonios? Son estas las miste-
rias revelados por el Cordeiro à los Padres de la Compa-
ñia, ó son abominaciones investigadas por el Dragon
alos q. rigen supartido?

Porque finalmente, Padres míos, como queréis
q. os tengan; ó como hijos del Evangelio, ó como ene-
migos del Evangelio? ó es menester seguir el un par-
tido ó el otro; no tiene medio: Quien no está reparte
de Jesu Christo, es contra el. No ay mas de estos dos
generos de hombres en el universo. Ay dos pueblos
y dos mundos esparcidos por toda la tierra, segun
S. Agustin: El uno es el mundo de los hijos de Dios,
q. haze un cuerpo y su cabeza y Rey es Jesu Chris-
to; y el otro es el mundo de los enemigos de Dios,
y el diablo es su cabeza y Rey. Por esta razon
Jesu Christo es llamado Rey y Dios del mundo;
porque por todo tiene vavallas y sacrificadores;
y q. el diablo es tambien llamado en la Escritura
sagrada el Principe del mundo y el Dios de este si-

glo, porque tiene por todo secuaces y esclavos. Jesu
Christo tra puesto en su Iglesia, q^e es su imperio,
las leyes q^e quiso, segun su sabiduria eterna: y el
diablo tra puesto en el mundo, q^e es su Reyno, las
leyes q^e quiso establecer. Jesu Christo puso la hor-
rra en el sufrimiento; el diablo en no sufrir nada.
Jesu Christo tra dicho a los q^e reciben una bofetada
de ofender la otra mejilla; y el diablo tra di-
cho a los q^e estan para recibir una bofetada, de ma-
tar los q^e les quisieren hazer esta injuria. Jesu-
Christo declara por dichosos los q^e participan de su
ignominia; y el diablo declara por desdichados los
q^e estan en la ignominia. Jesu Christo dice; Ay de
vosotros quando los hombres dixeren bien de vosotros;
y el diablo dice, ay de los q^e el mundo no estima.

Mixas pues agora, Padres mos, qual de estos dos Rey-
nos es el vuestro. Aueis oydo el lenguaje de la villa
de paz, q^e se llama la Jerusalem mistica; y aueis oy-
do el lenguaje de la villa de confusion, q^e la Escritura
llama la espiritual Sodoma. Qual de estos dos len-
guages entendeis vosotros? el qual hablais? Los que
son de Jesu Christo tienen el espiritu de Jesu Chris-
to, segun S. Pablo: y los q^e son hijos del demonio, es
padre diablo, q^e fue homicida desde el principio del
mundo, siguen las maximas del demonio, segun la
palabra de Jesu Christo. Oygamos pues el lenguaje
de nuestra Escuela, y preguntemos a nuestros autores.
Quando se nos dà una bofetada, devemos sufrirla mas
puesto q^e matar a quien nos la dà, ò nos la quiere dar;
ò es permitido de matar por evitar esta afrenta?
Es permitido, dicen Lewis, Molina, Escobar, Regi-

habdo, Filiucis, Baldello, y otros Tenuitas, e matan
à quien nos quisiere dar una bofetada. Es este el
lenguage de Jenu Christo? Decidme, Padres mios,
quedaría un hombre sin honrra, si supiere una
bofetada sin matar à quien se la dió? No es vex-
dad, dice Escobar, q^e mientras un hombre dexa con
vida à quien le dió una bofetada, esta sin honrra?
Si, Padres mios, sin aquella honrra q^e el demonio
padre de la soberbia infundió en sus hijos orgullosos.
Esta es la honrra q^e siempre ha sido el idolo de los
hombres poseidos del espíritu ambicioso del mundo.
Por conservar esta honrra q^e el demonio distri-
buye, sacrifican sus vidas al furor de los duelos,
y así exponen su honrra ala ignominia de los su-
plicios, y la salud del alma al riesgo de la condena-
cion eterna, quedando privados aun de sepultura
por los canones de la Iglesia.

Pero loado sea Dios que, para obviar à estas
desordenes, ha dado al Rey leyes mas puras q^e las
que enseñan nuestra Theologia. Sus prematicas se-
veras no hicieron q^e el duelo fuere un crimen, pero
castigan el crimen q^e es inseparable del duelo. De-
tuvo con el temor de su justicia a los q^e no avia podi-
do refrenar el temor de la justicia de Dios; y su pie-
dad le hizo conocer, q^e el honrra verdadero de los
Christianos, consiste en la observacion de los pre-
ceptos de Dios y de las reglas del Christianismo,
y no en ere vestigio de honrra, q^e vuestra pretendien-
za como es, q^e sea una Cruzela legitima para los
homicidios; con q^e vuestras ~~massimas~~ decisiones
sanguientas causan horrores à todo el mundo, y os

estaxia messor de mudax de Bentax, sino por la paeli-
gion, alo menos por politica.

Prevenid, Padre mio, voluntariamente los malos efectos q^e. pueden producir estas opiniones inhu-
manas, de que habeis de responder ante el Tribunal de Dios: y para q^e. tengais mas horror al homicidio, acordad q^e. el primer delito de los hombres depravados ha sido un homicidio en la persona del primer hu-
to; que su mayor crimen ha sido un homicidio en la persona q^e. es cabeza de los justos; y q^e. el homicidio es el delito solo q^e. destruye juntamente el Estado, la Iglesia, la naturaleza y la piedad.

Acabo de ver la respuesta de vuestros Apolo-
gista à mi carta 13. Mas si no responde messor à esta, q^e. satisfaze ala mayor parte de sus dificultades, no merezera la replica. Siento mucho el verle valix de la materia à cada paso, para pasax alas calumnias é injurias contra vivos y muertos. Mas para q^e. se diere fe alas memorias q^e. le daiis para fabricax su Apologia, no devierades averle echis negax publicamente una cosa tan publica como es la bofetada de Compiègne. Es constante, Padre mio, por dicho del mismo ofendido, q^e. ha recibido sobre la mesilla un golpe de la mano de un Jesuita; y lo q^e. pudieron trazer en esto vuestros amigos, fue de poner en duda si se le avia dado con la palma de la mano ó con el envès: y de mover la question, si un golpe con el envès de la mano sobre la mesilla, deve llamarse bofetada ó no. No sè aquién toca decidirlo; pero creo sin embargo, q^e. por lo menos es una bofetada probable. Esto me

pone en seguridad de conciencia.

Carta Decima-quinta a los Reverendos Padres Jesuitas. a 25. de Noviembre de 1656.

Reverendos Padres mios: Por quanto vuestras falsedades van creciendo cada dia, y q^e os verria de ellas para ultragear cruelmente a todas las personas de piedad q^e son contrarias a vuestras exco^{me}nas, me hallo obligado por su bien de ellas y de toda la Iglesia a descubrir un misterio de vuestras proce^{de}ras, q^e he prometido ha mucho tiempo; para q^e se conozca de vuestras proprias maximas, q^e credito se deve dar a vuestras acusaciones y a vuestras calumnias.

Ta se q^e aquellos q^e no os conocen bien, no pueden determinarse facilmente, y andan vacilando; por q^e se hallan reducidos a creer los delitos increíbles de q^e acusan a vuestras enemigos, o a temerosos por falsos calumniadores, y es lo q^e tambien les parece increíble. Como? dicen ellos, si estas cosas no fueran, os harian los Religiosos a publicarlas, y quisiéran ellos renunciar a su conciencia, y condenarse por tales calumnias? De esta manera discurren; y asi encontrandose las pruebas visibles q^e destruyen vuestras falsedades, con la opinion vuestra q^e tiene de vuestra sinceridad, quedan suspensos entre la evidencia de la verdad q^e no pueden desmentir, y la obligacion de la caridad q^e temen ofender. De manera q^e con aquellos solo q^e los impide de rechazar vuestras calumnias, es la esti-

macion q^e hazen de vosotros, si selev haze exce^o q^e
no os valeis de este medio: si una vez llegan à cono-
cer lo contrario, y à saber q^e vosotros exce^o que
os podeis salvar calumniando à vuestros enemigos,
sin duda q^e el peso de la verdad los determinará à lue-
go à no exce^o jamas vuestras mentiras. Este pues
será, Padre mios, la substancia de esta Carta.

No solamente provaré q^e vuestros Exercitos
están llenos de calumnias y falvedades, provaré mas
adelante. Bien se pueden decir cosas falsas exyendo
q^e son verdaderas; pero en el mentirso está la in-
tencion de mentir. Monstraré pues, Padre mios, que
vuestra intencion es de mentir y de calumniar; y
q^e con desigⁿio y consciimiento cargáis à vuestros ene-
migos de delitos, sabiendo vosotros q^e son inocentes;
por que exce^o poderlo hazer sin perder la conciencia.
Yaunque vosotros sepais tambien como yo este pun-
to de vuestra Moral, no dexaré de decirle, Padre
mios, para q^e nadie lo dude, viendo q^e me voy à
vosotros mismos para mantenerosle en vuestra
cara, sin q^e le podais negar, à menos de confirmarlo
negandole, lo q^e quiero decir de vosotros. Por que
es doctrina tan comun en vuestras escuelas, q^e
la aveis enseñado, no solo en vuestras libros, sino
tambien en vuestras conclusiones publicas; y es
un atrevimiento horrible; particularmente
en vuestras Theses de Lovaina del año de 1645.
donde decir, No es mas de pecado venial de calum-
niar y de imponer falsos delitos para deacreditar
alos q^e hablan mal de nosotros. Quid ni non nisi ve-
niale sit detrahentis auctoritatem magnam tibi

noxiam falso crimine elidere? Esta doctrina es tan constante y cierta entre nosotros, q^e si ay alguno que la osa impropbar, le tratari de ignorante y de temerario.

Es lo q^e provò de poco acá el P. Guinoza Capuchino Aleman, quando se quiso oponer à esta opinion. Por q^e vuestro P. Divcarilo se agaxò luego con èl, y habla de esta controversia en, de Just. l. 2. tr. 2. disp. 12. n. 404. Un cierto Reliquioso grave, de calzas y encapillado, cucullatus gimnopoda, q^e no nombro, fue tan temerario de difamar esta opinion entre las mugeres è ignorantes, y de decir q^e era perniciosa y escandalosa, contra las buenas costumbres, contra la paz del Estado y de la sociedad humana; y finalmente contraria no solo à todos los doctores catholicos, sino tambien a los q^e pueden ser catholicos. Pero yo reprueve, como tadavia pruebo, q^e la calumnia quando es contra un calumniado, aunque sea mentira, no es pecado mortal. ni contra la justicia, ni contra la caridad: y para la prueba le trufe à todos nuestros Padres y a las Universidades enteras q^e estan compuestas de ellos, haviendolos consultado à todos; y en particular al R. P. Juan Gam conferon del Emperador; el R. P. Daniel Barthele Conferon del Archiduque Leopoldo; el P. Enrique q^e fue maestro de estos dos Principes: todos los conferon publicos y ordinarios de la Universidad de Vienna (compuesta toda de Tevitas) todos los profesores de la Universidad de Gratz (todos Tevitas) todos los profesores de la Universidad de Praga (don-

de los Jesuitas gobiernan) y de todos tiempos aqui las aprobaciones de mi opinion exequitas y firmadas de su mano. Ademas q^e tengo tambien por mi al P. de Peñalosa Jesuita predicador del Emperador y del Rey de España; al P. Pellicensli Jesuita, y à otros muchos q^e avian jurgado probables esta opinion antes de nuestra disputa.

Bien veis, Padres mios, q^e ay pocas opiniones q^e os ayen costada mas trabajo, ni mas cuidado el establecer como esta, y de ninguna cari necesitavades tanto como de esta: y por tanto la veis autorizado de tal modo q^e los Jesuitas se sirven de ella como de un principio indubitable. Es constante, dice, Caramuel n. 1151. q^e es una opinion probable, q^e no es pecado mortal de calumniar falsam^{te} por conservar su honrra; por q^e la enseñan mas de los doctores graves, Gaspar Abucads, y Discantillo, Jesuitas &c.; de manera q^e si esta doctrina no fuere provable apenas abria alguna q^e lo fuere en toda la Theologia.

O Theologia abominable y tan corrompida en todas sus partes, q^e si, segun sus maximas, no fuere probable y segura en conciencia, q^e se puede calumniar un delito por conservar su honrra, apenas abria alguna de sus decisiones q^e fuere segura. Es muy probable, Padres mios, q^e los q^e llevan este principio le ponen à ver en practica. La inclinacion depravada de los hombres se lleva de si misma à esto con tanto impetu, q^e es increíble; quitado el obstaculo de la conciencia, como se precipitaxa con toda su vehemencia natural. Quereis un exemplo? Caramuel os le dara